BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 22 de Septiembre de 1927

Año XXXV. — Núm. 10.039

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

5477.—Bentivengo Antonio — No se hace lugar al pedido de beneficios de la Ley de Amparo.
(Página 995)

5533.—Los Andes, Gobernación. — Nombrando Juez de Paz suplente y Encargado del Registro Civil de San Antonio de los Cobres a Rogelio Martínez, en reemplazo de Julio Wierna, a quien se declara cesante.
(Página 995)

5534.—Ministerio del Interior. — El Poder Ejecutivo se asocia al homenaje que se tributará el día 17 de Agosto próximo, en Corrientes, a la memoria del General don José de San Martín.
(Página 995)

5535.—Ministerio del Interior. — Promulgación de la Ley 11.391 autorizando la erección del monumento al doctor Antonio F. Piñero.
(Página 995)

5536.—Policía de la Capital. — Aprobando licitación de 15 de Junio ppdo., provisión de forrajes, destino manutención caballada esa Policía.
(Página 995)

5537.—Policía de la Capital. — Licencia por seis meses al Escribiente de esa Policía, don Carlos R. Lindquist.
(Página 995)

5538.—Policía de la Capital. — Acordando tres meses de licencia al Inspector de esa Policía, don Emilio Lafón.
(Página 995)

5539.—Río Negro y Misiones, Gobernaciones.— Traslado del Comisario de Policía de Misiones, Amadeo F. Benítez y nómbrase al de igual jerarquía de Río Negro, don Manuel N. Lima.
(Página 995)

5540.—Santa Cruz y Chubut, Gobernaciones.— Traslado Gobernación de Santa Cruz al Subcomisario de Chubut, Eduardo Montero y nómbrase en su reemplazo al de igual jerarquía de Santa Cruz, José María Vila.
(Página 995)

5541.—Tierra del Fuego, Gobernación. — Acéptase renuncia Comisario de Policía, don Alejandro Lías y nómbrase a don Domingo Lardani.
(Página 995)

5542.—Unión Telefónica. — Nuevas oficinas telefónicas en Santa Victoria, Etruria, La Laguna y Pascanas (Provincia de Córdoba).
(Página 995)

5543.—Viola Félix Domingo. — Denegando beneficios Ley 4235 que formula.
(Página 995)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto—

156.—Nombrando al doctor Adolfo Helmberg, Delegado al IV Congreso Internacional de Limnología teórica y aplicada.
(Página 996)

157.—Reconociendo al señor Georges Picot, en el carácter de Embajador Extraordinario Plenipotenciario de Francia.
(Página 996)

158.—Acordando licencia por tres meses al Cónsul de la República en Milán, Fernando Schilieper.
(Página 996)

159.—Acordando una suma al Embajador Estrada.
(Página 996)

160.—Clausurando el Viceconsulado de la República en Maracaibo.
(Página 996)

161.—Clausurando el Consulado en Smirna.
(Página 996)

Ministerio de Hacienda—

2311.—Contaduría General. — Exoneraciones y apercibimientos.
(Página 996)

2314 al 2325.—Licencias concedidas en fecha 23 del corriente, en varias Reparticiones.
(Página 996)

2326.—Contaduría General — Cargando a la cuenta Deudores Incobrables una suma.
(Página 996)

2327.—Contaduría General. — Cargando a la cuenta Deudores Incobrables una suma.
(Página 996)

2328.—Hacienda, Ministerio. — Nombrando representante del Gobierno en una demanda.
(Página 996)

2329.—Contaduría General. — Cargando a la cuenta Deudores Incobrables una suma.
(Página 997)

2330.—Cassiaccia y Morbelli. — Fijando ubicación definitiva a una concesión de terreno.
(Página 997)

2331.—Hacienda, Ministerio. — Sin efecto juicio sobre embargo de una suma depositada en cédulas como garantía.
(Página 997)

2332.—Terrieri y Galina. — Causa fiscal.
(Página 997)

2333.—José Coma. — Causa fiscal.
(Página 997)

2334.—Alejandrina Sotelo. — Causa fiscal.
(Página 997)

2335.—Angel Baldassarre. — Causa fiscal.
(Página 997)

2336.—Alvarez L. — Causa fiscal.
(Página 997)

2337.—Fernández Mansilla Domingo. — Causa fiscal.
(Página 997)

2338.—Se designa representante de la Nación en un juicio.
(Página 997)

2339.—Desestimando haber jubilatorio.
(Página 997)

2340.—Jubilación ordinaria.
(Página 997)

2341.—Desestimando jubilación ordinaria.
(Página 998)

2342.—Pensión.
(Página 998)

2343.—Jubilación ordinaria.
(Página 998)

2344.—Jubilación ordinaria.
(Página 998)

2345.—Jubilación ordinaria.
(Página 999)

2346.—Jubilación ordinaria.
(Página 999)

2347.—Pensión.
(Página 999)

2348.—Nombramiento.
(Página 999)

2349.—Rectificación de nombramiento.
(Página 999)

2350.—Rectificación de nombramiento.
(Página 999)

2351.—Licencia para residir en el extranjero.
(Página 999)

2352.—Hacienda, Ministerio. — Acuerdo N.º 16. Aprobando licitación para papel para la Casa de Moneda, por $ 225.380,69 m|n.
(Página 999)

2353 al 2365.—Licencias concedidas por enfermedad el día 26 del corriente.
(página 1000)

2367.—Causa fiscal por préstamo de semillas, a Guillermo Herman.
(página 1000)

2368.—Causa fiscal por préstamo de semillas, a Antonio Diego.
(página 1000)

2369.—Causa fiscal por préstamo de semillas, a Abraham Vaisman.
(página 1000)

2370.—Causa fiscal por préstamo de semillas, a Rudecindo Cepeda y Arturo Peralta Ramos.
(página 1000)

2371.—Causa fiscal por préstamo de semillas, a Isaac Guerstein.
(página 1000)

2372.—Causa fiscal por préstamo de semillas, a Pedro Tortone.
(página 1001)

2373.—Causa fiscal por préstamo de semillas, a Adan Standher.
(página 1001)

2374.—Causa fiscal por préstamo de semillas, a Augusto Karlin.
(página 1001)

2375.—Causa fiscal por préstamo de semillas, a Juan Sánchez.
(página 1001)

2376.—Causa fiscal por préstamo de semillas, a Abraham Kreimis o Kretnis.
(pagina 1001)

2377.—Causa fiscal por préstamo de semillas, a José Gómez.
(página 1001)

2378.—Modificando varias partidas del presupuesto del Ministerio de Justicia e I. Pública.
(página 1001)

2379.—Desestimando jubilación a Eugenio Troisi.
(página 1001)

2380.—Nombrando al Procurador Fiscal Federal de la Capital para que represente al Fisco en una demanda.
(pgina 1002)

2381.—Licencia para residir en el extranjero.
(pgina 1002)

2382.—Aprobando plan propaganda venta terrenos en Berisso.
(pgina 1002)

2383.—Nombramiento.
(pgina 1002)

2384.—Amberes, Consulado. — Visación gratuita de las listas de pasajeros de ciudadanos argentinos repatriados.
(pgina 1002)

2385.—Hacienda, Ministerio. — Dejando sin efecto causa fiscal.
(pgina 1002)

2386.—Ortega Federico. — Causa fiscal.
(página 1003)

2387.—Rigada Iglesias. — Causa fiscal.
(página 1003)

2388.—José Cabrera. — Causa fiscal.
(página 1003)

2389.—Rosaura V. Vda. de Vargas. — Causa fiscal.
(página 1003)

2390.—Nicasio Leyes. — Causa fiscal.
(página 1003)

2391.—C. de Philipps y Cía. — Causa fiscal.
(página 1003)

2293.—Causa fiscal contra Adam Stalldecker por préstamo de semillas.
(página 1003)

2394.—Causa fiscal contra Moisés o Mosés Ichcovich, por préstamo de semillas.
(página 1003)

2395.—Causa fiscal contra Anastasio Videla, por préstamo de semillas.
(página 1003)

2396.—Causa fiscal contra Juan Stalldecker, por préstamo de semillas.
(página 1003)

2397.—Causa fiscal contra Israel Svetlizer, por préstamo de semillas.
(página 1003)

2398.—Causa fiscal contra Elías V. Sosa, por préstamo de semillas.
(página 1003)

2399.—Causa fiscal contra Adam Syvert y Juan Alvarez, por préstamo de semillas.
(página 1003)

2400.—Causa fiscal contra Ruvin Kazanitz, por préstamo de semillas.
(página 1003)

2401.—Causa fiscal contra Felipe Schmidt y Pedro Licoden, por préstamo de semillas.
(página 1003)

2402.—Causa fiscal contra Godofredo Kerbel (sucesión), por préstamo de semillas.
(página 1003)

2403.—Causa fiscal contra José Sáenz, por préstamo de semillas.
(página 1004)

2404.—Causa fiscal contra Pedro Jatomliansky, por préstamo de semillas.
(página 1004)

2405.—Causa fiscal contra Isaac Kosak, por préstamo de semillas.
(página 1004)

2406.—Causa fiscal contra León Kaplan e hijo, por préstamo de semillas.
(página 1004)

2407.—Causa fiscal contra José Schwitzer y Alberto Arias, por préstamo de semillas.
(página 1004)

2408.—Causa fiscal contra León Saks y Florencio Fernández, por préstamo de semillas.
(página 1004)

2409.—Causa fiscal contra Jesús Jaime, por préstamo de semillas.
(página 1004)

2410.—Causa fiscal contra Julio Giuachi, por préstamo de semillas.
(página 1004)

2411.—Causa fiscal contra Francisco Gianotto o Gianetti, por préstamo de semillas.
(página 1004)

2412.—Causa fiscal contra Alejo Videla y Clementino Albornoz, por préstamo de semillas.
(página 1004)

2413.—Causa fiscal contra Jacobo Searovsky, por préstamo de semillas.
(página 1004)

2414.—Causa fiscal contra Simón Sidcoff, por préstamo de semillas.
(página 1004)

2415.—Causa fiscal contra Lorenzo Ferreyra, por préstamo de semillas.
(página 1004)

2416.—Causa fiscal contra Anton Martín, por préstamo de semillas.
(página 1004)

2417.—Causa fiscal contra Federico Vecchio, por préstamo de semillas.
(página 1004)

2418.—Causa fiscal contra Pablo Ulhua, por préstamo de semillas.
(página 1004)

2419.—Causa fiscal contra Moisés o Moses Bogoslavsky, por préstamo de semillas.
(página 1005)

2420.—Causa fiscal contra June Selzer, por préstamo de semillas.
(página 1005)

2421.—Causa fiscal contra Eduardo Gosio, por préstamo de semillas.
(página 1005)

Ministerio de Guerra—

1538.—Aceptando la donación de un terreno en el Cementerio de Morón, con destino a la construcción de un panteón.
(página 1005)

1539.—Aprobando un contrato para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.
(página 1005)

1540.—Aprobando un acta-ampliación de un contrato para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.
(página 1005)

1541.—Aprobando un acta-ampliación de un contrato para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.
(página 1005)

1542.—Aprobando el contrato para la construcción de un pabellón en el Cuartel de Infantería Montada en la Ciudad de Concepción del Uruguay.
(página 1005)

1543.—Aprobando el presupuesto para la provisión y colocación de un portón en el Acantonamiento de Campo de Mayo.
(página 1005)

1544.—Aprobando un acta-convenio para la ejecución de varias obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.
(página 1005)

1545.—Aprobando un acta-ampliación de un contrato para la ejecución de varias obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.
(página 1005)

1546.—Aprobando el contrato para la construcción de una cuadra de tropa con destino a la Escuela de Infantería.
(página 1005)

1547.—Aprobando el contrato para la construcción de un tanque de agua elevado en el Hospital Militar Central. (página 1006)

1548.—Autorizando se proceda a abonar dos facturas por trabajos realizados con carácter de urgente en el Cuartel del C. 1. (página 1006)

1549.—Renuncia. (página 1006)

1550.—Baja de un Cadete del Colegio Militar. (página 1006)

1551.—Pensión. (página 1006)

1552.—No haciendo lugar a un pedido de conmutación de pena. (página 1006)

1553.—Aprobando un contrato para la reconstrucción de revoques en el Hospital Militar Central. (página 1006)

1554.—Aprobando un contrato para la provisión y colocación de pisos y zócalos de madera en un pabellón en construcción en la Ciudad de Rosario para un Cuartel de Infantería. (página 1006)

1555.—Renuncia. (página 1006)

1556.—Nombramiento. (página 1006)

1557.—Otorgando el diploma de Egreso de la Escuela Superior de Guerra a un oficial. (página 1006)

1558.—Rectificando un decreto de retiro. (página 1006)

1559.—Aprobando el presupuesto para la provisión de cañerías para riego del Parque de la Quinta del Ministerio de Guerra. (página 1006)

1560.—Aprobando el plano y pliego de condiciones para la construcción de una colectora externa de cloaca en el Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de Córdoba. (página 1007)

1561.—Aprobando el contrato para la reconstrucción de revoques en el Hospital Militar Central. (página 1007)

1562.—Aprobando el plano y pliego de condiciones para la construcción de una colectora externa de cloaca para los desagües del Cuartel de Infantería Montada de la Ciudad de Concepción del Uruguay. (página 1007)

1563.—Aprobando el acta de ampliación de contrato para la ejecución de varios trabajos finales de la cuadra de tropa "B" del Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario. (página 1007)

1564.—Aprobando el proyecto de colectora general de desagües cloacales desde Campo de Mayo a la Capital Federal. (página 1007)

1565.—Aprobando un presupuesto para el montaje de cañerías en los Hospitales Militares Divisionarios en construcción en las Ciudades de Córdoba y Paraná. (página 1007)

1566.—Aprobando el presupuesto para el montaje de cañerías en los Hospitales Militares Divisionarios en construcción en las Ciudades de Córdoba y Paraná. (página 1007)

1567.—Aprobando el presupuesto para la provisión y colocación de un tanque en la Quinta del Ministerio de Guerra. (página 1008)

1568.—Aprobando el presupuesto para la provisión y colocación de varias piezas para el arreglo de cortinas de enrollar en el Hospital Militar Central. (página 1008)

1569.—Aprobando el contrato para la terminación de las obras sanitarias domiciliarias en un pabellón del Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario. (página 1008)

1570.—Aprobando el contrato para la provisión de mesas de mármol con destino al comedor de tropa para el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario. (página 1008)

1571.—Aprobando el acta-convenio para la ejecución de algunas obras de mampostería en las dos cuadras dobles que para dormitorio de tropa se construyen en la Ciudad de Santa Fe para un Cuartel de Infantería. (página 1008)

1572.—Dejando sin efecto el decreto aprobando la documentación técnica para la construcción de una colectora externa de cloaca para el Hospital Militar Divisionario de Paraná y aprobando una nueva documentación para las mismas obras. (página 1008)

1573.—Nombramiento. (página 1008)

1574.—Nombramiento. (página 1008)

1575.—Retiro. (página 1008)

1576.—Pensión. (página 1008)

1577.—Aprobando un presupuesto para la ejecución de obras en la Quinta del Ministerio de Guerra. (página 1008)

1578.—Aprobando un presupuesto para la ejecución de obras en la Quinta del Ministerio de Guerra. (página 1009)

1579.—Aprobando el presupuesto para la provisión de una bomba puesta a pie de obra en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario. (página 1009)

1580.—Aprobando el contrato para la provisión y colocación de cañerías y accesorios para la instalación de agua caliente en el Hospital Militar Divisionario en construcción en la Ciudad de Paraná. (página 1009)

1581.—Aprobando los planos y presupuesto para la construcción de un edificio tipo para caballeriza (Modelo 1925), con destino a los Cuarteles en construcción y autorizando el llamado a licitación para la ejecución de una de las expresadas caballerizas en Rosario y en Santa Fe para los Cuarteles de Infantería. (página 1009)

1582.—Nombramiento. (página 1009)

1583.—Modificando una pensión de retiro. (página 1009)

Ministerio de Marina—

581.—Modificando el artículo 86 del Reg. de Disciplina. (página 1009)

582.—Pensión. (página 1009)

583.—Insistencia al Acuerdo de Abril 11 de 1927. (página 1009)

584.—Pago de varias cuentas. (página 1009)

585.—Prorrogando hasta el 1.º de Octubre la Ordenanza sobre líneas de carga máxima. (página 1009)

586.—Aprobando reglamento general de puertos. (página 1009)

587.—Concediendo la baja al Capellán, Julio Comaschi. (página 1010)

588.—No haciendo lugar a un pedido de indulto. (página 1010)

589.—Sentencia. (página 1010)

590.—Sentencia. (página 1010)

591.—Pena. (página 1010)

592.—Pena. (página 1010)

593.—Pena. (página 1010)

594.—Pena. (página 1010)

595.—Pena. (página 1010)

596.—Disponiendo el pago a Dacharry, pesos 70.500 m|n. (página 1010)

597.—Disponiendo el pago de varias cuentas. (página 1010)

598.—Disponiendo el pago de cuentas. (página 1010)

599.—Descargo de $ 7.557,74 m|n., a favor de Correos y Telégrafos. (página 1010)

600.—Sobre desempeño de comisiones. (página 1010)

601.—Disponiendo el pago a R. Chinnici de $ 21.690. (página 1010)

602.—Disponiendo el pago a Marseillan, pesos 11.500 m|n. (página 1011)

603.—Sobre cumplimiento de tiempo para ascenso. (página 1011)

604.—Licencia. (página 1011)

605.—Patente de privilegio. (página 1011)

606.—Licencia. (página 1011)

607.—Licencia. (página 1011)

608.—Retiro. (página 1011)

609.—Confirmando imputación. (página 1011)

610.—Disponiendo el pago de varias cuentas (página 1011)

611.—Pensión. (página 1011)

612.—Retiro. (página 1011)

613.—Pena. (página 1011)

614.—Retiro. (página 1011)

615.—No haciendo lugar a un pedido de indulto. (página 1011)

616.—Retiro. (página 1011)

617.—Pensión. (página 1011)

618.—Retiro. (página 1011)

619.—Retiro. (página 1012)

620.—Roque M. Grosso. — Retiro. (página 1012)

621.—Disponiendo el pago de $ 60.000 a Fumagalli. (página 1012)

622.—Modificando el Reglamento Orgánico Personal Subalterno. (página 1012)

623.—Sentencia. (página 1012)

624.—Licencia. (página 1012)

625.—Disponiendo el pago a Semiura, pesos 157.682,09. (página 1012)

628.—Imputaciones. (página 1012)

629.—Acumulación de pensión. (página 1012)

630.—Pensión. (página 1012)

631.—Pensión. (página 1012)

632.—Ascensos. (página 1012)

633.—Imputación. (página 1013)

634.—Acreditación. (página 1013)

635.—Nombramiento de profesor. (página 1013)

636.—Retiro. (página 1013)

637.—Licencia. (página 1013)

Ministerio de Obras Públicas—

1493.—D. G. de Irrigación — Se aprueba nuevo convenio con la señorita Mercedes Figueroa por venta terreno, destinado canal Secundario III, riego Andalgalá. (página 1013)

1494.—D. G. de Puentes y Caminos — Aprobando la documentación relativa a las obras del camino internacional a Chile por Uspallata. — Por un presupuesto de pesos 3.570.000 moneda nacional. (página 1013)

1495.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de trabajos de reparo en la calle M. entre calles 4 y 7, de acceso a la estación Colonia Alvear, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Mendoza. (página 1013)

1496.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de trabajos de reparo en el camino de Alcorta hacia India Muerta y Maizales, zona del F. C. C. Argentino, en la Provincia de Santa Fe. (página 1014)

1497.—D. G. de Puentes y Caminos — Construcción de caños de cemento armado, con destino a los caminos de acceso a Casilda. (página 1014)

1498.—D. G. de Arquitectura — Aprobando contrato celebrado ad referéndum del P. E. entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Vásquez Italia, para la provisión de diversos materiales, con destino al edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. (página 1014)

1500.—D. G. de Arquitectura — Aprobando el presupuesto de $ 30.852,58 m|nal., relativo a obras generales en los edificios ocupados por los destacamentos Flores y Belgrano de la División de Bomberos. (página 1014)

1501.—D. G. de Arquitectura — Aprobando el nuevo presupuesto relativo a la construcción de locales, con destino a talleres de carpintería y hojalatería, en el Hospital de Clínicas, por $ 55.341,24 m|nal. (página 1014)

1502.—D. G. de Arquitectura — Aprobando el convenio de compraventa para la adquisición del inmueble en el Pueblo de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, con destino al edificio de Correos y Telégrafos, por pesos 9.455,88 moneda nacional. (página 1015)

1503.—D. G. de Arquitectura — Provisión e instalación de una maquinaria completa, con destino al reemplazo de la existente en el ascensor N.º 3 del edificio del Colegio Nacional Central. (página 1015)

1504.—D. G. de Arquitectura — Aprobando la licitación pública relativa a la adquisición de materiales y mano de obra del nuevo edificio de Correos y Telégrafos, por pesos 66.861,22 moneda nacional. (página 1015)

1505.—D. G. de Arquitectura — Aprobando la documentación relativa a la construcción de un "solarium" en dos salas del Hospital Muñiz, por un importe de $ 133.167,07 moneda nacional. (página 1015)

1506.—D. G. de Arquitectura — Aprobando la documentación relativa a obras de reparo en la Iglesia Matriz de Santa Fe, por pesos 9.568,68 moneda nacional. (página 1015)

1507.—D. G. de Arquitectura — Santuario Nacional de Santa Rosa de Lima (Capital) — Construcción del edificio. — Se aprueba documentación a efecto de la Ley 10.285. (página 1015)

1509.—FF. CC. del Estado — Plan de obras correspondiente a "Mejoras y Equipo", aprobada por decreto de 2 de Junio de 1927, licitación privada de trabajos comprendidos en el mismo. (página 1015)

1510.—D. G. de Navegación y Puertos — Trabajos de demolición y desmonte de terrenos en el Puerto de la Capital. (página 1016)

1511.—D. G. de Navegación y Puertos — Se rectifica el nombre del Ayudante de 2da., Moisés Rado. (página 1016)

1512.—D. G. de Navegación y Puertos — Autorizando aceptar de la S. A. Manufacturera Algodonera Argentina un stock de lona. (página 1016)

1513.—D. G. de Navegación y Puertos — Compañía The Unión Cold Storage Ltda. — Permiso instalar tubería en sus instalaciones de la ribera del Dock Sud. (página 1016)

1514.—D. G. de Navegación y Puertos — Se acuerda seis meses de licencia, para asuntos propios, sin goce de sueldo al Ayudante 2do., don Emilio Bellotti. (página 1016)

1515.—D. G. de Irrigación — Se autoriza el abono a don Ramón Parra de la suma de $ 32,64 m|nal., para escrituración terreno vendido para obras de riego en Valle Catamarca. (página 1016)

1516.—D. G. de Irrigación — Obras de revestimiento de los canales generales de riego de Tinogasta (Catamarca). — Se aprueba nuevo presupuesto, por $ 105.000 m|nal. (página 1016)

1517.—D. G. de Irrigación — Intendencia de Riego de Belén (Catamarca). — Convenio celebrado con don Casimiro M. Mondillo sobre venta de un terreno con destino al establecimiento de las oficinas de dicha Intendencia. — Su aprobación. (Página 1017)

1518.—D. G. de Irrigación — Se acepta la renuncia del Escribiente de las obras de Capayán y se nombra en su lugar a don Gustavo Fuentes. (Página 1017)

1519.—D. G. de Irrigación — Se confirma en el cargo de Mayordomo a don Juan Pablo Brunella y se nombra en la Subsecretaría Ordenanza a don Pastor López. (Página 1017)

1520.—D. G. de Arquitectura — Se determina que el Arquitecto Auxiliar don Anselmo Lamarque revistará en lo sucesivo con el nombre de Anselmo Félix Lamarque. (Página 1017)

1521.—D. G. de Arquitectura — Aprobando el presupuesto de $ 11.552,30 m|nal. relativo a las obras de reparo y modificación en los edificios del Museo y Casa del Director de la Escuela de Agricultura, de 25 de Mayo. (Página 1017)

1522.—D. G. de Arquitectura — Aprobando el presupuesto relativo a la renovación de la instalación eléctrica en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de de Universidad de La Plata, por pesos 8.118 moneda nacional. (Página 1017)

1524.—FF. CC. del Estado — Estación San Juan del F. C. C. Norte Argentino. — Instalación telefónica. — Se aprueba liquidación final. (Página 1017)

1525.—D. G. de Ferrocarriles — Se confirma al Dr. Hugo Bermejo en la gestión judicial para el cobro de multas a las empresas ferroviarias. (Página 1017)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Caja de Conversión — Incineración de billetes.

Estado de los Bancos.

Balance del Banco Hipotecario Nacional.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Bentivengo Antonio. — No se hace lugar al pedido de beneficios de la Ley de Amparo.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

5477. — Exp. 14.782 — B — 1927. Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley Nº 4235 de Amparo, formulada por don Antonio Bentivengo, como padre del ex agente de Policía de la Capital, don Juan Bautista Bentivengo muerto en actos del servicio, y

Considerando:

Que la Ley Nº 4235 en su artículo 2o. no acuerda esos beneficios al padre de la víctima, sino unicamente a la viuda, hijos menores o madre de los empleados muertos por heridas o accidentes sufridos en el desempeño de sus funciones, en ocasión del servicio, debidamente comprobado:

Atento lo informado por la Policía de la Capital y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — No hacer lugar al pedido de beneficios de la Ley No. 4235, de Amparo, solicitada por don Antonio Bentivengo, como padre del ex agente de la Policía de la Capital, don Juan Bautista Bentivengo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese previa reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Los Andes Gobernación. — Nombrando Juez de Paz suplente y Encargado de Registro Civil de San Antonio de los Cobres a Rogelio Martínez en reemplazo de don Julio Wierna a quien se declara cesante.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

5533. — Visto la precedente comunicación de la Gobernación de Los Andes y atento las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Nómbrase Juez de Paz suplente y Encargado del Registro Civil de San Antonio de Los Cobres (Los Andes) a D. Rogelio Martínez en reemplazo de D. Julio Wierna a quien se declara cesante.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — El Poder Ejecutivo se asocia homenaje se tributará el día 17 de Agosto próximo en Corrientes a la memoria del General don José de San Martín.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

5534 — Vista la presente comunicación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes disponiendo honores con motivo de cumplirse el 77o aniversario del fallecimiento del General don José de San Martín, y la invitación efectuada al Gobierno Nacional de adhesión a dicho acto y,

Considerando:

Que es deber de los poderes públicos de la Nación asociarse a los homenajes que se tributen a la memoria de los grandes ciudadanos que contribuyeron a la Independencia de la Patria.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — El Poder Ejecutivo de la Nación se asocia al homenaje que se tributará el día 17 de Agosto próximo en la Provincia de Corrientes a la memoria del General don José de San Martín con motivo de cumplirse el 77o aniversario de su fallecimiento.

Art. 2.o — Desígnase al Comandante de la 3.a División de Ejército General de Brigada don Alfredo Córdoba para asista y represente en esos actos al Gobierno de la Nación.

Art. 3.o — Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes necesarias para que las fuerzas del Ejército rindan los honores militares correspondientes.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Promulgación de la Ley 11.391 autorizando la erección del monumento al Dr. Antonio F. Piñero.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

5535. — Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

Ley

Artículo 1.o — Autorízase la erección del monumento que la Comisión de Homenaje al doctor Antonio F. Piñero se propone levantar en la Capital de la República, en el sitio que determinará la Intendencia Municipal, de acuerdo con dicha comisión.

Art. 2.o — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 9 de Agosto de 1927.

Elpidio González, Gustavo Figueroa. — Miguel Sussini, Carlos Gs. Bonorino.

Registrada bajo el N.o 11391

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Aprobando licitación de 15 de Junio ppdo., provisión forrajes con destino manutención caballada esa Policía.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

Acuerdo de Ministros N.o 43.—

Exp. 15624. —P— 1927: — Visto este expediente en que la Policía de la Capital da cuenta del resultado de la licitación pública realizada el 15 de Junio último, para la provisión de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención de la caballada de esa Repartición, durante el tercer trimestre del año en curso, y

Considerando:

Que dicho acto se ha realizado en virtud de la resolución ministerial de fecha 24 de Septiembre de 1923, llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad;

Que corresponde desestimar los renglones de avena y afrecho de trigo, por excluirse su proveeduría del tercer trimestre y no ser necesario su suministro, respectivamente;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros.—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública verificada en el Departamento de Policía de la Capital, el día 15 de Junio último, para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención de la caballada de esa Repartición, durante el tercer trimestre del año en curso, y acéptanse las siguientes propuestas:

Blas Giannelli y Hno.—Alfalfa seca, enfardelada en fardos grandes, á sesenta y cuatro pesos cincuenta centavos moneda nacional, ($ 64,50 m/n) los mil kilos. Pasto para cama a cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 45,00 m/n), los mil kilos

kAntonio Emmanuelli: —Maíz, de buen consumo, a siete pesos setenta centavos moneda nacional ($ 7,70 m/n) los cien kilos.

Art. 2.o — Recházanse los renglones de avena y afrecho de trigo por excluirse su proveeduría del tercer trimestre y no ser necesario su suministro, respectivamente.

Art. 3.o — Este gasto se atenderá con imputación al Presupuesto vigente por Ley N.o 11.389, en su Anexo B. inciso 6, ítem 11.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y previo conocimiento de la Policía de la Capital, pase a la Escribanía General de Gobierno a sus efectos.

ALVEAR. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — M. Doneeq García.

Policía de la Capital. — Licencia por seis meses, al Escribiente de esa Policía, don Carlos R. Lindquits.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1927.

5537. — Exp. 16178 — P — 1927 — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad a lo establecido por Decreto de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acuérdase seis meses de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Escribiente de la Policía de la Capital, don Carlos R. Lindquits.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital á sus demás efectos y reposicion del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Acordando tres meses de licencia al Inspector de esa Policía, don Emilio Lafón.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927.

5538. — Exp. 14249 — P — 1927. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y de conformidad a lo establecido por Decreto de 24 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acuérdase tres (3) meses de licencia con goce de sueldo, por razones de salud al Inspector de la Policía de la Capital, don Emilio Lafón, quien deberá presentarse al Departamento Nacional de Higiene para un nuevo reconocimiento una vez vencido dicho término.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital a sus demás efectos y reposicion del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Río Negro y Misiones Gobernación.— Traslado Comisario de Policía de Misiones Amadeo E. Benítez y nómbrase al de igual jierarquía de Río Negro, don Manuel N. Lima:

Buenos Aires, Agosto 11 de 1927.

5539. — Visto lo solicitado y atento a razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Trasládase a la Gobernación de Río Negro al Comisario de Policía de Misiones D. Amadeo E. Benítez y nómbrase en su reemplazo al de igual jjerarquía de aquel territorio D. Manuel N. Lima.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Santa Cruz y Chubut Gobernación.— Traslado Gobernación de Santa Cruz al Subcomisario de Chubut Eduardo Montero y nómbrase en su reemplazo al de igual jerarquía de Santa Cruz José María Vila.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

5540. — Visto lo solicitado y atento a razones de mejor servicio.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Trasládase a la Gobernación de Santa Cruz al Subcomisario de Policía del Chubut, D. Eduardo Montero y nómbrase en su reemplazo al de igual jerarquía de aquel territorio D. José María Vila.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Tierra del Fuego Gobernación.—Aceptase renuncia Comisario Policía don Alejandro. Lías y nómbrase en su reemplazo a don Domingo Lardani.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1927.

5541. — Visto la precedente comunicación de la Gobernación de Tierra del Fuego y atento la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Acéptase la renuncia interpuesta por el Comisario de Policía de la Gobernación de Tierra del Fuego D. Alejandro Lías y nómbrase en su reemplazo a D. Domingo Lardani.

Art. 2.o — Comuníquese, puublíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Unión Telefónica. — Nuevas oficinas telefónicas en Santa Victoria, Etruria, La Laguna y Pascanas (Provincia de Córdoba):

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927.

5542. — Exp. 16128 —U— 1927. — Visto el presente expediente, atento lo informado por la Dirección General de Correos y Tlégrafos y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica para abrir de acuerdo con el plano de fojas 6 y con sujeción a su concesión originaria oficinas telefónicas en Santa Victoria, Etruria, La Laguna, y Pascanas (Provincia de Córdoba), ligándolas a su red general mediante las construcciones de los siguientes circuitos metálicos de cobre:

Uno de Villa Nueva a La Laguna;
Uno de La Laguna a Etruria;
Uno de Etruria a Santa Victoria;
Uno de Santa Victoria a Pascanas;
Uno de Santa Victoria a Ucacha, y
Uno de Villa María a Villa Nueva.

Este último circuito será corrido sobre el posterío existente.

Art. 2.o — Autorízasele igualmente para poner en vigor para estas cuatro nuevas oficinas telefónicas las tarifas de abonos y de comunicaciones tasadas de fojas 1, 2, 3 y 4 con el siguiente agregado: «En las tarifas de abono regirá el 50 % de rebaja para las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos y el 10 % para las demás reparticiones públicas del Estado.

Art. 3.o — La Compañía Unión Telefónica no podrá librar al servicio público estas nuevas oficinas sin la correspondiente autorización de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la que previamente procederá a inspeccionarlas, debiendo la citada Compañía depositar en la mencionada dependencia las sumas correspondientes en concepto de viático y medios de movilidad del personal que se comisione a tal efecto.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus demás efectos y reposición del papel sellado correspondiente.

ALVEAR
José P. Tamborini

Viola Félix Domingo. — Denegando beneficios de la Ley 4235 que formula.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927.

5543. — Exp. 15890 —P— 1927.— Visto el presente expediente por él que el agente de la Policía de la Capital, don Domingo Félix Viola, solicita los beneficios de la Ley 4235; y

Considerando:

Que del informe producido por el Departamento Nacional de Higiene se llega a la conclusión de que el solicitante no presenta en su lesión, invocada como causal de inhabilitación, síntomas que permitan asegurar que ha de quedar impedido para el desempeño de las tareas que le son propias.

Atento lo informado por la Policía de la Capital y el Departamento Nacinal de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Denegar el pedido de beneficios de la Ley N.o 4235 que por el presente expediente formula el agente de la Policía de la Capital, don Domingo Félix Viola.

Art. 2.o — Comuníqueso, puublíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital pára su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombrando al Sr. Holmberg Delegado Congreso Internacional de Limnología Teórica y Aplicada.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

156. — Vista la invitación que en nombre de su Gobierno formuló la Embajada de Italia en nota de 12 de Julio ppdo., para que el de la República se haga representar en el IV Congreso Internacional de Limnología Teórica y Aplicada; y

Atento lo manifestado por el Ministerio de Agricultura en nota de 18 del corriente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la invitación del Gobierno de Italia para concurrir al IV Congreso Internacional de Limnología Teórica y Aplicada que se celebrará en Roma del 18 de Septiembre al 3 de Octubre del corriente año.

Art. 2.° — Desígnase Delegado de este Gobierno al Doctor Adolfo D. Holmberg.

Art. 3.° — Los gastos que origine la ejecución del presente Decreto serán por cuenta del Ministerio de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Reconociendo Embajador de Francia Señor Picot

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

157. — Vistas las Credenciales presentadas por el Sr. D. François, Marie, Denis, Georges-Picot, que le acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia ante el Gobierno Argentino,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Queda reconocido el Sr. D. François, Marie, Denis Georges-Picot en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia ante el Gobierno Argentino.

Art. 2.° — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Acordando licencia por tres meses al Cónsul de la República en Milán, Fernando Schlieper.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

158. — Visto el telegrama N.° 122 de 11 del corriente de la Embajada de la República en Italia, y atento a las razones de salud invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase licencia extraordinaria, por el término de tres meses con goce de medio sueldo para venir a la República al Canciller de Segunda clase del Consulado Argentino en Milán, don Fernando Schlieper.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Acordando suma Embajador Estrada.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

159. — Vista la nota confidencial 260 fecha 19 de julio ppdo., de la Embajada Argentina en España,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en España, Dr. Carlos de Estrada, la cantidad de tres mil novecientos setenta pesos moneda nacional ($ 3.970 m/n) por una sola vez, en concepto de compensación por los gastos que dicho diplomático se ha visto obligado a realizar, con motivo del traslado e instalación provisoria en San Sebastián, de la Embajada a su cargo.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Inciso 2.°, Item 1, Partida 1 del Presupuesto de Relaciones Exteriores vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Clausurando Viceconsulado Maracaibo.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

160. — Visto el telegrama N.° 3 fecha 15 del corriente del Consulado General de la República en Caracas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Clausúrase el Viceconsulado de la República en Maracaibo (Venezuela).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Clausurando Consulado Smirna.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

161. — Visto el telegrama del Consulado General de la República en Constantinopla, comunicando el fallecimiento del Cónsul Argentino en Smirna, don Eugenio C. del Busto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Clausúrase hasta nueva orden el Consulado de la República en Smirna.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Hacienda

Contaduría General. — Exoneraciones y apercibimientos

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

2311. — 378. — Vista la información sumaria instruída en la Contaduría General por disposición del Ministerio, a raíz de las dos denuncias suscriptas por el señor Manuel M. Rolón, en su carácter de Gerente en ejercicio de la casa comercial "El Crédito", sita en la calle Tacuarí 147, manifestando que con fecha 14 de Diciembre de 1926 y 18 de Julio ppdo., se presentaron varios empleados de la Contaduría General solicitando dos créditos de quinientos pesos moneda nacional, acompañando al efecto cuatro certificados que acreditan su carácter de empleados, con expresa manifestación de no tener gravamen alguno en sus sueldos, y

Resultando:

Que a fojas 1 y 2 del expediente 7153 y fojas 2 y 3 del expediente 7152 Letra E. Año 1927, corren agregados los certificados otorgados a favor de los empleados Román Cortés, Francisco Maggio, Juan A. Iriarte y Samuel Marana, a que se refieren las denuncias;

Que los dos primeros fueron firmados por el señor Antonio F. Molinari, ex secretario de la Contaduría General, y los otros dos por el señor Antonio Rodríguez Anido, Oficial de Justicia e Instrucción Pública, a cargo de la Oficina de Guerra, de la mencionada Repartición;

Que los certificados suscriptos por el señor Molinari, en su calidad de Secretario, llevan fecha 11 de Julio de 1927, en cuya época ya había dejado de serlo, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación un mes antes de esa fecha;

Que el denunciante señor Rolón, comprobó que en la fecha en que fueron expedidos los certificados presentados por los empleados para obtener crédito, pesaban en los sueldos de los mismos varios embargos, algunos de ellos trabados por la misma Casa, y

Considerando:

Que si bien es cierto que no existe ninguna disposición legal o reglamentaria que establezcan normas para la expedición de los certificados de referencia, los otorgados, materia de la denuncia, revelan hechos muy graves y delictuosos con perjuicio de terceros;

Que es indiscutible que los empleados que pretendieron hacer valer y los que obtuvieron el crédito, con esos certificados no ignoraban su situación de embargados, cometiendo un delito previsto y penado por nuestra legislación, con el agravante de haber obtenido por medios ilícitos los certificados de que en los sueldos no pesaban ningún gravamen.

Que al tener conocimiento uno de los firmantes de los referidos documentos, sorprendido en su buena fe, por Marana e Iriarte, se apresuró a cancelar la deuda contraída por éstos, salvando en esa forma el perjuicio que había ocasionado involuntariamente;

Que en cuanto al otro de los firmantes, que ha dejado de pertenecer a la Administración por jubilación, promete en su declaración no tener ningún inconveniente en hacerse cargo de la deuda, imponiéndose un sacrificio en salvaguardia del prestigio de su conducta, reservándose los derechos del caso para demandar oportunamente a los señores Maggio y Cortés por adulteración de un documento expedido en fecha distinta de la que figura en la actualidad;

Que los hechos relatados, en su más simple aspecto demuestran evidentemente una verdadera inmoralidad, y sólo se reaccionaría de esta corruptela con la aplicación de medidas bien enérgicas, que sirvan de ejemplo para lo sucesivo;

Que, por consiguiente, se hace necesaria también la reglamentación de esta clase de certificados, a fin de evitar en lo sucesivo la repetición de hechos como los que motiva estas actuaciones;

Por estas consideraciones y las del dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase de sus puestos por razones de mejor servicio, a los siguientes empleados de la Contaduría General: Francisco Maggio, Jefe del Archivo General de la Administración; Román Cortés, Auxiliar de 3.ª del Tribunal de Cuentas; Juan A. Iriarte, Escribiente de Guerra y Samuel Marana, Oficial de Guerra.

Art. 2.° — Apercíbase seriamente al señor Antonio Rodríguez Anido, Oficial de Justicia e Instrucción Pública, a cargo de la Oficina de Guerra, con la pena de que no podrá ser ascendido hasta después de transcurrido un año de la fecha del presente decreto, y en cuanto al señor Antonio F. Molinari, no podría aplicarse sanción disciplinaria por estar alejado de la Administración Pública.

Art. 3.° — Pasar todos los antecedentes al señor Juez Federal de la Capital en turno, a los efectos que hubiere lugar.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencias concedidas en fecha 23 del corriente, en varias Reparticiones

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.—

376. — Vistos los pedidos de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia a los siguientes empleados:

En la Aduana de la Capital:

2314. — Treinta y un días, con goce de sueldo, al Peón, don Luis Vespoli. (Expte. 7888-V).

2315. — Treinta y un días, con goce de sueldo, al Guardaalmacén, don Rafael A. Barales. (Expte. 7840-B).

2316. — Cuarenta y dos días, con goce de sueldo, al Peón, don Santiago Narreiro. (Expte. 7842-B).

2317. — Setenta y seis días, con goce de sueldo, al Peón, don Gaspar López. (Expte. 7865-L).

2318. — Treinta y dos días, al Peón, don Manuel Garrido. (Expte. 7860-G).

2319. — Treinta y un días, con goce de sueldo, al Guinchero, don José Marcelli. (Expte. 7716-M).

2320. — Cincuenta y dos días, con goce de sueldo, al Peón, don Juan González Escriba. (Expte. 7704-G).

2321. — Treinta y un días, con goce de sueldo, al Peón, don Manuel Alvarez Peña. (Expte. 7681-A).

2322. — Treinta y un días, con goce de sueldo, al Peón, don Ramón Silva. (Expte. 7730-S).

En la Dirección General de Estadística:

2323. — Seis meses, sin goce de sueldo, al Ordenanza, don Domingo Méndez. (Expte. 7916-M).

En la Administración General de Impuestos Internos:

2324. — Treinta y un días, debiendo ser los primeros cinco, con goce de sueldo y el resto sin él, al Inspector de 3.ª, don Juan Antonio Acosta. (Expediente 7673-A).

En la Contaduría General:

2325. — Sesenta y dos días, con goce de sueldo, al Escribiente, don Eduardo Carcedo. (Expte. 7426-C).

Art. 2.° — Déjase sin efecto los últimos veintinueve días de licencia, concedida por decreto de 21 de Abril ppdo., por el término de treinta y siete días, al Peón, de la Aduana de la Capital, don José Bettiga. (Expte. 7722-B-1927).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Cargado a la cuenta Deudores Incobrables una suma.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

2326. — Expte. 7293-C-1925. — D. N.° 159. — Visto que la Contaduría General, solicita se le autorice el descargo de la suma de $ 60.70 moneda nacional, importe del cargo N.° 3038, formulado en concepto de servicios aduaneros, al señor Hudson Fornanding, ante la imposibilidad de hacer efectivo su pago; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el reducido importe de la deuda y el hecho de desconocerse el domicilio del causante, hacen procedente el temperamento propuesto, dado que de iniciarse las acciones judiciales del caso, de éxito dudoso, no compensaría los gastos causídicos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 2.° — Autorízase a la Contaduría General, para cargar el importe del reparo N.° 3038, a la cuenta "Deudores Incobrables", y pase a la misma, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Cargando una suma a la cuenta Deudores Incobrables

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

2327. — Expte. 1122-C-1927. — R. V. N.° 160. — Visto que la Contaduría General, pide se le autorice el descargo de la suma de $ 31.15 moneda nacional, importe del cargo N.° 7233, formulado al señor Manuel Palacio, en concepto de servicios prestados a un cajón caído en condición de rezagos, documentado en el año 1919; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el reducido importe de dicha suma y el hecho de haber resultado infructuosas las diligencias para dar con el domicilio del causante, son causas que aconsejan el temperamento propuesto, dado que de iniciarse las acciones judiciales del caso, de éxito dudoso, no compensaría los gastos causídicos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Autorízase a la Contaduría General para cargar la suma expresada a la cuenta "Deudores Incobrables", y pase a la misma a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Nombrando representante del Gobierno en una demanda.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

2328. — Expte. 5478-J-1927. — D. N.° 161. — Atento lo manifestado precedentemente por el señor Procurador

Fiscal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 144, de fecha 30 de Julio ppdo., corriente a fojas 11, por el que se dispuso que el señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio instaurado por la firma Héctor Pourtalé.

Art. 2.° — Desígnase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor M. G. Grandoli, para que asuma la representación del Gobierno Nacional, en la demanda entablada por el señor Héctor Pourtalé, por intermedio de apoderado, por devolución de dineros, radicada ante el Juzgado en lo Civil de la Capital, a cargo del doctor Marcos A. Figueroa, Secretaría del doctor Alberto G. Oderigo.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA

Contaduría General. — Cargo de una suma a la cuenta "Deudores Incobrables".

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

2329. — Exp. 6350—C. 1927. D. N.° 162. — Visto que la Contaduría General solicita se le autorice el descargo de la suma de $ 14.35 m|n., que corresponde al saldo del déficit dejado en la estafeta de Chapaleofú (Buenos Aires), por el ex encargado de la misma, don Magín de la Fuente, en vista de la imposibilidad de obtener el pago de dicha suma; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las gestiones realizadas ante el nombrado, como su fiador, don Vicente Barberena, para obtener el pago de dicha suma, han sido infructuosas;

Que, dado el reducido importe de la deuda, que de iniciarse las acciones judiciales pertinentes, de éxito dudoso, no compensaría los gastos causídicos, son causas que aconsejan el temperamento propuesto;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General, para cargar la suma expresada a la cuenta "Deudores Incobrables" y pase a la misma a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Cassiccia y Morbelli. — Fijando ubicación definitiva a una concesión de terreno.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

2330. — Exp. 6022—C. 1927. D. N.° 163. — Vista la presentación de la firma Cassiccia y Morbelli, en la que pide que la concesión de terreno acordada por Decreto de fecha 16 de marzo ppdo. en el Dique N.° 2, del Puerto de la Capital, a inmediaciones de la acordada a la Asociación del Trabajo, sea ubicada al Sud de la concesión del señor Fanciulini; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°. — Declárase que la concesión de arrendamiento de un terreno acordada a la firma Cassiccia y Morbelli, por Decreto N.° 51, de fecha 16 de marzo del corriente año, en el Dique N.° 2 del Puerto de la Capital, se ubicará al Sud de la concesión del señor Fanciulini y de acuerdo con las dimensiones diseñadas en el plano que se adjunta.

Art. 2.° — Quedan subsistentes todas las condiciones establecidas en el precitado Decreto y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Hacienda, Ministerio. — Sin efecto juicio sobre embargo de una suma depositada en cédulas, como garantía.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

2331. — Exp. 4950—C. 1927. D. N.° 164. — Visto que el señor Procurador Fiscal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, comunica que el Banco de la Nación Argentina, al tener conocimiento del Decreto de fecha 19 de julio ppdo., por el que se dispuso que el señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital, en nombre del Gobierno Nacional, dedujera tercería de mejor derecho en el juicio seguido por el Banco nombrado contra el señor Rafael Raúl de Robles, con motivo del embargo trabado sobre la suma de $ 7.000 m|n., en cédulas hipotecarias que tenía depositadas el demandado, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley N.° 11.281, ha solicitado del señor Juez Federal doctor Saúl M. Escobar, el levantamiento de dicho embargo y se trabe solamente sobre las rentas producidas por dichas cédulas, a lo que el señor Juez nombrado ha proveído de conformidad, y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo desaparecido, con el levantamiento del embargo, la cuestión originariamente planteada y que el embargo actualmente trabado sobre las rentas producidas por las cédulas, no afecta los intereses fiscales, corresponde desistir del juicio a que se refiere el recordado decreto de julio 19 ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 139, de fecha julio 19 ppdo., a que se alude en el preámbulo.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Torrieri y Galina. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

2332. — Exp. 1721—I. 1927.—202-C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Torrieri y Galina, hasta obtener el pago de la suma de ($ 5.70 m|n.) cinco pesos con setenta centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha enero 5 de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

José Coma. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

2333.—Exp. 1722—I. 1927.—204—C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José Coma, hasta obtener el pago de la suma de ($ 435.60 m|n.) cuatrocientos treinta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha mayo 5 de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Alejandrina Sotelo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

2334.—Exp. 1723—I. 1927.—203-C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Corrientes, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra doña Alejandrina Sotelo, hasta obtener el pago de la suma de ($ 495.— m|n.) cuatrocientos noventa y cinco pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha marzo 25 de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Baldassarre Angel. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

2335.—Exp. 1730—C. 1927.—200-C.— Visto que la Aduana de Santa Fe, eleva al Ministerio de Hacienda las presentes actuaciones, de las que resulta que don Angel M. Baldassarre, es deudor del Fisco, por la suma de ($ 22.— m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa de sellado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De acuerdo con lo que establece el artículo 56 de la Ley N.° 11.290, sobre papel sellado, pasen las presentes actuaciones al señor Procurador Fiscal de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos determinados en la citada disposición legal.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Alvarez L. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

2336.—Exp. 1719—I. 1927. —201-C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Córdoba, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor León Alvarez, hasta obtener el pago de la suma de ($ 218.79 m|n.) doscientos diez y ocho pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebida artificial, según resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 5 de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Fernández Mansilla Domingo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

2337.—Exp. 1720—I. 1927.—205-C.— De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Bell Ville, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Domingo Fernández Mansilla, hasta obtener el pago de la suma de ($ 96.— m|n.) noventa y seis pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre específicos y bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha mayo 5 de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Se designa representante de la Nación, en un juicio

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

2338.—Exp. 1128—J. 1927.—803-V.— Visto que el señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se dirige al Ministerio de Hacienda, dándole conocimiento de la demanda entablada contra el Fisco Nacional, por ante ese Juzgado, por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, sobre devolución de una suma de dinero; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, para que, en representación de la Nación, asuma la defensa de sus intereses en el juicio a que se refiere el presente decreto.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y pase al señor Procurador Fiscal designado, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a los efectos pertinentes.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Desestimando haber jubilatorio

Excmo. Señor:

Siendo el sueldo de la jubilación el promedio de los que gozaba en los últimos cinco años, de acuerdo con los años de servicios, la liquidación de la Caja está bien hecha y no corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

2339.—1065. — Vista la presentación de don Rodolfo Jurado, jubilado extraordinariamente por decreto de fecha 30 de septiembre de 1926, en el cargo de Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, por la que pide, se modifique el haber jubilatorio, equiparándolo al sueldo que actualmente perciben los empleados de esa categoría, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto recurrido no adolece de ningún error de hecho que pudiera autorizar su revisión y por lo tanto la petición que formula el interesado está fuera de las prescripciones legales que rigen la materia;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

Exp. 5—C. 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Bautista Cevasco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constan-

cias de autos, no producen confusión acerca de la identidad del mismo, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el peticionante ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y seis pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 156.69 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos ($ 148.86 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bautista Cevasco, Chauffeur de la Sociedad de Beneficencia de la Capital. (Afiliado N.° 18.089).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

2340. — 1066. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y ocho pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 148.86 m|n.), a don Juan Bautista Cevasco, Chauffeur de la Sociedad de Beneficencia de la Capital. (Afiliado N.° 18.089); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Desestimando jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

Exp. 64—G. 1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Faustino Guzmán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado 27 años, 2 meses y 13 días, de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 20 años, 11 meses y 9 días, corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo, se han benficiado los últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta y un (31) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta y seis pesos ($ 286.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 26 vta., y formulándose el cargo formulado correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y un pesos con setenta centavos ($ 271.70 m|n.) moneda nacional, a D. Faustino Guzmán, Chauffeur de la Policía de la Capital. (Afiliado N.° 31.944).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

2341.—1067.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de Agosto del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y un pesos con setenta centavos ($ 271.70 m|n.) moneda nacional, a don Faustino Guzmán, Chauffeur de la Policía de la Capital; y resultando del cómputo de servicios efectuado por la Contaduría de la Caja, que se han bonificado los servicios de Chauffeur, cuando éstos deben considerarse comúnes de acuerdo con lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Revocar la resolución de referencia, declarando que el peticionante no tiene derecho a la jubilación ordinaria que se solicita.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

Exp.16. — 1927.— Vistas estas actuaciones promovidas por doña Raquel Antonia y Carmen Paulina Díaz, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Juan J. Díaz, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentess el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta del 27 de marzo de 1911 y decreto aprobatorio del P. E. del 12 de abril del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285.— m|n.) moneda nacional, a doña Raquel Antonia y Carmen Paulina Díaz, hijas legítimas del ex jubilado don Juan J. Díaz.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de le Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

2342.—1068. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 del corriente, acordando pensión por el término de quince años, de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285.— m|n.) moneda nacional, a doña Raquel Antonia y Carmen Paulina Díaz, hijas legítimas del ex jubilado don Juan J. Díaz; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la mencionada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

Exp. 7—J. 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Jofre, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.— m|n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 21 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Jofre, Mayordomo de 1.ª de la Prefectura General de Puertos. (Afiliado N.° 53.790).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

2343.—1069. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 del corriente, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a don Santiago Jofre, Mayordomo de 1.ª de la Prefectura General de Puertos. (Afiliado N.° 53.790); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

Exp. 5—U. 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pascual Roberto Uriarte Castro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta pesos ($ 280.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fojas 16 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley N.° 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y seis pesos moneda nacional ($ 266.— m|n.), a don Pascual Roberto Uriarte Castro, Profesor del Colegio Nacional de Buenos Aires. (Afiliado N.° 88.252).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

2344.—1070. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 del corriente mes, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y seis pesos ($ 266.— m|n.) moneda nacional, a don Pascual Roberto Uriarte Castro, Profesor del Colegio Nacional de Buenos Aires. (Afiliado N.° 88.252); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.

Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

Exp. 14—P. 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Puppo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que se consideran los servicios prestados por el recurrente bajo distinto nombre, en virtud de lo informado a fojas 2 vta.;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años, de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y un pesos con ocho centavos ($ 331.08 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos catorce pesos con cincuenta y tres centavos ($ 314.53 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Puppo, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 50.795).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

2345.—1071. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 del corriente mes, acordando jubilación ordinaria de trescientos catorce pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 314.53 m|n.), a don Antonio Puppo, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 50.795); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.

Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

Vistas estas actuaciones promovidas por don José Grecco, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que las diferencias de nombre con que aparece el recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de la identidad del mismo por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 174.85 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 50 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley N.° 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y seis pesos con once centavos ($ 166.11 m|n.) moneda nacional, a don José Grecco, ex Operario de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 50.789).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

Vicente F. López.

—

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

2346.—1072. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 del corriente mes, acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y seis pesos con once centavos ($ 166.11 m|n.) moneda nacional, a don José Grecco, ex Operario de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado N.° 50.789); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.

Víctor M. Molina.

Pensión

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

Expediente 21-C-927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Anselma María de los Angeles Casá, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Máximo Casá, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 22 de Febrero de 1908 y Decreto del Poder Ejecutivo del 4 de Mayo del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de trescientos veintidós pesos con quince centavos ($ 322,15 m|n.) moneda nacional, a doña Anselma María de los Angeles Casá, hija legítima del ex jubilado don Máximo Casá.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

2347. — 1073. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de trescientos veintidós pesos con quince centavos ($ 322,15 m|n.) moneda nacional, a doña Anselma María de los Angeles Casá, hija legítima del ex jubilado, don Máximo Casá, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

2348. — 381. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Capataz de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don José Villar que falleció, al actual Peón que ejerce funciones de Capataz, don Rogelio Caravia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

2349. — 383. — Visto que don Gil Alberto Piñeiro, se presenta solicitando le sea rectificado el nombramiento recaído a su favor a nombre de Alberto Gil Piñeiro, para el cargo de Escribiente del Personal Sedentario de la Administración General de Impuestos Internos, y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Practíquense las correcciones del caso y pase a la Administración General de Impuestos Internos, para que entregue, bajo constancia, el documento agregado a fojas 1, debiendo reponerse los sellos en la misma; fecho, vuelva para ser remitido a la Contaduría Gneral para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

2350. — 384. — Visto que don Andrés Luis Bacigalupi, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, se presenta solicitando se rectifiquen los nombramientos de Guardaalmacén de la Aduana de Rosario y de la Capital, recaídos a favor de Andrés Bacigalupi, y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquense las correcciones del caso y pase a la Aduana de la Capital, para que entregue, bajo constancia, el documento agregado a fojas 1, debiendo reponerse los sellos en la misma; fecho, vuelva para ser remitido a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

2351. — 385. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero a las Pensionistas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña María Antonia y Margarita Picardo, debiendo justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino del punto en que residan que no han cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Caja a sus efectos.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Acuerdo N. 16. — Aprobando licitación para papel de la Casa de Moneda, por $ 225.380,69 moneda nacional.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

2352. — Visto que la Casa de Moneda, da cuenta del resultado obtenido en la licitación que ha realizado conforme a la autorización que le fué conferida por resolución del Ministerio de Hacienda N.° 50 de 27 de Enero de 1924, para la provisión de papeles para la impresión de valores fiscales, postales, billetes de lotería, etc., y

Considerando:

Que al acto de referencia, verificado el día 5 de Julio ppdo., con las formalidades que prescribe la Ley de Contabilidad, han concurrido las firmas:

Casa Hutton.
John Dickinson y Cía. Ltda.
Leng, Roberts y Cía.
Della Penna y Cía.
Stocker y Cía.
Cartiere Pietro Miliani.
J. Wassermann y Cía.
Curt Berger y Cía.
The Ault y Wiborg, Argentine Company.

Cartiere del Maglio e di Brodano;

Que la Casa de Moneda ha estudiado cada una de las ofertas presentadas y como todas ellas se ajustan a las exigencias del pliego de condiciones del remate, proyecta se efectúe la adjudicación de los papeles licitados, en la siguiente forma:

a).—Papeles N.° 1, 3, 9 A, 9 B, 7, 10, 11, 13 A, 21, 24, 25, 50 B, 56, 59 A, 59 B, 37 y 38, a las firmas que cotizan los precios más económicos.

b).—Papel N.° 8, a la firma The Ault y Wiborg Argentine Company, no obstante que la casa Curt Berger y Cía., lo ofrece al mismo menor precio de $ 3,04 o|s. la resma. La preferencia por la firma citada en primer término, obedece a la circunstancia de que en el presente remate le correspondería la fabricación del papel N.° 7 que es de la mismo calidad de pasta y gramaje que el N.° 8, diferenciándose sólo en el formato.

c).—Papel N.° 51, al único proponente, al precio de $ 8.08 o|s. la resma, en razón de que la falta de interés en el concurso de precios, lo justifica la pequeña cantidad de resmas a fabricarse (25) resmas) y teniendo en cuenta que el precio de la última remesa de ese papel adquirida mediante licitación ha sido de $ 10.16 o|s. la resma.

Que de acuerdo con lo expresado precedentemente, correspondería distribuirse la provisión en esta forma:

	$ m|n.
The Ault y Wiborg Argentine Co.—	
Papeles N.° 1, 9 A, 7, 8, 10 y 11, $ o|s. 50.287	114.288.64
Casa Hutton—	
Papeles N.° 3 y 50 B, $ o|s. 38.600	87.727.27
Curt Berger y Cía.	
Papeles N.° 9 B, 13 A, 21, 24 y 51, $ o|s. 5.211.75...	11.844.89
J. Wassermann y Cía.—	
Papeles N.° 25, 59 A, 59 B, 37 y 38, $ o|s. 3.536.75 ..	8.038.07
Stocker y Cía.—	
Papel N.° 56, $ o|s. 1.532.00	3.481.82
Total	225.380.69

Que como se trata de papeles que han de utilizarse en el transcurso del año 1928 y dado que una parte de ellos deberán emplearse en la confección de trabajos remunerados, el costo de la totalidad de los mismos deberá imputarse en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Presupuesto General de 1928	156.536.89
A la Cuenta Casa de Moneda - Decreto 945 de Septiembre 4 de 1924	68.843.80
Total:	225.380.69

Que por lo elevado de su precio (pesos o|s. 33.96 la resma), no se ha tomado en consideración la oferta para el papel N.° 6 A, que en la última licitación costó $ o|s. 16.96;

Por lo expuesto, de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General y lo establecido en los artículos 32 y 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública verificada por la Casa de Moneda el día 5 de Julio del año en curso, a que se alude en este expediente.

Art. 2.° — Adjudícase la elaboración y entrega de los papeles requeridos para la impresión de valores fiscales, billetes de lotería, etc., durante el transcurso del año 1928, a las firmas que a continuación se expresan, por los precios unitarios establecidos en sus propuestas que se aceptan y bajo las condiciones que sirvieron de base a la licitación en la siguiente forma:

	$ o|s.	$ m|n.
A The Ault Wiborg Argentine Company—		
Papeles N.° 1, 2.400 resmas, a $ o|s. 8.99	21.576.—	
Papeles N.° 9 A, 50 resmas, a $ o|s. 7.83	391.50	
Papeles N.° 7, 300 resmas, a $ o|s. 3,79	1.137.—	
Papeles N.° 8, 750 resmas, a $ o|s. 3,04	2.280.—	
Papeles N.° 10, 3.000 resmas, a $ o|s. 2.245	6.735.—	
Papeles N.° 11, 6.500 resmas, a $ o|s. 2.795	18.167.50	
	50.287.—	114.288.6
Casa Hutton—		
Papeles N.° 3, 1.350 resmas, a $ o|s. 16.00	21.600.—	
Papeles N.° 50 B, 2.000 resmas, a $ o|s. 8.50	17.000.—	
	38.600.—	87.727.2
A Curt Berger y Compañía—		
Papeles N.° 9 B, 450 resmas, a $ o|s. 7.33	3.298.50	
Papeles N.° 13 A, 250 resmas, a $ o|s. 2.71	677.50	
Papeles N.° 21, 50 resmas, a $ o|s. 4.75	237.50	
Papeles N.° 24, 175 resmas, a $ o|s. 4.55	796.25	
Papeles N.° 51, 25 resmas, a $ o|s. 8.08	202.—	
	5.211.75	11.844.89
A Stocker y Compañía—		
Papel N.° 56, 400 resmas, a $ o|s. 3.83..............	1.532.—	3.481.8
A J. Wassermann y Compañía—		
Papeles N.° 25, 25 resmas, a $ o|s. 5.39	134.75	
Papeles N.° 59 A, 700 resmas, a $ o|s. 2.94	2.058.—	
Papeles N.° 59 B, 150 resmas, a $ o|s. 2.94	441.—	
Papeles N.° 37, 4.000 resmas, a $ o|s. 0,129	516.—	
Papeles N.° 38, 3.000 resmas, a $ o|s. 0,129	387.—	
	3.536.75	8.038.0
Total		225.380.69

Art. 3.° — El gasto que se faculta y que asciende a la suma de (pesos 225.380,69 m|n.) doscientos veinticinco mil trescientos ochenta pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, se imputará en la siguiente forma:

	$ m|n.
a).—A la partida respectiva del Presupuesto General de 1928	156.536.89
b).—A la Cuenta abierta a la Casa de Moneda por Decreto 945 de Septiembre 4 de 1924	68.843.80
Total:	225.380.69

Art. 4.° — Las casas adjudicatarias deberán ampliar sus depósitos de garantía hasta cubrir el 10 o|o del total adjudicado, conforme a lo establecido en el Artículo 26 del Pliego de Condiciones, como así también y con excepción de la de Stocker y Cía., formalizar ante la Escribanía General de Gobierno el respectivo contrato de provisión, de acuerdo al artículo 40 de la Ley 11.260.

Art. 5.° — Autorízase a la Casa de Moneda para devolver los certificados de depósito de garantía correspondientes a las ofertas que no se aceptan.

Art. 6.° — Comuníquese a la Contaduría General, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Casa de Moneda a los efectos pertinentes.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — Emilio Mihura. — R. M. Ortiz.

Licencias concedidas por enfermedad, el día 26 del corriente

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

382. — Vistos los pedidos de licencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia a los empleados de las siguientes Reparticiones:

En la Aduana de la Capital—

2353. — Treinta y un días, con goce de sueldo, al Peón, don Máximo Andrade (Exp. 8110-A).

2354. — Treinta y siete días, con goce de sueldo, al Peón, don Pedro V. Calderola (Exp. 8033-C).

2355. — Treinta y un días, con goce de sueldo, al Guarda 1.°, don Juan J. Suárez (Exp. 8144-S).

2356. — Treinta y un días, con goce de sueldo, al Guarda 1.°, don Andrés A. Pérez (Exp. 8059-P).

2357. — Treinta y un días, sin goce de sueldo, al Guardacostas, don Nazario J. Alfonso (Exp. 8113-A).

En la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos—

2358. — Cinco meses, con goce de sueldo, al Expendedor de Sellos de 2.ª, don Julio Marcelo Spraggon Expte. 7987-S).

En la Administración General de Impuestos Internos—

2359. — Cuarenta y un días, con goce de sueldo, al Capataz de Estación, don Juan A. Bozzano (Exp. 7803-B).

2360. — Cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, al Auxiliar Principal don Enrique J. Piñero (Exp. 8211-P).

En la Casa de Moneda—

2361. — Treinta y siete días, con goce de sueldo, al Transportista del Taller Litografía, don Guillermo Alsiride Leale (Exp. 8190-A).

En la Contaduría General—

2362. — Treinta y un días, con goce de sueldo, al Escribiente, don Manuel E. Rolón (Exp. 8212-R).

2363. — Treinta y un días, sin goce de sueldo, al Ayudante de 3.ª, don Guillermo Eduardo del Río (Exp. 8098-R).

En la Dirección General de Estadística—

2364. — Treinta y dos días, sin goce de sueldo, al Ayudante don Carlos A. Deporte ()Exp. 7740-D).

En la Aduana de La Plata—

2365. — Seis meses, con goce de sueldo, al Peón, don Carlos M. Monguet (Exp. 7975-M).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Guillermo Herman

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

2367. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Guillermo Herman, hasta obtener el pago de la cantidad de $ 1.614,94 m|n.) un mil seiscientos catorce pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 5094, fecha 6 del que rige, de la Contaduría General.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Antonio Diego

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

2368. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mercedes (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Antonio Diego, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 2.579,06 m|n.) dos mil quinientos setenta y nueve pesos con seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos expresados en la resolución de la Contaduría General, N.° 4779, fecha 21 de Julio ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Abraham Vaisman

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

2369. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, en turno, de la Capital Federal, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Abraham Vaisman, hasta obtener el pago de la suma de ($ 420,82 m|n.) cuatrocientos veinte pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos expresados en la resolución N.° 5241, fecha 11 del que rige, de la Contaduría General.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra la Sucesión de don Rudecindo Cepeda y fiador, don Arturo Peralta Ramos.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

2370. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Ciudad de Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Sucesión de don Rudecindo Cepeda y solidariamente a su fiador, don Arturo Peralta Ramos, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 279,36 m|n.) doscientos setenta y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, que adeudan al Fisco por los conceptos expresados en la resolución de la Contaduría General, N.° 5289, de fecha 29 de Julio próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Isaac Guerstein

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

2371. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Isaac Guerstein, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 2.092,27 m|n.) dos mil noventa y dos pesos con veintisiete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, N.° 5229, de fecha 10 del actual.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Causa fical por préstamo de semillas contra don Pedro Tortone

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

2372. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Pedro Tortone, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 5.817,45 m|n.) cinco mil ochocientos diez y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos expresados en la resolución N.° 5291, fecha 11 del corriente, de la Contaduría General.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Adán Standher

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

2373. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bell-Ville (Córdoba), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Adán Standher, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.154,48 m|n.) dos mil ciento cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, N.° 5168, fecha 8 del mes en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Augusto Karlin

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

2374. — De conformidad con lo pedido precedentemente opor la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Augusto Karlin, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.326,08 m|n.) dos mil trescientos veintiséis pesos con ocho centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos expresados en la resolución N.° 5290, fecha 9 del corriente, de la Contaduría General.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Juan Sánchez

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

2375. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Juan Sánchez, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 1.938,66 m|n.) un mil novecientos treinta y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución N.° 53[illegible]0, fecha 9 del que rige, de la Contaduría General.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don Abraham Kreimis o Kremis.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

2376. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Abraham Kreímis o Kremis, hasta obtener el pago de la cantidad de (pesos 904,57 m|n.) novecientos cuatro pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, N.° 5293, fecha 12 del mes en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Causa fiscal por préstamo de semillas contra don José Gómez

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

2377. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don José Gómez, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 2.305,33 m|n.) dos mil trescientos cinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, N.° 5232, de fecha 9 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Modificando varias partidas del Presupuesto del Ministerio de Justicia e I. Pública para 1927.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

2378. — Visto que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, da cuenta de que en la impresión del Presupuesto General de gastos del corriente año, efectuada por mandato del Artículo 15 de la Ley 11.389, se han deslizado algunos errores en más y menos, en algunas partidas globales y de personal, de los Incisos 8, 12 y 13 del Anexo E., y

Considerando:

Que según informa la Contaduría General, los errores en las partidas globales, obedecen al hecho de haberse tomado como sueldo básico, la suma de $ 100 mensuales por cada empleado, resultando en cambio, que algunos salarios que se pagaban con imputación a dichas partidas tenían fijada una suma-base menor que la considerada por dicha repartición;

Que con respecto a los empleados comprendidos en los aumentos de los Artículos 6 y 7 de la Ley 11.260, se consideró, a los efectos de la fijación de los respectivos beneficios, al personal de empleados dentro de la disposición del Artículo 7.° y al de servicio, en el Artículo 6.°;

Que es de justicia corregir la situación de las personas que han sido perjudicadas en sus emolumentos, así como también aumentar en la proporción necesaria las partidas globales a las que se imputa personal, cuyos servicios son indispensables;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
En Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse las siguientes partidas del Anexo E., del Presupuesto General de gastos para 1927:

	$ m|n.
Inciso 8, Item 3, Partida 23:	al mes
Ayudante fotógrafo	160.—
Inciso 12, Item 109, Partida 13: Celador principal..	160.—
Inciso 12, Item 109, Partida 14: Cuatro celadores, a $ 160 c|u.	640.—
Inciso 12, Item 109, Partida 16: Dos dactilófrafos, a $ 160 c|u.	320.—
Inciso 12, Item 105, Partida 9: Encargado de la ropería y enfermero	160.—
Inciso 12, Item 105, Partida 13: Tres celadores, a $ 160 c|u.	480.—
Inciso 12, Item 105, Partida 20: Cuatro ordenanzas, $ 100 c|u.	400.—
Inciso 13, Item 3, Partida 17: Ayudante	160.—
Inciso 13, Item 8, Partida 17: Para servicio y guardianes	1.920.—
Inciso 13, Item 9, Partida 1: Para exploraciones, aumento de colecciones y demás	2.230.—

Art. 2.° — La Contaduría General liquidará, a contar del 1.° de Abril del corriente año, las diferencias determinadas en el artículo anterior, formulando los cargos correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso y vuelva a la Contaduría General.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — Emilio Mihura. — R. M. Ortiz. — Agustín P. Justo.

Desestimando jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1926.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Eugenio Troisi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que la Ley 11.289, subordinaba todos los derechos que reconocía a la sanción de la ley orgánica, según lo determinaba el artículo 27, y en consecuencia, no podría invocarse derecho a computar servicios para una jubilación ante la Caja Civil mientras esa ley no se dictara, lo que constituía una condición suspensiva que importaba diferir la computabilidad de servicios hasta que se produjera esa sanción, en cuyo momento los beneficiarios hubieran tenido recién derecho a exigir su reconocimiento y el pago correspondiente;

Que la Ley 11.358, al suspender, en su ejecución y efectos la Ley 11.289, hace aun más difícil la resolución favorable del presente asunto, pues no sólo resulta imposible el cumplimiento de la condición suspensiva prevista por el art. 27, sino que desaparecen las mismas Cajas de Previsión Social, desde que se dispone por el artículo 2.° su liquidación dentro del término de seis meses, y que, frente a esta situación, se conceptúa improcedente acordar los beneficios en previsión de una ley que, puede afirmarse, no se ha de dictar;

Que la Ley 11.358, significa que la posibilidad de una ley orgánica ha desaparecido y que no podrían reconocerse válidamente derechos fundados en sus disposiciones;

Que, aun en el supuesto caso de que se hubiera considerado posible, anteriormente, el reconocimiento de derechos como el que solicita el señor Troisi, sin la vigencia de la ley orgánica, en presencia de la Ley 11.358, no pueden invocarse derechos irrevocablemente adquiridos, dado el innegable carácter de orden público que reviste (artículo 5.°, Código Civil);

Que esta opinión concuerda con la emitida por el señor Asesor Letrado y por el señor Procurador del Tesoro en el expediente de don Julio A. Costa, la que se encuentra robustecida con el fallo dictado por la Cámara Federal de Apelaciones de la Capital, el día 3 de Noviembre ppdo., en el Juicio seguido por don Arturo S. Mañe contra la Caja Ferroviaria;

Por estos fundamentos, y no alcanzando los servicios comprendidos en el régimen de la Ley 4349 para acordar el beneficio solicitado, y de acuerdo con lo resuelto según fojas 33 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Eugenio Troisi, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — F. A. Valle.

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Eugenio Troisi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordnaria, y

Considerando:

Que, según resulta del cómputo practicado a fojas 34, el recurrente ha prestado 22 años, 6 meses y 2 días que, con la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas, integra un total de 23 años, 10 meses y 6 días;

Que, aparte de dichos servicios, que son los desempeñados en la Administración Nacional, pretende el recurrente la computación de los prestados en empresas periodísticas, comprendidos, por tanto, en las disposiciones de la Ley 11.289, alegando en su favor, lo resuelto en casos anteriores que reputa análogos;

Que la analogía invocada por el peticionante la encuentra comparando el caso de autos con el de los señores Julio Costa, Bruno Cittadini, etc.;

Que tal analogía, así como la que quisiera establecerse con el caso de Mariano de Vedia, no existe;

En efecto: en los expedientes invocados como precedentes, los interesados gestionaron sus pedidos y obtuvieron el reconocimiento de sus derechos con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.358, que suspendió los efectos de la Ley 11.289;

En tal condición, los recurrentes tenían un derecho reconocido y firme y las leyes venideras no pueden modificar tal situación;

Que, contra este principio elemental de derecho, es verdad que puede oponerse el del concepto de orden público, pero, no es menos cierto que este precepto jurídico debe usarse con suma parsimonia, dado el carácter excepcional que el reviste, según resulta de lo establecido en los artículos 3.° y 5.° del Código Civil;

Que, dicho carácter excepcional surge de la doble circunstancia de su retroactividad y del propio concepto de orden público, que, precisamente, sufre greve alteración con la modificación de situaciones ya juzgadas;

Que, en consecuencia, cuando el legislador no ha establecido en forma expresa la retroactividad de las leyes que dicte, es menester creer que no tiene tal propósito;

Que, por todo ello, he considerado que no es de aplicación a los casos juzgados durante la vigencia de la Ley 11.289, la suspensión contenida en la 11.358;

Pero, en el sub-judice, no había derecho reconocido, sino simple pedido de reconocimiento cuando se dictó la Ley

11.358, vale decir que, el peticionante no tenía un derecho adquirido y firme, sino un derecho en espectativa, cuyo desconocimiento no tiene, ni con mucho, la trascendencia que reviste el caso anterior;

Que no existiendo semejanza de circunstancias, no puede haber analogía de casos, por lo que no puede invocarse uno como precedente del otro y, en consecuencia, las resoluciones dictadas en ambos, son independientes entre sí;

Que, por las razones expuestas, considero que al recurrente le alcanzan las disposiciones de la Ley 11.358, suspensiva de la 11.289;

Por ello, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, las constancias de autos, y no habiendo llenado el interesado los requisitos exigidos por el artículo 1.° de la Ley 6007 y 18 de la Ley 4349, según fojas 33 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Desestimar el pedido de jubilación ordinaria interpuesto por don Eugenio Troisi, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — F. A. Valle.

—

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Eugenio Troisi, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas y demás antecedentes que obran en este expediente, se comprueba que el recurrente ha prestado servicios comprendidos en los beneficios acordados por las Leyes Nos. 4349 y 11.289;

Que en mérito de haber sido suspendida la ejecución y efectos de la Ley N.° 11.289 (por la Ley N.° 11.358 de 20 de Septiembre de 1926), hasta tanto el H. Congreso la modifique o revoque, disponiéndose en la misma la devolución de los aportes que formaron el fondo destinado a costear las jubilaciones y siendo aquélla una ley de orden público, contra la que ninguna persona puede tener derechos irrevocablemente adquiridos, no corresponde computar a esta jubilación los servicios que acordaba la Ley N.° 11.289, por lo que no se debe hacer lugar a la jubilación solicitada;

Por estos fundamentos, y no alcanzando los servicios comprendidos en el régimen de la Ley 4349, para acordar el beneficio solicitado, y de acuerdo a lo resuelto según constancia de fojas 33 vuelta,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Desestimar el pedido de jubilación ordinaria que solicita don Eugenio Troisi, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 57 de la Ley 4349. Repóngase el sellado. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

En numerosos dictámenes he tenido oportunidad de manifestar mi opinión de que los servicios comprendidos dentro del régimen de la Ley número 11.289, no podían, legalmente, ser computados mientras no se sancionara la ley orgánica de la misma, puesto que el artículo 27 de dicha ley 11.289, establecía que todos los derechos que ella acordaba regirían desde la sanción de la ley orgánica, y entre esos derechos se hallaba la computación de servicios. Dentro de este orden de ideas, creo que la Ley número 11.358, al suspender la ejecución y efectos de la Ley número 11.289, no ha hecho, por lo que respecta a las computaciones a que se refería el artículo 21 de ésta, sino postergar una simple promesa, pues no era otra cosa el beneficio de que hablaba dicho artículo.

Empero, aun admitiéndose que antes de la Ley N.° 11.358, el artículo 27 de la Ley N.° 11.289, no habría impedido la computación de los servicios comprendidos en el régimen de la segunda de las leyes en este párrafo citadas, después de la promulgación de la Ley 11.358, ya no correspondería hacerse esa computación, desde que siendo ella un simple derecho en expectativa y no un derecho irrevocablemente adquirido, se extinguiría en virtud de lo dispuesto por el Código Civil en el artículo 4044.

Por lo expuesto, es mi opinión que se debe excluir del cómputo de servicios de don Eugenio Toisi los que estuvieron comprendidos en el régimen de la Ley N.° 11.289 y que, como los demás, no alcanzan a veintinueve años y seis meses, que es el mínimum requerido por la Ley 4349, en sus artículos 18 y 33 para aspirar a jubilación ordinaria, el peticionario no tiene derecho a este beneficio.

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

Horacio Rodríguez Larreta

—

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

2379. — 1074. — Visto que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación tres resoluciones de fecha 16 de Julio ppdo., suscrita por cada uno de los miembros de la Junta de Administración, desestimando con distintos fundamentos el pedido de jubilación ordinaria que solicita don Eugenio Troisi, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución suscripta por el vocal don Juan B. Brivio, Presidente de la Contaduría General.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García. — Roberto M. Ortiz. — Emilio Mihura. — Agustín P. Justo.

Nombrando al Procurador Fiscal Federal de la Capital, para que represente al Fisco en una demanda.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2380. — 391. — Visto el traslado de la demanda instaurada por el señor Alberto Fontana, contra la Nación por ampliación de jubilación y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que asuma la representación del Fisco en la demanda establada.

Art. 2.° — Comuníquese a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, con transcripción del dictamen que precede, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2381. — 392. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Dalinda Riera de Portela, debiendo justificar trimestralmente, por ante el Consulado Argentino del punto en que resida, que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Caja, a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Aprobando plan propaganda venta de terrenos en Berisso

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2382. — Expte. 5089-M-U-P-927. — D. 1262. — Vista la nota de los martilleros designados por resolución N.° 1027 de 8 del corriente, para rematar los lotes fiscales comprendidos en la manzanas B, C y E del barrio de Berisso del puerto de La Plata, en la que manifiestan que han convenido en delegar en la casa Publio Massini y Cía. el que tome a su cargo la presentación y propaganda del remate, haciendo los avisos, planos, carteles, etc. en común y solicitan el anticipo de los fondos necesarios para esos gastos conforme al presupuesto que acompañan y que asciende a la suma de $ 6.515 m|n, siempre que el Ministerio de Hacienda no se haga cargo directo de los mismos;

Que en dicha nota se propone, asimismo, se modifique la cláusula H), del artículo 1.° del Acuerdo de Gobierno de 5 de abril ppdo., en el sentido de que la preferencia sobre el mayor postor que se acuerda a los ocupantes actuales deberá ser reclamada por éstos en el mismo acto del remate, al caer el martillo; y se fije como fecha del remate el día Domingo 18 de septiembre de 1927 a las 14 y 30 horas; y

Considerando:

Que la propaganda en común, en la forma propuesta, simplifica el trabajo, disminuye los gastos y evita que aparezcan tres remates en aparente competencia;

Que, provisoriamente y entretando se cuente con los recursos necesarios para afrontar los gastos del remate, puede disponerse de los fondos de la partida de "Eventuales" del Ministerio de Hacienda;

Que, por lo que atañe a la modificación del término dentro del cual los ocupantes actuales de los lotes a venderse pueden acogerse a la preferencia sobre el mejor postor, no es posible acceder a lo solicitado por cuanto la cláusula objetada se ajusta estrictamente a los términos de la Ley N.° 10.231;

Que, en cuanto a la fecha propuesta para la realización del remate no hay nada que observar;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el plan de propaganda formulado por la firma Publio C. Massini y Cía., para el remate de los terrenos fiscales de las manzanas B. C. y E., del barrio de Berisso del puerto de La Plata, encomendado a los martilleros señores Publio Massini y Cía. Ungaro y Barbará y Marcos P. Pereira, en la forma indicada en la nota que antecede y de acuerdo con el presupuesto de fojas 2.

Art. 2.° — Fíjase como fecha del remate aludido el día domingo 18 de septiembre de 1927, a las 14 y 30 horas.

Art. 3.° — Entréguese por Tesorería General, previa intervención, a la firma Publio Massini y Cía., la suma de seis mil quinientos quince pesos moneda nacional de curso legal, con destino a atender los gastos de publicidad, confección de planos, carteles, su traslación y colocación, alquiler de carpas y sillas, etc., con motivo del remate a que se alude en el artículo 1.°.

Art. 4.° — Impútese, provisoriamente, la expresada suma al Anexo D, inciso 12, ítem 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2383. — 390. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Rafael A. Barales que falleció, al ex Guardaalmacén interino de la misma, don Eduardo R. Campos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Amberes, Consulado. — Visación gratuita de las listas de pasajeros, de ciudadanos argentinos repatriados.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2384. — Expte. 4780-R-927. — D. N.° 166. — Visto que el Consulado General de la República en Amberes (Bélgica), por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, consulta qué derechos deben aplicarse por la visación de la lista de pasajeros, pertenecientes a los buques de ultramar, como así también si esa visación es gratis, cuando se embarcan exclusivamente ciudadanos repatriados, en las condiciones del decreto de junio 30 de 1920; atento lo actuado, y

Considerando:

Que con respecto a la primera parte de los casos en consulta, la cuestión se rige por el artículo 56 del Decreto Reglamentario de la extinguida Ley N.° 4280, actualmente en vigor para la 11.250 (Ley de Arancel Consular), debiendo cobrarse un peso oro;

Que si por mandato del Decreto de junio 30 de 1920, las Empresas de Navegación que obtengan patentes de privilegio postal para sus vapores, quedan obligadas a conceder dos pasajes para la repatriación de los ciudadanos argentinos, es justo que, cuando el pasaje de dichos buques lo constituya exclusivamente ciudadanos argentinos repatriados, la visación de la lista respectiva se efectúe gratis;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase gratuita la visación de la lista de pasajeros de los ciudadanos argentinos repatriados en las condiciones del Decreto de junio 30 de 1920, cuando el pasaje de los buques esté constituído exclusivamente por repatriados.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Hacienda, Ministerio. — Déjase sin efecto causa fiscal 161-C.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2385. — Expte. 1300-I-1927. — 831-V. — Resultando de lo manifestado por el Sr. Procurador Fiscal Federal Dr. Eduardo Sarmiento, en su nota de fecha julio 27 ppdo., y de lo informado precedentemente por la Administración General de Impuestos Internos, que el causante don José Fernández, ha interpuesto dentro del término de ley, recurso de apelación ante el Juzgado Federal del doctor Miguel L. Jantus, de la resolución de la citada Administración de fecha diciembre 9 de 1926, por lo que no corresponde la acción judicial dispuesta, hasta tanto no sea resuelta la apelación mencionada;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 161-C, de fecha julio 11 del corriente año, que manda iniciar las acciones respectivas contra don José Fernández, por la suma de dos mil novecientos diez pesos moneda nacional ($ 2.910,— m/n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a los efectos pertinentes.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Federico Ortega — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2386. — Expte. 420-O-1927. — 211-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza,, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las aciones del caso contra el señor Federico Ortega, hasta obtener el pago de la suma de doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 200 m|n.), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre alcohol, según resolución de la mencionada Administración, de fecha noviembre 25 de 1926.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Rigada Iglesias y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2387. — Expte. 1747-I-1927. — 210-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Bahía Blanca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Rigada, Iglesias y Cía., hasta obtener el pago de la suma de un mil cincuenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, (pesos 1.056,— m|n.), que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha junio 9 de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

José Cabrera — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2388. — Expte. 1748-I-1927. — 209-C — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor José Cabrera, hasta obtener el pago de la suma de cincuenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 50,— m|n.), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha mayo 6 de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Rosaura V. vda. de Vargas. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2389. — Exte. 825-V-1927. — 208-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra doña Rosaura V. vda. de Vargas, hasta obtener el pago de la suma de trescientos pesos moneda nacional de curso legal, ($ 300,— m|n.), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha marzo 3 de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Nicasio Leyes — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2390. — Expte. 1749-I-1927. — 207-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Corrientes, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Nicasio Leyes, hasta obtener el pago de la suma de dos mil quinientos ocho pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.508,— m|n.), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, según resolución de la mencionada Administración de fecha septiembre 3 de 1926.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

C. de Philippis y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2391. — Expte. 1746-I-1927. — 206-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores C. de Philippis y Cía., hasta obtener el pago de la suma de treinta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 34,65 m|n.), que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha mayo 12 de 1927.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Adam Stalldecker

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2393. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Adam Stalldecker, hasta obtener el pago de la cantidad de un mil doscientos noventa y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional (pesos 1.292,80 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos expresados en la resolución de la Contaduría General, número 5294, de fecha 12 del actual.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Moisés o Mosés Ichcovich

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2394. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Moisés o Mosés Ichcovich, hasta obtener el pago de la cantidad de dos mil doscientos sesenta y siete pesos con seis centavos moneda nacional (pesos 2.267,06 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos expresados en la resolución de la Contaduría General, número 5295, de fecha 12 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Anastasio Videla

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2395. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Anastasio Videla, hasta obtener el pago de la cantidad de dos mil quinientos veinte pesos con quince centavos moneda nacional ($ 2.520,15 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos expresados en la resolución número 5240, de fecha 11 del actual, de la Contaduría General.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Juan Stalldecker

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2396. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Juan Stalldecker, hasta obtener el pago de la cantidad de tres mil ciento noventa y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 3.192,60 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, número 5239, de fecha 10 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Israel Svetlizer

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2397. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Capital Federal, en turno, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Israel Svetlizer, hasta obtener el pago de la cantidad de un mil setenta y ocho pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 1.078,73 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, número 5238, de fecha 10 del que rige.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Elías V. Sosa

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2398. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de Catamarca, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Elías V. Sosa, hasta obtener el pago de la cantidad de treinta y siete pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional ($ 37,53 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 5329, de fecha 16 del que rige, de la Contaduría General.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Adam Swert y fiador don Juan Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2399. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mercedes, (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Adam Swert y solidariamente a su fiador don Juan Alvarez, hasta obtener el pago de la cantidad de doscientos veintidós pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 222,54 m|n.), que adeudan al Fisco, por los conceptos expresados en la resolución de la Contaduría General, número 5386, de fecha 19 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Ruvin Kazanitz

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2400. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Ruvin Kazanitz, hasta obtener el pago de la suma de tres mil doscientos sesenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional, ($ 3.265,86 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, número 5381, de fecha 16 del actual.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Felipe Schmidt y fiador, don Pedro Licoden.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2401. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Felipe Schmidt y solidariamente a su fiador, don Pedro Licoden, hasta obtener el pago de la cantidad de trescientos nueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, ($ 309,76 m|n.), que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Conatduría General, número 5384, de fecha 19 del mes en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Godofredo Kerbel, (Sucesión).

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2402. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Paraná (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Sucesión de don Godofredo Kerbel, hasta obtener el pago de la cantidad de cuatrocientos treinta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional ($ 438,10

m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, número 5382, de fecha 17 del que rige.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don José Sáenz

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2403. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don José Sáenz, hasta obtener el pago de la suma de dos mil trescientos veintinueve pesos con un centavo moneda nacional ($ 2.329,01 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos expresados en la resolución de la Contaduría General, número 5383, de fecha 18 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Pedro Jatomliansky

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2404. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Pedro Jatomliansky, hasta obtener el pago de la cantidad de un mil doscientos treinta y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (pesos 1.238,33 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, número 5387, de fecha 20 del actual.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Isaac Kosak

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2405. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Isaac Kosak, hasta obtener el pago de la suma de un mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos moneda nacional ($ 1.456,— m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, número 5389, de fecha 20 del que rige.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don León Kaplan e hijo

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2406. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Ciudad de Tucumán, para que inicie y prosiga las acciones civiles, que correspondan contra la firma León Kaplan e hijo, hasta obtener el pago de la cantidad de seiscientos quince y cinco pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 615,16 m|n.), que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, número 5388, de fecha 20 del actual.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don José Schweitzer y fiador, don Alberto Arias.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2407. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don José Schweitzer, y solidariamente a su fiador don Alberto Arias, hasta obtener el pago de la cantidad de cuatrocientos trece pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 413,40 m|n.), que adeudan al Fisco por los conceptos expresados en la resolución de la Contaduría General, número 5393, de fecha 22 del que rige.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don León Saks y fiador Florencio Fernández.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2408. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Concepción del Uruguay (Entre Ríos), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don León Saks y solidariamente a su fiador don Florencio Fernández, hasta obtener el pago de la suma de ciento sesenta y cuatro pesos con cinco centavos moneda nacional (pesos 164,05 m|n.), que adeudan al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 5392, de fecha 22 del mes en curso, de la Contaduría General.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra la señorita Jesús Jaime

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2409. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Ciudad de Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la señorita Jesús Jaime, hasta obtener el pago de la suma de dos mil doscientos cincuenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 2.257,88 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, número 5390, de fecha 20 del mes en curso, de la Contaduría General.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Julio Giunchi

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2410. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Julio Giunchi, hasta obtener el pago de la cantidad de tres mil setecientos veintidós pesos con veintiocho centavos moneda nacional ($ 3.722,28 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos expresados en la resolución número 5399, de fecha 23 del corriente, de la Contaduría General.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Francisco Gianotto o Gianotti.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2411. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bell-Ville (Córdoba), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Francisco Gianotto o Gianotti, hasta obtener el pago de la suma de tres mil doscientos veintiocho pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 3.228,82 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, número 5398, de fecha 23 del actual.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Alejo Videla y fiador, don Clementino Albornoz.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2412. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Alejo Videla y solidariamente a su fiador, don Clementino Albornoz, hasta obtener el pago de la cantidad de doscientos ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 285,25 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos expresados en la resolución de la Contaduría General, número 5394, de fecha 22 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Jacobo Scarovsky

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2413. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Jacobo Scarovsky, hasta obtener el pago de la cantidad de un mil doscientos noventa y tres pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 1.293,89 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, número 5339, de fecha 18 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Simón Sidcoff

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2414. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Simón Sidcoff, hasta obtener el pago de la suma de un mil doscientos noventa y tres pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional ($ 1.293,89 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, número 5440, de fecha 18 del actual.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Lorenzo Ferreyra

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2415. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal, de la Sección Bahía Blanca, (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Lorenzo Ferreyra, hasta obtener el pago de la suma de quinientos diez y nueve pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 519,46 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 5336, de fecha 17 del corriente, de la Contaduría General.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Anton Martin

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2416. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Anton Martin, hasta obtener el pago de la cantidad de un mil trescientos sesenta y siete pesos con veintiocho centavos moneda nacional (pesos 1.367,28 m|n.), que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, número 5326, de fecha 13 del que rige.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Federico Vecchio

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2417. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bell-Ville (Córdoba), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Federico Vecchio, hasta obtener el pago de la cantidad de dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con diez y nueve centavos moneda nacional (pesos 2.474,19 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos expresados en la resolución de la Contaduría General, número 5925, de fecha 13 del mes en curso.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Pablo Ullua

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2418. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Pablo Ullua, hasta obtener el pago de la suma de tres mil doscientos cincuenta y dos pesos con veintiún centavos moneda nacional ($ 3.252,21 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos expresados en la resolución de la Contaduría General, número 5324, de fecha 12 del actual.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Moisés o Mosés Bogoslavsky.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2419. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, en turno, del Juzgado Letrado de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Moisés o Mosés Bogoslavsky, hasta obtener el pago de la suma de novecientos sesenta y un pesos con diez y seis centavos moneda nacional (pesos 961,16 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, número 5327, de fecha 13 del que rige.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don June Selzer

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2420. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca, (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don June Selzer, hasta obtener el pago de la suma de un mil ochenta pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 1.080,18 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 5330, de fecha 16 del corriente, de la Contaduría General.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Causa fiscal por préstamo de semillas, contra don Eduardo Gosio

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

2421. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Eduardo Gosio, hasta obtener el pago de la suma de dos mil quinientos ochenta pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.580,35 m|n.), que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución de la Contaduría General, número 5233, de fecha 10 del que rige.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
VÍCTOR M. MOLINA.

Ministerio de Guerra

Aceptando la donación de un terreno en el Cementerio de Morón con destino a la construcción de un panteón:

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.

1538. — Visto el presente expediente Ing. 28533/927, de la Dirección General de Administración, por el cual la Dirección de Aeronáutica, solicita autorización para aceptar la donación de un terreno sito en el Partido de Morón, compuesto de 2 x 4 mts. hecha por la Municipalidad de esa localidad, a la Escuela Militar de Aviación, con destino a la construcción de un panteón en el Cementerio local, y atento a lo informado por la Dirección General de Administración y la Dirección de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la donación de un terreno compuesto de 2 x 4 mts., sito en el Cementerio de Morón (Provincia de Buenos Aires), hecha por la Municipalidad de esa localidad a la Escuela Militar de Aviación con destino a la construcción de un panteón.

Art. 2.º — Dése las gracias a la Municipalidad de Morón, por su patriótica donación.

Art. 3.º — Por la Escribanía General del Gobierno de la Nación, se extenderá poder especial a favor del Señor Jefe del Distrito Militar N.º 15 para que en nombre y representación del Ministerio de Guerra, acepte y firme la escritura de transferencia correspondiente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al R. O., y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario:

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.

1539. — Visto este expediente, (A. 570/23, corresponde 3239, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato, subscripto el 4 del corriente con los Señores Brescia Hermanos, para la «construcción de la parte muraria de una verja de cierre en parte del frente», del «Cuartel de Infantería», en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de fecha 12 de Julio ppdo., (B. M. N.º 7688), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto el 4 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Brescia Hnos., para la «construcción de la parte muraria de una verja de cierre en parte del frente», del «Cuartel de Infantería», en la Ciudad de Rosario, cuyo monto asciende a la suma de $ 4.736,92 m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-ampliación de un contrato para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario:

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.

1540. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 3242, D. G. I.) formulado por la Direc. Gral. de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «acta de ampliación de contrato» subscripta el 30 de julio último, con el Sr. Ing. Alberto T. Casella referente a la ejecución de varios trabajos finales de «albañilería y afines», en la «cuadra de tropa» (A), que se construye en la Ciudad de Rosario, para un «Cuartel de Infantería», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de fecha 23 de Julio ppdo., (B. M. N.º 7698), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el acta-de ampliación de contrato», subscripta el 30 de Julio ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Ingeniero Alberto T. Casella, referente a la ejecución de varios trabajos finales de «albañilería y afines», en la «cuadra de tropa» (A), que se construye en la Ciudad de Rosario, para un «Cuartel de Infantería», cuyo monto asciende a la suma de $ 4.540 moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-ampliación de un contrato para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario:

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.

1541. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 3259, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que solicita la aprobación del «acta de ampliación de contrato» subscripta el 4 del cte. con el Ingeniero Alberto T. Casella, referente a la ejecución de varios trabajos finales de «albañilería y afines», en en la «cuadra doble de tropa» (B) que se construye en la Cdad. de Rosario para un «Cuartel de Infantería», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de fecha 26 de Julio ppdo., (B. M. N.º 7700), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el acta de ampliación de contrato», subscripta el 4 del corriente entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Ingeniero Alberto T. Casella, referente a la ejecución de varios trabajos finales de «albañilería y afines», en la «cuadra de tropa» (B) que se construye en la Ciudad de Rosario, para un «Cuartel de Infantería», cuyo monto asciende a la suma de $ 4.540 moneda nacional.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la construcción de un pabellón en el Cuartel de Infantería Montada en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.

1542. — Visto este expediente, (I. 1250/24, corresponde 947, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato, subscripto el 5 del corriente, con los Señores Nicolás Seminara y Cía., para la construcción de un edificio «tipo», (obra completa), para el «pabellón guardia, oficinas y depósitos», con destino al «Cuartel de Infantería Montada», en la Ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de fecha 14 de Julio ppdo., (B. M. N.º 7690), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto el 5 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Nicolás Seminara y Cía., para la construcción de un edificio «tipo», (obra completa), para el «pabellón guardia, oficinas y depósitos», con destino al «Cuartel de Infantería Montada», en la Ciudad de Concepción del Uruguay, cuyo monto asciende a la suma de pesos 138.108,45 m/n.

Art. 2.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la provisión y colocación de un portón en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.

1543. — Visto este expediente, (M. 2129, corresponde 4, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la provisión y colocación de un portón, en el Acantonamiento de Campo de Mayo, frente al Hospital de Infecciosos, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de un portón, en el Acantonamiento de Campo de Mayo, frente al Hospital de Infecciosos

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente, a la provisión y colocación del portón mencionado, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.º — La suma de $ 4.380,00 m/n., que importa el portón cuya colocación se autoriza, acrecida en $ 438,00 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspección contralor, etc., lo que hace un total de $ 4.818,00 m/n., (cuatro mil ochocientos diez y ocho pesos moneda nacional), se imputará al Anexo I, inciso 14, ítem 1, partida 9 del Presupuesto de 1927.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio para la ejecución de varias obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.

1544. — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 2207, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita de Ingenieros por el que s lic ta a apro bación del «acta-convenio» subscripta el 30 de Julio ppdo., con los Señores Fabro y Longhi, referente a la ejecución de varias obras finales de «albañilería y afines», en las «cuadras dobles de tropas», en construcción en Santa Fe, para un «Cuartel de Infantería», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de fecha 20 de Julio ppdo., (B. M. N.º 7695), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el «acta-convenio», subscripta el 30 de Julio ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Fabro y Longhi, referente a la ejecución de varios trabajos finales de «albañilería y afines», en las «cuadras dobles de tropa», en construcción en la Ciudad de Santa Fe, para un «Cuartel de Infantería», cuyo monto asciende a la suma de $ 5.126,64 m/n.

Art. 2.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a agregar la adjunta acta, al contrato primitivo, de fecha 4 de Diciembre de 1923, aprobado por Decreto del 12 del mismo mes y año, B. M. N.º 6643

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-ampliación de un contrato para la ejecución de diversas obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.

1545. — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 2210, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «acta de ampliación de contrato», subscripta el 30 de Julio ppdo., con los Señores Tulio Longhi y Hugo Bertellotti, referente a la «construcción de una galería de comunicación», (obra completa), entre los «pabellones comedor y casino de tropa», y «cocina y baños calientes de tropa», que se construyen en la Ciudad de Santa Fe, para un «Cuartel de Infantería», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de fecha 8 de Abril ppdo., (B. M. N.º 7616), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el «acta de ampliación de contrato», subscripta el 30 de Julio ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Tulio Longhi y Hugo Bertellotti, referente a la «construcción de una galería de comunicación», (obra completa), entre los «pabellones comedor y casino de tropa» y «cocina y baños calientes de tropa», que se construyen en la Ciudad de Santa Fe, para un «Cuartel de Infantería», cuyo monto asciende a la suma de pesos 4.954,55 m/n:

Art. 2.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, procederá a incorporar el «acta de ampliación de contrato», de referencia, al contrato principal de fecha 26 de Mayo de 1926, aprobado por Decreto del 28 de Junio del mismo año, (B. M. N.º 7384).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte. dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la construcción de una cuadra de tropa con destino a la Escuela de Infantería:

Buenos Aires Agosto 17 de 1927.

1546. — Visto este expediente, (E. 943, corresponde 6, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato, subscripto el 5 del corriente, con los Señores Nicolas Seminara y Cía., para la construcción de «una cuadra de tropa», con destino a la «Escuela de Infantería», en Campo de Mayo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de fecha 14 de Julio ppdo., (B. M. N.º 7690), atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto el 5 del corriente, entre el Señor Director General de Inieros y los Señores Nicolás Seminara y Cía., para la construcción de «una cuadra de tropa»», con destino a la «Escuela de Infantería», en Campo de Mayo, cuyo monto asciende a la suma de $ 77.048,03 m/n.

Art. 2.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nacion, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la construcción de un tanque de agua elevado en el Hospital Militar Central:

Buenos Aires Agosto 17 de 1927.

1547. — Visto este expediente, (H. 1595, corresponde 6, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 4 del corriente, con los Señores Boccazzi y Cía., para la «construcción de un tanque de agua elevado, de hormigón armado, de 200 metros cúbicos», con destino al Hospital Militar Central, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de fecha 14 de Julio ppdo., (B. M. N.º 7690), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato subscripto el 4 del corriente, entre el Señor Director General de Inieros y los Señores Boccazzi y Cía., para la «construcción de un tanque de agua elevado, de hormigón armado, de 200 metros cúbicos», con destino al Hospital Militar Central, cuyo monto asciende a la suma de $ 39.569,95 moneda nacional.

Art. 2.º — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte. dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando se proceda a abonar dos facturas por trabajos realizados con carácter de urgente en el Cuartel del C. 1.

Buenos Aires Agosto 17 de 1927.

1548. — Visto este expediente, (C. 1854, corresponde 13, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización correspondiente para abonar las facturas presentadas por los Señores Lorenzo Scala y Piccione y Wilson, por trabajos realizados en el «Cuartel del Regimiento N.º 1 de Caballería», (Granaderos a Cabde Caballería», (Granaderos a Caballo General San Martín), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a abonar las facturas que a continuación se detallan, y que se refieren a trabajos realizados con carácter de urgente, en el «Cuartel del Regimiento N.º 1 de Caballería», (Granaderos a Caballo General San Martín), con respecto a la venida de las «Escuelas Militares Extranjeras», con motivo de la fiesta del 9 de Julio ppdo.:

Lorenzo Scala, (obras de carpintería), $ 2.157,30 m/n.

Piccione y Wilson, (obras de pintura) $ 1.880,00 m/n.

Total: $ 4.037,30 m/n.

Art. 2.º — La suma de $ 4.037,30 m/n., a que asciende el monto de las facturas mencionadas en el artículo precedente, acrecida en $ 403,73 m/n. (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 4.441,03 m/n., se imputará al Aneso L, inciso 1, ítem 5, partida 9 del Presupuesto del año 1925.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte. dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.

1549. — Visto este expediente, (M 2346, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando la renuncia presentada por el Técnico Ayudante de 1.ª, Jorge M. Mendiola, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Técnico Ayudante de 1.ª, Jorge M. Mendiola, Clase 1903. Matrícula 189.694, Distrito Militar N.º Distrito Militar N.º 68, debiendo pasar a la Reserva como Sarento Ayudante en el arma de Inenieros, de acuerdo con lo establecido en el número 70 del Relamento del mencionado Instituto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte. dése al Reistro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Baja de un cadete del Colegio Militar.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1927.

1550. — Visto el presente expediente, U. 67.765/927, (D. G. P). iniciado por la Dirección del Colegio Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Dése de baja del Colegio Militar, al cadete Isaac Umansky Clase 1908, Matrícula N.º 800836 2, con anterioridad al 8 de Agosto corriente.

Art. 2.º — Pase a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar 1.ª Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927.

1551. — Visto el expediente N. No. 13.304, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4.707, Título IV artículo 12, inciso 4o, concédese con anterioridad del 4 de Marzo del corriente año, la pensión mensual de doscientos cuarenta y tres pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 243,78 m/n.), equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido, si en vez de fallecer hubiese pasado a su anterior situación de revista, el Capitán Retirado don Juan A. Noguera, a su viuda doña Constancia Reghenzani de Noguera, y a su hijo legítimo y menor Aníbal Noguera.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese dése al Registro Nacional, y pase Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a un pedido de conmutación de pena

Buenos Aires, Agosto 13 de 1927.

1552. — Vista la presente solicitud de conmutación de pena, formulada a favor del ex Cabo Cristino P. Mercado, (C. 1903, D. M. 49, M. 614), de la Isla Martín García, (Exp. M. No. 4757/927, «corresponde 7», D. G. P.).

Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la reconstrucción de revoques en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires Agosto 19 de 1927.

1553. — Visto este expediente (H. 1670/26, corresponde 36 D. G. I.). formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 5 del corriente, con el Sr. Juan Drisaldi, para la «reconstrucción de los revoques del corredor lateral «B» del gran hall de entrada del vestíbulo», anexo al mismo, y del similar del «corredor A», del Hospital Militar Central, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4o. del Decreto de fecha 26 de Julio ppdo. (B. M. No. 7700), atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el 5 del corriente, entre el Sr. Director General de Ingenieros y el Sr. Juan Drisaldi, para la «reconstrucción de los revoques del corredor lateral «B» del gran hall de entrada del vestíbulo», anexo al mismo, y del similar del «corredor A» del Hospital Militar Central, cuyo monto asciende a la suma de pesos 4.005,24 m/n.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato para la provisión y colocación de pisos y zócalos de madera en un pabellón en construcción en la Ciudad de Rosario, para un Cuartel de Infantería.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

1554. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 35, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 6 del corriente con los Sres. C. Siderman e Hijo, para la provisión y colocación de «pisos y zócalos de madera», en el «pabellón guardia, oficinas y depósitos», en construcción en la Ciudad de Rosario, para un «Cuartel de Infantería», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto de fecha 20 de Junio ppdo., (B. M. No. 7670), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el 6 del corriente, entre el Sr. Director General de Ingenieros y los Sres C. Siderman e Hijo, para la provisión y colocación de «pisos y zócalos de madera», en el «pabellón guardia, oficinas y depósitos», en construcción en la Ciudad de Rosario, para un «Cuartel de Infantería», cuyo monto asciende a la suma de pesos 3.208,68 m/n.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927.

1555. — Visto el expediente letra U. No. 8.111, del Instituto Geográfico Militar, y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por la Copista de Cálculos, Señorita Sofía Uhart, imputada al inciso 1o., ítem 6, partida 1 de Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y pase al Instituto Geográfico Militar y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927.

1556. — Visto el adjunto expediente (letra G No. 71.558, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase:

En el Instituto Geográfico Militar: (inciso 1o., ítem 5, partida 52), Encuadernador, al ciudadano Enrique Ignacio García, (C. 1894, D. M. 1, M. 0.009.596), en reemplazo de don Francisco Rosas, que se jubiló.

Art. 2o. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Otorgando el Diploma de Egreso de la Escuela Superior de Guerra a un oficial.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927.

1557. — Visto lo propuesto por el Estado Mayor General del Ejército, en expediente P. No. 71.048, (D. G. P.), y de acuerdo con lo determinado por el No. 53 del Reglamento de la Escuela Superior de Guerra, (B. M., No. 2.155, 2a. Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Otórgase al Capitán de Infantería don José G. Paz, del Estado Mayor General del Ejército, el «Diploma de Egreso» de la Escuela Superior de Guerra.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a Parte, comuníquese, tómese nota, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Rectificando un decreto de retiro.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927.

1558. — Visto el expediente B. No. 50.154, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Rectifíquese el Decreto de fecha 11 de Febrero de 1913, (B. M. 3491), por el cual fué declarado en situación de retiro, el Teniente 1o. don Horacio L. Bonifay, por resultar del nuevo cómputo de servicios adjunto, tener en esa fecha veintiún años, ocho meses y ocho días (21 años, 8 meses y 8 días) de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el sesenta y seis por ciento (66 o/o.) del sueldo de su grado, de acuerdo a lo dispuesto por el S. D. de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el B. M. No. 269, 1a. Parte.

Art. 2o. — Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la provisión de cañerías para riego del Parque de la Quinta del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1927.

1559. — Visto este expediente, (M. 2428, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de

Ingenieros, proponiendo la provisión de cañerías para riego del Parque de la Quinta del Ministerio de Guerra, en Campo de Mayo, a fin de proveer a su conservación, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión de cañerías para riego del Parque de la Quinta del Ministerio de Guerra, en Campo de Mayo.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente, por administración o como mejor convenga, a la provisión de los materiales de referencia.

Art. 3o. — La suma de pesos 4.852,44 m/n. que importa la provisión que se autoriza, acrecida en pesos 485,24 m/n. (10 o/o), para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyectos, inspección, contralor etc., lo que hace un total de pesos 5.337,68 m/n., (cinco mil tres cientos treinta y siete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L. inciso 14, item 1 partida 9 del Presupuesto de 1927.

Art 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el plano y pliego de condiciones para la construcción de una colectora externa de cloaca en el Hospital Militar Divisionario de la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1927.

1560 — Visto este expediente (H. 790/24, corresponde 613, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado, para la «construcción de una colectora externa de cloacas», para los desagües cloacales del Hospital Militar Divisionario, en construcción en la Ciudad de Córdoba, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el plano No. 3.030, pliego de condiciones y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «construcción de una colectora externa de cloacas», para los desagües cloacales del Hospital Militar Divisionario en construcción en la Ciudad de Córdoba, y cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 73.047,00 m/n., la que acrecida en pesos 3.650,35 m/n., (5 o/o) para «imprevistos», y pesos 7.300,70 m/n. (10 o/o) para «gastos de personal y técnicos» de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 83.958,05 m/n.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo precedente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la reconstrucción de revoques en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1927.

1561. — Visto este expediente, (H. 1670/26 corresponde 355, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 5 del corriente, con el señor Juan Drisaldi, para la «reconstrucción de revoques del Cdor. lateral «A» del gran hall de entradas del Hospital Militar Central de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4o. del Decreto de fecha 23 de Julio ppdo. (B. M. No. 7.698).

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato subscripto el 5 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Juan Drisaldi, para la reconstrucción de los revoques del corredor lateral «A» del gran hall de entradas del Hospital Militar Central, cuyo monto asciende a la suma de pesos 3.775,79 m/n.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el plano y pliego de condiciones para la construcción de una colectora externa de cloaca para los desagües del Cuartel de Infantería Montada de la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1927.

1562 — Visto este expediente (I. 1250/24, corresponde 946, D. G. I.); formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la documentación técnica que ha compilado, para la «construcción de una colectora externa de cloacas», para los desagües cloacales del Cuartel de Infantería Montada, en construcción en la Ciudad de Concepción del Uruguay, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el plano No. 3.084, pliego de condiciones y presupuestos, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la «construcción de una colectora externa de cloacas», para los desagües cloacales del Cuartel de Infantería Montada, en construcción en la Ciudad de Concepción del Uruguay y cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 17.704,00 m/n., que acrecida en pesos 885,20 m/n., (5o/o) para «imprevistos», y pesos 1.770,40 m/n. (10 o/o) para gastos de perssonal y técnicos, forma la cantidad de pesos 20.359,60 m/n.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de Ley para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo precedente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta de ampliación de contrato para la ejecución de varios trabajos finales en la cuadra de tropa «B» del Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1927.

1563 — Visto este expediente (I. 570/23, corresponde 3.275, D. G. I.); formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «acta de ampliación de contrato», subscripta el 4 del corriente, con el señor Ingeniero Alberto T. Casella, referente a la ejecución de varios trabajos finales de «albañilería y afines», en la «cuadra doble de tropa» (B), que se construyen en la Ciudad de Rosario, para un «Cuartel de Infantería» de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2o. del Decreto de fecha 26 de Julio ppdo., (B. M. No. 7.700), atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el «acta de ampliación de contrato», subscripta el 4 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Alberto T. Casella, referente a la ejecución de varios trabajos finales de «albañilería y afines» en la «cuadra doble de tropa» (B), que se construye en la Ciudad de Rosario, para un «Cuartel de Infantería», cuyo monto asciende a la suma de pesos 4.526,91 m/n.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el proyecto de colectora general de desagües cloacales desde Campo de Mayo a la Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

1564 — Visto el presente expediente (D. 1365/25, corresponde 14, D. G. I.), iniciado por la Dirección General de Ingenieros, referente a la aprobación del proyecto, compilado por la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, para la construcción de «una colectora general de desagüe cloacal», desde Campo de Mayo, pasando por «El Palomar», que se empalmará con la red cloacal de la Capital Federal, y a la aprobación de la documentación técnica preparada por la Dirección General de Ingenieros para la misma, y

Considerando:

1o — Que S. R. de fecha 12 de Setiembre de 1925 se solicitó de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, el estudio de una «colectora general de desagües cloacales», entre Campo de Mayo y la Capital Federal, debiendo tenerse en cuenta que dicha colectora debía servir al Colegio Militar, (en construcción), en «El Palomar», (F. C. P.), y el Aeródromo inmediato al mismo.

2o. — Que el proyecto elevado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, satisface las condiciones establecidas por la Dirección General de Ingenieros, y que de acuerdo a las mismas, corresponde al Ministerio de Guerra, licitar dichas obras, con la fiscalización técnica de las Obras Sanitarias de la Nación.

3o. — Que el monto en que la Dirección General de Ingenieros, ha apreciado el costo de máxima de la obra, en base a lo presupuestado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, pero excluído lo que corresponde a la «maquinaria de bombeo», (la cual deberá ser adquirida directamente por la mencionada Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, de casas especialistas en el ramo, y con sujeción a las condiciones que son usuales en dicha gran repartición, para tales adquisiciones), encuadrada dentro de lo usual para obras análogas.

4o. — Que disponiéndose de los recursos necesarios para hacer dicha obra, cuya ejecución se impone, a fin de mejorar las condiciones higiénicas del Acantonamiento de Campo de Mayo, y el de «El Palomar», (Aeródromo, Escuela de Tropas y Servicios de Comunicaciones y Colegio Militar en construcción)

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébanse el proyecto de colectora general de desagües cloacales, desde Campo de Mayo a la Capital Federal, pasando por «El Palomar», estudiado por la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación así como la documentación técnica preparada por la Dirección General de Ingenieros, para reglar su licitación, contratación y ejecución.

Art. 2o. — Fíjase como monto del presupuesto de cmáxima de la obra mencionada, excluída la «maquinaria de la estación de bombeo», la suma de pesos 638.873,00 m/n., la que acrecida en un 10 o/o, para «gastos técnicos y de contralor», para la Dirección General de Ingenieros, hace un total de pesos 702.760,30 m/n.

Art. 3o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para licitar públicamente, y por el término de Ley, las obras mencionadas en el artículo 1o., dentro de las sumas fijadas en el artículo anterior, conviniendo oportunamente con la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, la mejor forma de intervención de esta última, en la fiscalización de las obras.

Art. 4o. — La suma de pesos 702.760,30 m/n., importe de dichos trabajos, se imputará al Anexo L. inciso 14, ítem 1, partida 10 del Presupuesto del año 1927.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un presupuesto para el montaje de cañerías en los Hospitales Militares Divisionarios en construcción en las Ciudades de Córdoba y Paraná.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

1565. — Visto este expediente (H. 790/24, corresponde 687, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación el presupuesto presentado por la firma Esteban Gasco, para el «montaje de las cañerías de subida y bajada desde el tanque al nivel del terreno», con destino al Hospital Militar Divisionario en construcción en la Ciudad de «Córdoba», y solicita autorización para contratar directamente con la mencionada firma la ejecución de dichas obras, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto presentado por la firma Esteban Gasco, para el «montaje de las cañerías de subida y bajada desde el tanque al nivel del terreno», con destino al Hospital Militar Divisionario en contrucción en la Ciudad de «Córdoba».

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que proceda a contratar directamente con la expresada firma, la ejecución de las mencionadas obras, por la suma de pesos 950,00 m/n.

Art. 3o. — La suma de pesos 950,00 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 95,00 m/n. (10 o/o), para gastos de personal y técnicos forma la cantidad de pesos 1.045,00 m/n., se imputará al Anexo L. inciso 1, ítem 5, partida 2 del Presupuesto del año 1926.

Art 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un presupuesto para el montaje de cañerías en los Hospitales Militares Divisionarios en construcción en las Ciudades de Córdoba y Paraná.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

1566. — Visto este expediente (H. 800/24, corresponde 1615, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación el presupuesto presentado por la firma Esteban Gasco, para el «montaje de las cañerías de subida y bajada desde el tanque al nivel del terreno», con destino al Hospital Militar Divisionario en construcción en la Ciudad de «Paraná», y solicita autorización para contratar directamente con la mencionada firma la ejecución de dichas obras, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto presentado por la firma Esteban Gasco, para el «montaje de las cañerías de subida y bajada desde el tanque al nivel del terreno», con destino al Hospital Militar Divisionario en construcción en la Ciudad de «Paraná».

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a contratar directamente con la expresada firma, la ejecución de las mencionadas obras, por la suma de pesos 950,00 m/n.

Art. 3o. — La suma de pesos 950,00 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 95,00 m/n, (10 o/o), para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 1.045,00 m/n., se imputará al Anexo F. inciso 2 ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1923. (Ley No 11.264).

Art 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la provisión y colocación de un tanque en la Quinta del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

1567. — Visto este expediente, (M. 2428, corresponde 2, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la provisión y colocación de un tanque de 204.000 litros, canillas y materiales para la instalación de riego del Parque de la Quinta del Ministerio de Guerra, a fin de proveer a su conservación, y atento a lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la provisión y colocación de un tanque de 204.000 litros, canillas y materiales para la instalación de riego del Parque de la Quinta del Ministerio de Guerra en Campo de Mayo.

Artículo 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello, los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3o. — La suma de pesos 1.614,00 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 161,40 m/n., (10 o/o) para la Dirección General de Ingenieros para el pago de gastos de proyecto inspección, contralor, etc.; lo que hace un total de pesos 1.775,40 m/n. (un mil setecientos setenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 9 del Presupuesto de 1927.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la provisión y colocación de varias piezas para el arreglo de cortinas de enrollar, en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

1568. — Visto este expediente, (H. 1160/23, corresponde 1.079, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación, el presupuesto presentado por la firma Edmundo Lutter, para la provisión y colocación de varias piezas para el arreglo de cortinas de madera de enrollar, colocadas en la «Sala de Operaciones» en construcción en el Hospital Militar Central, y solicita autorización para contratar directamente con la mencionada firma, la ejecución de dichas obras, atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presentado por la firma Edmundo Lutter para la provisión y colocación de varias piezas para el arreglo de cortinas de madera de enrollar colocadas en la «Sala de Operaciones», en construcción en el Hospital Militar Central.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a encomendar la ejecución de dichas obras al empresario Edmundo Lutter.

Art. 3o. — La suma de pesos 100,00 m/n., a que asciende el monto de las obras autorizadas, acrecida en pesos 10,00 m/n., (10 o/o) para gastos de personal y técnicos, forma la cantidad de pesos 110,00 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1; partida 7 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la terminación de las obras sanitarias domiciliarias en un pabellón del Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

1569. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 3276, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 8 del corriente, con el Sr. Domingo Angeleri, para la «terminación de las obras sanitarias domiciliarias», que para el «pabellón guardia, oficinas y depósitos», se ejecutan en el «Cuartel de Infantería» en construcción en la Ciudad de Rosario, de acuerdo en el artículo 2o. del Decreto de fecha 25 de Julio ppdo., (B. M. No 7699), atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato suscripto el 8 del corriente, entre el Sr. Director General de Ingenieros y el Sr. Domingo Angeleri, para la «terminación de las obras sanitarias domiciliarias», que para el «pabellón guardia, oficinas y depósitos», se ejecutan en el «Cuartel de Infantería», en la Ciudad de Rosario, cuyo monto asciende a la suma de pesos 3.222,38 m/n.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión de mesas de mármol con destino al comedor de tropa para el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires Agosto 22 de 1927.

1570 — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 3290, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 6 del corriente, con el señor Carlos Cattáneo, para la provisión de «mesas de mármol reconstituído y sus soportes», con destino al «comedor de tropa», (Modelo 1924), para el «Cuartel de Infantería», en construcción en la Ciudad de Rosario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4o del Decreto de fecha 12 de Julio ppdo., (B. M. No 7688) atento lo informado por la expresada Dirección General.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o — Apruébase el contrato subscripto el 6 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Carlos Cattáneo, para la provisión de «mesas de mármol reconstituído y sus soportes», con destino al «comedor de tropa», (Modelo 1924), para el «Cuartel de Infantería», en construcción en Rosario, cuyo monto asciende a la suma de $ 4.637,92 m/n.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta convenio para la ejecución de algunas obras de mampostería en las dos cuadras dobles que para dormitorio de tropa se construyen en la Ciudad de Santa Fe para un Cuartel de Infantería.

Buenos Aires Agosto 22 de 1927.

1571 — Visto este expediente, (I. 580/23, corresponde 2226, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «acta convenio», subscripta el 4 del actual, con los señores Fabro y Longhi, para la ejecución de algunas obras de «mampostería», a ejecutar en las «dos cuadras dobles» que para «dormitorio de tropa», se construye en la Ciudad de Santa Fe, para un «Cuartel de Infantería», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2o del Decreto de fecha 19 de Julio ppdo., (B. M. No 7694), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o — Apruébase el «acta convenio», subscripta el 4 del actual entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Fabro y Longhi, para la ejecución de algunas obras de «mampostería», a ejecutar en las «dos cuadras dobles», que para «dormitorio de tropa», se construye en la Ciudad de Santa Fe, para un «Cuartel de Infantería», cuyo monto asciende a la suma de $ 426,82 m/n.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto el decreto, aprobando la documentación técnica para la construcción de una colectora externa de cloaca para el Hospital Militar Divisionario de Paraná y aprobando una nueva documentación para las mismas obras.

Buenos Aires Agosto 22 de 1927.

1572 — Visto este expediente, (H. 800/23, corresponde 1622, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación de la nueva documentación técnica que ha compilado para la «construcción de una colectora externa de cloaca», con destino al Hospital Militar Divisionario que se levanta en la Ciudad de Paraná, como así tambien se deje sin efecto la anterior documentación técnica que ha elevado, y que fué aprobada por Decreto de fecha 23 de Marzo ppdo., (B. M. No 7601), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 23 de Marzo ppdo., (B. M. No 7601), aprobatorio de la documentación técnica elevada por la Dirección General de Ingenieros, para la «construcción de una colectora externa de cloaca», con destino al Hospital Militar Divisionario de Paraná.

Art. 2o. — Apruébase la nueva documentación técnica compilada por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo precedente, y que se descompone de:

a) Plano No 3006.
b) Pliego de condiciones especiales, de fecha Junio de 1927.
c) Presupuesto de la obra a licitar, importando neto, la suma de $ 63.734 m/n., que acrecida en $ 3.186,70 m/n., (5 %) para «imprevistos», y $ 6.373,40 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 73.294,10 m/n.

Art. 3o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la ejecución de las mencionadas obras.

Art. 4o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires Agosto 22 de 1927.

1573. — Vista la nota I. 1176, del Instituto Geográfico Militar, y las razones que la fundamentan,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase, en el Instituto Geográfico Militar, Auxiliar de Comisión, al ciudadano D. Pedro Galli, (C. 1900, M. 3.384.614, D. M. 52), con la remuneración mensual de dos cientos cincuenta pesos ($ 250 m/n.) moneda nacional, con imputación al inciso 1o, ítem 6, partida 1, y a partir del 1o de Abril hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, y pase a sus efectos al Instituto Geográfico Militar y Contaduría General de la Nación

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires Agosto 22 de 1927.

1574. — Vista la nota I. 1187, del Instituto Geográfico Militar,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase, en el Instituto Geográfico Militar, Escribiente, al ciudadano, D. Domingo Lucio Decotto, (C. 1901, M. 212.090, D. M. 2), con la remuneración mensual de doscientos diez pesos ($ 210 m/n.) moneda nacional, con imputación al inciso 1o, ítem 6, partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, y pase al Instituto Geográfico Militar y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927.

1575. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. No 68.056, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, y Superior Decreto, publicado en el Boletín Militar No 269, 1a Parte, del año 1906, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 30 de Septiembre del corriente año, al Sargento Ayudante Carlos Peroni, Clase 1889, D. M. No 15, Matrícula 1316, del Regimiento No 10 de Caballería «Húsares de Pueyrredón», con goce del (75 %) setenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y nueve años, diez meses y once días.

Art. 2o. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.

1576. — Visto el presente expediente M. No 51.383, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4o, concédese, con anterioridad del 30 de Mayo del corriente año, la pensión mensual de ($ 162 m/n.) ciento sesenta y dos pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Maestro de Gimnasia y Esgrima, asimilado a Teniente 1o, D. Ernesto De Marinis, a su hija legítima, soltera y mayor de edad, señorita Gracia María De Marinis.

Art. 2o — Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando presupuesto para la ejecución de obras en la Quinta del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

1577. — Visto este expediente, (M. 2207, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de obras de pavimentación y desagüe en la entrada del Parque de la Quinta del Ministerio de Guerra, en Campo de Mayo, a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de pavimentación y desagüe, en la entrada al Parque de la Quinta del Ministerio de Guerra en Campo de Mayo.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente, por administración o como mejor convenga, a la ejecución de estos trabajos, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3o. — La suma de $ 3.813,60 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 381,36 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de proyecto, inspec-

ción, contralor, etc., lo que hace un total de $ 4.194,96 m/n., (cuatro mil ciento noventa y cuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 9 del Presupuesto de 1927.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un presupuesto para la ejecución de obras en la Quinta del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

1578. — Visto este expediente, (M. 2208, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo la ejecución de las obras de colocación de siete llaves de hierro en los muros de la casa de la Administración del Parque de la Quinta del Ministerio de Guerra, a fin de proveer a su conservación e higiene, y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de colocación de siete llaves de hierro en los muros de la casa de la Administración del Parque de la Quinta del Ministerio de Guerra, en Campo de Mayo.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente, por administración o como mejor convenga, a la ejecución de estos trabajos, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3º. — La suma de $ 980,00 m/n., que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en pesos 98,00 m/n., (10 %) para la Dirección General de Ingenieros, para gastos de pago de proyecto, inspección, contralor, etc., lo que hace un total de $ 1.078,00 m/n., (un mil setenta y ocho pesos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 9 del Presupuesto de 1927.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el presupuesto para la provisión de una bomba puesta a pie de obra en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario,

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

1579. — Visto este expediente, (I. 570/23., corresponde 3305, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del «presupuesto» pasado por la firma S. A. Motores Marelli, para la provisión de una bomba centrífuga acoplada a motor eléctrico, de 36.000 litros, con destino al Cuartel de Infantería que se construye en la Ciudad de Rosario, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el «presupuesto», formulado por la S. A. Motores Marelli, para la provisión de una «bomba centrífuga, acoplada a motor eléctrico, de 36.000 litros de capacidad de agua por hora», puesta a pie de obra en el Cuartel de Infantería que se construye en la Ciudad de Rosario, y por la suma de pesos 1.062,00 m/n., con un 10 % de descuento o sea por $ 955,80 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que adquiera directamente de la mencionada firma, la bomba de referencia.

Art. 3º. — La suma de $ 955,80 m/n., a que asciende el monto de dicha adquisición, acrecida en pesos 95,58 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 1.051,38 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de cañerías y accesorios para la instalación de agua caliente en el Hospital Militar Divisionario en construcción en la Ciudad de Paraná.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

1580. — Visto este expediente, (H. 800/24, corresponde 1625, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 13 del corriente, con el señor Héctor Franzetti, para la provisión y colocación de «cañerías y accesorios» para la «instalación de agua caliente», con destino al «Hospital Militar Divisionario», en construcción en la Ciudad de Paraná, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto de fecha 28 de Julio ppdo., (B. M. Nº 7702), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato subscripto el 13 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Héctor Franzetti, para la provisión y colocación de «cañerías y accesorios», para «instalación de agua caliente», con destino al «Hospital Militar Divisionario», en construcción en la Ciudad de Paraná, cuyo monto asciende a la suma de $ 4.072,65 m/n.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y presupuestos para la construcción de un edificio tipo para caballeriza (Modelo 1925) con destino a los Cuarteles en construcción y autorizando el llamado a licitación para la ejecución de una de las expresadas caballerizas en Rosario y en Santa Fe para los Cuarteles de Infantería.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

1581. — Visto este expediente, (D. 2390, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación la documentación técnica que ha compilado, para la «construcción de un edificio tipo para caballeriza», Modelo 1925, (obra completa), para los Cuarteles en construcción, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse los planos Nos. 1656, 1657, 1581, 1867, 2753, 1734, 2172, 2173, 2171, 1735, 2170, 1816, 1737, 1736, 1817 y 1658, pliego de condiciones, cómputo métrico y presupuesto formulado por la Dirección General de Ingenieros, para la «construcción de un edificio tipo para caballeriza», Modelo 1925, (obra completa), con destino a los Cuarteles en construcción, y cuyo presupuesto neto asciende a la suma de $ 156.221,01 m/n., cuya suma acrecida en $ 7.811,05 m/n. (5 %) para imprevistos y $ 15.622,10 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 179.654,16 m/n.

Art. 2º. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la ejecución de una de las expresadas caballerizas, en Rosario y en Santa Fe, para los Cuarteles de Infantería que se construyen en dichas Ciudades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

1582. — Visto este expediente, I. 1207, del Instituto Geográfico Militar.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase, en el Instituto Geográfico Militar, Escribiente, al ciudadano D. Marcos Mulleady, (C. 1903, M. 54.319, D. M. 1), con la remuneración mensual de doscientos diez pesos ($ 210 m/n.) moneda nacional, con imputación al inciso 1º, ítem 6, partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª Parte, y pase a sus efectos al Instituto Geográfico Militar y Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927.

1583. — Visto el presente expediente A. Nº 32.483/926, (D. G. P.), y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Modifíquese la pensión de retiro que goza actualmente el Capitán D. Mauricio Alonso, por los nuevos servicios prestados después del retiro, 1 año, 1 mes y 28 días que sumados a los anteriores hacen un total de 27 años, 9 meses y 2 días de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del 1º de Agosto del año 1924, (B. M. Nº. 1890, 2ª Parte).

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Dirección General del Personal. — Modificación, artículo 85, Reglamento de Disciplina.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

581. — Visto lo informado en el expediente 4 S. Nº 10967/9 ½ 7 por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el inciso 1) del artículo 85 del Reglamento de Disciplina de la Armada, en la siguiente forma:

1) Todo comandante de buque de la Armada comunicará al Ministro de Marina, las entradas y salidas de puerto o fondeadero, especificando:

a) A la llegada: Puerto, fecha (día, mes y hora); procedencia, Puerto.

Ejemplo: Rosario diez Noviembre, once horas, procedencia, Corrientes.

A la salida: Puerto, fecha (día, mes y hora); destino, puerto.

Ejemplo: Río Santiago, catorce Diciembre, ocho horas, destino Puerto Belgrano.

b) En el extranjero, se telegrafiará:

A la llegada: Puerto de llegada, y día solamente.

Ejemplo: Barbados, veintidós.

A la salida: día, destino, puerto.

Ejemplo: Veintitrés, destino Boston.

Los comandantes de buques pertenecientes a una fuerza naval que hubieren sido destacados por orden de su comandante en jefe, comunicarán simultáneamente, las llegadas y salidas al Ministro de Marina y al jefe de la fuerza naval de la cual dependan.

Art. 2º. — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión a Dolores Becerra de Ponce.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

582. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Acuérdase a la señora Dolores Becerra de Ponce, viuda del Cabo Principal Torpedista Tristán Ponce, la pensión mensual de ochenta y seis pesos con ochenta y un centavos ($ 86,81 m/n.) moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 16 de Diciembre de 1926, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4º), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º. — Publíquese, comuníquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Insistencia al Acuerdo de Abril 11 de 1927.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

583. — Vista la observación de la Contaduría General de la Nación, al Acuerdo de Ministros de fecha 11 de Abril de 1927, por el cual se arbitran los recursos necesarios para cubrir los déficits de los gastos de funcionamiento, mantenimiento y conservación de los guinches fiscales durante los ejercicios económicos de 1925 y 1927 y,

Considerando:

Que es deber del Poder Ejecutivo mantener sus disposiciones en mérito a las necesidades que le han dado origen,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros —
Decreta:

Artículo 1º. — Manténgase las disposiciones del Acuerdo de Ministros de fecha Abril 11 de 1927, y vuelva al Ministerio de Hacienda para que disponga su cumplimiento.

Art. 2º. — Tómese nota, etc.

ALVEAR — M. Domecq García. — Victor M. Molina. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — Agustín P. Justo.

Pago cuentas

Buenos Aires, Julio 27 de 1927.

584

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono, por la Tesorería General de la Nación, a favor de los interesados, la cantidad de $ 123.612,44 m/n. ciento veintitrés mil seiscientos doce pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, en la forma siguiente:

Jacobo Peuser S. A., $ 6.431,91 moneda nacional.

Estrabou y Cía., $ 10.010,00 m/n.

Francisco Franchini y Cía., $ 5.622,80 moneda nacional.

Pablo Concaro, $ 9.324,25 m/n.

Picchi Hermanos, $ 6.033,75 m/n.

Céspedes, Tettamanti y Cía. pesos 7.771,00 m/n.

Minetti y Cía. Ltda., $ 11.512,41 moneda nacional.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales, pesos 66.906,32 m/n.

Total, $ 123.612,44 m/n.

Que importan las adjuntas cuentas, en concepto de suministros varios al Ministerio de Marina, en el año en curso, debiendo imputarse la suma indicada al inciso 7, ítem 2, del Presupuesto de Marina vigente.

Art. 2º. — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Prorrogando fecha entrada en vigor de la Ordenanza sobre líneas de cargas.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927.

585. — Visto lo manifestado por la Prefectura General Marítima en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Prorrógase hasta el día 1º de Octubre del corriente año, la fecha en que entrará en vigor la Ordenanza Nº 7 de Diciembre 27 del año 1926 sobre Líneas de Cargas Máxima.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Reglamento General de Puertos.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927.

586. — Visto lo informado por el Departamento de Marina sobre el proyecto de «Reglamento General de Puertos» que se acompaña, preparado

por la Comisión Revisora de Reglamentos y Ordenanzas Marítimas,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Apruébase el adjunto Reglamento General de Puertos, el cual entrará en vigor el 1o de Septiembre próximo.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

Baja, Julio Comaschí
Buenos Aires, Julio 29 de 1927.
587 — Vista la presente solicitud
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o — Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, a su solicitud, al Capellán Julio Comaschí.
Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, etc.
ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar, pedido de indulto
Buenos Aires, Julio 30 de 1927.
588. — Vista la presente solicitud de indulto (expediente 4 —M. 11979 927) formulada por el penado de la Isla Martín García, ex Cabo 2o. Señalero R. A. 31395 Pedro Melo, y habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — No ha lugar a lo solicitado.
Art. 2o. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia, Manuel A. Osuna
Buenos Aires, Julio 30 de 1927.
589. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Conscripto (905) R. A. 5561 Manuel Anastasio Osuna, perteneciente a la dotación del Transporte de Mar «Vicente Fidel López», inculpado del delito común de hurto y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia, Mercedes Suarez.
Buenos Aires, Julio 30 de 1927.
590. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Conscripto (904) R. A. 5561 Mercedes Suarez, perteneciente a la dotación de la Fragata «Presidente Sarmiento», inculpado de haber cometido el delito común de insubordinación fuera de actos de servicio, teniendo en cuenta que en dicha sentencia se le computa el tiempo de prisión preventiva que ha sufrido y de conformidad con lo determinado en el artículo 466 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Cúmplase.
Art. 2o — Conmútase la pena impuesta por el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrida.
Art. 3o — Comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Pena, Juan Zorzoli.
Buenos Aires, Julio 30 de 1927.
591 — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4-Z. 12803/927) y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 35273 Juan Zorzoli, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, diez días de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1o, y penado por el artículo 707 del citado Código.
Art. 2o. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Pena, Pablo López.
Buenos Aires, Julio 30 de 1927.
592 — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4 L. 10030/927), atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Impónese al Conscripto (905) R. A. 4165 Pablo López, perteneciente a la dotación del Acorazado «Moreno», nueve meses de recargo de servicio y diez y siete días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1o, y penada por el artículo 710 del citado Código.
Art. 2o. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Pena, Patricio Cabral.
Buenos Aires, Julio 30 de 1927.
593. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4 C. 8668/927), atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 543 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 17886 José Patricio Cabral, perteneciente a la dotación del Explorador «Jujuy», veintidós meses de recargo de servicio, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada reiterada prevista en los artículos 704, inciso 1o, 711, inciso 6o y penada por el artículo 712, inciso 3o del citado Código.
Art. 2o. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Pena, Felipe Sanchez.
Buenos Aires, Julio 30 de 1927.
594. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4 S. 13076/927), y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Impónese al Marinero Maquinista R. A. 32007 Felipe Sanchez, perteneciente a la dotación del Arsenal Naval Buenos Aires, diez días de recargo de servicios con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1o, y penada por el artículo 707 del citado Código, debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 14,96 m/n.) catorce pesos moneda nacional de curso legal importe de los efectos del Estado que le faltan.
Art. 2o. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Pena, Salvador Romano
Buenos Aires, Julio 30 de 1927.
595. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4 R. 12271/927) atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — Impónese al Conscripto (906) R. A. 6816 Salvador Romano, perteneciente a la dotación de la Base Naval de Puerto Belgrano, siete meses de recargo de servicios y doce días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704 inciso 1o, y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de ($ 99,97 m/n c/l) noventa y nueve pesos con noventa y siete centavos moneda nacional de curso legal, importe de los efectos del Estado que le faltan.
Art. 2o. — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.
ALVEAR
M. Domecq García

Pago a Dacharry, $ 70.500 m/n.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1927.
596. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la primera cuota de pago, de las obras suplementarias que se efectúan en la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata (Punta Indio), y de conformidad con el contrato celebrado con los señores Gutierrez, Moreno de Mesa y Dacharry, aprobado por acuerdo de fecha Noviembre 4 de 1926,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación se abone a los señores Gutierrez, Moreno de Mesa y Dacharry, la cantidad de ($ 70.500 m/n.) setenta mil quinientos pesos moneda nacional, importe de la primera cuota del certificado que se acompaña de los trabajos mencionados en el considerando del presente decreto, de cuya cantidad deberá deducirse el 10 % que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras»; debiendo imputarse la suma expresada al anexo L de 1926, inciso 1, ítem 6, partida 8.
Art. 2o. — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Pago de varias cuentas
Buenos Aires, Julio 30 de 1927
597.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone la cantidad de setenta y nueve mil doscientos diez y siete pesos con veintidós centavos moneda nacional, ($ m/n. 79.217,22), en la forma siguiente:
Paúl Fleury, $ 64.687.46 m/n.
Meincke y Cía., $ 2.998.65 m/n.
Vigani y Cía., $ 2.511.91 m/n.
Morixe Hermanos S. A., $ 2.429.72 m/n.
Morixe Hermanos S. A., $ 6.590.08 m/n.
Total: $ 79.217.22. m/n.
Que importan las cuentas que se acompañan, en concepto de artículos varios, suministrados a la Armada en el año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada al inciso 7, ítem 2, del Presupuesto de Marina 1927.
Art. 2.° — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Pago de cuentas
Buenos Aires, Julio 30 de 1927.
598.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, a favor de la Compañía Argentina Ganadera Agrícola, de la cantidad de tres mil ochocientos ochenta y un pesos con veinticinco centavos moneda nacional, ($ m/n. 3.881.25), importe de la cuenta que se acompaña, en concepto de 6.5 toneladas de piedra granítica suministrada a la Armada en el mes de Julio del año en curso; debiendo imputarse la cantidad expresada, al Anexo L. de 1926, inciso 1, ítem 6, partida 9.
Art. 2.° — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Descargo a favor de Correos y Telégrafos, $ 7.557,74 m/n.
Buenos Aires, Julio 30 de 1927.
599. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, en los adjuntos expedientes I-13810 y C-13867/927,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se proceda a formular el descargo correspondiente, a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la cantidad de (pesos 7.557.74 m/n.), siete mil quinientos cincuenta y siete pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, a que ascienden las cuentas agregadas, por telegramas «sin previo pago» en el año 1926 y primer trimestre de 1927, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.° del Acuerdo de fecha 22 de Mayo de 1925 e insistido por el de fecha 8 de Julio del mismo año, debiendo imputarse la suma indicada, al precitado Acuerdo.
Art. 2.° — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Desempeño de comisiones
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927.
600. — Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — Los emolumentos y gastos de los Jefes, Oficiales, personal subalterno o empleados civiles, que encontrándose en el país, fueren designados para el desempeño de comisiones de orden diplomático, técnico o de cualquier otra naturaleza, por indicación o pedido de otro Dpto. de Estado, serán por cuenta del Departamento que haya indicado o pedido el servicio, con excepción del sueldo de Presupuesto, en moneda de curso legal, el que será imputado al Anexo de Marina.
Si el personal a que se refiere el párrafo anterior, estuviere prestando servicios en el extranjero, al ser designado, el Ministerio de Marina, le seguirá abonando el sueldo que percibía en ese momento, corriendo los demás gastos por cuenta del Ministerio que solicitó la prestación de los servicios, el que también abonará la diferencia entre el sueldo de Presupuesto, en moneda de curso legal y en oro, si la comisión durara más de dos meses.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.
ALVEAR
M. Domecq García

Pago a R. Chinnici, $ 21.690 m/n.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927.
601. — Estando terminados los trabajos, según certificado que se acompaña, correspondientes a la cuarta cuota de pago de las obras de construcción del pabellón para cocinas, frigoríficas, usina de vapor y alojamiento del personal subalterno, destinado al servicio de infecciosos del Hospital Naval de Puerto Belgrano, que efectúa el señor R. Chinnici, y de conformidad con el contrato celebrado y aprobado por Acuerdo de fecha Septiembre 28 de 1926,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone al señor R. Chinnici, la cantidad de ($ m/n. 21.690), veintiún mil seiscientos noventa pesos moneda nacional, importe de los trabajos mencionados y de cuya cantidad deducirá el 10 o/o que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras»; debiendo imputarse la cantidad expresada, al Anexo L. de 1924, inciso 4, ítem 6, partida 5.
Art. 2.° — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.
ALVEAR
M. Domecq García

Pago, Marseillán, $ 11.500 m/n.

Buenos Aires, Agosto 1.º de 1927.

602. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la segunda cuota de pago de las obras en construcción de un galpón para envases en la zona de polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano, y de conformidad con el contrato celebrado con el señor Francisco Marseillán, aprobado por Acuerdo de fecha Diciembre 22 de 1926,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone al señor Francisco Marseillán, la cantidad de ($ m/n. 11.500), once mil quinientos pesos moneda nacional, importe de la segunda cuota del certificado que se acompaña, de los trabajos mencionados en el considerando del presente decreto, de cuya cantidad deberá deducirse el 10 o/o que se retendrá en la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras»; debiendo imputarse la suma indicada al Anexo L de 1926, inciso 1, ítem 6, partida 3.

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Cumplimiento tiempo antigüedad para el ascenso

Buenos Aires, Agosto 2 de 1927.

603. — Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3.º, inciso c), de la Ley N.º 9651,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Desde la fecha, los Inspectores de los Cuerpos Auxiliares que pertenezcan al tercio más antiguo de su empleo, se considerarán comprendidos en las disposiciones del artículo 7.º, Título II de la Ley Orgánica de la Armada, cuando hayan cumplido el tiempo mínimo de antigüedad, que el artículo 31, Título II, de dicha Ley establece para el ascenso de los Capitanes de Navío.

Art. 2.º — Derógase el Decreto de fecha 9 de Octubre de 1919, dado a conocer a la Armada por Orden General N.º 324 del mismo año.

Art. 3.º — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia, Armando Jiménez

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927

604. — Visto lo informado en el expediente 4—J. 13 5/927, por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, por razones de salud, con goce de sueldo, al Maquinista Armando Jiménez, al servicio de la División Transportes de la Dirección General Administrativa, a partir desde el 16 de Julio ppdo., de conformidad con lo establecido por el art. 9 de la Reglamentación de Empleados Nacionales.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Patente privilegio

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

605. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese la patente de privilegio de paquete postal de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo de 1907 y 30 de Junio de 1920, al vapor inglés «A L M E D A», del que es agente la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo (Exp. 1 — S — 5080).

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia, A. H. Cantini

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

606. — Visto lo informado en el expediente 4—C. [illegible]34, del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, por razones de salud, con goce de sueldo, al Subprefecto de 1.ª, Alejandro H. Cantini, de acuerdo con lo establecido por los artículos 95 y 96 del Reglamento Orgánico, para el Personal de la Prefectura General Marítima.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia, A. R. Borghini

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

607. — Visto lo informado en el expediente 4—B. 13470, del corriente año, por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, por razones de salud, con goce de sueldo, al Escribiente de 3.ª, de la Escuela Preparatoria de la Isla Martín García, Angel R. Borghini, de Macuerdo con lo establecido por el art. 9 de la Reglamentación de Empleados Nacionales.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro, Angel Palacio

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

608. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Contador de 3.ª Angel Palacios, con el cincuenta por ciento (50 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4855.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Confirmando imputación

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

609. — Visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, en los memorándums Nos. 903 y 904, agregados, y tratándose de fondos ya entregados por la Legación Argentina en Londres, el 2.º y 3er. trimestre del año 1926,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Confírmanse las imputaciones dispuestas por los decretos del 24 de Enero y 16 de Febrero ppdo por los que se imputan al Art. 7.º $ m/n. 7.372,16 y $ 24.974,22, respectivamente.

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuentas

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

610.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, se abone la cantidad de ($ m/n. 32.035.93), treinta y dos mil treinta y cinco pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, en la forma siguiente:

Borzone y Marengo, $ 4.750. m/n.
Curt Berger y Cía, $ 7.954.54. m/n.
John O. Mc. Laren, $ 2.541.09. m/n.
Estrabou y Cía, $ 6.834.30. m/n.
Marré y Cía, $ 6.222.50. m/n.
Marré y Cía, $ 3.733.50. m/n.
Total: $ 32.035,93. m/n.

Que importan las cuentas que se acompañan, en concepto de artículos varios, suministrados a la Armada en el año en curso debiendo imputarse la cantidad expresada al inciso 7, ítem 2, del Presupuesto de Marina 1927.

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión, Robles de Negrette

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

611. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señora María Josefa Mercedes Robles de Negrette, viuda del Ingeniero Maquinista, Subinspector (retirado), Antonio M. Negrette, la pensión mensual de quinientos pesos moneda nacional, (pesos 500.00 m/n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 8 de Marzo del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4855.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro, Antonio Evora

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

612. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal Maquinista Antonio Evora, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veinte años, once meses y diez y siete días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4855.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pena, José M.ª G. Obregozo

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

613. — Vistas las constancias de la presente prevención sumaria, (expediente 4—O. 10780/927), atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de conformidad con lo determinado en los artículos 129, 538 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nacion Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Impónese al Cabo 1.º Enfermero R. A. 2915 José María Ginés Obregozo, perteneciente a la dotación del Cañonero «Patria», siete meses de recargo de servicio y doce días de calabozo, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1.º y penada por el artículo 710 del citado Código; debiéndosele formular cargo por la suma de (pesos 44.27 m/n. c/l.), cuarenta y cuatro pesos con veintisiete centavos moneda nacional c/l., importe de los efectos del Estado, que le faltan.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro, Emilio Olmos

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927

614. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cabo Principal de Mar Emilio Ramón Olmos, con el cien por ciento (100 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidós años, cinco meses y once días, de conformidad con las disposiciones de los arts. 3 (inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4855.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

No haciendo lugar pedido indulto

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

615 — Vista la presente solicitud de indulto, (expediente 4—L. 1175/927), formulado a favor del penado de la Isla Martín García, ex conscripto (994) R. A. 3614, Francisco Labado y habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 476 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo lo solicitado.

Art. 2.º — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro, M. Giles

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

616. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Segundo Maquinista Macedonio Giles, con el sesenta por ciento (60 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y seis años, seis meses y catorce días, equivalente a diez y siete años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4855.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión, Orlandi de López

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

617. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señora María Carolina Segunda Orlandi de López, en concurrencia con sus hijos María Lelia, Beatriz Elsa y Alfredo Mario López, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Farmacéutico Subinspector Alfredo J. López, la pensión mensual de ciento cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 147.50 m/n.), equivalente a la mitad del haber que hubiera correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 4 de Marzo del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, (inciso 2), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4855.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro, Federico Reyes

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

618. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Principal Maquinista Federico Reyes, con el ochenta y cinco por ciento (85 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y seis años, 11 meses y seis días, equivalente a diez y siete años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4855.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro, Segundo Panzeri

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

619. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Cabo Primero Señalero Segundo Panzeri, con el sesenta por ciento (60 o/o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a doce años, cuatro meses y veinticuatro días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4855.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro, Roque M. Grosso

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

620. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por inutilización, y a contar del 30 de Junio del corriente año, fecha en que fué dado de baja al ex Aprendiz Mecánico Roque M. Grosso, con el cien por ciento (100 o/o), del sueldo de Marinero, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4855.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago de $ 60.000, a Fumagalli

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

621. — Visto lo informado por la División Ingeniería Civil de la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y el acta que se acompaña de la recepción parcial de los edificios destinados a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata, (Punta del Indio), y siendo necesario devolver parte del 10 o/o del valor de dicha obra, que han ejecutado los señores Schnack, Fumagalli y Gutiérrez,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, a favor de los señores Schnack, Fumagalli y Gutiérrez, la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional, (pesos 60.000 m/n.), parte proporcional del importe que fué retenido en concepto de garantía y que se abona por haberse efectuado la recepción parcial de la obra mencionada en el considerando del presente decreto, debiendo imputarse la suma indicada a la cuenta especial «Valores retenidos en garantía de obras».

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificando Reglamento Orgánico Personal Subalterno

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927.

622. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal del Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Modifícanse en la forma que a continuación se expresa, los siguientes artículos del Reglamento Orgánico del Personal Subalterno:

«Art. 112. — Substituir el 2.º y 3er. párrafos por los siguientes:

Para Marineros y Cabos Segundos: Conducta, Espíritu militar — Aptitud profesional y natación.

Para Cabos Primeros hasta Suboficiales Principales:

Conducta, Espíritu militar, Cooperación a los superiores, Corrección personal, Aptitud profesional y Aptitud para desempeñarse en el grado inmediato superior. A los Cabos Primeros y Principales se les clasificará además en natación. En todos los casos se indicarán los días sin servicio por enfermedad durante el «semestre».

Suprimir el siguiente párrafo:

«El personal de maestranza y servicio auxiliares sólo será clasificado en conducta y aptitud profesional».

Intercalar como penúltimo párrafo:

«Las clasificaciones en natación, se harán de acuerdo con las aptitudes demostradas en las pruebas a que deben ser sometidos».

Art. 113. — Agregar como último párrafo:

«En natación se asignará la clasificación «tres» cuando sean capaces de nadar una distancia mínima de cincuenta metros en aguas tranquila y sin corriente, manteniéndose a flote durante un tiempo mínimo de diez minutos y zambullir durante un tiempo mínimo de diez segundos».

«Se asignará la clasificación de «cinco» a los que además de ser muy buenos nadadores, sean capaces de efectuar un salvataje, largándose al agua vestidos desde una altura mínima de dos metros.

«Las demás clasificaciones se asignarán en base a estas que se han establecido».

Art. 1'5. — Agregar como último párrafo:

«Las que corresponden a natación deben referirse al resultado de las pruebas que al efecto se hayan llevado a cabo en la época en que la temperatura del agua lo permita».

«Si debido a la índole de la comisión del buque, ya sea en el extranjero o en el país, no pudiera hacerse la clasificación de natación, se dejará constancia de ello en las fojas correspondientes».

«Al personal de «Servicios Auxiliares», no se les clasificará en natación».

Art. 134. — Substituirlo por el siguiente:

«La clasificación mínima en cada concepto, que se obtendrá promediando cada una de las clasificaciones obtenidas en el empleo, es:

Para ascensos a Cabo Segundo y a Cabo Primero:
Conducta, (3) tres.
Espíritu militar, (2,5) dos con cinco.
Aptitud profesional, (3) tres.
«Natación, (3) tres.

Para ascender a Cabo Segundo y a Suboficial Segundo:
Conducta, (3) tres.
Espíritu militar, (3) tres.
Cooperación a los superiores, (3) tres.
Corrección personal, (2,5) dos con cinco.
Aptitud profesional, (3) tres.
«Natación, (3) tres.

Para ascender a Suboficial Primero y Principal:
Conducta, (3) tres.
Espíritu militar, (3) tres.
Cooperación a los superiores (3,5), tres con cinco.
Corrección personal (3) tres.
Aptitud profesional (3,5) tres con cinco.

«El personal de maestranza y Servicios Auxiliares» requiere un promedio mínimo de clasificación en todos los empleos de:
Conducta, (3) tres.
Cooperación a los superiores, (3) tres.
Corrección personal, (2,5) dos con cinco.
Aptitud profesional, (3) tres.
Natación (para Maestranza solamente), hasta Cabo Principal inclusive, (3) tres.

Art. 137. — Agregar al final:

Para natación se establecen los siguientes coeficientes:

«Coeficiente (5) para los cuerpos de «Marineros», «Aeronáutica» y «Torpedistas».

«Coeficientes (3) para todos los demás cuerpos.

Art. 2.º — Publíquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Sentencia, Ignacio Rechini

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

623 — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa de la Armada, en la causa seguida al Marinero Artillero R. A. N.º 32482, Ignacio Rechini, perteneciente a la dotación del Crucero Acorazado «Garibaldi», acusado de deserción calificada y de conformidad con lo determinado en el artículo 465 del Código de Justicia Militar.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese la parte pertinente en Orden General (Orden General 48 y 201 de 1922), y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia, Virgilio L. Passano

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

624. — Visto lo informado en el expediente 4—P. 13722,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, por razones de salud, con goce de sueldo, al marinero de 1.ª, Virgilio Luis Passano, de acuerdo con lo establecido por el artículo 9 del Reglamento Orgánico para el Personal de la Prefectura General Marítima.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago a Seminara, $ 15 682 09

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

6 5 — Estando terminados los trabajos según certificado provisional N.º 19, que se acompaña, correspondiente a las obras de construcción de los edificios para la Escuela de Mecánica de la Armada, y de conformidad con el contrato celebrado con los señores Nicolás Seminara y Cía., aprobado por decreto de fecha Diciembre 11 de 19 5,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá el abono por la Tesorería General de la Nación, de la cantidad de ciento cincuenta y siete mil seiscientos ochenta y dos pesos con nueve centavos moneda nacional, ($ m/n. 15 .682.09), en la forma siguiente: a los señores Nicolás Seminara y Cía., $ 15 .173.42, importe del certificado que se acompaña, de los trabajos mencionados en el considerando del presente decreto, de cuyo importe se deducirá el 10 o/o que deberá retenerse en la cuenta «Valores retenidos en garantía de obras», y al señor Raúl J. Alvarez, designado para controlorear el cumplimiento del contrato, la suma de $ 75 8.67 m/n., debiendo imputarse la cantidad total al Anexo L, de 1927, inciso 5 ítem 1, partida 9.

Art. 2.º — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Imputaciones

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

628. — Expte. 1382 — C — 1927. —Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en el adjunto Comunicado N.º 2623, a fin de efectuar el traslado de operaciones de libros que indica:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que, la Contaduría General de la Nación, efectúe las operaciones de traslado de la suma de $ 200.000 m/n., doscientos mil pesos moneda nacional, en la forma siguiente:

Acreditación

Presupuesto Anexo J, Ley 11.333: Inciso 2, Item 2, $ m/n. 200.000. m/n.

Imputación

Anexo G, Acuerdo de Gobierno Acuerdo 16 de Noviembre 1926, pesos 200.000. m/n.

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Acumulación pensión, Señorita Quiroga

Buenos Aires, Agosto 11 de 1927.

629. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acumúlase a favor de la Pensionista de la Armada, señorita Margarita Quiroga, la parte de pensión que ha dejado de percibir la señorita Corina Quiroga, por fallecimiento ocurrido el 28 de Junio del corriente año, debiendo considerarse esta acumulación a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 2, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4 5 .

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión señoritas Dufour

Buenos Aires, Agosto 11 de 1927.

630. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señorita Lía Lucila y Clotilde María Dufour, hijas legítimas del Suboficial Maquinista Principal Juan T. Dufour, la pensión mensual de setenta y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, ($ 78 32 m/n.), que fué reservada por decreto del 30 de Junio de 1923, debiendo ser liquidada a contar desde el 8 de Julio de 1922, fecha del fallecimiento del causante, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, (inciso 3), título IV, de la Ley Orgánica N.º 485 .

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión, Piqué de Monllor

Buenos Aires, Agosto 11 de 1927.

631. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase a la señora Dolores Piqué de Monllor, en concurrencia con su hija Leocadia María Monllor, viuda e hija legítima, respectivamente, del Cabo de Mar Principal (Contramaestre de 2.ª) (retirado), Marcelino Monllor Casas, la pensión mensual de cuarenta y tres pesos con doce centavos moneda nacional, ($ 43 12 m/n.), equivalente a la mitad del haber del retiro, que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 29 de Marzo de 19 6, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12, (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4 5 .

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascensos

Buenos Aires, Agosto 11 de 1927.

632. — Visto la renuncia presentada por el Auxiliar Principal del Ministerio de Marina, José Scarpati, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada en la fecha, por el Auxiliar Principal José Scarpati.

Art. 2. º— Nómbrase para llenar la precitada vacante: Auxiliar principal al Auxiliar de 1.ª Roberto A. Paz; Auxiliar de 1.ª al Auxiliar de 2.ª Eugenio Amat; Auxiliar de 2.ª, al Auxiliar de 3.ª, Héctor Fernández; Auxiliar de 3.ª, al Escribiente de 1.ª Basilio E. Urdinola; Escribiente de 1.ª,

al Escribiente de 2a. Pilades C. Calzolari y Escribiente de 2a, al Meritorio Enrique Fiol.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Imputación

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

633. — Expediente C. 2779/927. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en el adjunto Comunicado N.º 392,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º Impútese la cantidad de $ 784 m/n., siete pesos con ochenta y cuatro centavos m/nal., en concepto de gastos de cable en giro de Libras 16.000, sobre Londres, para abonar los sueldos de Octubre—Noviembre—Diciembre 1926, de la Comisión Naval y personal del Transporte «Bahía Blanca»; al Inciso 7, Item 2, del Presupuesto de Marina—1926.

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Acreditación

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

634. — Expediente C. 16989/927. — Visto lo solicitado por la Contaduría General de la Nación, en el adjunto Comunicado N.º 1911, a fin de efectuar las operaciones de libros, en el Presupuesto de 1927,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que por la Contaduría General de la Nación, se proceda al traslado de operaciones de libros que se solicita, por la cantidad de $ 20.000 m/n., veinte mil pesos moneda nacional, en la forma que se indica:

Acreditación:
Presupuesto de Marina—1927:
Inciso 9, Item 10, $ m/n. 20.000.

Imputación:
Presupuesto de Marina—1927:
Inciso 9, Item 9, $ m/n. 20.000.

Art. 2.º — Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento Profesor

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

635 — Visto la renuncia presentada por el Profesor de las cátedras de Complementos de Algebra y de Trigonometría, Rectilínea y Esférica (Inciso 5, Item 1, Partidas 19 y 20, del Presupuesto en vigor), Ingeniero Civil Manuel Ordóñez, y el resultado del concurso realizado para proveer la de Trigonometría,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de las cátedras de Complementos de Algebra y de Trigonometría Rectilínea y Esférica, en la Escuela Naval Militar, Ingeniero Civil Manuel Ordóñez.

Art. 2.º — Nómbrase Profesor de la cátedra de Trigonometría Rectilínea y Esférica (Inciso 5 Item 1, Partida 20, del Presupuesto en vigor), en la Escuela Naval Militar, al Profesor Doctor José A. Arambarri.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro, Félix Justo Núñez

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

636. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Aprendiz Maquinista Félix Justo Núñez, con el setenta y cinco por ciento (75 o/o) del sueldo de Marinero, que le corresponde por tener menos de quince años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.º 4856.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia, Humberto Ricci

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

637. — Atento lo informado en el expediente 4—R. 13790 del corriente año, por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, por razones de salud, con goce de sueldo, al Dibujante de 2.a de la Dirección General del Material, Don Humberto Ricci, de acuerdo con lo establecido por el art. 9 de la Reglamentación de Empleados Nacionales.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación — Se aprueba nuevo convenio con la Srta. Mercedes Figueroa por venta de terreno destinado al canal Secundario III, riego Andalgalá.

Los que subscriben, Ingeniero Félix Duhart, en su carácter de Director Obras Complementación Riego Andalgalá, y la Señorita Mercedes Figueroa convienen ad referendum de la Dirección General de Irrigación, lo siguiente:

1o. — La señorita Mercedes Figueroa vende al Gobierno de la Nación, renunciando a ser indemnizada por cualquier otro concepto, una faja de terreno de su propiedad, de seis metros de ancho por todo el largo que ocupa el Canal Secundario III de la Obra de Riego de la Nación, entre las progresivas Km 1084 y 1914 es decir ochocientos treinta mts. con una superficie total de cuatro mil novecientos ochenta metros cuadrados por la suma de $ 375 m/n. (trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal). Este terreno, con la ubicación, forma y dimensiones indicadas en el plano adjunto, forma parte de la propiedad de la vendedora, sita en el Departamento de Andalgalá, Provincia de Catamarca cuyos linderos generales son los siguientes:

Al Norte, con la Sucesión David Molina;

Al Este, Juan Jordán y el Río Andalgalá;

Al Sur, Agustín Jordán, Presentación Camisay, riego R. Schuienna e., sucesión B. Valdez, Manuel Vacas Aguirre y calle pública;

Al Oeste con la sucesión Daniel Molina, sucesión Miguel Larcher y un callejón;

2o. — Este convenio anula todos los que con el fin de dar paso a este mismo Canal Secundario III, se ha firmado anteriormente;

3o. — La señorita Mercedes Figueroa autoriza al Ingeniero Félix Duhart, a tomar posesión inmediata del terreno de referencia.

4o. — La vendedora se compromete a reducir al presente convenio a Escritura Pública cuando el Gobierno Nacional lo estime conveniente, debiendo ser por cuenta de éste los gastos que por tal motivo se originen.

Para constancia se firman seis ejemplares de igual tenor, en Andalgalá, a veinte días del mes de Mayo de mil novecientos veintisiete — Duhart. — Mercedes Figueroa.

Excmo. Señor:

No encuentro ningún inconveniente en que se rectifique la superficie a adquirir, por otro decreto del Poder Ejecutivo dejando sin efecto el anterior.

Buenos Aires, Agosto 1o de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

1493 — Expte. 2306 —I— 927. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Irrigación eleva el nuevo convenio que ha suscrito ad referéndum del Poder Ejecutivo, con la señorita Mercedes Figueroa, en sustitución del aprobado por Decreto de Marzo 15 ppdo., por el que esta última se compromete a vender al Estado, mediante el pago de $ 375 m/n. una área de 4.980 metros cuadrados de terreno de su propiedad con destino al Canal Secundario III del sistema de canales de riego de Andalgalá (Catamarca).

Teniendo en cuenta que la ampliación del área de 3.924 metros cuadrados autorizada a adquirir por el precitado decreto, en 1.056 metros cuadrados, se debe a la rectificación del trazado del mencionado Secundario, a fin de dar lugar, sobre un costado del mismo, a la línea de transmisión de la usina hidroeléctrica autorizada por el Decreto de fecha 14 de Enero de 1926, y

Atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Déjase sin efecto el mencionado convenio aprobado por Decreto de fecha 15 de Marzo último.

Art. 2o — Apruébase el nuevo convenio de la referencia y desígnase al Director de las Obras de Riego en Andalgalá, Ingeniero Don Félix Duhart, para abonar el precio estipulado y suscribir en representación del Poder Ejecutivo la respectiva escritura de transferencia de dominio.

Art. 3o — La suma de ($ 375 m/n.) trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional y que corresponde a la escrituración, se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 11, partida 32 del Presupuesto de 1923 — Ley 10.285.

Art. 4o — Comuníquese, publíquese con el convenio aludido, désele al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando la documentación relativa a las obras del camino internacional a Chile por Uspallata. — Por un presupuesto de $ 3.570.000 m/n.

Buenos Aires Agosto 10 de 1927.

1494 — Expte. 1375 —C— 920. — Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación el presupuesto de conjunto valor de $ 3.570.000 m/n. y demás documentos relativos a obras ejecutadas, en ejecución y a ejecutar en el camino internacional a Chile por Uspallata, cuyos parciales se detallan en la siguiente forma:

a) — Obras ejecutadas.

I — Entre Km. 10,7 y 17,3 $ 16 2.. moneda nacional.

II — Entre Kms. 41,285 y 59,620, $ 269. 120 m/n.

III — Entre Kms. 59,620 y 69, pesos 1.0.567 m/n.

Costo total de las secciones terminadas, $ 445,887 m/n.

IV — Conservación entre Km. 10.7 y 17,3 y reparación del antiguo camino por las Higueras $ 7,939 m/n.

Costo de las obras ejecutadas, pesos 453,826 m/n.

b) — Obras en ejecución.

I — Entre Kms. 17,3 y 41, 85, pesos 417.109.25 m/n.

c) — Obras a ejecutar.

I — Entre Kms. 69-87, $ 413,500 moneda nacional.

II — Entre Kms. 87-118 (Uspallata) $ 433,800 m/n.

III — Entre Kms. 118-167 (Punta de Vacas), $ 898,355 m/n.

IV — Entre Kms. 167-212 (Frontera Internacional), $ 544.759 m/

Total, $ 2.707.514,25 m/n.

Gasto de dirección e imprevistos relativos a los rubros b y c, 15 % aproximadamente, $ 408.659,75 m/n.

Total, $ 3.116.174 m/n.

Total general, $ 3.570,000 m/n.

Considerando:

Que los créditos acordados hasta la fecha por el concepto expresado alcanzan a la suma de $ 73.000 moneda nacional.

Que la Dirección General de Puentes y Caminos en su precedente informe manifiesta que la experiencia ha demostrado que debido a la limitada eficiencia de los relevamientos topográficos en terrenos montañosos y accidentados como el que atraviesa el camino mencionado, por prolijos que sean los estudios realizados y los proyectos preparados es necesario cuando se opera sobre el terreno, introducir modificaciones de mayor o menor importancia en las rasantes y trazados de la ruta proyectada, que alteran las cantidades de las obras previstas, los precios unitarios, costos parciales, etc.

Que el inconveniente citado disminuye en parte si las operaciones se efectúan sin abandonar el terreno teniendo en cualquier circunstancia a mano los medios de comprobación y disponiendo del tiempo y permanencia que permite la realización de las obras;

Que la inversión de $ 3.570.000 m/n., en que se ha calculado la construcción total del camino a Chile hasta la frontera internacional, se justifica ampliamente, dadas las ventajas de todo orden que reportará la habilitación de esa arteria teniendo en cuenta la difusión del transporte mecánico y las facilidades que para esta clase de tráfico ofrecerá ese camino, conviniendo, por estas razones, apresurar en lo posible su total construcción, lo que producirá en tal forma, frutos inmediatos; y,

Que la cantidad que aún resta autorizar asciende a $ 2.840.000 m/n., para la terminación de esa arteria, calculándose su habilitación en un plazo de 7 años;

Y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto alcanza a la suma de tres millones quinientos setenta mil pesos moneda nacional ($ 3.570.000 m/n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y que comprende los presupuestos aprobados por Decretos de fechas 14 de Diciembre de 1920, 24 de Agosto de 1921 (dos decretos), 28 de Diciembre de 1921, 9 de Mayo de 1922, 7 de Marzo de 1913 y 30 de Marzo de 1924 que asciende a un total de $ 593.931,40 m/n., e incluye asimismo las obras ya ejecutadas en virtud de los mismos decretos y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que prosiga por vía administrativa los trabajos hasta la concurrencia de la suma de setecientos treinta mil pesos moneda nacional ($ 730.000 m/n.) importe de los créditos acordados para esos trabajos.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá preparar la documentación pertinente a los efectos de solicitar del H. Congreso la sanción de los créditos necesarios para la terminación total de los trabajos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de trabajos de reparos en la calle M. entre calles 4 y 7 de acceso a la estación Colonia Alvear, zona del Ferrocarril Oeste en la provincia de Mendoza

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

1495 — Expte. 15203 —C— 927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de trabajos de reparos en la calle M. entre calles 4 y 7 de acceso a la estación Colonia Alvear, zona del Ferrocarril Oeste en la provincia de Mendoza, cuyo presupuesto valor de $ 16.593,92 m/n. se desdobla en los siguientes parciales:

I. — Obras a ejecutar, $ 4.995,10 moneda nacional.

II — Materiales y transportes a cargo de la Administración, $ 9.242,00 moneda nacional.

III — Imprevistos 5 %, $ 711.83 moneda nacional.

IV — Gastos de inspección 11 %, 1.644,41 m/n.

Considerando:

Que los trabajos a efectuar consisten en la ejecución de desbosque y destronque, limpieza del terreno en 15 m. de ancho, abovedamiento de 9 m. con cunetas, demolición de un puente de madera en mal estado; construcción de un puente de madera L 2 m. calzada y 7 m. sobre canal en progresiva, construyéndose así también otros en progresivas 1.100, 2.000 y 2.500;

Que esas obras solicitadas por vecinos de Colonia Alvear son de urgente necesidad dadas las pésimas condiciones de tránsito en que se encuentran las referidas arterias y beneficiarán a una importante zona agrícola y ganadera; y

De acuerdo con el informe producido por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto alcanza a la suma de diez y seis mil quinientos noventa y tres pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 16.593,92 m/n.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevar a cabo los mismos por administración, de conformidad con las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º — Dicho gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de trabajos de reparo en el camino de Alcorta hacia Inda Muerta y Maizales, zona del Ferrocarril Central Argentino en la provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

1496 — Expte. 15230 —C— 927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de trabajos de reparo en el camino de Alcorta hacia Inda Muerta y Maizales, zona del Ferrocarril Central Argentino, en la provincia de Santa Fe, cuyo presupuesto importe total de $ 11.500 m/n. desdóblase en los parciales siguientes:

I — Obras a ejecutar, $ 8.687,45 moneda nacional.

II — Materiales y transportes, pesos 461,98 m/n.

III — Depreciación de equipo 5 % $ 434,37 m/n.

IV — Imprevistos 10 %, $ 958,38 moneda nacional.

V — Inspección, $ 1.057,82 m/n.

Considerando:

Que los trabajos a realizar consisten en la ejecución de 6.500 ml. de abovedamiento de 12 m. sin cunetas; 7.900 ml. de repaso de abovedamiento de 12 m. sin cunetas; 6.500, m3. de terraplenes y refuerzos y la construcción de 3 alcantarillas;

Que esas obras solicitadas por el Touring Club Argentino son necesarias dadas las malas condiciones de vialidad en que se encuentran la referida arteria y reportarán grandes beneficios a la importante zona agrícola; y

De acuerdo con el informe producido por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto alcanza a la suma de once mil seiscientos pesos ($ 11.500 m/n.) moneda nacional, relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevar a cabo los mismos por administración una vez que se normalice la situación financiera que la comprenden, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º — Dicho gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de caños de cemento armado con destino a los caminos de acceso a Casilda.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

1497 — Expte. 15201 —C— 927. — Vistas estas actuaciones y lo solicitado por la Municipalidad de Casilda, y de acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el adjunto presupuesto valor de tres mil quinientos pesos ($ 3.500 m/n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos para la construcción de 292 caños de cemento armado de 0.50 m. de diámetro para la construcción de caminos de acceso a Casilda zona del Ferrocarril Central Argentino en la provincia de Buenos Aires, debiendo la citada Dirección construirlos en la Sección Almacenes Generales de su dependencia y cederlos gratuitamente a la citada Municipalidad.

Art. 2º — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315 en la forma propuesta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad expresada y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Arquitectura.— Aprobando contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Vásquez Italia para la provisión de diversos materiales con destino al edificio, Colegio Nacional del Azul.

Entre el Señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 22 de Junio de 1927 dictado en el expediente número 2538, letra C, año 1925, por una parte, y por la otra la firma Francisco Vasquez Italia, ha sido estipulado el siguiente:

Contrato ad referéndum

Artículo 1º — Objeto del contrato — La empresa Francisco Vásquez Italia, se compromete a proveer y colocar la carpintería metálica de aberturas en el nuevo edificio para el Colegio Nacional del Azul, en un todo de acuerdo con los planos Nos. 46 y 47, el croquis de fs. 55 y 57, el pliego de condiciones, los cómputos del presupuesto oficial, así como la propuesta y la nota adicional de fecha 7 de Junio de 1925, por ella presentados, documentos todos que obran agregados al expediente prenotado por el que tramitó la licitación de referencia constituyendo parte integrante de este contrato.

Art. 2º — Plazo de ejecución — La empresa dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita dada por la Dirección General de Arquitectura.

Efectuará la entrega completa al pie de la obra de las estructuras contratadas, en el plazo de (90) noventa días contados desde la fecha del acta de iniciación.

Por cada semana o fracción, de demora en el plazo estipulado anteriormente, el Contratista abonará una multa de ($ 50.00 m/n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 3º — Sistema de contratación — La obra se contrata por el sistema de unidad, aplicando a los cómputos del presupuesto oficial los precios unitarios establecidos en la propuesta aceptada, cuyo importe total es de ($ 26.806 m/n.) veintiséis mil ochocientos seis pesos moneda nacional. En este precio queda incluída la mano de obra necesaria para la colocación de la carpintería contratada, con sus correspondientes herrajes.

Art. 4º — Forma de pago — El pago de la obra se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura en razón del adelanto de los trabajos que comprobare previamente por estados de situación levantados ca a mes y ajustados provisionalmente.

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido en concepto de fondos de reparos, conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos. Los certificados que se otorguen al Contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 5º — Transporte de materiales — Los fletes de ferrocarril desde esta Capital hasta la estación de Azul, serán abonados por el Superior Gobierno.

A este efecto el Contratista solicitará de la Dirección General de Arquitectura cada vez que expida una carga de aquella naturaleza a la obra del Colegio Nacional, la orden de transporte respectiva, acompañando la guía correspondiente.

Dicha orden y, asimismo, la guía, serán remitidas directamente a la Inspección de la obra referida, para la fiscalización debida de la cantidad y calidad de las piezas remitidas.

Los gastos de estadía o almacenaje, en cualquier caso serán por cuenta exclusiva del Contratista y abonados directamente a la Empresa porteadora.

Los fletes abonados por piezas que después fueran rechazadas en la obra serán descontados de los certificados otorgados al Contratista.

Art. 6º — Recepciones — Una vez terminada completamente la entrega y colocación de las estructuras de carpintería y comprobado su buen funcionamiento o calidad a usted y e acto cierre, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los tres meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta.

Art. 7º — Garantía — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, la empresa contratista Francisco Vásquez Italia ha depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de $ 980,30 m/n que, adicionada a la de $ 360 m/n. ya depositada al concurrir a la licitación integra el importe de ($ 1.340,30 m/n.) un mil trescientos cuarenta pesos con treinta centavos moneda nacional, equivalente al 5 % sobre el monto de su propuesta.

Art. 8º — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el Contratista declara conocer.

Art. 9º — Efectividad de este contrato — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y reducido a escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11.260, que continúa en vigor.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a veintiún días de mes de Julio de mil novecientos veintisiete.

Sebastián Ghigliazza. — Francisco Vásquez Italia.

Buenos Aires Agosto 10 de 1927.

1498 — Expte. 2538 —C— 926. — De acuerdo con lo precedentemente dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el adjunto contrato celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo entre el Señor Director General de Arquitectura y la firma F. Vásquez Italia, para la provisión y colocación de la carpintería mecánica de aberturas en el nuevo edificio para el Colegio Nacional del Azul (provincia de Buenos Aires) — que le fuera adjudicada por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 22 de Junio ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Nota: Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Dirección General de Arquitectura.— Aprobando el presupuesto de pesos 30.852,58 m/n., relativo a obras generales en los edificios ocupados por los destacamentos Flores y Belgrano de la División Bomberos.

Buenos Aires Agosto 10 de 1927.

1500 — Expte. 9722 —P— 926. — Visto este expediente por el que la Jefatura de Policía de la Capital solicita se proceda a la ejecución de obras generales, eléctricas y complementarias correspondientes en los edificios ocupados por los destacamentos Flores y Belgrano de la División de Bomberos; y

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura después de efectuar la inspección de práctica, ha constatado las malas condiciones de conservación e higiene en que se encuentran dichos inmuebles, procediendo, por esta causa, a preparar la adjunta documentación cuyo presupuesto que asciende a la suma de $ 30.852,58 m/n. se descompone en la siguiente forma:

Destacamentos de Bomberos de Belgrano.

Materiales y acarreos a licitar, pesos 7.080,05 m/n.

Mano de obra, $ 7.390,31 m/n.

Imprevistos 10 %, $ 1.447,01 m/n.

Destacamento de Bomberos de Flores:

Materiales y acarreos a licitar, pesos 6.282,27 m/n.

Mano de obra, $ 7.295,17 m/n.

Imprevistos 10 %, $ 1.357,14 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el adjunto presupuesto importe de treinta mil ochocientos cincuenta y dos pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 30.852,58 m/n.) moneda nacional, que ha preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa ejecute los trabajos de la referencia de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Arquitectura — Aprobando el nuevo presupuesto relativo a la construcción de locales con destino a talleres de carpintería y hojalatería en el Hospital de Clínicas por $ 55.341,24 m/n.

Buenos Aires Agosto 10 de 1927.

1501 — Expte. 23330 —H— 926. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita se la autorice para dar principio de ejecución a las obras aprobadas por Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1925, relativas a la construcción de locales con destino a talleres de carpintería colchonería y hojalatería en el Hospital de Clínicas, cuyo presupuesto asciende a $ 60.399,17 m/n ; y

Considerando:

Que como en el Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 108 del Presupuesto vigente se asigna un crédito para estas obras, la Dirección técnica citada ha preparado un nuevo presupuesto eliminando la partida destinada a «salario mínimo» reduciéndolo así a $ 55.341,24 m/n. y proponiéndose llevarlas a cabo de acuerdo al siguiente detalle:

Materiales y transportes a licitar, $ 21.838,06 m/n.

Jornales, $ 24.745,48 m/n.

Imprevistos 10 %, $ 4.658,35 m/n.

Dirección e inspección, $ 4.099,35 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto rectificativo de cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta y un pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 55.341,24 m/n.), para las obras de que se trata en sustitución del aprobado por Decreto de fecha 23 de Noviembre de 1925, para los trabajos preindicados en el Hospital de Clínicas, debiendo la Dirección General de Arquitectura realizarlos por vía administrativa en un todo con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión

Art. 2º — Este gasto se imputará

que realice.

al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 108 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Di-

rección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Aprobando el convenio de compraventa para la adquisición del inmueble, en el Pueblo de Saladillo Provincia de Buenos Aires, con destino al edificio de Correos y Telégrafos, por $ 9.455,88 m/n.

Buenos Aires Agosto 10 de 1927.
1502 — Expte. 25563 —C— 926. — Visto el adjunto convenio celebrado entre el Arquitecto auxiliar Don Arturo H. Gerompini en representación de la Dirección General de Arquitectura — en virtud de la resolución de fecha 6 de Abril ppdo., y los señores Nuncio y Roque Antonio Dotti, ad referéndum del Poder Ejecutivo para la adquisición del inmueble de propiedad de estos situado en la Avenida Rivadavia esquina Corrientes en el Pueblo de Saladillo (Provincia de Buenos Aires), y que tiene una extensión aproximada de 411,58 m2., con el objeto de emplazar en el el edificio a construirse para dependencias de Correos y Telégrafos; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el adjunto convenio de compra-venta del inmueble expresado y desígnase al Arquitecto auxiliar Don Arturo H. Gerompini, de la Dirección General de Arquitectura para que en representación del Gobierno de la Nación, intervenga en los trámites de transferencia de dominio y firme la escritura correspondiente, debiendo la Escribanía General de Gobierno extender a su favor el poder especial respectivo.

Art. 2º — Desígnase al Escribano Público de dicha ciudad Sr. Juan M. Paúl, para que intervenga en las formalidades legales de la operación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General de Contabilidad la que extenderá orden de pago por la suma de nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 9.455,88 m/n.) siendo $ 9250 m/n. para el pago de ese inmueble y $ 205,88 m/n., para los gastos de escrituración con cargo al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 43, Presupuesto de 1926, Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Provisión e instalación de una maquinaria completa con destino al reemplazo de la existente en el ascensor Nº 3 del edificio del Colegio Nacional Central.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1503 — Expte. 27895 —C— 926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado para la provisión e instalación de una maquinaria completa con destino al reemplazo de la existente en el ascensor Nº 3 del edificio del Colegio Nacional Central; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han observado los requisitos establecidos por las disposiciones en vigor y que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la casa Otis Elevator Co, por pesos 6.950 m/n., no obstante ser la oferta más elevada, por la calidad y capacidad de la maquinaria ofrecida, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la casa Otis Elevator y Co., la que se compromete a efectuar el suministro de referencia, mediante la suma de seis mil novecientos cincuenta pesos ($ 6.950 m/n.) moneda nacional.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º ítem 3, partida 2ª del Presupuesto de 1919 — Ley 10.285.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Dirección General de Arquitectura — Aprobando la licitación pública relativa a la adquisición de materiales y mano de obra del nuevo edificio de Correos y Telégrafos, por pesos 66.861,22 m/n.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.
1504 — Expte. 7102 —C— 927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha Abril 12 ppdo. para el suministro de materiales y mano de obra de revoques de paredes y cielorrasos correspondientes a tres halls. calle Sarmiento — del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, resulta ser más conveniente la formulada por la firma Pablo Baumel quien ofrece efectuar esos trabajos por la suma de $ 66.861,22 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación
El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la misma a la firma Baumel quien ofrece efectuar los trabajos mencionados por la suma de sesenta y seis mil ochocientos sesenta y un pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 66.861,22 m/n.).

Art. 2º — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 11, Presupuesto de 1925 — Ley 10.285.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna.

Dirección General de Arquitectura — Aprobando la documentación relativa a la construcción de un «solarium» en dos salas del Hospital Muñiz, por un importe de $ 133.167,07 m/n.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927
1505 — Expte. 8045 —U— 927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto, valor este último de $ 133.167,07 m/n. que ha preparado a gestión de la Universidad Nacional de Buenos Aires, relativo a la construcción de un «solarium» sobre las Salas 5 y 33 del Hospital F. J. Muñiz ocupadas por la enseñanza de la Cátedra de Clínica de Enfermedades Infecciosas;

Considerando:

Que la Dirección técnica nombrada se propone llevar a cabo los referidos trabajos de conformidad al siguiente detalle:

Materiales y acarreos a licitar pesos 72.637,37 m/n.

Mano de obra, $ 39.456,12 m/n.

Imprevistos 10 %, $ 11.209,35 m/n.

Dirección e inspección 8 %, pesos 9.864,23 m/n.

Que estas obras constituyen una modificación de las proyectadas y aprobadas por Decreto de 16 de Septiembre de 1924 (Expte. 15662 —H— 1924) del que tomó debida nota la Intendencia de la Municipalidad de la Capital;

Que las obras proyectadas tienden a dotar a la mencionada Cátedra de un medio para realizar tratamientos eficaces, redundando en consecuencia en beneficio de los enfermos que se asisten en el citado nosocomio, por lo que nada obsta en aprobar la documentación elevada y autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos que la misma comprende por vía administrativa, teniendo en cuenta que esta Repartición realiza al presente trabajos en el mismo Hospital, y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto y presupuesto acompañado valor este último de ciento treinta y tres mil ciento sesenta y siete pesos con siete centavos ($ 133.167,07 m/n.) moneda nacional, para las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevarlas a cumplido término por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y cargo de rendir cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 4, partida 18 del Presupuesto de 1925 — Ley 10.285.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Municipalidad de la Capital adjuntándole copia de los planos y a la Universidad Nacional de Buenos Aires, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando la documentación relativa a obras de reparo en la Iglesia Matriz de Santa Fe, por $ 9.568,68 m/n.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.
1506. — Exp. 9.410 —T— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a las obras de reparación que piensa llevar a cabo en la Iglesia Matriz de Santa Fe, y cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 9.568,68 m/n.; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación de que se trata, como asimismo el presupuesto de ($ 9.568,68 m/n.), nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que por vía administrativa lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — El gasto de que se trata, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Santuario Nacional de Santa Rosa de Lima (Capital). — Construcción del edificio. — Se aprueba documentación a efecto de la Ley 10.285.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.
1507. — Exp. 13.608 —T— 1927. — Vista la adjunta documentación que eleva el Párroco Administrador del Santuario Nacional de Santa Rosa de Lima, de esta Capital, relativa a la construcción del edificio destinado al Santuario de referencia, en la parte de la manzana limitada por las calles Pasco, Belgrano y Venezuela, cuyo costo se estima en la suma de pesos 1.532.299,60 m/n., a objeto de llenar los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la obtención de una subvención del Gobierno Nacional, con el destino expresado, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación de que se ha hecho referencia, dejándose establecido que ella se efectúa sólo a los efectos que se determina en la Ley 10.285 en lo que a la parte técnica del asunto se refiere y sin que importe el requerimiento de un crédito por el P. E.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Arquitectura, y devuélvase a la Institución recurrente para que se presente ante quien corresponda.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Plan de Obras correspondiente a Mejoras y Equipo, aprobado por decreto de 2 de Junio de 1927, licitación privada de trabajos comprendidos en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.
1509. — Exp. 11351 —F— 1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, refiriéndose a las obras comprendidas en el plan de «Mejoras y Equipo», aprobado por decreto de 2 de Junio último y, al fundar el pedido de autorización que formula para contratar por licitación privada, totalmente o partes de algunas de ellas, indica asimismo en detalle, cuales se han realizado o se proseguirán administrativamente, con indicación además, del procedimiento mediante el cual y para las obras que también indica se han adquirido materiales o ejecutados parte de los trabajos necesarios;

Atento que el temperamento propuesto de licitación privada, comprende las partidas que se detallarán más adelante, por un valor total de pesos 2.843.000,00 m/n., sobre el monto de $ 9.862.752,80, a que alcanza el plan de obras a que se deja hecha referencia, estableciéndose por consiguiente, que las obras que el mismo comprende, ya ejecutadas o a ejecutarse por licitación pública y por administración, incluído los materiales en existencia o a adquirirse, es de $ 7.019.752,80 m/n.;

Y considerando, que los motivos circunstanciales en algunos casos y de carácter técnico en otros, que aduce la repartición recurrente, justifican la adopción del procedimiento cuya aprobación solicita, puesto que concurren, ya sean razones de seguridad y de urgencia o características especiales de los trabajos a realizar, o aún de conveniencia económica, como respectivamente sucede en el caso de la construcción de galpones y sótanos para inflamables, en el de la reconstrucción de puentes, pavimentación de la plazoleta de la estación Salta, exigida de tiempo atrás, por la Municipalidad local, en el de las perforaciones (que requieren condiciones técnicas y especiales por parte del contratista) y, por último, en el de la transformación de locomotoras para quemar petróleo que reportará una apreciable economía en la explotación de la línea de Viedma a Nahuel-Huapí, y que sólo podrá realizarse en lo que resta del año en curso, si se dispone de inmediato de los materiales necesarios;

Por tanto y estimándose procedente asimismo, como se ha dispuesto, la adquisición por intermedio de la Comisión Naval en Londres, de un barco destinado a la recepción de petróleo, en el Puerto de San Antonio, como también el propósito que enuncia la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de gestionar que, por cuenta de esos ferrocarriles, la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, se haga cargo del rubro comprendido en la partida 188 ó sea del montaje de tanques para petróleo compra de calderas y accesorios,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el procedimiento de que informa la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con referencia a la ejecución del plan de obras, correspondiente a «Mejoras y Equipo», aprobado por decreto de fecha 2 de Junio último, quedando autorizada a licitar privadamente los trabajos comprendidos en las partidas de dicho plan, que se indican a continuación:

Renovaciones de vía:

25 — Km. 10 A. a 140 A. — Enripiado de vías, $ 62.000. m/n.

26. — Línea A. 2. — Renovación vías entre Km. 740 y 768; 785 y 796 y tres Kms. en curvas, Kms. 823, 825 y 828. — En total 32 Kms. a renovar con rieles de 37 Kgs. por metro lineal, $ 368.000 m/n.

94. — Km. 1155 C—15 a 1203 C—15. —Renovación rieles y aumento de durmientes entre Kms. 1155 y 1175, pesos 570.000. m/n.

95 — Las Cejas a Antilla, 83 Kms. —Aumento de durmientes hasta 1500 por Km., $ 150.000. m/n.

96. — Km. 246 A. a 531 A. — Aumento de durmientes hasta 1500 por Km. $ 530.000. m/n.

108. — Km. 149 a 148 A. — Enripiado de vía incluído en la partida 25

Renovación de puentes:

11. — Puente Río Cosquín. — Reconstrucción. $ 237.000. m/n.

97. — Variante viaducto, Saladillo, $ 610.000. m/n.

Perforaciones:

41. — Tafí Viejo. — Ampliación Servicio de Agua, $ 5.000, m/n.

150. — Clodomira. — Dos perforaciones para el servicio de agua, pesos 25.000. m/n.

151. — Palá—Palá. — Perforación para el servicio de agua. $ 6.000 m/n.

152. — Km. 1352 C.—15. — Perforación para el servicio de agua, $ 10.000 m/n.

153. — Km. 828—A—2. — Perforación para el servicio de agua, $ 10.000 m/n.

Obras varias:

78. — Salta .— Pavimentación plazoleta, $ 45.000. m/n.

174. — Lag. Paiva. — Galpón para inflamables, $ 15.000. m/n.

175. — T. Viejo. — Construcción sótano para materias peligrosas, pesos 15.000. m/n.

176. — C. del Eje Sud. — Galpón para inflamables y aceites, $ 10.000. m/n.

189. — Transformación locomotoras para quemar petróleo (materiales), pesos 63.000. m/n.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Trabajos de demolición y desmonte de terreno en Puerto Capital.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

150. — Exp. 282 —P— 1925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autorización para llevar a cabo, de acuerdo al proyecto y presupuesto de pesos 25.327.00 m/n., que ha preparado la Jefatura de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, los trabajos de demolición de los restos de silos y desmonte de los terrenos ocupados por la Empresa C. H. Walker y Cía. Ltda., comprendidos entre la prolongación de las calles Maipú y San Martín, desde la defensa del Ferrocarril Pacífico hasta la zona del Nuevo Puerto, con destino a la formación del Parque del Retiro, para cuyo fin han sido solicitados por la Municipalidad de la Capital;

Atento de que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, los [illegible] de referencia, se ejecutará por su intermedio, administrativamente y con cargo a la Municipalidad de la Capital, la que oportunamente hizo el depósito correspondiente, conforme lo dispone el decreto de 29 de Marzo de 1919;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que proceda a llevar a cabo los trabajos de demolición y desmonte de que se ha hecho referencia, de acuerdo al proyecto y presupuesto acompañados de ($ 25.327.00 m/n.) veinticinco mil ochocientos veintisiete pesos moneda nacional, que se aprueba, cuyo gasto se imputará a la cuenta «Dirección General de Obras Hidráulicas. — Trabajos Especiales».

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se rectifica el nombre del Ayudante de 2ª, Moisés Rado.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

1511. — Exp. 21587 —CH— 1926 y agregados. — 18.312. — En orden a lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Determínase, que el Ayudante de 2ª de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos Don Moisés Rado, revistará en lo sucesivo con el nombre de Moisés Rodó, quedando en consecuencia modificado el decreto de nombramiento a favor de dicho empleado, en lo que a su nombre respecta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Contabilidad y previo conocimiento de la de Navegación y Puertos, la que desglosará y entregará al interesado el documento corriente a fojas 22, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando aceptar de la S. A. Manufacturera Argentina Algodonera un stock de lona.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

152. — Exp. 22016 —N— 1925. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que la provisión de 25.000 m. de lona, que en virtud de la licitación pública N.º 197, debió proveer la Sociedad Anónima Manufacturera Algodonera Argentina, como correspondiente a los renglones Nos. 11, 12, 13, y 14 del grupo 10 del referido remate, no ha sido aceptada en razón de haber acusado los ensayos respectivos y los análisis hechos en los laboratorios de los Ferrocarriles del Estado, una menor resistencia de la exigida en el pliego de condiciones; y

Considerando:

Que al exigirse a la firma adjudicataria la entrega del stock de lonas, conforme a las bases del remate, ésta se presenta manifestando que al igual de otras reparticiones nacionales, donde es práctica, procedería una tolerancia de un 10 o/o en la resistencia del algodón, teniendo en cuenta las irregularidades inherentes a la fabricación del tejido;

Que estudiado el punto por la Dirección Técnica, conciliando la cuestión en forma equitativa, dado la inmediata necesidad que se tiene de contar con esas telas, esta Repartición aconseja aceptar la propuesta que hace la S. A. Manufacturera Algodonera Argentina, en el sentido de entregar el total de los renglones con una bonificación de un 8 o/o sobre ellos, es decir, que para promediar la falta de resistencia de las lonas, entregaría como compensación 2240 metros más sobre el total licitado;

Que el temperamento aconsejado es de todo punto conveniente para los intereses fiscales, toda vez que si bien no se adquiere el artículo conforme a las características pedidas, él reúne condiciones de suficiencia y duración para el fin a que se le destinan;

Que por las causales expuestas procede aceptar a la referida firma el stock de lona antes mencionado, con la bonificación a que se ha hecho mérito, que deberá ser cumplida con lona del tipo N.º 6, según así lo hace notar la Dirección General de Navegación y Puertos;

Por lo expuesto y oída la Contaduría General de la Nación, y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que en orden a lo manifestado precedentemente, proceda a aceptar de la firma S. A. Manufacturera Algodonera Argentina, el stock de lonas correspondiente a los renglones 11, 12, 13, 14 y 15 del grupo 10 de la licitación pública N.º 197, con la bonificación de un 8 o/o sobre los 28.000 metros más de esa tela, que deberá ser proveída del tipo N.º 6.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Cía. The Unión Cold Storage Ltd. — Permiso instalar tubería en sus instalaciones de la ribera del Dock-Sud.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

153. — Exp. 13632 —F— 1927. — Visto que la Compañía The Unión Cold Storage Ltda., se presenta solicitando autorización para instalar en la ribera Oeste de la 1.ª Sección del Dock-Sud de la Capital, una tubería con válvula de servicio para abastecer de combustible líquido al frigorífico de su propiedad, a cuyo efecto acompaña la documentación respectiva;

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, la Compañía recurrente presenta los planos y demás documentos, no para realizar las obras que propone, sino para legalizar la situación de las mismas, toda vez que las ha acometido sin el permiso correspondiente;

Que en orden a ello y como una excepción, procede conceptuándose correcta a juicio de la Repartición Técnica, las especificaciones y documentación adjunta, aprobar la obra hecha, llamando seriamente la atención de la Compañía, respecto al procedimiento irregular que ha observado; y atento lo informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébanse los planos y documentos adjuntos en base a los cuales la Compañía The Unión Cold Storage Ltda., ha llevado a cabo la instalación de que se ha hecho referencia, cuyo establecimiento está a sujeto a las siguientes condiciones:

a). — La concesión será de carácter precario, pudiendo el superior Gobierno, declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello, tenga la concesionaria derecho a reclamo, ni indemnización de ninguna especie.

b). — La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 7,89 m/n., (importe del 1 o/o y 2 o/oo del costo de los trabajos), cantidad en que se fijan los derechos que, por inspección de los trabajos y revisión de planos, deben abonarse de acuerdo al decreto de fecha 29 de Marzo de 1916.

c). — La cañería solamente podrá ser usada para descarga de combustible de propiedad de la concesionaria en el tanque, también de su propiedad, desde embarcaciones—tanques del tipo especial establecido en las reglamentaciones vigentes para transportes de esta naturaleza.

d). — La instalación de la cañería, no dará a la concesionaria derecho de exclusividad para el fondeadero de las embarcaciones usadas en el transporte de los productos.

e). — La concesionaria será responsable de los perjuicios que el derrame de combustible pueda ocasionar, ya sea a las demás embarcaciones fondeadas como a las instalaciones existentes en la ribera.

f). — La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos, la que deberá llamar la atención a la Compañía recurrente, por el procedimiento ilegal observado en este caso y que en lo futuro deberá abstenerse de comenzar obra alguna sin estar previamente autorizada.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se acuerda 6 meses de licencia, por asuntos propios, sin goce de sueldo, al Ayudante 2.º Don Emilio Bellotti.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.

154. — Exp. 12.596 —L— 1927. — Visto este expediente por el que Don Emilio Bellotti, Ayudante 2.º, al servicio de la División del Paraná Superior y Bermejo, en la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se le concedan seis meses de licencia sin goce de sueldo, para atender asuntos particulares; y

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acuérdase (6) seis meses de licencia, sin goce de sueldo, para atender asuntos propios, al Ayudante 2.º, al servicio de la División del Paraná Superior y Bermejo, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Don Emilio Bellotti.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se autoriza el abono a don Ramón Parra, de la suma de $ 32.64 m/n. para escrituración terreno vendido, para obras riego Valle Catamarca.

Excmo. Señor:

La Dirección de Irrigación, sólo pide la autorización para el gasto de la escritura del señor Parra, sin solicitar nada por ahora respecto al Sr. Arroyo, porque éste, no ha perfeccionado su título.

Creo, por lo tanto, que no hay inconveniente en acceder a lo pedido.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 11 de 1927.

155. — Exp. 1474 —I— 1914. — Teniendo en cuenta lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación, y atento lo informado por la de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase al Ingeniero de 2ª de la Dirección General de Irrigación, Don Enrique A. Foulón, para abonar previa escrituración al señor Ramón Parra, la suma de ($ 32.64 m/n.), treinta y dos pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del terreno de su propiedad vendido al Estado, con destino a las obras de riego Valle Catamarca, según convenio aprobado por decreto de fecha 13 de Marzo de 1914, quedando el mencionado Ingeniero, facultado para subscribir, en representación del Poder Ejecutivo, la respectiva escritura de transferencia de dominio.

Art. 2.º — La suma de $ 32.64 m/n., y la correspondiente a la escrituración, se imputarán al Anexo I., inciso 1.º, ítem 12, partida 36, Presupuesto de 1925 — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras de revestimiento de los canales generales de riego de Tinogasta (Catamarca). — Se aprueba nuevo presupuesto por $ 115.000 m/n.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.

156 — (Exp. 25.524 —I— 1925). — Vistas estas actuaciones, y

Resultando:

Que la Dirección General de Irrigación, eleva el nuevo proyecto y presupuesto de $ 115.000 m/n., que ha preparado para las obras de revestimiento de los canales generales de riego en Tinogasta. (Catamarca), en sustitución del de $ 60.000 m/n.), aprobado por decreto de julio 22 de 1926 y cuya ejecución se autorizó por el de 6 de Octubre ppdo.;

Considerando:

Que al disponer la iniciación de los respectivos trabajos la citada Repartición, se ha visto imposibilitada de ajustar el coste de los mismos a los precios unitarios considerados en el presupuesto aprobado de $ 60.000 m/n; debido al encarecimiento de los materiales a emplearse en las referidas obras, a causa de la distancia de los yacimientos de los que debe extraerse la piedra para el revestimiento, las condiciones precarias de los caminos y los escasos medios de transporte existentes en la región;

Que no es posible pensar en reducir sus proporciones a fin de encuadrarse en los recursos disponibles, por cuanto el revestimiento sonsiderado en el proyecto anteriormente aprobado es el indispensables para evitar las mayores pérdidas de agua que los canales sufren en su travesía por los terrenos más permeables de la zona;

Que en la actualidad existen disponibles $ 60.000 m/n. siendo necesario arbitrar $ 55.000 m/n. para obtener los cuales corresponde aprobar el proyecto acompañado, como así lo estatuye la Ley N.º 10.285.

Por estas consideraciones y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Déjase sin efecto el mencionado presupuesto aprobado por decreto de fecha Julio 22 de 1926.
Artículo 2.º — Apruébase el nuevo presupuesto acompañado de ($ m/n. 105.000) ciento cinco mil pesos moneda nacional, que ha confeccionado la Dirección General de Irrigación, para la construcción de las obras de que se trata.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, para que eleve la documentación correspondiente para su remisión al H. Congreso, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 10.285.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Intendencia de riego de Belén, (Catamarca). — Convenio celebrado con don Casimiro M. Montilla, sobre venta de un terreno con destino al establecimiento de las oficinas de dicha Intendencia. — Su aprobación.

Entre el Señor Ingeniero Adrián García del Río, Dtor. de las Obras de Irrigación de Belén, en representación de la Dirección General de Irrigación, y el señor Casimiro M. Montilla, por sí, se conviene en lo siguiente, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.
1.º El señor Casimiro M. Montilla, vende al Gobierno de la Nación, un terreno de su propiedad ubicado en esta Villa de Belén, cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Catamarca, con las dimensiones y linderos siguientes: al Norte, ochenta y nueve metros, sesenta centímetros, lindando con propiedad de la Iglesia Parroquial al Este, veintidós metros, noventa centímetros, lindando con la Plaza de la Villa; al Sud, ochenta y nueve metros, sesenta centímetros, lindando con propiedad de Doña Elmira Herrera y de Don Ramón A. Montilla; y al Oeste, veintidós metros, noventa centímetros, lindando con propiedad de Doña Rita Montilla Moyano, con una superficie de dos mil cincuenta y un metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, como lo ilustra el plano adjunto, que firmado por ambas partes, forma parte integrante de este convenio.
2.º El Gobierno Nacional, adquiere este terreno con destino a la construcción de un edificio para la Oficina de la Intendencia de Riego, que tiene a su cargo la administración de las obras de riego que construye la Nación.
3.º El señor Casimiro M. Montilla, efectúa esta venta por la suma de un mil pesos moneda nacional, ($ 1.000 m/n), que el Gobierno Nacional, abonará en el acto de la escrituración.
4.º El señor Casimiro M. Montilla, queda obligado a otorgar la respectiva escritura libre de todo gravamen, siendo por cuenta de la Nación, los gastos de dicha escritura.
A los efectos que correspondiere, se firman seis ejemplares de un mismo tenor, en Belén, a cuatro días del mes de Enero de mil novecientos veintisiete. — Casimiro M. Montilla. — María del Río.

Excmo. Señor:
Nada tengo que agregar a los precedentes informes que reproduzco como mejor dictamen.
Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.
Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 11 de 1927.
15.7. — Exp. 12460 —I— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación, solicita la aprobación del adjunto convenio celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, con Don Casimiro M. Montilla, por el que éste vende al Estado, mediante el pago de $ 1.000. m/n. un terreno de 2 051,84 metros cuadrados de superficie con destino al establecimiento de las oficinas de la Intendencia de Riego de Belén, Provincia de Catamarca.
Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase el convenio de la referencia y desígnase al Director de las Obras de Riego de Belén, Ingeniero Adrián García del Río, para suscribir, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, la respectiva escritura de transferencia de dominio.
Art. 2.º — La Dirección General de Contabilidad, procederá a girar al citado Ingeniero, la suma de $ 1.000. m/n, para abonar el precio estipulado por el terreno de que se trata, con cargo de rendir cuenta oportunamente.
Art. 3.º — La expresada suma de ($ 1000 m/n.), un mil pesos moneda nacional, y la correspondiente a la escrituración, se imputarán al Anexo L, inciso 1.º, ítem 12, partida 40, Presupuesto de 1925 — Ley 10285.
Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, con el convenio aludido, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, para su conocimiento y demás efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se acepta la renuncia del Escribiente de las Obras de Capayán y se nombra en su lugar a Don Gustavo Fuentes.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.
15 8. — Exp. 15.6 8 —O— 1927. — Vista la renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de las Obras de Capayán (Catamarca), dependiente de la Dirección General de Irrigación, Don Jacinto Fuentes y nómbrase en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 7.º, ítem 1, partida 6, del Presupuesto vigente, Don Gustavo Fuentes.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se confirma en el puesto de Mayordomo a Juan Pablo Brunella, y se nombra Ordenanza en la Subsecretaría a Pastor López.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.
5 9. — Exp. 15799 —I— 1927. — 18 2.5. — Visto que la Dirección General de Irrigación, precedentemente manifiesta que, con motivo de haberse jubilado el Mayordomo de la misma, Don Ceferino Gutiérrez, ha procedido a designar en su reemplazo, al Ordenanza del Ministerio de Obras Públicas, Don Juan Pablo Brunella,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Confírmase la designación de la referencia, que es con antigüedad al día 6 del actual y nómbrase, Ordenanza, en la Subsecretaría del citado Ministerio, en reemplazo de Don Juan Pablo Brunella, a Don Pastor López, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210. m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Irrigación, vuelva para su archivo.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Se determina que el Arquitecto Auxiliar, Don Anselmo Lamarque, revistará en lo sucesivo con el nombre de Anselmo Félix Lamarque.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1927.
15 0. — Exp. 28965 —A— 1925 y agregados. — 18.319. — En orden a lo actuado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Determínase que el Arquitecto Auxiliar de la Dirección General de Arquitectura, Don Anselmo Lamarque, revistará en lo sucesivo con el nombre de Anselmo Félix Lamarque, quedando en consecuencia, modificados los decretos de nombramiento a favor de dicho empleado, en lo que a su nombre respecta.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese a la Contaduría General de la Nación y a la Dirección General de Contabilidad, y, previo conocimiento de la de Arquitectura, la que desglosará y entregará al interesado el documento que corre a fojas 20, archívese.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando el presupuesto de pesos 11 552.30 m/n. relativo a las obras de reparo y modificación en los edificios del Museo y Casa del Director de la Escuela de Agricultura de 25 de Mayo.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.
15.1. — Exp. 15.420 —C— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación relativa a la ejecución de diversas obras de reparo y modificación en los edificios del Museo y Casa del Director de la Escuela de Agricultura de 25 de Mayo (Buenos Aires), cuyo presupuesto que asciende a la suma de pesos 11 552.30 m/n., se descompone en la siguiente forma:
Materiales a licitar, $ 5 148.87 m/n.
Jornales, $ 4.993.22 m/n.
Transportes, $ 60.00 m/n.
Imprevistos, $ 1 350.21 m/n.
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto importe de once mil quinientos cincuenta y dos pesos con treinta centavos moneda nacional, (pesos 11 552.30 m/n.), que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, con el destino expresado y autorízase a la misma, para que por vía administrativa realice los trabajos de que se trata, de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.
Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando el presupuesto relativo a la renovación de la instalación eléctrica en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Plata, por $ 8 118.00 m/n.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927.
15.2. — Exp. 15.423 —F— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que en el curso de ejecución de las obras de reparo generales en el edificio ocupado por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Plata, ha comprobado la necesidad de renovar la instalación eléctrica, para lo cual ha preparado el adjunto presupuesto que asciende a la suma de $ 8 118.00 m/n., y se descompone en la siguiente forma:
Materiales, $ 4 692.20 m/n.
Jornales, $ 2 687.80 m/n.
Imprevistos 10 o/o, $ 738.00 m/n.
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto importe de ocho mil ciento diez y ocho pesos, ($ 8 118.00 m/n.), moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Arquitectura, con el destino expresado y autorízase a la misma, para que por vía administrativa realice los trabajos de que se ha hecho referencia, de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.
Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino. — Instalación telefónica. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927
15 4. — Exp. 3277 —F— 1925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final correspondiente a la instalación telefónica, que ha llevado a cabo en la estación San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino, en virtud de la autorización acordada por decreto de fecha 19 de Febrero de 1925;
Resultando que el presupuesto aprobado para la ejecución de esos trabajos es de $ 260.73 m/n., y la liquidación final, de $ 518.48 m/n., de modo que se ha producido un mayor gasto de $ 257.75 m/n., que puede justificarse dado que según manifiesta dicha Administración, se debe al mayor costo del conmutador instalado;
Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Apruébase la liquidación final de la instalación de referencia, cuyo importe asciende a la suma de quinientos diez y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional ($ 518.48 m/n.).
Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.
ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Se confirma al Doctor Hugo Bermejo, en la gestión judicial, para el cobro de multas a Empresas Ferroviarias.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927.
15 5. — Exp. 8405 —F— 1927. — Atento lo que precedentemente solicita la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Confírmase al Doctor Hugo Bermejo, en las funciones para las que fuera designado por resolución de Mayo 5 ppdo., o sea las de gestión Judicial del cobro de las multas impuestas a las Empresas Ferroviarias, que prescriben los artículos 91, 92 y 93 de la Ley 2873, a cuyo efecto la Escribanía General de Gobierno le extenderá en la forma que corresponda, el poder especial que le acredite en tal carácter.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Repartición de origen, vuelva para su archivo.
ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COMPAÑIA DE SEGUROS THE MOTOR UNION INSURANCE COMPANY LIMITED

El representante de esta sociedad en la República Argentina con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Florida número 833, comunica que la sociedad ha resuelto transferir su cartera del seguro contra incendio a la sociedad The Prudential Assurance Company Limited, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Florida número 833. Quien se considere con derecho a efectuar algún reclamo, deberá presentarse a la Inspección General de Justicia, calle Bolívar número 65, dentro del término de quince días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente aviso.
Inspección General de Justicia, Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1927. — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Se debe por la publicación $ 30.
e 7 septbre. s. p. p. v-17 septbre

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 1.° de Septiembre de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Alejandro M. Cervantes entre Bernaldes y Bermúdez, lote 20, 8,66, 9,15 por 23,40, 20,42, $ 1.190. Suc. de Antonio Policastro a Aníbal Marcucci.

Ascasubi y Monasterio, lote a, parte Oeste, manz. 12, mts. cuad. 10.167. Zepita y Monasterio, lote B, parte Oeste, manz. 13, mts. cuad. 8.088, todo en pesos 800.000. Laura Pereyra Iraola a Sociedad Argentina Britania de Inmuebles y Anexos.

Boyacá entre Luis Viale y Gaona, lote 4, manz. 1, 8,14 x 17,96. $ 5.655. Pablo Soca y Piana y otro a Josefa Laperutta de Giannini.

Canning 2191|93|95. esq. Mansilla 4100, edif., 14,18, 13,73 x 15,88, 13,67, pesos 42.000. Silbino Alvarez Busto a Andrés Armando Repetto.

Charcas y Esmeralda, 2,05 x 10, pesos 7.578. Adela Florentina Ocampo de Heimendalh a Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Dávila entre Junta y Recuero, lote 26, manz. a, 8,66 x 28,01, 28,04, $ 4.426. Amadeo Roque Repetto a Sociedad Cotillo Vaggi y Compañía.

Guardia Nacional entre Pizarro y Zelada, lote 24, manz. E, 8,66 x 45,66, pesos 3.920. Salvador M. Rinaldi a José Conforti.

Luis Viale formando esq. Boyacá, lote 1, manz. 1, 8,19, 7,96 x 17,98, $ 5.421. María Esther Soca y Piana y otro a Rosa Marcila.

Marcos Paz esq. a la de José Pedro Varela, lote 14, manz. A, 11,57, 15,68 por 14,32, 18,56, mts. 6 de ochava, $ 9.600. Arturo Sanguinetti a Juan Pedro Cassiebayle.

Marcos Paz esq. a la de José Pedro Varela, lote 5, manz. D, 11,50, 15,71 por 14,32, 18,56, 6 mts. de ochava.

Manuel Artigas 6011, edif., 8,66, 9,57 por 19, $ 2.080, sin el edificio. Juan Luis Mazzino y otros a Santiago Sánchez Cuebas.

Pasaje 5337, edif., 18,54, 18,41 x 19,21, $ 4.000. Pedro Valles a Héctor Pavan.

Pasaje N.° 2, entre Larrazábal y Oliden, lote 73, 8,66 x 19,21, $ 9.200. Pedro Valles a Pedro Zuccatti y otros.

Pasaje Delfina de Vedia y Mitre entre Saráchaga y San Eduardo, lote 21, manzana R, 8,66 x 20,30, $ 3.200. María Rosa Olivera de Ramos Mejía a María Luisa D. de Domecq.

Quesada 2779|81, edif., 8,66, 3,72 por 28,56, 29,78, $ 16.600. Suc. de Enrique Desiderio Barros a Silvio Juan Carlos Previde.

Ramón L. Falcón entre Bariloche y Montiel, lote 23, manz. D, 8,66, 9,24 por 32,72, 32,63, $ 4.671,24. Ernesto A. Andueza a Enrique Cortina.

Suárez, mayor parte lote 1, 8,66 por 20,69, $ 9.124,50. Arturo Giardinieri a Eduardo Retienne.

Avda. Vélez Sársfield, fondo de los lotes 4 y 5, 3,17, 2,96 x 17,38, 17,37, pesos con el anterior. Arturo Giardinieri a Eduardo Retienne.

Santo Tomé y Allende, lote A, 18,85, 25,53 x 33,91, 36,06, mts. 6 de ochava. Domingo Marini a José V. Murgina y otro.

Allende y Santo Tomé, lote F, 17,07, 45 por 107,52, 108,27 más 6 de ochava, los mismos, $ 21.126.

Venancio Flores 3736|40 y 42, edif., 17,32 x 43,30, $ 42.500. Suc. de Carlos Fariña a Sdad. Anónima Mercado de Abasto Proveedor.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Colonia Aldáo, hect. 101, $ 6.500. Ricardo Aldao a Justo Juárez, lote 11.

Solares c y d, manz. 96, metros cuadrados 3.000, $ 20.000. Carlos Sasvata a Juan Novotny y otros.

Pueblo R. Sáenz Peña, solar a, manz. 96, mts. cuad. 2.000, $ 11.000. Carlos Sasvata a Silva Derka.

Misiones

Puerto y Colonia S. Alberto, metros cuad. 3388, $ 4.500. Norma Mignatti de Tosi a Pedro Botacchi, solar 224.

Pampa

Pueblo General Uriburu, quintas 245 y 246, manz. 27, hect. 2, 42 áreas, pesos 650. Alberto Eduardo Castex a Pablo C. Pera.

Quintas 247 y 248, manz. 27, hect. 2 42 áreas. Quinta 355, hect. 8, 92 áreas, 85 cent. Solar B. C. D. F., manz. 27, 50 por 100. Solar A. H. G., manz. 27, 50 por 75, los mismos.

Pueblo Intendente Alvear, Sección 1.ª, solar 5, fracción B, manz. 37, hect. 1.000. $ 100. Domingo Neguy a Carmen Garibotti de Depine.

Río Negro

Colonia Lucinda, chacra 101, hect. 4, 60 áreas, 44 cent., $ 7.812,29. Chacra 108, hect. 4, 80 áreas, 80 cent. Manuel Fernández Oro a Segovia Hermanos y Moll.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Bogotá 3186, edif., 6,36, 6,34 x 24,25, $ 7.300. Angel Baldassari a Cata. Yoli de Baldassari y otros.

Mariano Acosta 788, edif., 8,66 x 29,05, $ 8.950, los mismos.

General Paz entre Ushuaia y Leones, lote 14, manz. B, 8,66, 8,66 x 24,53, 24,53, $ 12.000. Carlos Barni a Antonio Augusto Adolfo Barni y Bellotti y otros.

Junín 1538, edif., 8,66 x 25,98, pesos 7.032. Agustín Lorenzo Cúneo a Nicolás Cúneo y otro.

Melo 279, edif., 8,66 x 38,97, $ 5.000 Melo esq. Andes, edif., 9,95 x 27,71, pesos 5.000. Cementerio Norte edif., sepultura 6, número 70, Sección enterratorio general, el documento no consigna las medidas, conste, $ 5.000.

Olleros 3380, edif., 10 x 13,57, pesos 7.000. Agustina Rans de Chiesa a Antonio Chiesa y otros.

Mendes de Andés 777, edif., 19,51. 18,45 x 7,86, 18,45, $ 9.850. Alejo Haure a Josefa Olacchea de Haure y otros.

Bogotá 1612, edif., 15, 22,70 x 22,94 14,14, $ 6.000. Saráchaga y Virgilio, lote 1, manz. 23, 14,10 x 41,64, $ 3.066 los mismos.

Paraná 196|98, esq. Cangallo 1502|12, edif., 10,05 x 15,38, $ 175.000. Carlos Herrero a María Luisa Herrero y Auguier.

Quesada entre Moldes y Amenábar, 8,66, 8,71 x 22,65, 22,25, $ 621. Lucía Vallini de Leone a Carlos Francisco Leone y Vallini y otros.

San José 770, edif., 10,39 x 16,928, pesos 34.000. Beltrán Domec a Leonie Larrache.

Figueroa 1782, edif., 8,66 x 25,98, pesos 8.600, los mismos. Anchorena 69 al 77, 12,527 x 36.375, $ 82.500.

Victoria 282|84, edif., 7,50 x 14,65 $ 30.000. Florida esq. Lavalle, 5,30 por 32,38, $ 100.000. Angela Acosta a Dolores Gertrudis Acosta y González Garaño.

TERRITORIOS NACIONALES

Chubut

Parte de la chacra 33, hect. 49, 29 áreas, $ 2.850. Adna Davies a Lea Jones de Davies.

Fracción de la chacra 333, hect. 25, 7 áreas, $ con el anterior, los mismos. Fracción de la chacra 333, hect. 25, 21 áreas, 38 cent., los mismos.

Pampa

Pueblo Santa Rosa, Sección 2.ª, parte de la manz. 110, lote 12, 25 x 50, pesos 10.000. Pedro Médice a Margarita Médico de Tomé.

Pueblo Santa Rosa, Sección 2.ª, fracción D, lote 12, parte de la manz. 110, 75 x 50, $ 10.000. Pedro Médice y otra a Margarita Médice de Tomé.

ADJUDICACION DEL S. G. DE LA NACION

Pampa

Pueblo Victorica, chacra mitad S. O. de la quinta 69, mts. cuad. 5.000. Gobierno Nacional a Rogelio Fernández.

RESUMEN:

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	22	984.291.74
Territ.	12	50.562.29
Suma:	34	1.034.854.03
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	18	506.853.—
Territ.	5	22.850.—
Suma:	23	529.703.—
Adjudicación del S. G. de la Nación	1	—
Total:	58	1.564.557.03

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 2 de Septiembre de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Av. América 2244|46, edif. 8.66 x 45.555. $ 20.000. Pedro Pontiggia a Miguel Caggiano y otro.

Altolaguirre esq. Quesada, lote 15 y parte del 16, manz. 5, 5.72, 9.58 x 21.71, 25.83, mts. 6 de ochava. Enrique Bennetti a Gumersindo Bernárdez Collaste, $ 3.826.

Allende entre José Pedro Varela y Av. Tres Cruces, lote 1, manz. O, 8.66 x 32.71, $ 3.010. Ildefonso Hernández a Miguel N. Ferrari.

Atuel 693, edif. esq. Famatina 3201, edif. 10.83, 12.35 x 11.72, 13.25, pesos 10.000. María del Amparo Pareja de García a José Lobalzo.

Av. Asamblea 179, edif. 10, 10.20 x 30.28, 32.290, $ 40.000. Eulalia Errecalde de Moreno a Juan Bernardo Casanova.

Arce 441, edif. 8.66 x 45.67, $ 32.000 Benigno Estévez a Francisco Marquina

Arengreen esq. Juan A. Gregorini, lote 13, manz. M, 11.87, 12.12 x 16.45, 16.55. $ 8.609.50. Arnaldo Juan Gregorini y Raffo y otro a Emilio Agostinelli.

Agüero 1049, edif. 9.655 x 34.640. $ 40.600. Ovidio Rebandi a Antonio Addeo.

Acevedo 1565, edif. 7.79 x 44.16, pesos 15.190. Suc. de Benedicta Caferata a María Rosa Prece de Camaño.

Arenales 3195 y 99, esq. Billinghurst 1907|15, edif. 16.32 x 12.124, $ 32.000. José Enrique Vinet a Daniel Elkin y otro.

Aristóbulo del Valle 1085, edif. 8.66 x 29.87, $ 17.650, declaratoria de dominio. Alberto León Cohen y Moisés Cohen Arazi a Asociación Unión Israelita Sefaradi Or Torah.

Atahualpa entre Joaquín Dorado y San Blas, lote 13, manz. 7A, 8.66, 8,72 x 13.64, 12.62, $ 2.850. Próspero Palmisiano a S. A. Industrial Ganadera Mercantil Dorado, en liquidación.

Balbastro 1902, edif. 9.01, 8.66 por 31.86, 29.15, $ 4.000. Costante Tzant a Emilio Medina.

Brasil 1695|99, edif. esq. Solís 10.55 x 16.15, 15.15. $ 28.000. Efigenia Eiré de Noguerol y otros a Porfirio Cabañas y otra.

Blandengues 2260, edif. 8.66 x 56.29. $ 30.000. S. A. La Ibero Platense Hipotecaria, Seguros Mercantil a Alejandro Storani.

Bebedero 4830 y 34, edif. 10 x 40. $ 27.000. Francisco Diorio y otra a Ricardo Sainzo y Aja.

Beauchef 776, edif. 8.66 x 28.74, 28.83, $ 26.000. Luis Branbilla a Juana Silva de Fariña.

Cucha-Cucha entre Arengreen y Planes, lote 26, manz. H, 8.66, 8.66 x 50.18, 50, $ 13.960. Miguel Caviglia, Soc. Inmobiliaria a Luis Galimberti y otros.

Canning 532 al 38, edif. 9.89 x 55.59, $ 152.000. Marcos Steinschaber a Jaime Steinschraber.

Av. del Corro 512 al 518, edif. 8.66, 8.66 x 20, $ 5.700, venta de terreno sin el edificio. José Devoto a Francisco Patraglia.

Gangallo 3343|47, edif. 9.52, 9.52 x 24.13, 23.31. $ 20.753.82. S. A. La Primitiva a Antonio Campi.

Cuenca esq. Monte Dinero, lote 1, manz. 40, 5.10, 9.35 x 20.86, 25.11, pesos 3.300. María Teresa Gallino de Sovella a Juan Nepumuceno Agüero.

Corvalán entre M. Artigas y Juan B. Alberdi, lote 19, manz. B, 8.66 x 25.68. $ 2.700. Sebastián Cacace a Manuel Martínez Muñiz.

Curapaligüe, Thorne y Avelino Díaz, lote parte manz. Z, 40.27 x 32.58, 23.83, $ 5.823.10. Celestina Guedes de Alonso a Roque Dimare.

Castex entre Canning y Salguero, lote 10, 12.99 x 31.38, 31.13, $ 22.735.44. Pedro Cristhophersen a Angela Maxi Aregno de Guimerá.

Av. Corro 504|508, edif. 8.66, 8.66 x 20, $ 5.700, venta del terreno sin el edificio. José Devoto a Francisco Petraglia.

Camargo 732, edif. 8.91, 10.15 por 27.45, 31.85, $ 7.175.83, mitad indivisa. Angela Battilana de Lomazzi a David Battilana.

Correa 2318, edif. 8.66 x 25.98, pesos 12.000. María Zulema Díaz a Angel Domingo Righetti.

Carhué entre Rivadavia y Ramón L. Falcón, lote 8, manz. D, mts. 303.45, $ 8.092. Sindicato de Tierras de Liniers a Francisco Gil Esquerdo.

Carhué entre Rivadavia y Ramón L. Falcón, lote 7, manz. D, mts. 135.36. $ 5.385. Sindicato de Tierras de Liniers a Ricciotti Nicasio Giorno.

Chacabuco 1538, edif. 133.027. Victoria Isidora Pérez de García a Juan B. Serigna. $ 19.200.

Chacabuco 1570, edif. 8.66 x 30.31, $ 30.000. María Rezzano de Rezzano a Antonio Juan Capurro.

Chenaut entre Arce y Báez, lote 4, manz. E, 8.66 x 34.64. $ 8.400. José Santamana a Alifio Correia.

Deán Funes 491, edif. 1.99 x 12.99. $ 20.000. Luisa Aurelia Degiovanni a Saturnino Villafañe.

Deseado 4875, edif. 9.18, 8.66 x 20.93, 21.50, $ 2.000, venta del terreno sin el edificio. Gerardo V. Romano a Ignacio Rizzo.

Eduardo Wilde 543, edif. 8.66 x 17.58, $ 6.260. Antonio Latorto y otro a Julio Cersósimo.

Ercilla entre Escalada y Guardia Nacional, lote 10, manz. 4, 8.66 x 30.360. $ 5.500. Armando Emilio Guillermo Ekell a Elías Domingo Ponzini y otra.

Figueroa Terrero y Andrés Lamas, lote 17, manz. C, 8.66, 8.66 x 32.69, 33.30, $ 4.500. Pastora Márquez Hermida a Emilio Authier.

Gavilán entre Páez y Neuquén, lote 1, manz. D, mts. 10.50 x 9.17, $ 3.800. Francisco Asenjo a Abel M. Navarro.

Gazcón 1191, edif., 8.66, 8.66 x 11.85, 11.90, $ 19.000. Juan Vicente Führer a Aníbal José Levaggi.

Garay 3916, edif., 8.66, 8.76 x 23.12, 21.81, $ 20.600. José Lagrutta a Domingo Delco.

Garay 2774, edif., 8.66 x 16.34, 16.43, $ 23.000. Francisco Bellizzi a Paulino Lamas.

Helguera 446, edif., 8.22 x 46.764, pesos 8.050. Mercedes Mazzini a Ana Calcagno de Bezzola.

Joaquín Dorado entre Atahualpa y Moctezuma, lote 4, manz. 7, 8.66 x 26.60 $ 3.500. S. A. Industrial Ganadera Mercantil Dorado en liquidación a Amadeo Villachica.

Joaquín Dorado entre Atahualpa y Moctezuma, lote 2, manz. 7 A, 8.66, 8.73 x 16.42, 17.46, $ 2.800. Soc. Anónima Industrial Ganadera Mercantil Dorado a José Calandra.

Joaquín Dorado entre Moctezuma y Atahualpa, lote 11, manz. 7, 8.66, 8.72 x 17.95, 18.99, $ 2.950. S. A. Industrial Ganadera Dorado en liquidación a Salvador La Greca y otro.

Laprida 1246, edif., 8.66 x 24.24, 22.90, $ 25.600. Sucesión de Benedicta Caferata a Juan Calentano y otro.

Lope de Vega esquina A. M. Cervantes, lote 2, manz. I, 12.00 x 25.06, 24.94, $ 2.475. Giocondo Cignoli y otro a José Pitronaci.

Luis Viale 2939|41, edif., 25.98 x 34.64, $ 40.100. Venta forzosa. Francisco Pina a Sociedad Argentina de Edificación.

Larrazábal 1441, edif., 8.66, 8.69 x 56.00, 55.50, $ 12.500. Bartolo Bordolani a Emilio Nasir y otro.

Libertad 253|67, edif., 17.22, 17.22 x 32.908, 32.82, $ 290.000. Arturo Sardellone a Lino Medel.

Ladines entre Bahía Blanca y Chivilcoy, lote 29, manz. 42, 8.66 x 28.34, pesos 2.760. Carmen Caamaño de Castejón a Emilio Blazquez.

Miller entre Bebedero y Guanacache, lote B, metros 12.12 x 8.66, $ 1.700. Isaac Podestá Casares a Joaquín F. Fernández.

Morelos 683, edif., 7.80, 7.80 x 24.60, 24.59, $ 21.000. Francisco Diorio a Ricardo Sáinz Afa.

Malab'a 1116, edif., 8.66 x 26.34, pesos 25.750. Daniel Ferrari a Juan Cerliani.

Monte Achaval y Malvinas, lote 30, manz. E, 8.66 x 51.18, $ [illegible]93,68. Mitad indivisa. Ana Barone de Raccone a José Domingo Raccone.

Monroe 4446, edif., 8.66 x 43.33, 43.38, $ 15.900. Sucesión de Catalina Mayer a Eudoro Cisneros hijo.

Méjico 1899, esquina Pozos 594|600, edif., 7.50 x 14.80, $ 18.000. Andrés G. Casarini a Ambrosio Juan Delfino.

Madeiros entre Núñez y Pirán, lote 33, manz. E, 8.66 x 46.41, 46.95, $ 2.800. Aquiles Canevari a Antonio Maglone.

Montiel 2386, edif., 8.66 x 34.59, pesos 2.500. Sin el edificio. Vicente Laccanna a Domingo Antonio Guarra.

Murguiondo 1796, edif., 21.40, 17.50 x 19.80, 19.25, $ 14.900. María Goyetnetche y Bidé de Ordoqui a Octavio Ansaldi.

Núñez esquina Madeiros, lote 1, manz. E, 11.07, 13.85 x 10.46, 14.50, metros 6 de ochava, $ 2.150. Antonio Gori a Pedro Durante.

Avenida Nazca 471|81, edif., 13.34 x 26.975, 27.00, $ 29.570. María Vergés de Pieragallo y otros a Julio R. Candro y otra.

Olazábal entre Tronador y Estomba, lote 42, 8.66, 8.67 x 42.79, 43.15, pesos 6.653,20. José Román Guiñazú a Adrián P. Spinedi.

O'Higgins 3133, edif., 10.40, 10.30 x 19.00, $ 36.000. Mario Urbano Fernández a Sociedad Darnch y Simbrán.

Pampa 947, edif., 8.66 x 47.63, $ 6.200. Leopoldo Gagna a Antonio Cabanas.

Paysandú 433 al 49, edif., 31.45, 39.39 x 24.40, 10.71, $ 70.000. - Paysandú esquina Avellaneda 1241 al 43, edif., metros 69.69, pesos con el anterior. Eduardo Carri a Josefina Cerri de Dumas.

Quirno 355, esquina Directorio 3001, edif., 10.80 x 11.86, $ 20.650. Roberto Jorge a Concepción Farga.

Querandíes 4477, edif., 8.66, 8.68 x 14.84, 16.27, $ 20.800. Luisa Julia Buret de Lambault a José Irizar.

Río Negro entre Trolé y Pirovano, lote 22, manz. F, 8.97, 4.32 x 35.49, 35.96, $ 2.849. Josefa Dibur de Malaber a Alfredo Lorenzo.

Rivadavia 8982|84|88 y 90, edif., 15.16 x 27.05, 31.01, $ 46.000. José O. Sandberg a Claudio Senaz Calderón.

Saráchaga entre Cervantes y Bermúdez, lote 9, manz. F, 8.66, 8.70 x 42.51, 41.72, $ 2.500. Francisco Buzzio a Luis Adolfo Motta y otro.

Somellera 843, edif., 8.66, 9.11 x 25.10, 27.92, $ 5.610. Luis Barreiro Castro a Luciano García Gantes y otra.

Santo Tomé entre Mercedes y Gualeguaychú, lotes 32 y 33, manz. K, 17.32 x 44.61, 44.62, $ 7.000. Antonio Sívori a Enrique Martega.

Sucre 822, edif., 8.66 x 38.97, $ 4.500. Leopoldo Gagna a María Bucci de Bonaccini.

Simbrón 3138|40, edif., 8.66 x 34.47, $ 25.000. Ricardo Paolucci a Mansueto L. Tozzi.

Triunvirato 156|60, edif., 7.60, 6.97 x 32.07, 36.37, $ 36.000. Francisco Cipullo a José Guglietti.

Tellier 443, edif., lote 5, manz. H 8.66 x 22.84, $ 3.840. Venta del terreno sin el edificio. Sindicato de Tierras de Liniers a Genaro Russo.

3 de Febrero entre Pico y Deheza, lote 9, manz. 49, metros 12.00 x 25.70, $ 3.988,64. Margarita Fenoglio a Jorge Denax.

Wáshington 1940, edif., 12.99, 8.66 x 34.64, 25.11, $ 60.000. Juan Simnk a Max Tatschke.

Zañartú 872, edif., 8.66 x 28.29, 28.25, $ 4.240,80. Venta del terreno sin el edificio. Ernesto Colombo a Genaro Orlando.

Zamudio entre Cockrane y Larsen, lotes 5, 6 y 7, manz. 64, metros 25.98 x 30.25, $ 7.841,50. Virginio Luchetti a Arzobispado de la Ciudad de Bs. Aires.

Territorios Nacionales

Chaco

Pueblo Charata, fracción B, manz. 45, metros 1.650, $ 1.500. Angel Tobias González a José Gatti.

Misiones

Colonia Apóstoles, mitad Sud, del solar Noreste, manz. 65, metros 21.65 x 43.30, $ 400. Julio Dionisi a Víctor Jáuregui.

Pueblo Posadas, parte solar 1, manz. 17, metros 24.00 x 25.08, $ 1.200. Agustín Alvarenga a Antonio Domenech.

Pueblo Posadas, solar 1, manz. 17, metros 25.98 x 25.98, $ 600. Pedro Nisiglia a Agustín Alvarenga.

Colonia Apóstoles, fracción A, del lote agrícola 66, hectáreas 5, $ 1.000. Estefania Barabasz de Mlot a León Barabasz.

Colonia Apóstoles, fracción A, parte del lote agrícola 66, hectáreas 5, $ 300. Juan Pereñak a Estefania Barabasz de Mlot.

Río Negro

Sección 5.ª, lotes 7, 8 y 9, mitad del 6 y parte del 10, hectáreas 5.250, $ 30.000. Mitad indivisa. Genoveva Chibitar de Olha a Mario Antonio Rodríguez.

Transmisiones por causa de muerte

Capital Federal

Alvarez Thomas 1948, edif., 8.66 x 30.68, $ 5.020. Domingo Cassadou a Julio Anerot de Cassadou.

Donado 1710, esquina Pino 4223, edif., 17.32 x 18.20, $ 5.500, los mismos.

Cuyo 4337, edif., 8.66, 8.66 x 38.74, 39.05, $ 11.800. José Antonio Magnasco a Rosa Francisca Carlota Magnasco y Morello.

General Hornos 914, edif., 8.66, 8.84 x 29.853, 28.35, $ 25.000. Dominga Gruñeiro de Barreira a Arturo Barreira.

Nueva York entre Bermúdez y Quevedo, lote 17, manz. 9, 8.66 x 41.30, pesos 2.350. Pablo Meccia a Luis Meccia y Cirimelli y otros.

Olavarría 1049|55, edif., 10.825 x 40.95, 39.836, $ 45.000. Isabel Denti de Mezzera a Bonifacio Mezzera y otros.

Peña 362, edif., 7.82, 8.20 x 19.96, 21.84, $ 14.300. José Ferraro y otra a Alejandro José Angel Ferraro y Manfrino.

Provincias Unidas entre Emilio Mitre y Cachimayo, lote 4, 8.66, 8.66 x 55.28, 54.00, $ 13.106. Cándido Miguel Montarcé a Nelly Stael Montarcé Salord y otra.

Potosí 3970 al 72, edif., 8.66, 8.69 x 23.93, 23.23, $ 61.000. Sucesión de Garbagnati Luis a Luis Garbagnati y otros.

Pasaje Bollini 87, edif., 8.66, 8.66 x 10.71, 10.85, $ 14.500. Teodoro Betzel a Teodoro Rodmar Betzel.

Los Incas esquina Superí, lote 28, manz. A, 16.28 x 32.22, $ 10.000, los mismos.

Rincón 1326, edif., 10.22, 10.44 x 19.32, $ 7.450. - Guayanas 477, edif., 8.66, 8.71 x 13.85, 12.78, $ 4.900. Joaquín Pastorini a María Brage de Machado.

Simbrón entre Moliére y Virgilio, 25.98 x 49.98, $ 6.059,55, los mismos.

Sin Nombre, lote 5, manz. G, 7.80, 8.23 x 25.30, 22.67, $ 425. Sucesión de González Santana Victoria a Francisco Santana.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	83	$ 1.666.192.56
Territ.	7 „	35.000.—
Suma:	90	$ 1.701.192.56
Transferencias por causa de muerte:		
Capital	15	$ 226.410.55
Total:	105	$ 1.927.603.11

Movimiento de la propiedad inmuebl inscripciones de los días 3 y 5 de Septiembre de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Achával entre Avenida del Trabajo y Junta, lote 1, manzana L. 8,66, 13,37 x 16,52, 9,10, $ 4.500. Roque Dimare a Vicente Casal.

Aristóbulo del Valle 1395, 97, 99 esq. Azara 384, y 390, edif., 17,32 x 20,784, $ 61.000. Pablo Sanguinetti a Francisco Grizia y otro.

Alvarez Thomas entre Heredia y 14 de Julio, lote 5, manzana 6, mts. 344,10. Catorce de Julio entre Alvarez Thomas y Giribone, lote 37, mts. 393,90, división de condominio. Julia Elvira Villa Larroudet de Frugoni a Elisa J. Larroudet de Pérez Carlevaro, $ 8.000.

Alvarez Thomas entre Heredia y 14 de Julio, lote 4, mts. 354,24. Catorce de Julio entre Alvarez Thomas y Giribone, lote 36, mts. 383,77, división de condominio. Elisa J. Villa Larroudet de Pérez Carlevaro a Julia Elvira Larroudet de Frugoni, $ 10.500.

Arias Ramallo Miller y Valdenegro, manzana 22, 83,12 x 83,36, $ 55.337,20. Alejandro Tedeschi y otros a Carlos Victorio Monte.

A. M. Cervantes 4776, edif., 8,66, 9,1[illegible] x 17,44, 20,42, $ 4.750, sucesión de Antonio Policastro y otro a Juan Antonio Policastro y otro.

Aristóbulo del Valle entre Crucero y Palos, mts. 3,86 x 34.60, $ 1.335,50. Mercedes Goyenechea de Bilbao y otro a Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Alejandro Magariños 3670, edif., 8,66 x 21,86, $ 9.000. Pascual Palomba a Francisco Giacheta.

Agüero 1896 esquina Juncal, mts. 2,32 7,35 x 7,40, 12,00, $ 40.000. Aníbal Luján López a Salvador Julián Socas.

Arce 525, edif., 8,66 x 27 m 32, pesos 11.500. Catalina Goity de Alfieri a José Noya.

Brandzen 1171, 73, edif., 7,794 x 41,524 $ 24.750. José Fucito a Hose Sciacca.

Bragado 4886, edif., 8,66, 8,66 x 30,36 30,14, $ 3.700, sin el edificio. José Rosa Quintana a Mariano La Fico Guzzo.

Billinghurts 1742, edif., 7,32 x 27,92, 28,14, $ 40.000. Miguel Scherdinger a Pio Pechini.

Baigorria 2788, edif., 8,66 x 29,02, 29,20, Terrada 2893 esquina Baigorria 15,72, 15,20 x 11,34, 19,69, todo en $ 7.000 división de condominio valuación. Miguel Casale a Antonio Casale.

Burela 2335, edif., 8,66 x 20,85, 21,00 $ 3.000, mitad indivisa. Salvadro Micchletto a Vito Scilleta.

Basualdo 270, edif., 8,66 x 43,300, pesos 9.500. Vicente Freijido y otros a Manuel Sualqué.

Boyacá entre Camarones y San Blas, lote 9, manzana B. 8,66 x 32,00, pesos 6.239. Miguel Vitacca a Luca Buccafusca y otro.

Bulnes entre Soler y Paraguay, lote 5, 8,71, 8,07, x 14,47, 14,53, $ 12.118. Elena Conort a Francisco Felicetti.

Boedo 1142, edif., 7,794, 7,74 x 45,13, 44,31, $ 8.000, venta de 1|4 parte indiv. Aída Ermelinda Leonora Basile y Basile de Tortosa a Ana Basile y Basile de Denis.

Bustamante 3075, mts. 15,37, 15,96 x 18,99, 13,19, $ 14.428,92. La Mundial Compañía de Seguros y Reaseguros a José Alvea.

Bóveda Cementerio Norte, Sepultura primera, mts. edif., 1,00, 1.00 x 2,58, 2,60, $ 9.700. Isabel Beize y Duffaur a Pascual Launia.

Bartolomé Mitre 1984, edif., 7,794 x 60,62, $ 92.000, sucesión, López José Gregorio a Josefa Campomar de Linari.

Carlos Calvo 1437, 41, 43, edif., 11,258 x 15,155, $ 68.000. Eduardo B. Elicabe a Humberto Macera.

Avenida Castañares entre Víctor Martínez y Hortiguera, lote 18, manzana E. 8,66, 10,08, x 16,37, 21,52, $ 3.760. Clemente Di Capua a Constante Corigliano.

Centenera 1736, edif., 8,66, 8,68 x 23,24, 22,41, $ 4.500. José Lagrotta y otros a Pedro Nemesio.

Cochabamba 2102, 11,13, edif. mts. 6,356, 6,28 x 18,980, 19,45. Avelino Fernández Fernández a Victoriano Abrego, $ 29.750.

Catorce de Julio 1479, edif., 8,66 x 26,50, 26,23, $ 3.200, venta del terreno sin el edificio. Gerardo Valentín Romano a Victorio Taboada y otra.

Canalejas entre Gualeguaychú y Mercedes, lote 1, manzana 42, mts. 8,66 x 25,31, $ 5.900. Francisco R. Lembo a Paride Scagline.

Caracas 377, edif., 9,46, 10,38 x 39,60, 39,00, $ 50.000. Domingo Arcos a José María Arcos.

Cangallo 2521, edif., 7,68 x 60,62, pesos 43.719,35, concurso de Andrés E. Rodríguez a sucesión de Martínez Hermanos y Goenaga.

Doblas 608, edif., 10,28, 10,28 x 16,5[illegible], 6,99, $ 25.000. Vicente Amentano a Consuelo Amada Barreiro de Alvarez.

Directorio 3336, edif., 9,54 x 34,81, pesos 56.000. Antonio Leandro a Bernardo [illegible]

Deseado 4880, edif., 8,66 x 22,35, 22,15 $ 2.080, venta de terreno sin el edificio. Gerardo V. Romano a Miguel Scordamaglia.

Deseado 4870, edif., 8,66 x 22,15, 20,45 $ 2.080, venta del terreno sin el edificio. Gerardo V. Romano a Francisco Calligiuri.

Deseado entre Cervantes y Bermudes, lote 9, manzana F. 8,20, 8,18 x 21,70, 21,94, $ 3.040. Gerardo V. Romano a Alessio Riccio.

Delgado entre Loreto y Zabala, lote 4, manzana B. 8,66, 9,50 x 35,05, 31,12, pesos 6.876 Ernesto de Tezanos Pintos a Cayetano Fontanella.

Darwin 1237, edif., 8,66 x 29,64, 30,81 $ 23.000. Carlos Marinoni a Moisés Scheinkman.

Echeverría 4901 esquina Pacheco 1962, edif. mts. 3,10, 12,50 x 6,90, 16,35, mts. 6 de ochava, $ 13.000. Héctor Franzetti a Natividad Hagen de Catania.

Freyre 3196, esquina Guayra, edif., 9,63, 17,70 x 9,18, 16,96, $ 8.000. Héctor Lazato a José Ripossio.

Guttemberg entre Llavallol y Concordia, lote 1, manzana 210, 11,10, 10,00 x 16,10, 11,36, $ 3.000. Juan Canzani a Damián Gaspere.

Gualeguaychú 553, edif., 8,79 x 20,31, $ 5.473,31. Ana Josefa Antonia Ventura de Gallo y otros a Juan José Leoncio Ventura.

Griveo entre Campana y Llavallol, lote 22, manzana S. 8,66 x 50,00, $ 3.356. Palmira Violi a Agustín Máximo López.

Gaona entre Condarco y Terrada, lote 39, 8,88, 8,66 x 48,94, 50,79, $ 10.368. Alejandro Astoul a César Cánepa.

Guayrá entre Triunvirato y Bucarelli, lote 25, manzana R. mts. 8,66 x 31,50, $ 3.040. Blanco Rossi de Milberg a Francisco Martino.

Hubac entre Pola y Fonrouge, lote 8, manzana H. 8,66 x 32,44, Antonio B. Podestá y otros a Adam Lammer, pesos 400.

Holmberg 3359, edif., 8,69, 8,68 x 25,89 27,43, $ 2.800, venta del terreno sin el edificio. Andrés Vario a José Cándido Grasso.

Helguera 635, edif., 8,66 x 30,02, 31,94, $ 4.578, venta del terreno sin edificio. Adolfo Bancalari y otro a Teodoro Emilio Kunding.

Indio 5269, edif. mts. 7,804 x 20 m 53 20,35, $ 1.500 venta del terreno sin el edificio. Carlos A. Colombo a Francisco Gurrado.

Joaquín Donado entre Atahualpa y Moctezuma, lote 6, manzana 7.ª 8,66 x 26,00, $ 4.850. Sociedad Anónima Donado en Liquidación a Salvador Mangere.

Juan Arnaldo Gregorini entre Planes y Arengreén, lote 19, manzana M. 8,66 x 21,93, 22,26, $ 5.218,00 íd, lote 20, manz. M. 8,66 x 25,16, 22,39 en $ arriba ind rescisión de compra venta Gabriel Ramis a Lía Raffo de Gregorini y otros.

Fracción interior de la finca Juncal 2144, mts. 73,19, $ 5.871,20. Fabián Jorge Surleu a Germán Gsell.

Fracción interior de la finca Juncal 2144, mts. 10,25 x 13,80, $ 10.373. Fabián Jorge Surleau a Federico Greeff.

Joaquín Dorado entre Atahualpa y Moctezuma, lote 8, manzana 7.ª mts. 8,66 x 26,00, $ 4.800. Sociedad Anónima Industrial Ganadera Mercantil Dorado a Mercedes Goya de Nali.

Joaquín Dorado entre Atahualpa y Moctezuma, lote 9, manzana 7.ª mts. 8,66 x 26,00, $ 4.550. Sociedad Anónima Industrial Ganadera Mercantil Dorado en Liquidación a Alfredo Ruzzante y otra.

Linneo 2026, edif. mts. 112,87, pesos 6.250. Merceliau Bucchelli de Pérez a Jerónimo Máximo Roux.

Laprida 1242, edif., 8,66 x 22,99, 21,65 $ 27.450, sucesión de Benedicta Caffaratta a Carlos Guerelle.

Laprida 2107, edif. esquina Gutiérrez edif., 6,85, 8,35 x 9,535, $ 120.000. Gutiérrez 2591, 93, edif., 7,10, 8,227 x 9,535, $ con el anterior. Jorge Cabrera y Rocha a Julio F. Salas.

Laprida 2115, edif., 8,227 x 9,526, pesos 70.000. Jorge Cabrera y Rocha a Julio F. Salas.

Llavallol entre Vallejos y Tequendama, lote 6, manzana 231, 8,66 x 33,20, $ 2.000. Arturo Antonio Miramanotes Bianchi a Santiago Devoto Dapelo.

Manuela Pedraza entre Moldes y Vidal, lote D, 8.66, 8.62 x 21.34, pesos 4.202.84. Congettina Devetag de Caramelli a Pablo Lorenzo Manzino.

Moldes esq. Manuela Pedraza, lote A, mts. 192.61, $ 7.587.17. Moldes entre Manuela Pedraza y Juana Azurduy, lote B, mts. 131.55, con el anterior. Congettina Devetag de Caramelli a Andrés Lestingi.

Melo entre Bustamante y Billinghurts y Las Heras, 8.67, 8.68 x 14.01, 14.65. $ 7.458.75. Antonio García Díaz a Comp. General de Publicidad Vierno Hermanos.

Mocoretá entre San Eduardo y Mendes de Andés, lotes 7 y 8, manz. A, mts. cada uno de los lotes 9 x 50, $ 25.792.62. Manuela Josefa Rurraspe de Criado Pérez Tornquist a Matías Mayo.

Marcos Sastre entre Chivilcoy y Bahía Blanca, lote 3, manz. M, 8.66, 8.77 x 38.70. $ 1.432. Berta Pouyalett a César A. Suárez Bafico.

Neuquén 996 al 1.000, esq. Caballito, edif. 10.30, 20.50 x 19.60, 8.90, pesos 40.000. Enrique Alfaro a Nicolás Mancini.

Oncativo 1915, edif. 7.794, 8.67 x 16.04, 19.734, $ 7.500, venta mitad indivisa. Antonio Otero a Lisardo Garrido.

Olleros entre Zapiola y Cànesa, lote 3, manz. Y, 8.66 x 30.58, 30.445, $ 12.250. Francisco Marquira a Benigno Estévez.

Fracción interior, ubicada al fondo de la finca O'Higgins 1868, edif. 12.12 x 7.70, $ 5.194.90. Guillermo Teodoro van Konijnemburg a Elías Kaplan.

Pieres entre Juan B. Alberdi y M. Artigas, lote 2, manz. A, 8.66, 8.68 x 36.86, 37.38. $ 7.560. Maximino Villamil a Luis Salotti.

Paroissien 2643, 8 66 x 34.64, $ 3.000. Emma Sosa Barredo a José Márquez Forrer.

Paroissien esq. Forest, lote 10, manz. 120, mts. 5.10, mts. 6 de ochava, 8.66 x 13.99, 18.23, $ 4.100. Gerardo V. Romano y otro a Antonio Mazalan.

Parral 1894, edif. 8.66 x 25.424, pesos 3.700. Compañía Argentina Calchaquí y otra a José Donato y otros.

Paysandú entre Planes y Franklin, lote 22, manz. G, $ 9.817.50. Irene Julia Banchi a José Bavazzini y otra, metros 210.35.

Ramón L. Falcón entre Basualdo y Guardia Nacional, lote 22, manz. A, 8.66 x 32.65, $ 4.524. Angel Ambrosetti y otros a Domingo Frati.

Ruiz de los Llanos 68-70, edif. 8.66, 8.66 x 40.25, $ 30.000. Vicente Lapaso a José Mamone y otra.

Rojas 2120, edif. 8.69 x 46.33, pesos 4.012.32. María Victoria Ramírez de Varela a Jesús Santalla.

Segurola 473, edif. 6.40, 6.90 x 16.70, 12.20, 90.000. Segurola 481, 85 y 89, edif. 34.80 x 36.40, en el Sud en la línea quebrada primera 6.80 y a continuación 12.20 y de aquí hacia al Sud 6.90, a cuya terminación se medirán para el Este hasta dar con el extremo S. del fondo 15.50, en el lado Norte se medirán 19.37 hacia el Este de allí hacia el Norte 4.37, a la terminación 4.15, en seguida con rumbo N., 6.32, y de aquí para el Este hasta el extremo Norte de la línea del fondo, 24.53. Segurola 501, edif. 8.35 x 6.32, S. O. en el S. 19.37, a cuyo final y en dirección Norte se miden 4.37, de allí hacia el Este el extremo Sud del fondo, 4.15, y en el Norte 18.09, en seguida hacia el Norte 2.22, y al final hacia el Este hasta el extremo Norte del fondo 10.07, todo en el precio arriba indicado. Julio Mansilla a Enriqueta Ginet de Rusconi.

Saráchaga 4911, edif. 8.66, 8.68 x 18.32, 18.43, $ 1.698.40, venta del terreno sin el edificio. Dolores Gaudencio de Nowell a José Rondiella.

San Salvador 5506, edif. esq. Humboldt, edif. mts. 138.45. $ 13.800. Juan Carlos Berzone a Agustín González García.

San Juan 818, edif. mts. 7.577 por 60.62, $ 48.600, venta de las 9|10 parte indivisa. Felisa Pereyra de Bonorino y otros a Celina Victoriana Bonorino y Pereyra.

Segunda Dorrego 1965|67, edif. 8.66, 9.36 x 24.06, 20.51, $ 6.175.20. Jorge Cordeyro Echagüe a Pedro Pablo Spaudonari.

Santa Fe 1583|85, edif. 8.97, 9.99 x 23.90, 24.30, $ 174.783. Guillermina B. de Moreno a Municipalidad de Ciudad de Buenos Aires.

Sadi Carnot 1065, edif. 8.66 x 8.66, $ 11.500. Eduardo Navarro Loveira a Pedro Rueda.

Seguí entre San Eduardo y Avellaneda, lote 28, 8.66 x 46.62, 47.02, $ 10.000. Faustino Alvarez a Eduardo Turri.

Seguí entre Mendes de Andés y San Eduardo, lotes 167 y 168, mts. 17.32 x 54.38, 54.08, $ 17.830.17. Suc. de Alejandro Zuter a Juan Cañete.

Terrero 1545, edif. 8.66 x 59.54, pesos 9.000. Eduardo Torro a Narciso Gacias Obrado.

Terrada esq. Baigorria, parte lote 2, manz. 3, mts. 5.40, 5.82 x 10.21, 9.60, mts. 6 de ochava, $ 760. Ana María Cunningham a Francisco Pablo Licciardi.

Terrada 2865, edif. 8.66, 9.68 x 56.33, 60.68, $ 9.000. Antonio Casale a Miguel Casale.

Terrada entre Baigorria y Marcos Sastre, lote 15, manz. 5, 8.66 x 47.38, 47.61, $ 4.113.15. Julio C. Borda y otro a María Teresa Marcheto de Olmedo.

Terrada entre Baigorria y Marcos Sastre, lote 13, manz. 5, 8.66 x 47.04, 47.21, $ 8.177. Julio C. Borda y otro a José Olmedo; íd. lote 14, manz. 5, mts. 8.66 x 47.21, 47.38, con el anterior, los mismos.

Terrada esq. Escobar, lote 1, manz. 72, 6.47, 12.88 x 17.72, 17.13, mts. 6 de ochava, $ 1.600. José Muras a Manuel Otero Rodríguez y otro.

Tucumán 2480|84, edif. 7.75, 7.69 x 15.98, 17.16, $ 75.000. Tomás Carpinieri a Dominga Chiappini de Gargiulo.

Vírgenes 2832, edif. 8.66 x 31.757. $ 4.216.47. María Luisa Astoul de Sipardi a Ruggiero Maccachiaroli Capo.

Yatay 285, edif. 8.66 x 19.62, 18.72 $ 800, mitad indivisa. Catalina Cornelia Cipriana Pitt a Matea Angela Pitt y Parec.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Sección 2.ª, fracción B, quinta 7, lote 20, mts. 200 x 190. $ 1.045.20. La Chaqueña a Francisca Riaño de Alvarez.

Fracción cuarta parte lote 232, hect. 25, $ 52. Juan Penco a Alejo Sicu.

Pueblo C. Díaz, solar C y D, lote 1, manz. 12, mts. 5.000. $ 1.400. Clodomiro Díaz a Felisa Ríos de Sueldo.

Colonia Resistencia, solar 23, manz. 256, manz. 30, mts. 10 x 40, $ 560. Tomás Allwell a Eduardo S. Varela.

Pueblo Pte. Roque Sáenz Peña, parte solar C, manz. 45, mts. 1.250. $ 1.250. Francisco Barea a Francisco Sasbata de Puigbó.

Pueblo Clodomiro Díaz Aldao y Aufranc, parte fracción a, mts. 9.999.99, $ 400. Clodomiro Díaz a Marta Barragán.

Chubut

Pueblo Gaiman, solar a, manz. 7, mts. 12.60 x 25. $ 6.080 Erasmo Romero y otra a Siro Bianchi y otra.

Pueblo Doiavón, solar 9, manz. D, mts. 10 x 50, $ 380. Nicolás Castro a Leonardo Zamarreño.

Misiones

Pueblo Posadas, mitad Norte del solar Noroeste, manz. 171, mts. 21.715 por 43.43, $ 1.500. Edelmira Morcillo a Arístides López.

Pueblo Posadas, fracción Sud, solar Noroeste, manz. 171, mts. 21.715 por 43.43, $ 500. Arístides López a Edelmira Morcillo.

Pueblo Posadas, solar Noroeste, manz. 171, mts. 43.30 x 43.30, $ 500. Severo Morcillo a Severa Morcillo.

Pueblo Posadas, mitad Norte, solar Noroeste, manz. 171, mts. 21.715 por 43.30, $ 500x Arístides López a Dionisio Soto.

Pueblo Posadas, solares Noroeste, manz. 171, mts. 43.30 x 43.30, $ 1.200. Máximo Arigós a Severo Morcillo.

Colonia Bompland, fracción del lote 137, mts. 100.000, $ 1.090. Carlos Heinenman a Hugo von Zeschau.

Colonia Bompland, fracción d 1, lote 137, hect. 10, $ 2.500. Hugo Zeschau a Edmundo Mükenkein.

Pueblo Posadas, mitad Norte solar Noroeste, manz. 171, mts. 21.715 por 43.30, $ 8.000. Pedro Zuclet a Dionisio Soto.

Pueblo Posadas, mitad Norte, solar Noroeste, manz. 17, mts. 21.715 x 43.30. $ 8.000. Dionisio Soto a Pedro Zuelet.

Pueblo Posadas, solar Noroeste, manz. 170, mts. 43.30 x 43.30, $ 15.000. Severa Morcillo a Arístides López.

Pueblo Posadas, mitad Norte solar Noroeste, manz. 171, mts. 217.15 por 43.30, $ 4.500. Mercedes Escalante Soto a Santiago Negro.

Pueblo Posadas, mitad Norte solar Noroeste, manz. 171, mts. 217.15 por 43.30, $ 3.000. Mauricio Vedoya a Mercedes Escalante de Soto.

Pueblo Posadas, mitad Norte solar Nooreste, manz. 171, mts. 21.715 por 43.30, $ 3.000. Dionisio Soto a Mauricio Vedoya.

Pueblo Posadas, solar 5, manz. 42, mts. 8.66, 8.66 x 34.64, 34.64, $ 4.000. Teodosia Lencisa de Roca a Francisco Passaro.

Neuquén

Sección 1.ª, Pueblo Neuquén, lote 5, manz. 92, mts. 20 x 40, $ 800. Sociedad Anónima Nueva España a Enrique Carro.

Pueblo Neuquén, mitad Norte solar 5, manz. 97, $ 300. Soc. Anónima Nueva España a José Rivas, mts. 10 x 40.

Pampa

Pueblo General Acha, solar d, manz. 107, mts. 2.500, $ 8.110. Concurso de Paoli hermanos a Atilia Páez de Paoli.

Sección 8.ª, fracción D, parte del lote 8, mts. 2.500 x 5.000. $ 37.500. Belarmina Martínez a Mariano Faraldo.

Sección 2.ª, fracción de los solares 7, 5 y 6, fracción C, lote 12, manz. 57, mts. 15.70 x 50, $ 8.750. Filomena Evangelista de Di Liscia y otra a Guido Di Liscia, div. de condominio.

Sección 1.ª, fracción de los solares 7 y 8, fracción C, manz. 57, mts. 15.55 x 50.04, $ 8.750, div. de condominio. Filomena Evangelista de Di Liscia a Clodomiro Di Liscia.

Sección 2.ª, fracción D, fracción de 53, lote 12, mts. 400, $ 2.800. Jesús Ronderos a Antonio Badein.

Sección 2.ª, solar 11, fracción D, lote 12, manz. 2, mts. 20 x 25, $ 1.100. Pablo Giuliani a Facundo Sáenz.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Cachimayo 1488, edif. 8.66, 8.72 x 23.27, 23.72, $ 6.400. Catalina Corrado de Miranda a Manuel Miranda y Corrado y otro.

Del Signo 39, edif. 8.66 x 29.87, pesos 7.500. Luis Médice a Ernesta Buratti de Médice y otros.

Cuba esq. Besares, lotes 11 al 14, manz. 16, mts. 28.61 x 32.99. $ 9.784, los mismos.

Libertad 1065, edif. mts. 7.361 por 28.145, $ 16.636. Lucas Monteverde a Angela Delfina Monteverde.

Yapeyú entre Victoria y Belgrano, lote 14, manz. A, 8.66 x 34.64, $ 6.000, los mismos.

Santa Fe 5290, edif. 7.361 x 30.310, $ 20.000. Luis Pedro Bonich a Josefina Bonich.

Santa Cruz

Sección XVI, fracción A, lotes 21 y 22, mts. 10.000 c|u., de los lotes valuación $ 20.000. Enrique Cristian Augusto Bitsch a Juan Hermann Bistch y otros.

RESUMEN

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	103	1.679.804.48
Territ.	30	132.567.20
Suma	133	1.812.371.68
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	6	66.320.—
Territ.	1	20.000.—
Suma	7	86320.—
Total	140	1.898.691.68

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 6 de Septiembre de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Azul 335, edif., 8,66, 8.73 por 34,36, 33,41, $ 19.000. Florencio García a Santiago Freyre Moure.

Argerich 2579, edif., 8.66 x 26,94, 27, $ 16.000. Nemesio A. Funes a José Villapal Barrera.

Araujo 2087, edif., 8,66 x 17,86, pesos 3.100. Rogelio Antolini a Ernesto Fanteli.

Cañada de Gómez entre Chascomús y Tandil, lote 9, manz. S, 8,66 x 21,65, pesos 1.250. Humberto Vimercati a Cristóbal Nossibera y otros.

Cuenca 1612, edif., 8,66 x 17,32, pesos 9.500. Miguel Roquero a Francisca Part Rech.

Coronel Díaz 1510, edif., 7,10 x 18,70, $ 28.000. Francisco Centeno a Miguel Sommariva.

Conde 771, edif., 8,66 x 30,72, pesos 30.000. Juan Telésforo Marciales a Bautista Sala.

Caaguazú 6619, edif., 8,66 x 17,32, pesos 1.840, sin lo edificado. Francisco Arcidiacono a Vicente Candore.

Emilio Castro 6224, edif., 8,66, 8,77 por 39,01, 37,39, $ 1.600, sin lo edificado. Juan Luis Mazzino y otros a Luciano Locastro.

Homero 374, edif., 8,66, 10,95 x 26,44, 19,78, $ 5.000. Santiago Barrasa a Cipriano Agüero.

José Evaristo Uriburu 1231|33, edif., 8,[illegible] x 31,15, 31,80, $ 37.500, [illegible]

lor L. Ceretti a Zulema Lizer de Rever.

Lafuente 1318, edif., 8,66, 8,66 x 32,55 32,32, $ 6.900. José Pisado a Eugenio M. Loquindoli.

Luis Viale 2637, edif., 8,66 x 31,16, $ 8.500. Naum Maltz a Mauricio Schiapiro.

Lavalleja esq. Jufré, 11,64, 11,64 por 11,25, 11,69, $ 6.000. Félix Carlos Masola a Luis Ingrata.

Loria 674 al 78, edif., 10,392 x 35,50, $ 32.000. Vicente Romanella a Felipe Caradonna.

Larrázábal entre Zuviría y Echandía, lote 6, manz. A, 8,66 x 51,96, $ 61.925. Suc. de Evaristo Díaz a Lucio C. Méndez.

Manzoni entre Ramón L. Falcón y Rafaela, lote 18, manz. 17, 8,66 x 58,90, pesos 7.000 Luis Ceroude a Eloy Félix Ayala.

Manuel Artigas entre Pieres y Larrázabal, lote 36, manz. R, 8,66, 8,66 por 62,99, 65,15, $ 3.200. Juan Luis Mazzino y otros a Juan Traverso Daneri.

Manuel Artigas entre Pieres y Larrázabal, lote 11, manz. L, 8,66 x 63,28, 63,62, $ 3.200. Juan Luis Mazzino a Pablo Ramaggi.

Monasterio 159, edif., 7,75, 8,13 por 63,60, 73,60, $ 2.000. 1|8 parte indivisa. Castro 923, edif., 8,66 x 30,53, cesión de acciones y derechos. Inmaculada Laina Crisifi y otra a Tomás Crisifi.

Nogoyá 3093, edif., 8,66, 8,68 x 17,39, 17,86, $ 8.750. Gerónimo Andrés Julio a Rafael Castellano y otra.

Neuquén 1935, edif., 6,666 x 44,574, 46,367, $ 9.500. Juan C. Villa a Luis Trichien.

Puán 261, edif., 8,66 x 25,51, 25,46, pesos 25.500. Luis Pedro Penna a Juan Andrés Quintero.

Patricios 154 al 158, edif., 7,31, 7,33 por 43.425, 43,56, $ 24.500. Juan Rodolfo Eduardo Allegro y Cerrutti a Antonio Schiraldi.

Pieres entre Zequeira y Zelada, lote 6, manz. F, 8,66 x 52,39, 52,13, $ 2.720. Juan Luis Mazzino y otros a Armanda Enrique Rezzano.

Parroquia San José de Flores, lote 11, manz. O, 10,392 x 56,29, escritura del año 1881, $ 704,52. Bartolo Durante a Roque Damonte.

Santander 820, edif., 7,80 x 19,30, 19,16, $ 8.500. José Marandola Caputo y otro a Nicolás Miguel Gentile y otra.

Santiago de la Carreras 340, edif., 8,66, 8,66 x 49,65, 49,57, $ 6.400. Luis Róveda a Róveda Juan Bautista.

Thorne esq. Crisóstomo Alvarez, lote 32, 13,54, 6,26 x 19,35, $ 2.937. Severo Proitto a Cotillo Vaggi y Compañía.

Valle 323, edif., 8,66 x 28,57, 27,97, $ 20.000. Juan Moral a José Migrélez.

Víctor Hugo 50, edif., 8,66, 8,66 por 27,16, $ 1.200. Salvador Paladino a Santiago Remigio Valerga.

Zequeira entre Murguiondo y Oliden, lote 39, manz. H, 8,66 x 58,16, 58,06, $ 2.160. Juan Luis Mazzino y otros a José Viciconte.

Zequeira 6160, edif., 8,66 x 54,26, 55,52 $ 1.760, sin lo edificado. Juan Luis Mazzino y otros a José Pérez González.

Zequeira entre Pieres y Oliden, lote 39, manz. G, 8,66 x 31,01, 30,95, $ 2.000. Juan Luis Mazzino y otros a Luis Alfonso Agnelli.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Pueblo Resistencia, solar 244, manz. 30, 20 x 40, $ 800. Carlos Antonio Ohlsen a Guillermo Altabe.

Chubut

Colonia 16 de Octubre, lote pastoril 51, hect. 2.000, $ 55.000. Juan de Dios Trocoso a A. Utalice Aclmán.

Pampa

Pueblo General Acha, solares a, b, c y d, manz. 57, mts. cuad. 9.518,55, pesos 480. Id., solares d y c, manz. 40, metros cuad. 4.865,10. Suc. de José Ignacio Giménez a Eduardo Peirano y otro.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Cevallos 1265|71, edif., 17,32, 17,52 x 49,47, 48,85, $ 27.274,08. Eugenio Juan Zerba a Consuelo Espuño y otros.

Cevallos 1265|71, edif., 17,34, 17,52 x 49,47, 48,85, $ 27.274,08. Angela Barbieri a Teresa Angela Zerba y Barbieri y otros.

Cevallos 1667, edif., 8,66 x 25,98, pesos 28.200. Salvador María De Stéfano a Rosa Corsi de De Stéfano.

Caracas entre las calles sin nombres, lote parte manz. 176, mts. cuad. 6.789,96, $ 10.000. Ida Meucci a Pirro Meucci.

Caracas entre las calles sin nombres, lote parte manz. 176, mts. cuad. 2.719,53, $ 10.000. Talcahuano 1025, edif., 9,23, 9,22 x 17,3, 17,215, $ 125.000, los mismos.

Cóndor entre Varela y Pedernera, lote 23, manz. E, 8,66 x 36,45, $ 3.000. Cóndor entre Varela y Pedernera, lote 4, manz. I, 8,66 x 32,05, 32,80. Cóndor entre Pedernera y Rivera Indarte, lote 8, manz. J. $ con el anterior, división de condominio. Josefa García de Vázquez y otros a Andrés Vázquez y García.

French 2337, edif., mts. cuad. 313,1520, $ 58.815,20. Maipú 560, edif., metros cuad. 200.6522, $ 80.234,80. Josefa Rodet de Reynal O'Connor a Ada Josefa Reynal O'Connor y Rodet.

Loyola 902, es. Thames 890, edif., 16,70, 15,70 x 14,90, 13,70, $ 14.400. San Nicolás entre Miranda y Jonte, lote 17, manz. 51, 8,66 x 36,07, $ 1.874,25. Suc. de Juan Antonio Pera a Bartolomé Pera y Rossotti y otros.

Montañeses 1850|60, edif., metros cuadrados 286,45, $ 9.000. Nicolás Jousten a Elisa Teresa Rehfelt de Jousten.

Martínez 881, edif., 8,66 x 39,25, pesos 18.000. Fortunato Rotta a Gumersinda María Rosa Siri y Rotta.

11 de Septiembre 2721, edif., 8,66 x 27,712, $ 3.950. Suc. de Artola de Pedracini Marcelina a Isabel Pedracini y Artola.

Treinta y Tres 957, edif., 8,66 por 52,88, 52,93, $ 11.000. Juan Ogando y otra a Elena Ogando y Arana y otros.

Camarones entre Seguí y Bella Vista, lote 16, manz. C. C., 8,66 x 58, $ 720. Bella Vista entre Camarones y San Blas, lote 5, manz. D, 8,80 x 37,10, $ 5.350. los mismos.

RESUMEN:

		$ m|n.
Transferencias por acto sentre vivos:		
Capital	35	431.146.52
Territ.	4	58.380.—
Suma:	39	489.526.52
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	18	434.092.41
Total:	57	918.618.93

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 7 de Septiembre de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Araujo 1385, edif., 7,79 c. 16,85, 17,00 $ 8.000. Marcos Rabinovich a Francisco Maino.

Bernardo de Irigoyen 416, 22, edif., mts. 13,639 x 12,124, martillo 6,40 x 6,124. Cangallo 1987, edif., 17,32 x 32,91 Garay 614, 20, edif., 15,16 x 60,62. Santiago del Estero 582, edif., 12,34 x 15,58, Defensa 702, 08, edif., 10,82 x 19,69, el edificio queda esquina Chile 394, todo en $ 365,000. Gerónima Rosa Raggio y Celle de Seitun a Rómulo Andrés Santiago Raggio.

Bahía Blanca 1115, edif., 8,66 x 28,41, $ 11.900. Bernardo Gasperini a Eleuterio Carrillo.

Benito Juárez entre Indio y Miranda, lote 6, manzana 10, 8,66, 8,74, x 35,49, 34,30, $ 880. sucesión de Francisco D'Acquila a Pedro Corradini.

Bolivia esquina Pasaje letra B, lote 1, manzana C. 12,26 x 19,25, 21,90, mts. 6 de ochava, $ 1.300. Esteban Sagasti a Roque Pasqualetto y otro.

Barela 3165 esquina Quesada 5693, edif., 8,72 x 15,12, 13,26, 17,58, mts 6 de ochava, parte indivisa. $ 1.000. Carlos Aldave a Juan Cozzo.

Condarco esquina Alejandro M. Cervantes 2701, lote 35, manzana 71 mts. 9,90 x 34,45, $ 14.014. La Edificadora a Manuel Pérez Taboada

Cuenca entre Camarones y San Blas, lote 31, manzana 77, 8,66 x 42,43, pesos 5.100. Miguel Fuscaldo a Tranquilo Barbieri y otro.

Campana esquina Navarro 3302, edif., 11,92 x 11,105, $ 15.700. Fabio Venier a Braulio Rivadavia.

Caracas 5165, edif., 8,66 x 31,05, pesos 5.000. José Sala Angeloni a Juan Carlos Casavega.

Constitución 1738, 42, edif., 8,66, 14,91 x 34,68, 20,13, $ 300.000. Guillermo Alvarez a Isolina Alvarez Pérez de Alvarez Puya.

Curapaligüe entre Monte y Junta, manzana G. 8,66, 9,30 x 34,46, 37,85, pesos 10.500. Enrique Amadeo Ciancia a Berta Elvilich de Neumann.

Chascomús entre Homero y White, lote 2, manzana R. 8,66, 8,66 x 22,52, pesos 2.600. Ernesto de Tezanos Pintos a Emilia Fernández.

Griveo entre Campana y Llavallol, lote 23, manzana S. 8,66 x 50,00, $ 3.300. Palmira Violi a Diego Millán Millán.

Guatemala 4882, edif., 9,40 c, 24,82, $ 16.000. Bernardo Vicente a José Domingo Tavolai.

Guayrá entre Zado y Achega, N.° 6055, lote 8, manzana D. 8,66 x 43,74, 43,56, $ 2.008 sin el edificio. Gerardo Valentín Romano a José Fasanelli.

Guayrá 6085, edif., 8,66, 8,66 x 17,21, 17,03, $ 1.600, venta sin el edificio. Gerardo Valentín Romano a Rafael Minnicelli.

José Enrique Rodó 3753, edif., 8,66 x 37,84, $ 16.000. José Papiermeister a Alberto Halfón.

Jujuy 765, edif., 8,66 x 45,03, pesos 38,600. Lulia Raffo de Molle y otra a Juan Covelli.

Junín 165, edif., 9,50 x 30,50, $ 25.000. mitad indivisa. Juana Airaldi de Cardini a Eugenio A. Cardini.

Lope de Vega entre Rivadavia y Yerbal, lote 33, manzana 9, 8,66 x 26,08, pesos 4.400. José Spirito a Angel Vedda y otro.

Mercedes entre Canalejas y Pasaje sin nombre, lote 8, manzana 42, mts. 225, $ 7.000. Francisco Lembo a Jorge Edmundo Fousset.

Miller 3241, edif., 8,66, 8,72 x 44,34, 43,37, $ 8.000. Nicolás Lori a Ana María Piani y Arnejo de Gilardón.

Martínez 2076, edif., 8,82, 8,82 x 23,29 22,22, $ 31.000. Sociedad Anónima La Edificadora a Hugo Kiustz.

Paz Soldán 5164, edif., 8,66, 9,20 x 41,62, 38,50, $ 1.900. José Jama y otro a Julio Dahut.

Páez 2640, edif., 8,66 x 26,06, pesos 17.000. Clotilde Emeteria Carrera y Paz de Roca a María Angélica Mauno.

Paramaribo 1335, edif., 8,66, 8,68 x 38,00, 37,39, $ 7.000. Domingo Andreatta a Cesareo Rey González.

Santo Tomé entre Helguera y Cuenca, lote 37, manzana V. 8,66 x 37,41, 37,60, $ 3.897. Enrique Núñez Calderón a Ramón de la Sota.

Solís 1449, 71, edif., 17,32, 14,91, x 37,55, 37,55, $ 140.000. Guillermo Alvarez a Isolina Alvarez Pérez de Alvarez Puga.

Terrero 344, edif., 12,00 x 23,87, 23,93, $ 19.500. Abraham Piatigorski a Enrique Lomgobaldi.

Uspallata esquina Iguazú, lote 12, manzana A. mts. 153,02, $ 4.590,67. Octavio L. Seeber y otros a José Sainz.

Víctor Martínez 379, edif., 8,00, 8,05, x 12,20, 12,80, $ 24.000| Gerardo Mariño y otro a Parmenia Larrosa de Canals.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Pueblo Villa Angela. Sección 2.° fracción B. parte lote 20, manzana 34, mts. 800, $ 900. Sociedad Anónima La Chaqueña a Salomón Trajtengertz.

Pueblo Villa Angela. Sección 2.° fracción B. parte lote 20, quinta 83, mts. 19.000, $ 1.500. Sociedad Anónima La Chaqueña a Cayetano Bolatti.

Neuquén

Sección 1.ª solar 2, manzana 91, mts. 1.000, $ 1.500. S. A. Nueva España a Nazareno Abelli.

Sección XXIV, fracción parte lote 25, hect. 3.125, $ 34.375. Francisco Pablo Cancro a Pedro Angel Ferreyro y otro.

Sección XXIV, fracción parte lote 28, hect. 3.125, Sección XXIV, lote 24, hect. 3.750. Sección XXIV, parte lotes 23, 26 y 27, hect. 3.750 $ con el 1.° los mismos.

Pampa

Pueblo Sarah. Sección 1.ª solar D. y E. fracción B. en parte lotes 2 y 3 mts. 20,00 x 50,00, cada solar $ 500. Sara Wilkinsonn de Santamarina a Arsenio Gordo.

Pueblo Sarah. Sección 1.ª solar E. fracción B. parte lotes 2 y 3, manzana 19, mts. 20,00 x 40,00, $ 330. Sarah Wilkinson de Santamarina a Roque Yobizzi.

Colonia La Josefina. Sección 1.ª fracción A. lote 1, hect. 253, 11 áreas pesos 52.059,77. Josefina Lavalle Cobo de Quirno a Alfredo Bossa.

Pueblo Sarah, solar B. fracción B. parte lote 2 y 3, manzana 18, mts. 25,00 x 40,00, $ 330. Sarah Wilkinson de Santamarina a Hilario Bergonce.

Pueblo Sarah. Sección 1.ª solar I. fracción B. parte lote 2 y 3, manzana 30, mts. 25,00 x 40,00, $ 330. Sara Wilkinson de Santamarina a Julio Moner.

Sección 1.ª fracción Oeste, solar 3, manzana 58, mts. 13,00 x 50,00, pesos 8 750, división de condominio. Filomena Evangelista de Di Liscia y otro a Alfredo Di Liscia.

Sección 1.ª solar D. farcción D. parte lote 2 y 3, manzana 4, mts. 30, x 40, pesos 330. Sara Wilkinson de Santamarina a Antonio Migliore Gandino.

Sección 1.ª solar C. y D. fracción D. parte lote 2 y 3, mts. 50 x 40, $ 330. Sarah Wilkginsonn de Santamarina a José Manuel Logioio.

Solar I, fracción B. parte lote 2 y 3, mts. 25,00 x 40,00, $ 330. Sarah Wilkinson de Santamariana a Juan Debernardi Sereno.

Sección 1.ª solar A. fracción B. en el lote 2 y 3, mts. 25,00 x 40, $ 660. Sara Wilkinson de Santamarina a Agustín Pazo y otro. Pueblo Sarah. Sección 1.ª solar A. fracción B. en el lote 2 y 3, solar I. y H. mts. 25,00 x 40,00, $ 1.000. Sara Wilkinson de Santamarina. Sección 1.ª solar k, fracción B. en los lotes 2 y 3, mts. 20,00 x 50,00 los mismos.

Pueblo Sarah, solar C. manzana 12, mts. 25.00 x 40,00, $ 330. Sara Wilkinson de Santamarina a Antonio Rodolfo Silva.

Pueblo Sarah, solar D. manzana 12, mts. 25,00 x 40,00, $ 330. Sara Wilkinson de Santamarina a Jorge Roth Schutz.

Pueblo General Pico, parte solar H. manzana 128, mts. 19,50, 20,04 x 20,13, 20,50, $ 450. Domingo Corona a Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Bustamante entre Cangallo y Sarmiento, lotes 14 y 15, medida de cada lote, mts. 8,30, 8,30 x 21,60, 21,60, pesos 20.000. Billinghurst 751, edif., 8,66, 8,66 x 43,30, $ 30.000. Díaz Vélez 4146, edif. 21,09 x 61,05, $ 77.700. Díaz Vélez 3868, edif., 11,54 x 55,85, $ 54.500. Sarandí 17, edif., 8,66, 8,66 x 49,34, 49,34, pesos 35.000. Lavalle esquina Salguero, lotes 1, 2 y 3, medida de cada lote, 8,66 9,72 x 16,85, 16,85, $ 15,000. Gazcón 256, 58, edif., 9,526, 9,526 x 61,05, 61,65, $ 41.099. Sarandí entre Rivadavia y Victoria, lote 18, mts. 8,66, 8,66 x 49,98, 49,98, $ 48.800. Juan Capelle a Eduardo Capelle y Orbiac.

Cabildo esquina García del Río, lote 1, mts. 18,08 x 51,80, $ 10.000, parte indiv. Evaristo Uriburu 376, edif., 7,79 x 34,64 $ 6.000. Hermán Turkenich a Celia Turkenich de Brockmann y otros, parte indivisa los mismos.

Coronel Esteban Bonorino 250, 52, edificio 8,45 x 37,69, $ 6.000. Josefina La Fuente a Camila Soja Coronel Esteban Bonorino 81, 83, edif., 8,66, 8,81 x 33,77, 34,98, $ 8.000. Josefina La Fuente a Matilde La Fuente de Naón.

Holmberg entre Olazábal y Mendoza, lote 2, mts. 15,588 x 17,32, $ 1.440. Teresa Panizza de Brocardo a Lorenzo Brocardo y Panizza.

Coronel Ramón Falcón 2708 esquina Culpina 117, edif., 16,80 x 19,86, pesos 30.000. Luis Cassina a Alfredo Luis Cassina.

Santa Rosalía 971, edif., 9,96 x 48,96 48,92, $ 14.000, parte indivisa. Catalina Miguaberrigaray de Fule a Bartolomé Fule y otros.

Thames 2183, edif., 10,392 x 43,30, pesos 47.563,22. Cementerio del Norte mts. 3.610. $ 6.000, parte sepultura N.° 39, más la 1.ª del 43, Sección 8.° Antonio Bausch a Rosa Pazos de Buasch y otros.

Zamudio entre San Blas y Médanos, lote 16, manzana 20, mts. 7,00 x 53, pesos 1.187,28, sucesión de De Bonis de Galotto Micaela a José Galotto y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Río Negro

Sección A. fracción XI, lote 10, hect. 3.200, sucesión de Ballon Salustiano a Peregrina María Riestra de Ballón y otros, $ 32.000.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	36	1.111.789.67
Territorios	23	104.134.77
Suma	59	1.215.924.44
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	17	452.289.50
Territorios	1	32.000.—
Suma	18	484.289.50
Total	77	1.700.213.94

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 8 de Septiembre de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Arenales 2959 al 61, edif., 8.66 por 38.20, 38.79. $ 35.320. José Clemente Suárez y otros a Celia Suárez de Pérez Gomar.

Altolaguirre 2625, edif. 12 x 35. Pesos 12.000. Arturo María Borrull a Juan Carlos Tresolino y otro.

Bazurco 2541, edif. 8.66 x 43.30. Pesos 8.800. Francisco Marcellini a Salvador Cantellú.

Bolivia 4375, edif. 8.66 x 17.03. Pesos 2.960, venta del terreno sin el edificio. Manuel Honorio Piazze y otros a Bienvenido García García.

César Díaz entre Nicasio Oroño y Paramaribo, lote 20, manz. L, 8.51, 8.79 x 52.30, 53.78. $ 5.241.78. Gerónimo Scazziotta a Obi Leibaschof.

Condarco 843, edif. 8.66 x 48.62. Pesos 20.000. Manuel Beguerestain a José Eusebio Gambarte.

Carlos María Ramírez 2444, edif. 8.66 x 27.70, 28.04. $ 649. Soc. Antonio L. Agrelo Limitada a Francisco Adesso.

Cervantes 3291, 8.66 x 17.46. $ 1.800. Federico Enrique Jongeward a Jaime Abraham.

Centenera 1552, edif. 8.66, 8.84 por 30.67, 32.65. $ 7.700. Carlos Nicolás Eusebio Benavente a Blas Luis Magaldi.

Cementerio del Norte, sepulturas 1 y 2, y parte de la 3.° del N.° 19, sec. 8.ª, mts. 99, 2.65 x 73, cent. 1.55, edificado. Tomás Tamplin a Juan José Madero, en $ 40.000.

Charlone 324, edif. y 326 edif. 9, 9.30 x 49.40, 47.08. $ 20.500. Julio Antenna a Generoso Griffo.

Charlone 86 entre C. Arenal y Dorrego, edif. 7.40, 7 x 15.79, 16.33. Pesos 21.300. Alfredo Bonanno y otros a Antonio M. Antonelli.

Dupuy, Lisboa y Av. Jonte, lote 36, manz. 31. $ 1.312.20. Compañía de Tierras del Oeste a Habib Hauni, metros 328.04.

Esperanza esq. Tinogasta, lote 1, manz. C, 7.01 mts. 6 de ochava x 12.72, 16.97. $ 3.508. Agustín Escudé a Francisco Detommaso.

Echeverría 4901, esq. Pacheco 1902, edif. 3.10, 6.90 x 12,90, 16.35, mts. 6 de ochava. Héctor Franzzatti a Natividad Hagen de Catania. $ 13.000.

Independencia 2588, edif. 7.79 por 45.032. $ 37.000. María Francisca Fragoni y Solari de Ochoa a Eugenia Visnesky de Schechtamm.

Iberá entre Arribeños y Once de Septiembre, lote 5, 8.66 x 42.68, 41.981. $ 3.882. Pueblo Dodero a José Ordóñez Villar.

José Bonifacio 1316|18, edif. 8.66, 8.70 x 22.73, 23.86. $ 28.440. Soc. Anón. La Edificadora a Alfonso Giordanelli.

Lope de Vega 116 al 18, edif. 8.30, 10.58 x 45.20, 38.60. $ 40.000. Saturnino Galende a Antonia Fuentes Barrios.

Loyola 884 y 50, edif. 8.66 x 24.815. $ 17.300. Pascual Prezioso y otro a Elías Mermeslstein.

Av. La Plata 564, edif. 8.66 x 23.26, 21.57. $ 18.500. Carlos Alberto Gilardoni y Mascheroni y otros a Pedro Piacenza.

Luzuriaga 720 y 722, edif. 8.31, 8 x 15.15, 15.13. $ 12.000. María Abbate le Rossi y otro a Alejandro Ambrosio Massucco.

Llavallol entre Franco y S. Alberto, lote 20, manz. Ll. 8.66 x 28.48. $ 1.260. Juana Lagún de Perre a Manuel Mendoza.

Monroe 2850, edif. 8.69, 8.71 x 20.70, 20.50. $ 21.700. Alfonso Cados a Bernardino Martín.

Neuquén 1950, esq. Treles, edif. 2.16, 9.60 x 54.33, 54.69. $ 1.500. Enrique Pedro Vumerati a Humberto Vumerati.

Rocamora 4446 al 50, edif. 8.66 por 11.50. $ 25.000. Enrique Bartolomé Bevilacqua a Antonio Bartolo Bevilacqua.

Ramón L. Falcón entre Basualdo y Guardia Nacional, lote E, manz. 8, 13.79 x 22, 26.03. $ 2.427.05. Angel Ambrosetti y otros a Mario Sambataro.

Segunda Dorrego esq. San Salvador, lote 23, mts. 12.40, 5.83 x 18.94, 22.50, mts. 4 de ochava. $ 9.725.40. Jorge Cordeyro Echagüe a Petronila Ramona Collazo.

San Pedro 3842, edif. 8.66 x 58.88. $ 11.800. José Domínguez Rodríguez a Inocente Blanco Pazos.

Sepulcro entre el Cementerio del Norte, sepulturas 4.ª, 5.ª y 6.ª del N.° 11, Sección 12 a, mts. 6.9.599. $ 32.000. Municipalidad de la Capital a Suc. de José Marzano.

Urquiza entre Yerbal y Vías del Ferrocarril del O., lote 174, manz. 8.66, 8.80 x 36.36, 37.90. $ 3.000. Antonio Itoiz a Jacobo Cuñado Díaz.

Viamonte 1663, edif. 7.36 x 20.78. $ 40.000. Ignacio Urbistondo a José Casal Calviño.

TERRITORIOS NACIONALES

Sección 1., solar L, fracción C, manz. 123, mts. 20 x 35. $ 1.800. Miguel Hernández Carnero a Manuel Giménez Almaregui.

Sección 1.ª, solar F, fracción C, lote 12, mts. 20 x 35. $ 1.000. Miguel Romans a Plácido Vergeres.

Pueblo Trenel, sección 1.ª, solar C, fracción D, manz. 35, mts. 29 x 35. $ 12.000. Odilo Gómez a Francisco Ansaldi.

Pueblo Sarah, solar I, fracción B, lote 2 y 3, manz. 21, mts. 30 x 40. $ 330. Sarah Wilkinsonn de Santamarina a Federico Roht Schmidt.

Pueblo General Pico, Sección 1.ª, solar D, fracción C, manz. 13, mts. 30 x 35. $ 2.800. Segismundo García a Pedro Camino (hijo).

Pueblo Trenel, sección 1.ª, fracción D, lote 14, manz. 34, mts. 25 x 35. $ 1.500. Odilio Gómez a Edmundo Rosales.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Alvariño entre Arcos y Tapalqué, lote 17, manz. E, 7.79 x 22.92, 23.13. Pesos 8.000, parte indivisa. Rosa Carranza de Manes a Saverio Manes y otros.

Andalgalá entre San Pedro y Merlo, lote 15, manz. 5, mts. 8.66 x 34.64. $ 900. Miguel Viñales a Josefina Copobianco de Viñales.

Argerich esq. Navarro, lote 2, mts. 159.67. $ 1.700. Pasaje Argentino entre Parral y Rojas, lote 15, 8.66, 10.19 x 21.50, 28.82. $ 6.500. Luro entre Terrero y Lamas, lote 19, manz. B, 8.66, 8.74 x 30.30, 29.46. $ 3.500. Constancia Capellini de Capellini a Eliseo Capellini y Capellini y otros.

Boedo 889|91, edif. 8.66, 9.45 x 33.91, 37.41. $ 50.000, mitad indivisa. Cruz Modesto Barcia a Rómulo Francisco José Barcia y Vasconcellos y otros.

Belgrano 3832, edif. 8.66 x 42.434. $ 20.000. Mocoretá 882 esq. Franklin, edif. 20.95 x 16.46. $ 6.900. Frías 122, edif. 8.66 x 26. $ 12.000. Luis Iladoy a María Antonia Bernet de Iladoy.

Cementerio del Norte, edif. bóveda en la sepultura 5.ª, N.° 49, Sección 2. Pesos 5.800. Elisa Randle de Morzati a Enrique Fidanza, mts. 1.86.

Conde entre Quesada e Iberá, lote 14, manz. N, 8.66, 8.965 x 30.61, 32.91. $ 1.650. María R. Ridella de Fiorito a Antonio Fiorito y Ridella y otros.

Deseado entre Sud América y Fray Cayetano, lote 4, mts. 8, 8 x 58, 58. $ 1.800. Remedios entre Mozar y White, lote 15, manz. D, 8.66, 8.66 x 51.87, 51.87. $ 1.500. Pedro de Mato y otro a Rafael Esquivel y otros.

Erezcano entre Alsina y Garibaldi, lote 11, manz. N, 8.66 x 31.176. $ 18.000. Saverio Torchia a Saverio Torchia Torchia y otros.

Sin Nombre entre Palmera y s|n., lote 27, manz. C, 8.66 x 26.38. $ 6.000. Los mismos.

Europa 3768, edif. 8.66, 8.66 x 50.80, 50. $ 9.000. Esteban Valle a Emilia Valle y Paganini y otros.

French 3071|75, edif. 10.52 x 37.83. $ 40.000. Eugenio Gessaga a Felisa Longoni de Gessaga y otros. Tres Cruces esquina Sanabria, lote 10, manz. a, mts. 14.70, 12.60 x 18.75, 16.60. $ 8.500. Niceto Vega 5957, edif. 8.66 x 42.56. $ 20.000, los mismos.

Av. La Plata entre Pavón y Tarija, lote 1, manz. F, 8.66, 8.66 x 28.464, 28.519. $ 13.000. Ana Rosa Olmini de Tunici a Vicente Tunici.

Moreno 740, edif. 11.91 x 47.63. Pesos 140.000. Villanueva esq. Teodoro García, parte lote 14, manz. a, mts. 35.50, 30.10 x 49.10, 37.28. $ 64.000. Teodoro García entre Villanueva y Luis Ma. Campos, lote B, 10.38, 12.94 por 30.10, 29.03. $ 17.000. Julio Schnetzler de Stegman a María Stegman y otros.

Pinzón 1176, edif. 8.75 x 12.19. Pesos 17.000. Suc. Luengo de Caso Lucía a Salvador Caso y otro.

Pasaje Constructora Argentina 60, edif. 8 x 25.62. $ 3.500. Suc. Zinola de Moltrasio Cesárea y otro a Esteban Moltrasio y Zinola y otros.

Salcedo 3340, edif. 7.794, 7.67 x 45.68, 46.47. $ 14.500. Hermenegilda Piazza de Frequelli a Antonio Fraquelli y otros.

Santiago del Estero 1028|42, edif. metros 617.60. $ 92.500. Cipriana Arreseifor de Celasco a Camilo Celasco y otros.

Vieytes 1481, edif. 8.66 x 34.64. Pesos 15.700. Sara A. Sánchez a Alberto Felisa Sánchez y Ferrari y otros.

Viel 1235, edif. 8.66, 8.88 x 35.65, 31.31. $ 18.000. Rafael Seguí a Alicia Antonia Seguí y Guiñazú.

Yatay 186, edif. 8.66 x 17.32. $ 3.000. Agustina Rodríguez de Cousillas a José Cousillas y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Pueblo Resistencia, ángulo NO. del solar D, manz. 56, mts. 25 x 25. Pesos 15.000. Juana Francisca Lauj de Altabe a Gregoria Altabe y otros.

Pampa

Solar B, C, F y G, fracción D, lote 4, hect. 400. $ 40.000. Suc. Juana Zárate a Pablo Alzuale.

RESUMEN

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	32	499.625.43
Territ.	6	19.430.—
Suma	38	519.055.43
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	30	610.450.—
Territ.	2	58.000.—
Suma	32	668.450.—
Total	70	1.187.505.43

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Concesión de permiso de cateo para sustancias de segunda categoría, arenas metalíferas y piedras preciosas, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Guar - Aiken, otorgada a los señores Alejandro Menéndez Behety y Carlos A. A. Ferzenaar.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. Vista la solicitud de los señores Alejandro Menéndez Behety y Carlos A. A. Ferzenaar, anotada bajo el N.° 505 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la segunda categoría (arenas metalíferas, etc.); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, Se resuelve: Artículo 1.°: Otorgar a los señores Alejandro Menéndez Behety y Carlos A. A. Ferzenaar, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la segunda categoría (arenas metalíferas y piedras preciosas que se encuentran en el lecho de los ríos y aguas corrientes y los placeres), por el término de doscientos (200) días en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Guar - Aiken), en una superficie de un mil (1.000) hectáreas, ubicadas en el lote siete (7) de la Fracción A de la Sección XXXI del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros en dirección Este-Oeste por dos mil (2.000) metros, de manera que su vértice Noroeste, diste cuatro mil (4.000) metros al Este de un punto que se encuentra a cinco mil (5.000) metros al Sud del esquinero Noroeste del lote siete (7) citado. — Art. 2.°: De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día quince (15) del mes de Octubre próximo y vencerán el día dos (2) del mes de Mayo del año mil novecientos veintiocho (1928). Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y los interesados no podrán diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 3.°: Los interesados deberán presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 4.°: Los concesionarios deberán estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las adjuntas instrucciones de la Sección Minas. — Art. 5.°: De acuerdo con las disposiciones del Art. 9.° del Superior Decreto de fecha tres de Marzo de 1905, para obtener la devolución del depósito de garantía, los interesados deberán presentar una constancia expedida por las autoridades del Territorio, de haber cumplido con lo que disponen los Arts. 3.° y 4.° de la presente resolución. — Art. 6.°: El presente permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, siendo su único efecto, el de constituir un derecho de

prioridad al acogerse al Art. 76 del mismo Código. — Art. 7.º: Entréguese a los concesionarios, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, pase a Escribanía de Minas a lo sefectos de la entrega indicada; fecho, vuelva a Minas a sus efectos. Repóngase los sellos. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1927. Inscribióse la concesión de permiso de cateo, a nombre de los señores Alejandro Menéndez Behety y Carlos A. A. Ferzenaar, bajo el N.º 517, folio 21 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Concesión exclusiva para explorar o catear substancias de la segunda categoría otorgada a favor del señor Carlos Holler y Juan José Anello, en el Departamento Guar-Aiken del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.º 93083-1927.

Resolución: — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. — Vista la solicitud de los Sres. Carlos Holler y Juan José Anello, anotada bajo el N.º 503 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas, etc.); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, se resuelve: Art. 1.º Otorgar a los señores Carlos Holler y Juan José Anello, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas y piedras preciosas que se encuentran en el lecho de los ríos y aguas corrientes y los placeres) por el término de doscientos días, en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Guar-Aiken), en una superficie de mil hectáreas (1000hs.), ubicadas en el lote siete de la fracción A de la Sección XXXI del mencionado Territorio, en forma de rectángulo de cinco mil (5.000) metros en dirección Este-Oeste por dos mil (2.000) metros de manera que su vértice Noroeste diste cuatro mil (4.000) metros al Este, de un punto que se encuentra a siete mil (7.000) metros al Sud del esquinero homónimo del lote siete (7) citado. — Art. 2.º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día catorce (14) de Octubre próximo y vencerán el día primero (1.º) de Mayo de mil novecientos veintiocho (1928). Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y los interesados no podrán diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 3.º Los interesados deberán presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 4.º Los interesados deberán estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 5.º De acuerdo con las disposiciones del Art. 9.º del Superior Decreto del 3 de Marzo de 1905, para obtener la devolución del depósito de garantía, los interesados deberán presentar una constancia expedida por las autoridades del Territorio, de haber cumplido con lo que disponen los Arts. 3.º y 4.º de la presente resolución. — Art. 6.º El presente permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, siendo su único efecto el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del mismo Código. — Art. 7.º Entréguese a los concesionarios como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada; fecho, vuelva a Minas a sus efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre de los Sres. Carlos Holler y Juan José Anello bajo el N.º 515, folio 18 vta. del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: (fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Concesión de permiso de cateo para explorar o catear substancias de la segunda categoría, arenas metalíferas y piedras preciosas, en el Territorio de Santa Cruz, Departamento Guar-Aiken, otorgada a los señores Alejandro Menéndez Behety y Carlos A. A. Ferzenaar. — Expediente 93088-1927.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — Vista la solicitud de los señores Alejandro Menéndez Behety y Carlos A. A. Ferzenaar, anotada bajo el N.º 508 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas, etc.); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, se resuelve: Art. 1.º Otorgar a los señores Alejandro Menéndez Behety y Carlos A. A. Ferzenaar, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas y piedras preciosas que se encuentran en el lecho de los ríos y aguas corrientes y los placeres), por el término de doscientos días, en una superficie de mil (1000) hectáreas en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Dpto. Guar-Aiken), ubicadas en el lote cinco de la fracción A de la Sección XXXI del citado Territorio, en forma de rectángulo de cuatro mil (4.000) metros en dirección Este-Oeste, por dos mil quinientos (2.500) metros, de manera que su vértice Noreste diste cuatro mil (4.000) metros al Oeste del esquinero homónimo del lote 5 citado. — Art. 2.º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día diez y seis (16) de Octubre próximo y vencerán el día tres (3) de Mayo de mil novecientos veintiocho (1928). Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y los interesados no podrán diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 3.º Los interesados deberán presentarse a las autoridades del territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 4.º Los concesionarios deberán estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 5.º De acuerdo con las disposiciones del Art. 9.º del Superior Decreto de 3 de Marzo de 1905, para obtener la devolución del depósito de garantía, los interesados deberán presentar una constancia expedida por las autoridades del territorio, de haber cumplido con lo que disponen los Arts. 3.º y 4.º de la presente resolución. — Art. 6.º El presente permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, siendo su único efecto el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del mismo Código. — Art. 7.º Entréguese a los concesionarios, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada; fecho, vuelva a Minas a sus efectos. Repónganse los sellos. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo, a nombre de los señores Alejandro Menéndez Behety y Carlos A. A. Ferzenaar, bajo el N.º 520, folio 24 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Concesión exclusiva para explorar o catear substancias de la segunda categoría, otorgada a favor de los señores Carlos Holler y Juan José Anello, en el Departamento Guar-Aiken, del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expte. N. 93.581|1927.

Resolución: Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. Vista la solicitud de los señores Carlos Holler y Juan José Anello, anotada bajo el N.º 501 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas, etc.); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912. Se resuelve: Art. 1.º: Otorgar a los señores Carlos Holler y Juan José Anello, permiso exclusivo, para explorar o catear substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas y piedras preciosas que se encuentran en el lecho de los ríos y aguas corrientes y los placeres) por el término de doscientos (200) días, en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Guar-Aiken), en una superficie de un mil (1000) hectáreas, ubicadas en el lote cuatro (4) de la Fracción A de la Sección XXXI del Territorio mencionado, en forma de rectángulo de cuatro mil (4000) metros en dirección Este-Oeste por dos mil quinientos (2.500) metros de manera que su vértice Noroeste diste site mil quinientos (7.500) metros al Sud del esquinero homónimo del lote cuatro (4) citado. — Art. 2.º: De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día catorce (14) del mes de Octubre próximo y vencerán el día primero (1.º) del mes de Mayo del año mil novecientos veintiocho (1928). Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y los interesados no podrán diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. Art. 3.º: Los interesados deberán presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes. Art. 4.º: Los concesionarios deberán estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. Art. 5.º: De acuerdo con las disposiciones del Art. 9.º del Superior Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905, para obtener la devolución del depósito de garantía, los interesados deberán presentar una constancia expedida por las autoridades del Territorio, de haber cumplido con lo que disponen los Arts. 3.º y 4.º de la presente resolución. Art. 6.º: El presente permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, siendo su único efecto el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del mismo Código. Art. 7.º: Entréguese a los concesionarios, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada; fecho, vuelva a Minas a sus efectos. Repóngase lo sellos. (fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre de los señores Carlos Holler y Juan José Anello, bajo el N.º 513, folio 16 vta. del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Concesión exclusiva para explorar o catear petróleo, otorgada a favor del señor Charles L. W. Vincent, en el Departamento Añelo del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente V. 1376|1922.

Diligencia de mensura del cateo expediente V. 1376|22. El que suscribe, topógrafo de 1ra. clase de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, designado por resolución de fecha 1.º de Marzo de 1926, para efectuar la ubicación y demarcación del permiso de cateo registrado en el lote 12 de la fracción B de la Sección XXVIII del Territorio del Neuquén, a favor del sñor Charles L. W. Vincent, domiciliado en Santiago de Chile, constituyóse sobre el terreno el día 12 de Septiembre de 1926, para dar comienzo a dicha mensura. De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, el cateo V. 1376|22 tiene que ser ubicado en forma tal, que su vértice Sudeste diste 3.150 metros al Oeste de un punto situado a 4.700 metros al Sud del mojón esquinero Noroeste del lote 13. Según el croquis en página 1, se desprende que h1-h2 es igual a 74-78, lado común de los cateos V. 1376|22 y G. 1303|22 y el lado 74-78 es = 3.177m01 según los cálculos que acompaño; además el lado 78-h2 = 74-h1 igual a 3.150m45, según los cálculos que acompaño el cateo R. 1298|22. Agregado al lado h1-h2 = 74-78 = 3.177m01 la distancia del mojón N. O., lote 13 hasta h1 (punto del lado 71-74) = 1.528 metros (según expediente R. 1298|22), resulta que el vértice S. E. del cateo V. 1376|22, que es el mojón 78, está ubicado a 3.150m45 al Oeste de un punto que se encuentra 4.705m 01 al S. del mojón N. O. lote 13. Esta pequeña diferencia que hay entre las instrucciones impartidas y la ubicación verdadera del cateo está dentro de la tolerancia admitida. Desde el mojón esquinero 74, que es el mojón esquinero común de los cateos R. 1298|22, M. 358|23, G. 1303|22 y V. 1376|22, se midió el lado 74-76 que es el lado Norte del cateo V. 1376|22 y al mismo tiempo lado Sud del cateo M. 358|23. Se midió la distancia 74-r indirectamente, aprovechando para el lado del triángulo 74-L con la distancia conocida de 2872m81 (según cálculos del cateo R. 1298|22), resultando 74-r = 2229m01, después se midió con cinta la distancia r - P = 204m82; Después se procedió a medir indirectamente las distancias P-Q1 y Q1-T1, midiendo en Q1 una base de 332m20 = Q1-S1, siendo S1-Q1-P1 un ángulo recto, igual como ángulo S1-Q1-T1, resultando la distancia P1-Q1 = 2029m66 y Q1-T1 = 2485m10. La distancia total de 74-T1 resultó así 6948m09; como el lado 74-76 tenía que ser solamente 6.300 metros de largo, me salió un sobrante de 648m09. Para descontar este sobrante, se midió con un ángulo recto en T1 el lado T1-U1 = 151m60 con cinta, y después el lado T1-V1 del triángulo recto U1-T1-V1, resultando su distancia 585m61. Como para llegar al punto esquinero se necesitaba 648m09, tenía que agregar a la distancia T1-V1 = 585m61 = 62m48 más que se midió con cinta; colocando en dicho punto el mojón 76, que es el mojón esquinero S. O. del cateo M. 358|23 y el mojón esquinero N. O. del cateo V. 1376|22, al mismo tiempo. Así quedó definitivamente la distancia 74-76 = seis mil trescientos metros (6.300) rumbo N. 89° 59' 32'' O. y las distancias parciales 74-r = 2229m01; r-P1 = 204m32; P1-Q1 = 2029m66; Q1-76 = 1837m01. En todos puntos intermediarios de la línea 74-76 se ha colocado una estaca de hierro en forma de caño redondo de 38 milímetros de diámetro de 0m70 de largo, enterrado en la tierra, sobresaliendo solamente 0m20. Después se procedió a mensurar el lado 76-77, se midió la distancia 76-B2, indirectamente, siendo el lado 76-T1 = 648m09, conocido dentro del triángulo 76-T1-B2. La distancia 76-B2 resultó = 495m31. Como la región es sumamente quebrada y los puntos 76 y B2 sobre una barranca alta, se determinó la distancia B2-C2 dentro del triángulo T1-B2-C2, siendo el lado T1-B2 conocido, porque pertenece al triángulo 76-T1-B2 ya calculado. El punto C2 y B2 es bien visible desde los demás puntos del lado 76-77, porque los dos puntos se encuentran al borde de la barranca alta. Con la distancia B2-C2 conocida del trián

gulo C2-B2-D2 se determinó la distancia B2-D2- = 777m05. Después se calculó la distancia C2-B2 que sirvió como lado conocido del triángulo C2-D2-Q2, con lo que se obtiene el lado D2- Q2 = 1873m 75. El mojón 77 se ubicó en el punto de intersección de los lados 78-77 y 76-77, siendo la distancia Q2-77 mensurado con cinta = 25m97 pero a causa del desnivel entre Q2 y 77 = 23° 00' 00'' se calculó la proyección del lado Q2-77 = 2597m. (medidos con cinta), que resultó igual 23m91, siendo el ángulo vértice en 76 = ochenta y nueve grados cincuenta y ocho minutos con treinta y un segundos (89° 58' 31''), queda el lado 76-77 determinado = 3177m02 (rumbo S. 0° 00' 01'' E.); y sus distancias parciales con 76-B2 = 495m31; B2-D2 = 777m05; D2-Q2 = 1873m75; Q2-77 = 23m91. En cada punto intermediario de la línea 76-77 se colocó una estaca de hierro en forma de caño redondo de 38 milímetros de diámetro de 0m70 de largo enterrado en el suelo, sobresaliendo 0m20. Después se midió el lado 74-78 desde el mojón esquinero 74. El lado 74-78 es lado común de los cateos V. 1376|22 y G. 1303|22, siendo colocado el mojón 78 en el punto de intersección de los lados 74-78 y 79-78 del cateo G. 1303|22. Para medir la distancia 74-0 se aprovechó la distancia 74-q conocido por los cálculos del cateo R. 1298|22 dentro del triángulo 74-u-0, resultando 74-0 = 738m36, como, la región que cruza la línea 74-78 es sumamente quebrada convenía medir su distancia indirectamente. Desde el punto 0 que está situado sobre un cerro se alínea el punto H1, también sobre el borde de un cerro. Para medir la distancia 0-H1, se procedió en la siguiente forma: En el punto. El que queda en la línea 19-78 del cateo colindante G. 1303|22, se midió la base A1-B1 = 233m09, con esta base se midió la distancia C1-A1 dentro del triángulo A1-D1-C1 indirectamente. Con esta distancia conocida A1-C1 se midió los lados C1-E1 y A1-E1 dentro del triángulo C1-A1-E1. Con el lado conocido E1-C1 se midió el lado O-E1 del triángulo C1-O-E1; y con el lado O-E1 conocido, se midió el lado E1-H1 y O-H1 dentro del triángulo E1-O-H1, resultando E1-H1 = 348m74 y O-H1 = 2328m 98. Con el lado conocido E1 y H1 se midió H1-78, que resultó igual 110m37. Así queda definitivamente determinada la distancia 78-74 = 3177m01 y su rumbo = Norte 0° 00' 26''. Los ángulos vértices el 74 y 78 son los siguientes: el 74 = (noventa grados, cero minutos, cincuenta y cuatro segundos) 90° 00' 54''; el 78 = (89° 57' 26'') ochenta y nueve grados, cincuenta y siete minutos, veintiséis segundos. Después se midió la distancia 78-77. El mojón 77 quedó ubicado en el punto de intersección de los lados 76-77 y 78-77. —

También donde cruza la línea 78-77 la región, el terreno está muy quebrada y sus accesos muy difíciles. — La distancia 78-E2 dentro del triángulo H1-78-E2 se midió indirectamente conociendo la distancia de H1-78, resultando 78-E2 =69m55. — La distancia E2-F2 se midió con cinta=39m70 siendo calculado la proyección=39 m26 a causa de su desnivel de 8°32'30''. — Desde el punto F2 se alineó el punto Y2 y con un ángulo de 90° el punto G2. — En G2 se alineó el punto H2 con un ángulo de 90° siendo su vértice izquierdo la línea G2-G2. — Desde G2 se midió con cinta la distancia G2-H2=146m00 y se calculó la distancia G2-F2 dentro del triángulo G2-H2-F2, resultando su distancia=358m29. — Con esta distancia G2-F2=358m29 se obtiene las distancias G2-Y2 y F2-Y2 dentro del triángulo F2-G2-Y2, resultando el lado F2-Y2=2033m20. — Con la distancia G2-Y2 dentro del triángulo G2-Y2-K2 se obtiene la distancia Y2-K2 y con la distancia Y2-K2 dentro del triángulo K2-Y2-L2 se obtiene la distancia Y2-L2=609m36. En el punto L2 se alinea el punto O2 y con un ángulo de 90° se coloca el punto N2. Para determinar la distancia L2-N2 se midió la base L2-M2=57m85 y se obtiene la distancia L2-N2 = 291 m 97 dentro del triángulo M2 L2-N2. — Con la distancia conocida L2-N2 dentro del triángulo L2-N2O2 se obtiene la distancia L22-02=1344 m 20. — Desde el punto O2 se alineó el punto P2. — Como en 02 no se podía medir ninguna distancia con cinta para obtener después la distancia O2-P2, se midió desde P2 hasta R2=89m28 con cinta y se midió indirectamente la distancia P2-S2 dentro del triángulo P2-R2-S2, resultando P2-S2=227m35. — Con la distancia conocida P2-O2 se obtiene la distancia O2-P2 dentro del triángulo O2-P2-S2, resultando 02-P2=2083m09. — Desde P2 se midió la distancia con cinta hasta T2, y desde T2 a U2, y otra vez desde U2 a 77 (mojón esquinero) resultando P2-T2=35m70 y T2-U2=58m63.— Desde U2 a 77 resultó, la distancia con cinta =25m38 y a causa del desnivel de 14°20'00'' se calculó, la proyección o su verdadera distancia, resultando U2-77= 24m59. — Así resultó la distancia 77-78=6297m58 y su rumbo Sud 89° 57'52'' Este. — El ángulo vértice en el mojón esquinero 77 resultó igual (90°03'09'') noventa grados tres minutos nueve segundos. — En cada punto intermediario de la línea 74-78 y 78-77 se colocó una estaca de hierro en forma de caño redondo de 38 mm. de diámetro y de 0m20 de largo enterrado en la tierra, sobresaliendo solamente 0m20. — Las características de los mojones 74, 76, 77 y 78 es la siguiente: a cada uno lo constituye un caño de hierro tubular de 51mm. de diámetro y de 1m50 de largo, empotrado con cemento y piedras, enterrado más o menos 0m75 del suelo, sobresaliendo de la tierra 0m75. — La punta del mojón está pintada de blanco, 13 cmts. de largo y tiene grabado en letras chicas y delgadas las letras DMGH y el número 74, 76, 77 y 78 respectivamente, además tiene pintada de blanco las letras DMGH y su número correspondiente, 5 cmts. de ancho cada uno, y dos martillos cruzados. — Cada mojón está rodeadas de piedras y arena. — La superficie es de mil novecientos noventa y ocho hectáreas noventa y tres áreas y 98,175m2. — En cada punta que figura en el plano y no se encuentra en las líneas de los mojones se colocó una estaca de madera, por tratarse de puntos auxiliares. — Al plano se agregó el perfil longitudinal de cada frente del cateo y en escala longitudinal para facilitar la búsqueda de estacas y mojones. — Enero de 1927. — (Firmado) Carlos Hasselbach. — Resolución: Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927. — Vista la presente solicitud de cateo para petróleo registrada bajo el N.° 1561 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén a nombre del Señor Charles L. W. Vincent; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de Ley y practicada la ubicación y demarcación durante el período comprendido entre el 12 y 26 de Septiembre de 1926 por el perito don Carlos Hasselbach designado por resolución de fecha 1.° de Marzo de 1926 y Considerando: Que tal como lo indica Minas, la mensura ha sido bien ejecutada y los límites de la zona demarcada son aproximadamente los mismas que los expresados en el registro de la solicitud, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas, Geología e Hidrología, Resuelve. — Art. 1.° Aprobar la mensura practicada y otorgar a don Charles L. W. Vincent, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo por el término de trescientos (300) días en una superficie de un mil novecientos noventa y ocho hectáreas noventa y tres áreas (1998 H. 93A) en el Departamento Añelo del Territorio Nacional del Neuquén, ubicada en la forma de un cuadrilátero (casi rectángulo) cuyos vértices designados en el plano de mensura con los números 78, 74, 76 y 77 están ubicados de la siguiente manera: el 78 (vértice Sudeste del cateo) está situado a tres mil ciento cincuenta (3150) metros al Oeste de un punto situado a cuatro mil setecientos metros (4700m) al Sud del mojón esquinero Noroeste del lote 13 de la Sección XXVIII, Fracción B. del Territorio mencionado. — El 74, está situado a tres mil ciento setenta y siete metros un centímetro (3177m01) del 78 en dirección Norte cero grados cero minutos veintiséis segundos Oeste (N. 0°00'26''O.) El 76 está situado a seis mil trescientos metros (6300m) del 74 en dirección Norte ochenta y nueve grados cincuenta y nuevel minutos treinta y dos segundos Oeste (N. 89°59'32''O). El 77 está situado a tres mil ciento setenta metros dos centímetros (3170m02) del 76 en dirección Sud cero grados un minuto un segundo Este (S. 0l01'01''E). El 78 está situado a seis mil doscientos noventa y siete metros cincuenta y ocho centímetros (6297m58) del 77 en dirección Sud ochenta y nueve grados cincuenta y siete minutos cincuenta y dos segundos Este (S.89°57'52'' E.) — Art. 2.° De acuerdo con el Artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día trece (13) del mes de Octubre próximo y vencerán el día ocho (8) del mes de Agosto del año mil novecientos veintiocho (1928). — Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto de 10 de Enero de 1924. — Art. 3.° El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 4.° Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado como constancia, copia del registro y del plano correspondientes, previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 5.° Notifíquese, publíquese, comuníquese, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. — (fdo) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — Inscribióse el acta de mensura y la precedente resolución de concesión de permiso de cateo a nombre de don Charles L. W. Vincent, bajo el N.° 173, folio 66 del Libro V. del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Concesión exclusiva para explorar o catear substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas y piedra preciosas) en el Departamento Guar Aiken, Territorio Nacional del Santa Cruz, otorgado a favor de los Señores Carlos Hoilery Juan José Anello. — Expediente 93082-1927.

Resolución. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. — Vista la solicitud de los Señores Carlos Holler y Juan José Anello, anotada bajo el N.° 502 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, pidiendo permiso para explorar substancias de la segunda categoría (arenas metalíferas, etc.) habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Art. las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, Se resuelve. Art. 1.° Otorgar a los Señores Carlos Holler y Juan José Anello permiso exclusivo para explorar substancias de la segunda categoría, (arenas metalíferas y piedras preciosas que se encuentran en el lecho de los ríos de aguas corrientes y los placeres) por el término de doscientos días en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento Guar-Aiken) en una superficie de mil (1000) hectáreas, ubicadas en lote siete de la fracción A. de la Sección XXXI del mencionado Territorio en forma de rectángulo de cuatro mil (4.000) metros en dirección Este-Oeste por dos mil quinientos (2.500) metros de manera que su vértice Noroeste, diste dos mil quinientos (2.500) metros al Sud del esquinero homónimo del lote siete citado. — Art. 2.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día catorce (14) de Octubre próximo y vencerá el día (1.°) del mes de Mayo de (1928) mil novecientos veintiocho, dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y los interesados no podrán diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 3.° Los interesados deberán presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes. — Art. 4.° Los concesionarios deberán estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 5.° De acuerdo con las disposiciones del Art. 9.° del Superior Decreto de 3 de Marzo de 1905 para obtener la devolución del depósito de garantía, los interesados deberán presentar una constancia expedida por las autoridades del Territorio de haber cumplido con lo que disponen los Art. 3.° y 4.° de la presente Resolución. — Art. 6.° El presente permiso no afectará en lo más mínimo los derechos de acuerdo al Código de Minería en su artículo 70 siendo su único efecto el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del mismo Código. — Art. 7.° Entréguese a los concesionarios como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada; fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Firmado.: Sobral, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre dos Señores Carlos Holler y Juan José Anello, bajo el N.° 514, folio 17 vuelta, del Libro V. del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas.

Solicitud de permiso de cateo para petróleo, presentada por los señores Benjamín D. Richmond y Adolfo de los Santos Romero, transferida a los Señores Jorge E. L. Corbett y Diego W. M. Corbett; habiéndose registrado dicha transferencia con carácter provisional en el libro respectivo. — Expediente M-4499-1922 (R. 914-920).

Buenos Aires, Junio 24 de 1920. — Señor Director de Minas Geología e Hidrología. — Don Enrique M. Hermitte. — Benjamín D. Richmond, Gerente de Banco, domiciliado en Lomas de Zamora, calle Italia N.° 51, y Adolfo de los Santos y Romero, contador, domiciliado en Bernal, calle Independencia N.° 47, ante el Señor Director se presentan y exponen: Que deseando hacer exploraciones y cateo en busca de petróleo, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, solicitando el correspondiente permiso sobre parte de los lotes 24 y 25 de la Colonia Escalante, propiedad de los Señores Emilio Solanet, domiciliado en la Estación Solanet, F. C. S., y la sucesión de don Jorge Corbett, domiciliado en esta Capital, calle Reconquista N.° 46 respectivamente. — Dentro de los límites siguientes, deberá ubicarse este pedimento: su Límite Sud tendrá 2.500 metros de largo en dirección al Este y 1.000 metros en dirección al Oeste, a partir del mojón esquinero Sud Oeste del lote 24, apoyándose en toda su extensión sobre el límite Sud de los lotes 24 y 25 respectivamente. — Su límite Norte correrá paralelo y tendrá la misma longitud, cruzando la línea divisoria entre los lotes 24 y 25 a 2.850 metros al Norte del mojón Sudoeste del lote 24. — Su límite Este y Oeste se tendrá formando un rectángulo: Trazando dos rectas paralelas de 2.850 metros de ancho que con los 3.500 metros de largo encerrará una superficie total de novecientos noventa y cinco hectáreas cincuenta áreas. — Estos terrenos están alambrados, pero cree-

mos no existen sembrados. — Es justicia. — Benjamín D. Richmond, Adolfo de los Santos y Romero.—Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy veinticuatro de Junio de mil novecientos veinte, á las quince horas treinta minutos. — Conste: Garrido. — El Escribano del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Junio 25 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, en terrenos que según certificado de la Dirección de Tierras y Registro de la Propiedad, son de propiedad de los Señores Pedro y Emilio Solanet, domiciliados en la calle Las Heras 3802. — La presente zona de cateo de aproximadamente 250 hectáreas, se halla limitada al Norte, una recta paralela al límite Sud del lote 24 de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, Departamento Escalante, Territorio del Chubut, que pasa por un punto situado en el límite Oeste del lote 24 citado y a 2.500 metros hacia el Sud del Esquinero Noreste del lote 25 de las tierras citadas; al Sud y al Oeste, los límites homónimos del mencionado lote 24 y al Este, una recta paralela al límite Este del citado lote 24 que pasa a 2.500 metros al Oeste del esquinero Sudeste del lote 24 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo manifestado en este expediente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1.° Ordenar el registro y las publicaciones. — 2.° Notificar a los Señores Pedro y Emilio Solanet en su carácter de propietarios del terreno. — Septiembre 1.° de 1927. — F. Herpig. — Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda. —Notifíquese a los Señores Pedro y Emilio Solanet en su carácter de propietarios del terreno y fecho vuelva a Minas a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo para petróleo a nombre dos Señores Benjamín D. Richmond y Adolfo de los Santos y Romero; transferida a los Señores Jorge E. L. Corbett y Diego W. M. Corbett, habiéndose registrado esta transferencia con carácter provisional, bajo el N.° 841 Folio 33 del Libro VI del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-13 septbre N.° 14.563-v-23 septbre

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Caja de Conversión

En Buenos Aires, a catorce de Septiembre de mil novecientos veintisiete reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente, Don Alberto E. Castex, Director de Turno suplente Don Juan José del Carril, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de *doce millones doscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis pesos*, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación, canje y Ley N°. 3871. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de noviembre de 1887	1	1.—
16 de octubre de 1891	1	2.—
8 » enero de 1894	7	245.—
8 » » » 1894 con sello	8	27.—
20 de septiembre » 1897 P. Francés	10	51.—
20 » » » 1897 con sello	5	5.—
20 » » » 1897 C. S. A.	5	5.—
20 » » » 1897 C. Miliani	579.592	11.35 810.—
20 » » » 1897 C. Portals	224 317	737.974.—
E. Menor:		
20 » » » 1897 D. 21/6/918	545	272 50
20 » » » 1897 — Cto. Miliani	140.567	70.283 50
	945.028	12.241.676.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

JUAN J. DEL CARRIL Director de turno	ALBERTO E. CASTEX Presidente
JUAN J. SAENZ Gerente	ERNESTO MALLEA GIL Secretario
MAXIMO GOWLAND Tesorero	FERNANDO E. PEREZ Contador

ESTADO DE LOS BANCOS AL 31 DE AGOSTO DE 1927

BANCOS	PRESENTADO	DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, A PLAZOS Y CAJA DE AHORROS		DESCUENTOS Y ADELANTOS		EXISTENCIAS EN EL PAÍS		CAPITAL REALIZADO O CORRESPONDIENTE A LA REPÚBLICA ARGENTINA	
		$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Alemán Transatlántico	10	21.623	74.219.916	—.—	58.387.449	543.257	16.513.094	3.650 000	—
Anglo Sudamericano	14	4.160	80.244.257	3.318.736	73.597.560	21.927	17.664.585	—	18.125.000
Argentino Uruguayo	7	—	88.044.239	—	32.770.049	—	8.051.853	—	2.700.000
Avellaneda	16	—	19.778.583	—	14.526.575	—	3.052.495	—	1.789.956
Británico de la A. del Sud	5	31.552	60.914.825	35.000	45.855.709	42.904	19.757.142	4.536.000	—
Comercial Argentino	13	—	3.947.927	—	6.407.931	—	499.438	—	1.461.000
Córdoba	8	—	53.866.824	—	46.470.191	—	16.409.704	—	10.484.764
Escandinavo Argentino	7	—	1.682.820	—	1.814.654	—	820.237	—	1.500.000
Español del R. de la Plata	9	38.135	247.967.540	—	231.757.383	1.367.594	22.333.168	—	28.346.420
Francés del R. de la Plata	9	81.879	66.364.989	23.466	69.124.163	155.133	12.566.870	14.000.000	—
Francés e Italiano	13	—	62.337.018	73.151	42.606.260	66.118	12.116.864	2.500.000	—
Galicia y Buenos Aires	12	—	52.000.967	—	51 367.422	—	9.839.124	—	10.309.260
Germánico de la A. del Sud	6	184	83 028.856	—	26.068.485	207.538	10.287.069	3.000.000	—
Holandés de la A. del Sud	14	3.396	18.033.480	—	24.401.441	19.930	4.277 269	—	8.000.000
Internacional del R. P.	15	—	1.868.991	—	7.251.681	—	351.371	—	13.416.040
Italia y R. de la Plata	10	116 355	259.818.386	10.605	154.073.026	205.519	62.561.481	10.000.000	—
Italo Belga	9	5 104	34.801.267	—	32.620.999	17.775	6.827.246	2.000.000	—
Londres y América del Sud	12	582.895	186.282.157	76.609	141.053.124	546.996	43 124.059	5.518 190	1.950 000
Nación Argentina (1)	13	1.447.245	1.576.461.710	—	1.229.184.116	14.499.469	334.659.107	—	157.101 798
Nuevo Italiano	12	4.369	123.034.199	116.889	108.924.899	16 933	26.958.647	—	6.000.000
Popular Argentino	8	270.289	56.448.683	37.100	67.316.357	296.724	13.276 289	—	10.514 880
Provincia de Buenos Aires (2)	13	7.020	367.680.146	552.238	309.920.489	6.404.257	76.592.029	—	62.500.000
Sirio Libanés del R. P.	6	—	3.426.997	—	3 609 661	—	735.613	—	1.236.940
The First Nat. Bank of Boston	12	—	78.233.402	—	63.617.977	—	16.803.411	—	4.710.909
The Nat. City Bank of N. York	6	—	62.546.062	—	41.759.482	—	8.928.048	—	2.944.318
The Royal Bank of Canadá	12	—	15.521.336	—	25.244 620	—	5.558.167	—	2 355.454
Cuatro Bancos con menos de $ 1.000.000 de capital	—	—	1.599.529	—	2.717.796	—	580.166	—	2.225.885
Totales		2.613.706	3.559 658.056	4.243.789	2.907.449.408	24.412.064	751 142.005	45.204.190	347.672.624
Totales julio de 1927		2 699.733	3.534.874 973	4.146.580	2.889.970 051	23.961.788	746.947.751	45 204.190	347.638 360

(1) Incluído judiciales por $ oro 43.192 y $ m/n 114.109.578.— y C. Compensadora (Clearing) $ oro 650.792 y $ m/n 94 336.082.—

(2) » » » » » 1.022 y $ m/n 44 172.727.—

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1927

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

25 de Mayo 245/263—Leandro N. Alem 232/246 y 260, Buenos Aires

Circulación autorizada según ley Nº 11.259 .... $ c/l 1.500.000.000

Circulación efectiva al 31 de Agosto de 1927....... $ c/l 1.309.464.925

Balance al 31 de Agosto de 1927

ACTIVO		$ c/l		$ o/s	
Préstamos en vigor:					
En cédulas series G. a 29ª..	$ 1.463.625.450.—				
Convertidos Ley 2842.......	» 665.180.—				
En efectivo:					
1.ª Hipoteca.. $ 25.709.930					
Conexiones domiciliarias... » 207.750	» 25.917.680.—	1.490.208.310	—		
Hipotecas Art. 62........................		5.727.606	—		
Servicios a cobrar.	$ 57.087.307.88				
Depósitos a cuenta de servicios.	» 2.289 119.47	54.798.188	41		
Cédulas rescatadas............................		154.160.525	—		
Cédulas en depósito:					
Ordinarios y edificación......	$ 415.010.425.—				
Caja de Ahorros..............	» 14.108.800.—				
Para la venta por cuenta de terceros.	» 474.100.—	429.593.325	—		
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc....		5.715.159	08		
Mobiliario y útiles........................		1.084.901	70		
Propiedades rematadas..		2.390.240	92		
Cambios curso legal		16.420.298	44		
Conversión Ley 2842				665.180	—
Créditos personales, cuentas individuales	$ 23.084.027.16				
Reserva de créditos personales.....	» 21.534.889.06	1.549.138	10		
Obligaciones a cobrar........................		21.248	62		
Títulos de renta de la Provincia de Córdoba......		107.200	—		
Casas del Banco (Casa Matriz y Sucursales).		17.808.695	95		
Inmuebles........................		6.497.737	02		
Fondos Públicos Nacionales (Inversión Fondo de Reserva):					
Títulos de Crédito Arg. Interno — Ley 10223 .. .				7.107.000	—
Títulos de Crédito Arg. Interno Ley 8121	$ 2.000.000				
Títulos de Créd. Arg. Int. Ley 11260 ..	» 10.697.200				
Títulos de Crédito Arg. Int. Ley 11319.	» 10.500.000				
Bonos O. S. Nac Leyes 10998 y 11165 2.ª serie y 11333	5.783.900	28.981.100	—		
Caja y Bancos:					
En efectivo en Casa Matriz y Sucursales	$ 990.837.01				
Valor cédulas Fondo de inversión.	» 1.154.786.17				
En el Banco de la Nación Argentina, Casa Matriz y Sucursales..................	» 53.948.750.37				
Banco Español del R. de la Plata (Pago de cupones en el exterior).	» 2.000.000.—	58.094.473	5		
		2.273.158.147	79	7.772.180	—

PASIVO		$ c/l		$ o/s	
Cédulas en vigor:					
Emitido: series G a 29ª.......	$ 2.098.808.950				
Anulado » G » 29ª.......	» 635.178.500				
	$ 1.463.625.45				
En circulación:					
Cédulas series K a 29ª........	$ 1.309.464.925				
Rescatadas por el Banco:					
Cédulas series G a 29ª........	» 154.160.525	1.463.652.450	—		
Intereses de los préstamos		41.256.430	01		
Amortizaciones:					
De los préstamos en cédulas..	$ 146.824.862.32				
» » » convertidos Ley 2842................	» 323.115.41				
De los préstamos en efectivo Art. 4º	» 3.585.286.40				
De las hipotecas Art. 62	» 267.727.88	151.000.992	01		
Comisiones........................		9.251.869	50		
Cupones a pagar		2.049.510	—	7.767	50
Cédulas sorteadas a pagar........................		2.688.225	—	52.750	—
Operaciones pendientes........................		3.823.207	84	402	50
Depositantes de cédulas........................		429.593.325	—		
Servicios anticipados........................		1.328.873	52		
Cambios oro sellado........................				7.224.931	31
Conversión Ley 2842........................		665.180	—		
Intereses de ley y bancarios....		4.385.937	22		
Diferencias por cotizaciones de Fondos Públicos Nacionales, inversión Fondo de Reserva....		1.520.019	50	225.400	—
Primas de seguros		1.213.977	9		
Ganancias y Pérdidas		2.475.490	84	260.928	69
Fondos de reserva:					
De seguros........................	$ 980.082.41				
Art. 4º	» 63.914 335.38				
General........................	» 90.380.211 63	155.274.629	42		
		2.273.158.147	79	7.772.180	—

Series	Interés	Amort.	Emitido	Anulado	Rescatado	Circulación
G - H - J	—	—	80.885.400	74.929.950	5.955.450	—
K	5 %	1 %	70.165.000	56.102.925	5.838.275	8.223.800
L	6 %	»	89.966.000	65.175.150	6.957.900	17.832.950
C. H. A. 6 %	»	»	446.441.900	227.788.025	54.111.575	164.542.300
2ª Ley 9155 1ª ser.	»	»	49.926.300	19.884.775	6.518.950	23.522.575
» 2ª »	»	»	48.850.000	23.775.050	3.954.925	21.140.025
» 3ª »	»	»	50.000.000	18.864.100	4.879.850	26.256.050
» 4ª »	»	»	50.000.000	16.520.300	10.195.400	23.284.300
» 5ª »	»	»	50.000.000	18.359.025	3.525.025	28.115.950
» 6ª »	»	»	50.000.000	16.225.450	3.592.800	30.181.750
Ley 10676 7ª »	»	»	50.000.000	11.394.475	3.518.300	35.087.225
» 8ª »	»	»	50.000.000	9.931.100	3.161.875	36.907.025
» 9ª »	»	»	50.000.000	8.186.575	2.788.525	39.024.900
» 10ª »	»	»	50.000.000	9.295.175	3.700.900	37.003.925
» 11ª »	»	»	50.000.000	7.068.050	3.094.525	39.837.425
» 12ª »	»	»	50.000.000	7.176.300	2.821.900	40.001.800
» 13ª »	»	»	50.000.000	5.722.800	2.888.025	41.389.175
» 14ª	»	»	50.000.000	4.765.350	3.332.400	41.902.250
» 15ª »	»	»	50.000.000	3.438.900	2.893.275	43.667.825
» 16ª »	»	»	50.000.000	6.089.275	2.534.900	41.375.825
» 17ª	»	»	50.000.000	5.292.925	1.807.600	42.899.475
» 18ª »	»	»	50.000.000	4.291.275	2.185.300	43.523.425
Ley 11259 19ª »	»	»	50.000.000	2.984.200	2.103.150	44.912.650
» 20ª »	»	»	50.000.000	3.020.675	2.048.925	44.930.400
» 21ª »	»	»	50.000.000	2.526.875	1.941.050	45.532.075
» 22ª »	»	»	50.000.000	1.916.575	1.738.650	46.344.775
» 23ª »	»	»	50.000.000	1.731.775	1.395.800	46.872.425
» 24ª »	»	»	50.000.000	991.600	1.065.225	47.943.175
» 25ª »	»	»	50.000.000	585.500	1.181.575	48.232.925
» 26ª »	»	»	50.000.000	879.825	872.225	48.247.950
» 27ª »	»	»	40.399.300	193.075	661.325	39.544.900
» 28ª »	»		38.543.050	5.900	464.050	38.073.100
» 29ª »	»	»	33.627.000	65.550	450.875	33.110.575
			2.098.803.950	635.178.500	154.160.525	1.309.464.925
Series A-B-C-D-E-F-I, Canceladas			107.539.900	107.539.900	—	—
			2.206.343.850	742.718.400	154.160.525	1.309.464.925
Serie A oro (cancelada)			20.000.000	20.000.000	—	—

Fecha de los Servicios

SERIES	Interés	Amort.	Vencimientos
G	7 %	1 %	Marzo y Septiembre
H	»	»	Junio y Diciembre
J	6 %	»	Febrero y Agosto
K	5 %	»	» »
L	6 %	»	Marzo y Septiembre
C. H. A. 6 %	»	»	Enero y Julio
2ª Ley 9155 1ª serie	»	»	Mayo y Noviembre
» 2ª »	»	»	» »
» 3ª »	»	»	Abril y Octubre
» 4ª »	»	»	» »
» 5ª »	»	»	Junio y Diciembre
» 6ª »	»	»	» »
Ley 10676 7ª »	»	»	Marzo y Septiembre
» 8ª »	»	»	» »
» 9ª »	»	»	Febrero y Agosto
» 10ª »	»	»	» »
» 11ª »	»	»	Mayo y Noviembre
» 12ª »	»	»	» »
» 13ª »	»	»	Abril y Octubre
» 14ª »	»	»	» »
» 15ª »	»	»	Junio y Diciembre
» 16ª »	»	»	» »
» 17ª »	»	»	Marzo y Septiembre
» 18ª	»	»	» »
Ley 11259 19ª »	»	»	Febrero y Agosto
» 20ª »	»	»	» »
» 21ª »	»	»	Enero y Julio
» 22ª »	»	»	» »
» 23ª »	»	»	Abril y Octubre
» 24ª »	»	»	» »
» 25ª »	»	»	Junio y Diciembre
» 26ª »	»	»	» »
» 27ª »	»	»	Marzo y Septiembre
» 28ª »	»	»	» »
» 29ª »	»	»	Febrero y Agosto

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1927

Aquiles L. Lerena
Contador General

Vo Bo.
José Barrau
Gerente General

PUBLÍQUESE:
Manuel A. Gondra
Presidente

Luis L. Lerena
Secretario General

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 21 de Septiembre de 1927

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.80
" venta del Decreto Reglamentario	5.—
" venta de Boletines	5.20
" subscripción	48.—
" marcas	810.—
" avisos varios	566.80
" adicional	62.50
Total	1.498.30

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 29 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídme, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

E. Ad. [illegible]

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (60) sesenta días, a contar de la fecha de la presente resolución para la provisión de (800.000) ochocientos mil litros de metileno, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

1.° — El metileno deberá reunir las condiciones y tener la composición química que se expresa a continuación:

a) Densidad máxima 0,834 a la temperatura de 15° C.

b) Contener entre 12 y 16 gramos de acetona por cada 100 cc.

c) Encerrar un mínimo de 2,5 o|o a un máximo de 5 o|o de esteres, expresados en acetato de metilo e impurezas pirogenadas que le comuniquen un olor muy vivo y característico de los productos brutos de la destilación de madera. Estas cantidades suficientes de impurezas requerirán, por lo menos, 15 cc. y como máximo, 25 cc. para decolorar una solución valorada que contenga 0,50 gramos de bromo por cada 50 cc.

d) Su color debe ser amarillo claro y no más obscuro que una mezcla recién hecha de 2 cc. de solución N|10 de Yodo en 1.000 cc. de agua.

e) No contener, además, para el complemento de los 100 volúmenes, sinó agua y alcohol metílico libre de otra combinación, o sea 72 o|o de alcohol metílico como mínimo.

f) El metileno debe tener reacción neutra o ligeramente alcalina a tornasol; 25 cc. deben ser neutralizados por 5 cc. como máximo de ácido N|10, empleando como indicador el metil-orange. Cada partida a entregarse deberá tener la misma densidad.

2.° — Los precios se formularán C. I. F. Buenos Aires, incluso envases metálicos no mayores de (400) cuatrocientos litros, en moneda nacional de curso legal, por litro, debiendo presentarse las propuestas en un sello de cinco pesos m|n., en sobres cerrados, que deberán llevar, en caracteres bien visibles, la atestación: "Licitación metileno". Dichos sobres, a los que se acompañarán muestras duplicadas y lacradas del producto ofrecido, se presentarán en el Ministerio de Hacienda (Subsecretaría), donde se efectuará la apertura de los mismos, el día 15 de Noviembre del corriente año, a horas 15, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

3.° — Cada propuesta deberá acompañarse de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del importe total de la operación, el que será devuelto inmediatamente a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas. El proponente o proponentes cuya oferta se acepte, deberá elevar ese depósito hasta el 10 o|o del importe total de la operación, inmediatamente que se les notifique la aceptación, debiendo presentar el certificado de depósito complementario, dentro de los tres días, en el Ministerio de Hacienda. Dichos depósitos podrán ser hechos en moneda nacional o en títulos de rentas nacionales.

4.° — El depósito del 10 o|o a que se hace referencia, será en garantía del fiel cumplimiento del convenio que se celebre ante el Escribano Mayor de Gobierno, con arreglo a este pliego de condiciones, quedando a favor del Fisco Nacional, en caso de falta de cumplimiento de parte del proveedor o proveedores.

5.° — Las entregas del metileno deberán efectuarse a razón de (100.000) cien mil litros mensuales, como mínimo, debiendo hacerse la primera a los (45) cuarenta y cinco días, como máximo, del que se celebre la escritura correspondiente ante el Escribano Mayor de Gobierno.

6.° — El pago se efectuará en la forma que lo tiene establecido el Gobierno de la Nación para todas sus adquisiciones a medida que se vayan entregando las partidas de metileno. Una vez realizada la total recepción del producto citado se ordenará la devolución del depósito de garantía respectivo, si correspondiere.

7.° — No se admitirán propuestas de intermediarios o corredores, sino de casas establecidas en el país o de representantes legales que vendan o introduzcan directamente el producto que se licita; recaudo que deberán comprobar en momento oportuno con exhibición de la patente nacional que los acredite como tales. Si se tratare de representantes de firmas extranjeras, los interesados deberán acompañar, además, en sus respectivas propuestas, un certificado en forma, donde conste que representan a una casa establecida.

8.° — En ningún caso se aceptará la transferencia de la adjudicación del suministro, bajo pena de incurrir en la pérdida total del depósito de garantía, más las acciones judiciales a que hubiere lugar por derecho.

9.° — En caso de falta de cumplimiento a las condiciones estipuladas, o que el producto no reuniese los requisitos establecidos, los vendedores perderán en beneficio del Fisco, el depósito de garantía, quedando por su cuenta el producto rechazado, salvo que se llegase a un nuevo acuerdo a ese respecto.

10. — El P. E. se reserva el derecho de aceptar o rechazar las propuestas, total o parcialmente.

11. — Comuníquese a la Administración General de Impuestos Internos, Oficina Química Nacional de la Capital, Contaduría General de la Nación, Escribano Mayor de Gobierno y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

El aviso de llamada a esta licitación y el pliego de condiciones de la misma, se publicará diariamente, por treinta días, en el Boletín Oficial, avisándose por el término de (15) quince días en los diarios La Argentina y La Prensa, imputándose su costo al Anexo D, inciso 6, Item 20 del Presupuesto en vigor.

MOLINA.

v26 octubre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con el Artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos 1 título de m$n. 1.000, N.° 43.845 3 títulos de m$n. 500, Nos. 48.215, 36.492, 40.510, 3 títulos de m$n. 100, Nos. 29.313, 29.314, 29.315, del empréstito Crédito Argentino interno 1905, Ley 4569, todos con cupón de Junio de 1923

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927 — José C. Catán, Secretario - Gerente

v21 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del día 22 del actual, se abona en la Gerencia de la Sociedad, calle La valle N.° 3200, los dividendos definitivos correspondientes a las acciones Serie A y B (cupón N.° 16) y que simultáneamente se cobra la cuarta cuota de veinte pesos por acción sobre los certificados de acciones Serie B emitidas, venciendo el plazo para este cobro, el 31 del corriente mes.

Horario para estas operaciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1927. — El Directorio.

e23 agosto N.° 13.257 v25 sepbr.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918)

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

1277

BURBERRYS LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

DOMICILIO EN EL PAIS: Avenida de Mayo 1268, Buenos Aires

FECHA DE AUTORIZACION: 9 de Septiembre de 1920

Capital autorizado y realizado: 1.650.000 libras esterlinas

Esta sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAIS

al 31 de Marzo de 1927

DEBE	$ m|n.
Muebles, útiles y propiedades varias	78165 09
Existencias	1014403 24
Varios deudores, obligaciones a cobrar, caja y bancos	783365 14
Cuentas varias	5691 44
	1881624 91
Obligaciones a cobrar por cuenta de terceros	1680 76
	1883305 67

HABER	$ m|n.
Varios acreedores y bancos	528633 24
Varias reservas	137408 46
Casa Matriz	1215583 21
	1881624 91
Depositantes de Obligaciones a cobrar	1680 76
	1883305 67

Buenos Aires, Julio 8 de 1927.

p. p. Burberrys Limited.-James Porteous

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927

DEBE	$ m|n.
Amortizaciones	3870 93
Gastos Generales	401427 19
Intereses, descuentos, comisiones, y cambios etc.	168800 11
Patentes e Impuestos	8121 28
	582219 51

HABER	$ m|n.
Mercaderías	468931 51
Intereses	1878 89
Arrendamientos, alquileres, etcétera	251 50
Varios	15448 53
Saldo — Pérdida del año	95709 08
	582219 51

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927.

p. p. Burberrys Limited.-James Porteous

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 sepbre. N.° 14.687 v22 sepbre.

1562

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales

Domicilio: Avenida Pte. R. Sáenz Peña 555
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas, 15 de Marzo de 1923, 3 de Julio de 1924 y 12 de Mayo de 1925

Ramos en que opera:
Vida — Incendios — Automóviles

Capital autorizado.......................... $ m/n 2.000.000 —
» suscripto.......................... » » 2.000.000 —
» realizado.......................... » » 470.300 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1927

(2.° Trimestre — 5° año)

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	1529700 —	
Caja y Bancos	13622 27	
Depósitos a plazo fijo y C. de Ahorros	411912 1.	
Títulos de renta y valores diversos	156500 —	
Obligaciones a cobrar	170.0 10	
Mobiliario y material	13166 4	
Diversos deudores	59382 28	
Deudores en gestión	3673 04	
Comisiones descontadas — Sección Vida	19820 21	
Gastos de organización	6125 73	
Gastos de explotación	150354 22	
Siniestros	4563 42	
Cuentas de orden	1804 80	
		2416356 32
PASIVO		
Capital suscripto	20000 0 —	
Reservas técnicas	1532 06 61	
Beneficios asegurados vida	10923 60	
Siniestros pendientes	21900 48	
Diversos acreedores	12509 68	
Cuentas de orden	18049 80	
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	219085 59	
Ganancias	10195 59	
		2416356 32

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.
Manuel A. Portela, presidente — Miguel Sánchez Lüchter, gerente.— Atanasio Errea, contador — Víctor Zouninus, síndico

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 sepbre. N.° 14.617 v22 sepbre.

1599

— W. Pearl & C°. Limited —

País de origen Inglaterra: (Ciudad de Londres)

Domicilio: Corrientes 1938

Inscripta en el R. P. de C., con fecha 4 de Abril de 1924 por mandato del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan B. Estrada

BALANCE GENERAL PRACTICADO CON FECHA 30 DE JUNIO DE 1927

de la Sucursal

Capital asignado: no tiene

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Mercaderías	289157 91	
Caja	3453 20	
Muebles y útiles	6254 70	
Cuentas corrientes	145390 70	
Banco Español C/c.	180 56	
Banco Británico C/c.	8485 73	
The National City Bank C/c.	684 79	
Obligaciones a cobrar	68407 99	
» » » (Descontadas)	23313 48	
Banco Británico (Cta. Descuento)		23313 48
Obliaaciones a pagar		23000 —
W. Pearl & C°. Ltd. London		31124 99
W. » (Cta. particular)		55896 10
H. » (» »)		37441 52
M. » (» »)		28300 34
W. » & C°. Ltd. London (Cta. capital)		329810 —
Beneficio líquido		16442 63
	545329 06	545329 06

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1927

[illegible]	Ganancias $ m/n	Pérdidas $ m/n
Mercaderías	78520 85	
Comisiones		12428 65
Sueldos		20460 —
Intereses y descuentos		5714 89
Gastos generales		23474 68
Beneficio líquido año 1927 (ejercicio)		16442 63
	78520 85	78520 85

H. Pearl & Co. Ltd.

H. Pearl, director

Buenos Aires, 24 Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (**Art. 64 del Decret Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección** General de Justicia.

e21 sepbre. N.° 14.670 v21 sepbre.

48

Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos Ltda.

Sarmiento 2910 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. de la N. de fechas: 6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo de 1914
Inscripta en el R. P. de C. el 14 de Noviembre de 1906 y 6 de Junio de 1914

Capital autorizado.......................... $ m/n 100.000 —
» subscripto.......................... » » 27.250 —
» realizado.......................... » » 27.250 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 31 de Julio de 1927 (3er. Trimestre)

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo		
Inmuebles	2233 —	
Edificios y construcciones	2928 93	
Maquinaria	3956 03	
Herramientas	172 84	
Muebles y útiles	499 44	
Caballos y rodados	869 16	
Depósito en garantía de alquileres	1120 —	11783 90
Activo circulante		
No existe.		
Activo disponible		
Caja	2210 98	
Banco Británico de la América del Sud	11173 09	
Cheques	1826 90	15210 97
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	95127 55	
» hipotecarios	8328 —	
Obligaciones a cobrar	1495 22	104950 77
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
No existe.		
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas—		
Gastos generales, acarreos, peones, sueldos, pesadas, seguros, etc.	54355 67	54355 6
		186301 3
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto y realizado	27250 —	
Fondo de reserva	43848 18	
» » previsión	22929 07	94027 20
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	33719 42	33719 42
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar	2524 69	2524 69
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas		
Ganancias y pérdidas	2176 57	
Mercaderías	53858 48	56030 —
		186301 81

Ernesto Buzzallino, presidente.—N. Bancalari, gerente.— J. B. Affranchino, síndico.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927

Publíquese por tres veces haciéndose constar que la presente visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad está autorizada para funcionar. (Art. 34 del Decreto Reglamentario del 10 de Febrero de 1927). — Domingo Bórea. — Jefe del Registro, Inspección y Fomento de Cooperativa.

e21 sepbre. N.° 14.683 v23 sepbre.

1404

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

AVENIDA DE MAYO 665 — BUENOS AIRES

Autorizada por decreto del S. G. N. fecha 19 de Diciembre de 1907
Inscriptos los estatuto en el R. P. de C. en fecha 1o. de Febrero de 1908

Capital autorizado.......................... $ m/n 10 000 000.—
» suscripto........................ » » 5 519 360.—
» realizado........................ » » 5.519.360.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1927

ACTIVO			Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios			1389735 17	
Materiales, máquinas y herramientas en Mendoza		$ 174416 48		
Adquisiciones	$ 2735 85			
Ventas	» 760 —	» 1975 85		
Suma		$ 176422 33		
Menos:				
Amortizado hasta la fecha	$ 127368 99			
Amortizado en este ejercicio	» 9810 66	» 137179 65	39242 68	
Muebles y útiles			1 —	
Instalaciones			1 —	1428979 85
Activo circulante				
Semovientes en Mendoza			485 2	
Productos en Mendoza:				
Pasto, cereales y varios			21600 22	22085 46
Activo disponible				
Caja			1075 85	
Bancos			52213 49	
Cheques y giros			1051 —	54345 34
Activo exigible				
Deudores en cuenta Cte.			12310 81	
Deudores hipotecarios			6764166 1	
Alquileres vencidos a cobrar			1125 —	
Deudores en gestión			445 80	
Deudores por saldos de precio de inmuebles			34255 80	
Intereses vencidos a cobrar			76102 01	
Obligaciones a cobrar			92141 17	6981166 70
Activo transitorio:				
Intereses pagados correspondientes al ejercicio próximo			7340 28	7340 28
Activo nominal:				
Marcas de fábrica			2 —	2 —
Pérdidas:				
Amortizaciones			3192 61	
Gastos generales			88859 7	
Intereses comisiones y corretajes			33700 74	
Patentes e impuestos			12340 96	
Inmuebles			1258 80	
Explotación de fincas en Mendoza			3039 7	142692 11
				8636611 74
Cuentas de orden				
Depósito acciones en garantía (Art. 11 estatutos)				55000 —
				8691611 74
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			5519360 —	
Reserva legal			371352 78	
Reserva extraordinaria			811893 53	
Fondo de auxilio a los empleados			33915 61	6736521 92
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			22109 26	
Banco Hipotecario Nacional (saldos de precios de compra)			163697 43	
Cuotas de préstamos para construcciones			273489 55	
Obligaciones a pagar			500000 —	959296 24
Pasivo transitorio				
Dividendos a pagar			4689 20	
Intereses y comisiones cobrados correspondientes al ejercicio próximo			45651 29	
Intereses a cobrar sobre hipotecas por saldo de precio			33551 54	
Intereses en suspenso			76402 01	160294 04
Ganancias:				
Saldo anterior			122810 51	
Intereses y comisiones			640962 65	
Arrendamientos y alquileres			16726 38	780499 54
				8636611 74
Cuenta de orden:				
Depositantes de títulos en garantía (Art. 11 estatutos)				55000 —
				8691611 74

T. Bustinza, presidente. — P. C. Alvarez, gerente. — F. Almasqué, contador. — A. Darmandrail, síndico. —

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

c20 sepbr. N.° 14.646 v22 sepbr.

1405

SOC. ANON. BODEGAS Y ESTABLECIMIENTOS "EVAGA"

Domicilio: Reconquista N° 314—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 7 de Marzo de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Mayo de 1922

Capital autorizado.......................... $ oro sell. 400.000.—
» suscripto.......................... » » » 400.000.—
» realizado.......................... » » » 400 000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 30 de Junio de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles:				
Finca 2.190 hectáreas ubicada en el Depto. Angaco Sud, San Juan (con plantaciones de viña)			701479 38	
Establecimiento, bodega con piletas y construcciones			251050 —	
Maquinarias, enseres, rodados y animales de servicio			117732 60	1070261 98
Activo circulante				
Mercaderías			3755 57	3755 57
Activo disponible				
Caja			43 26	
Banco			1225 43	1268 69
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente			457727 84	457727 84
Activo transitorio				
Adelantos efectuados para el ejercicio 1926/1927			103539 66	103539 66
Activo nominal				
Gastos de organización			3000 —	3000 —
Cuentas de orden				
Conversiones	601932 31	601932 31		
		601932 31		1639553 74
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital subscripto	400000 —			
Reserva legal	1503 44	401503 44		
Pasivo exigible				
Debentures del 8 %	200000 —	200000 —		
Acreedores en cuenta corriente			59504 68	59504 68
Pasivo transitorio				
Saldos acreedores			212021 07	212021 07
Ganancia:				
Saldo del ejercicio anterior	428 87	428 87		
Cuentas de Orden				
Conversiones			1368027 99	1368027 99
		601932 31		1639553 74

E. Seippel, presidente. —F. Yagouville, síndico

Buenos Aires, 8 Septiembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

c21 sepbre. N.° 14.675 v23 sepbre.

1513

COMPAÑÍA DE SEGUROS "LA FRANCO ARGENTINA"

Cangallo 666 — Buenos Aires

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA CON FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1896

Incendio, Vida, Accidentes del Trabajo, Automóviles, Cristales, Marítima y Granizo

Capital autorizado	$ m/n 3.000.000 —
" subscripto	» 3.000.000 —
" realizado	» 3.000.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1927

Ejercicio 1926/27

Pendiente de la resolución de la Asamblea General ordinaria de Accionistas

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		
Caja		37047 69
Bancos:		
Banco Español	2431 22	
» de la Nación Argentina	4681 47	
» de la Provincia de Buenos Aires	2768 30	
» Francés del Río de la Plata Cuenta Cte	42858 97	
» » » » » » » Francos	798 51	
» Francés e Italiano	2200 67	
The National City Bank Buenos Aires	1506 9	
» » » » Motevideo	4674 73	
Banque Argentine et Française, París. Cuenta Cte.	12633 29	
» » » » » Monedas	4772 74	
Midland Bank Ltd.	37560 96	116387 81
Propiedades inmuebles en la República y Montevideo		
Cangallo 664/668	1375232 56	
Callao y Bmé. Mitre	1394751 26	
Avenida de Mayo y Rivadavia	1595389 37	
Santa Fe y Callao	2179832 06	
Montevideo	472981 93	
Avenida Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña	1968037 11	
» » » » » esq. Maipú	406021 67	9392245 96
Títulos de renta		
Acciones Sociedad "Cooperativa Telefónica"	787 40	
210.000 Frs. Emprèstito Conversión 5 % 1905 - R. O. U	84473 93	85261 33
Prèstamos hipotecarios		52214 —
» sobre pólizas vida		379107 64
Obligaciones a cobrar		369136 06
Mobiliario y material		28241 28
Sucursales y agencias		—
Deudores por premios		185506 90
Primas vencidas y a cobrar		176682 81
Compañías reaseguradoras		252907 01
Deudores varios		25516 70
Intereses y alquileres vencidos		—
Comisiones descontadas. Sección Vida		102818 40
Gastos de organización a amortizar		—
Cuentas de orden		142000 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688):		
50.000 $ c/l Crédito Argentino Ley 4569	42500 —	
Deudores por premios	1094751 92	
Cuentas de orden	50000 —	1187251 92
		12532775 51

PASIVO		$ m/n	$ m/n
Capital subscripto, totalmente integrado			3000000 —
Reservas legales			300000 —
Reservas técnicas			
Reservas matemáticas Seguros Vida	$ 3795654 96		
» » rentas vitalicias	» 749472 78	4545127 74	
» incendio		300000 —	
» automóviles		45000 —	
» cristales		2600 —	
» marítima		2200 —	4894927 74
Reservas facultativas			
Reservas facultativas de previsión		863217 97	
Fondo de reserva especial		336496 30	1199714 27
Beneficios de asegurados Vida			
Participación en los beneficios		199 48	
Reserva especial de capitales garantidos		2575 76	
Acumulación de beneficios		462264 94	465040 18
Siniestros pendientes			
Siniestros vida en trámite		59330 51	
» incendio		27000 —	
» automóviles trámites		9000 —	95330 51
Compañías reaseguradoras			83558 30
Sucursales y agencias			—
Dividendos pendientes			4382 50
Acreedores varios			1046475 65
Cuentas de orden			142000 —
Sección Accidentes del Trabajo			
Reserva técnica		935000 —	
Siniestros pendientes		225000 —	
Cuentas de orden		50000 —	1210000 —
Utilidades			91316 36
			12532775 51

Buenos Aires, 30 de Julio de 1927

Ernesto Maupas, presidente — Norberto Augé, director general. — León Petitrenaud, gerente Sección Administrativa.— V.o B.o: Martín Etchart, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927

Ejercicio 1926|27

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sección Vida		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	181437 43	
» en período de prueba	59360 51	
Seguros vencidos (menos porción reasegurada)	484251 84	
Rentas vitalicias	100254 27	
Pólizas rescatadas	83564 91	
Reseguros cedidos	57862 83	
Anulaciones	175525 54	
Reservas matemáticas	4545127 74	
Otras reservas	—	
Beneficios de asegurados	93272 25	
Gastos de explotación	229503 14	
Impuestos y contribuciones	4552 51	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	58748 17	6078461 14
Transporte		6078461 14

HABER	$ m/n	$ m/n
Sección Vida		
Primas del ejercicio	1050089 50	
Rentas vitalicias	103820 45	
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior	20100 —	
Reservas matemáticas » » »	4641205 88	
Intereses	255164 32	
Otras utilidades	8080 99	6078461 14
Transporte		6078461 14

DEBE	$ m/n	$ m/n
Transporte		6073461 14
Sección Accidentes del Trabajo		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	1852634 65	
Siniestros pendientes	225000 —	
Reaseguros cedidos	—	
Anulaciones	303168 06	
Reservas de riesgos en curso	935000 —	
Gastos de explotación	1776563 52	
Impuestos y contribuciones	15577 80	
		5107948 53
Sección Incendio		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	273594 58	
Siniestros pendientes	27000 —	
Reaseguros cedidos	544944 98	
Anulaciones	66878 42	
Reserva de riesgos en curso	300000 —	
Gastos de explotación	402907 66	
Impuestos y contribuciones	38525 58	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	292792 52	
		1946643 74
Sección Automóviles		
Siniestros pagados Automóv. (menos porción reasegurada)	23857 76	
» pendientes	9000 —	
Reaseguros cedidos	21999 03	
Anulaciones	11997 31	
Reserva de riesgos en curso	45000 —	
Gastos de explotación	59216 31	
Impuestos y contribuciones	1936 73	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	8956 58	
		176963 72
Sección Cristales		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	713 —	
Siniestros pendientes	—	
Reaseguros cedidos	—	
Anulaciones	147 80	
Reserva de riesgos en curso	2600 —	
Gastos de explotación	3384 68	
Impuestos y contribuciones	111 50	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	2698 16	
		9655 14
Sección Marítima		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	133 65	
Siniestros pendientes	—	
Reseguros cedidos	3295 93	
Anulaciones	44 76	
Reservas de riesgos en curso	2200 —	
Gastos de explotación	9344 78	
Impuestos y contribuciones	81 65	
		15100 77
Administración		
Saldo transferido de la Sección Accidentes	412045 61	
» » » Marítima	5829 42	
Gastos generales	—	
Impuestos y contribuciones	181578 68	
Amortizaciones	8137 92	
Créditos incobrables	—	
Otros quebrantos	—	
Redescuento de intereses	—	
Saldo de utilidades	91816 36	693902 99
		14023671 03

HABER			$ m/n	$ m/n
Transporte				6073461 14
Sección Accidentes del Trabajo				
Primas del ejercicio	3102810 19			
Patente y sellos	170519 67	3273329 86		
Anulados y extornos		303168 06	3576497 92	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			225000 —	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior			860000 —	
Interés			34400 —	
Saldo que pasa a la cuenta Administración			412045 61	5107948 53
Sección Incendio				
Primas del ejercicio	1407929 63			
Patente y sellos	22612 32	1430541 95		
Anulaciones y extornos		66878 42	1497420 37	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			20000 —	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			400000 —	
Intereses			29228 37	1946643 74
Sección Automóviles				
Primas del ejercicio	147204 35			
Patente y sellos	3410 06	150614 41		
Anulados y extornos		11997 31	162611 72	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			800 —	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior			13000 —	
Intereses			552 —	176963 72
Sección Cristales				
Primas del ejercicio	8232 42			
Patente y sellos	234 92	8467 34		
Anulados y extornos		147 80	8615 14	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			—	
Reservas de riesgos en curso del ejercicio anterior			1000 —	
Intereses			40 —	9655 14
Sección Marítima				
Primas del ejercicio	8842 46			
Patente y sellos	384 13	9226 59		
Anulaciones y extornos		44 76	9271 35	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior			—	
Reserva de riesgos en curso ejercicio anterior			—	
Intereses			—	
Saldo que pasa a la cuenta Administración			5829 42	15100 7
Administración				
Saldo transferido de la Sección Vida			58748 17	
» » de la Sección Incendio			292792 52	
» » de la Sección Automóviles			8956 58	
» » de la Sección Cristales			2698 16	
Cuenta nueva (Saldo de Ganancias y Pérdidas del ejercicio anterior)			7925 27	
Intereses y alquileres			327782 29	
				693902 99
				14023671 03

Ernesto Maupas, presidente. — Norberto Augé, director general. — León Petitrenaud, gerente sección Administrativa. — V.° B.°: Mantin Etchart, síndico

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e20 sepbre N.° 14.628 v22 sepbre.

1624

COMPAÑIA ELDORADO

Colonización y Explotación de Bosques Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Viamonte 550 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Septiembre de 1924

Capital autorizado........................... $ m/n 6.000.000.—
» subscripto........................... » » 4.452.000.—
» realizado........................... » » 4.452.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, terrenos....................	5659144 77	
Editicios e instalaciones fijas y flotantes..............	89078 02	
Materiales, maquinarias y herramientas..................	23102 49	
Muebles y útiles....................	11928 13	
Decauville lote 57	279178 88	6062427 29
II. Activo circulante:		
Existencia de maderas....................		138556 44
III. Activo disponible:		
Caja....................	12530 93	
Bancos....................	25 28	12556 21
IV. Activo exigible:		
Deudores en Ctas. Ctes....................	443981 91	
» hipotecarios....................	105823 72	
Documentos a cobrar	1000 —	550805 63
V. Activo transitorio:		
Adelantos sobre contratos....................	43850 —	
Gastos Administración, Explot. y Colonización	227591 57	271441 57
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		7035787 14
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones del Directorio....................		35000 —
		7070787 14
PASIVO		
I. Pasivo no exigible		
Capital suscripto....................	4452000 —	
Reserva legal....................	8718 22	4460718 22
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Ctas. Ctes....................	865174 4	
» hipotecarios....................	123049 8	
Debentures....................	1238000 —	2226223 20
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar....................	49616 35	
Cuentas de Explot. y Colonización....................	299228 37	348844 72
		7035787 14
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones del Directorio....................		35000 —
		7070787 14

Guillermo C. Pasman, vice-presidente.— Dr. Joaquín S. de Anchorena, síndico

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e20 sepbre. N.° 14.663 v22 sepbre.

1596

The Argentine Navigation Company

(Nicolàs Mihanovich) Limited

Casa Matriz, 35 Lime Street, London E. C. 3.
Sucursal, 25 de Mayo esq. Cangallo — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo 24|3|1909.
Capital autorizado y emitido .... £ Esterlinas 2.000.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL AÑO FENECIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1926.

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas celebrada en Londres el día 27 de Junio de 1927

ACTIVO	$ o/s	£ o/s
Material flotante: vapores, remolcadores, lanchas y acciones en las compañías afiliadas	6849004 24	
Terrenos, edificios, astilleros, etc.	1038031 47	
Instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, etc.	463124 25	8355159 96
Trabajos en progreso		385615 33
Existencia de materiales y provisiones		1163562 77
Deudores varios y saldos deudores pendientes		4 87194 49
Obligaciones a cobrar		24775 27
Caja y Bancos		269383 57
		15085691 44
PASIVO		
Capital autorizado y emitido:		
400.000 Acc. preferidas de £ 1 cada una	2016000 —	
1.600.000 » ordinarias de » » » »	8064000 —	10080000 —
Fondo de seguros		1381614 95
Acreedores varios y saldos acreedores pendientes		3591102 14
Cuentas de ganancias y pérdidas:		
Utilidad del año 1926	1656264 20	
Menos: saldo de arrastre	1623289 85	32974 35
		15085691 44

Nota: El dividendo sobre las acciones preferidas ha sido pagado hasta el 30 de Junio de 1920

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
A Saldo	1656264 20	
Por ganancias sobre explotación, provisión hecha para fondos de seguros		1655929 29
Derechos de transferencia de acciones		334 91
	1656264 20	1656264 20

Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich, Ltd.

Luis Dodero, gerente. — Colin H. Grattan, contador general.

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e22 sepbre. N.° 14.690 v22 sepbre.

1391

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. (S. A.)

Moreno 508, Buenos Aires

Autorizada por el S. G. N. el 15 de Octubre de 1525
Inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de Diciembre de 1925
Capital autorizado, suscripto e integrado:
Acciones Preferidas.................... $ o/s 250.000 —
» Ordinarias.................... » » 25.000 —
» » 275 000 —
equivalente a $ m/n 625.000

Debentures Emitidos:
$ o/s 2.500.000 — equivalente a $ m/n 5.681.818.19

Balance Trimestral de Saldos
al 30 de Junio de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles Barraca «Victoria»....................	1139798 67	
Maquinarias, herramientas y enseres....................	242107 05	
Muebles y útiles....................	14149 02	
Instalación taller....................	268800 72	
Rodados....................	36440 56	1701595 96
Activo circulante		
Mercaderías....................	2776951 02	
Participación fábrica de galv. S. A. Valparaiso........	257010 —	3032961 02
Activo disponible		
Caja....................	206448 87	
Bancos....................	79437 38	285886 25
Activo exigible:		
Cuentas corrientes....................	10'3344 92	
The Export Agency C°. Ltd....................	526244 04	
Letras a cobrar....................	97412 43	1677001 39
Activo transitorio		
Seguros....................	19726 93	
Remesas telegráficas....................	29205 93	
Cuentas en suspenso....................	28340 44	77273 30
Cuentas de Explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios, cambios, telegramas, gastos de Barraca, etc....................		717376 22
Activo nominal		
No existe.		
		7492094 14
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital....................	625000 —	
Fondo de reserva legal....................	24335 53	
Fondo de reserva....................	1096111 26	17 54 6 79
Pasivo exigible:		
Varios acreedores....................	1835 09	
Debentures 5 %....................	5681818 19	56 3653 28
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de Explotación:		
Intereses, almacenaje....................		62994 07
		7492094 14

G. H. Billson, director secretario.—T. R. Ainscongh, síndico

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto **Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-20 septbre. N.° 14.647-v-22 septbre.

1589

Sociedad Anónima Club Mar del Plata

Domicilio: 527 Florida.

Estatutos aprobados por el P. E., en Octubre 23 de 1908, Agosto 4 de 1910, Diciembre 7 de 1912 y Marzo 31 de 1925.

Inscripta en el Registro P. de Comercio, en Diciembre 31 de 1908

Capital autorizado .... $ m/n 3000.000.—
» subscripto .... » » 2131.000.—
» realizado .... » » 2131.000.—

Balance General al 31 de Mayo de 1927

Aprobado, sin modificaciones, por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de Julio 22 de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Edificio Club Social, en Mar del Plata .... $ 190000 —	200000 —	170000 —	
Propiedad Catamarca y 25 de Mayo, M. del Plata .... $ 60000 —	5000 —	55000 —	
Propiedad Parque Camet en Mar del Plata .... $ 268298 16	30783 52	237514 64	
Muebles y útiles .... $ 81311 77	81310 77	1 —	1992515 61
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		1162 47	
Bancos		62800 05	63962 52
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		160000 —	
Cuotas sociales a cobrar:			
Del ejercicio 1923 24	38950 —		
id 1924/25	74550 —		
id 1925 26	93100 —		
id 1926 27	113000 —	319600 —	479600 —
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe.			
			2536078 16
PASIVO:			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto:			
Autorizado	3000000 —		
A suscribir de la 2.ª emisión $ 4000 —			
de la 3.ª emisión. » 865000 —	869000 —	2131000 —	
Reserva facultativa:			
Donación Sucesión Camet		150000 —	2281000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		131295 44	
Obligaciones a pagar		25500 —	156795 44
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar			98282 72
			2536078 16

José Luis Bustamente, presidente. — Alberto Estrada, tesorero. — Gaspar Cornille, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1926 1927

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Saldo anterior		—
Amortizaciones:		
Edificio Club Social	20000 —	
Propiedad Catamarca y 25 de Mayo	5000 —	
» Parque Camet	30783 52	
Muebles y útiles	81310 77	317094 29
Gastos generales:		
Casa de administración	19924 72	
Club Social	131791 39	
Parque Camet	28097 66	
Gastos generales	7934 76	
» judiciales	13203 —	
Fiestas y recepciones	52030 67	250982 20
Intereses		8940 87
Patentes e impuestos		18518 90
		595536 26
HABER		
Saldo anterior		—
Cuotas sociales del ejercicio		212900 —
Arrendamiento de salones		200000 —
Carnets de transeuntes		29830 —
Descuentos obtenidos sobre cuentas pendientes de ejercicios anteriores, pagadas		4024 18
Total de recursos:		446754 18
Déficit que se imputa al fondo de reserva		148782 08
		595536 26

José Luis Bustamente, presidente. — Alberto Estrada, tesorero. — Gaspar Cornille, síndico.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 sepbre. N.º 14.691 v22 sepbre.

1685

ESTANCIA "EL ALBARDON"

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE 25 DE MAYO 489 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Septiembre de 1912

Inscripta en el R. P. de C. el 11 de Diciembre de 1912

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» suscripto .... » » 2.000.000.—
» realizado .... » » 2.000.000.—

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/a
Activo fijo			
Bienes raíces y propiedades urbanas		4942712 01	
Activo circulante			
Estancias	649990 45		
Varios títulos	68391 72	718382 17	
Activo disponible			
Caja	2105 47		
Bancos	174591 61	176697 08	
Activo exigible			
Hipotecas	15000		
Varios deudores	82617 19	97617 19	
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Gastos de explotación:			
Honorarios, sueldos, alquiler, patente e impuestos		5896 90	
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito		50000 —	
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto	2000000 —		
Reserva legal	89000 —		
Fondo de previsión	200000 —		2289000 —
Pasivo exigible			
Debentures	3243000 —		
Varios acreedores	567 98		3243567 98
Pasivo transitorio			
Dividendos no cobrados	225 —		
Reserva para impuestos	40000 —		
Cupones y títulos sorteados de debentures no cobrados	148790 —		189015 —
Ingresos varios:			
Alquileres e intereses			9068 26
Ganancias:			
Saldo			210656 11
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio			50000 —
		5991305 85	5991305 85

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927

E. von Bernard, vicepresidente. — J. Fusseck, contador. —

C. von Bernard, síndico

Buenos Aires, 6 Septiembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e22 sepbre. N.º 14.684 v22 sepbre.

1580

BANCO HIPOTECARIO FRANCO-ARGENTINO

Sucursal del "Banque Hypothécaire Franco Argentine" - París - Francia

Dirección de la Casa Matriz - 32 Rue Le Peletier - París - Francia
Dirección de la Sucursal: Bmé. Mitre 226 - Buenos Aires
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 16 de Junio de 1923
Inscriptos sus Estatutos en el R. de Comercio el 4 de Febrero de 1924

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado................................ Frs. 75.000.000.—
Suscripto................................ » 75 000.0 0.—
Realizado................................ » 37.500.000.—

Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial

Balance de la Sucursal en Buenos Aires al 31 de Julio de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Caja:		
En efectivo..........	3°6 25	8099 79
Depositado en otros Bancos..........	9637 58	2938090 41
Deudores hipotecarios..........	465669 72	304967 59
Inmuebles..........	3410025 66	—
Ganancias y pérdidas..........	10075 02	—
Préstamos hipotecarios..........	20071020 47	14466549 72
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias Ley 11232.	—	74468 82
Deudores garantizados..........	64236 54	411356 22
Metalización..........	7569089 07	—
	31600100 31	18198532 55

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital suscripto o asignado a la Sucursal..........	—	—
Casa Matriz..........	31085801 56	—
Fondos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Ley 11232..........	—	75772 42
Ganancias y pérdidas..........	510888 42	366286 87
Intereses correspondientes al ejercicio próximo..........	—	—
Créditos exigibles..........	—	495653 62
Varios Acreedores..........	3410 33	9011 86
Depósitos judiciales..........		49332 53
Metalización..........	—	17202475 25
	31600100 31	18198532 55

Buenos Aires, 23 Agosto de 1927
Banco Hipotecario Franco Argentino
A. de Bruyn, administrador delegado.—Th. Verbrugghe, director
Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e22 Septiembre N.º 11 6 2 - 28 Septiembre

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA
Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 327 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

"LA PAPELERA ARGENTINA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Octubre de 1927 en el local de la Sociedad, calle Perú 375, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Junio de 1927.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres Directores titulares por dos años, por los accionistas de la Serie A, y de un Director titular por dos años, por los accionistas de la Serie B, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos.

4.º Fijar la remuneración del Síndico titular, correspondiente al ejercicio 1927|1928 (Art. 22 de los Estatutos).

5.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que por el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1927. — Tomás E. de Estrada, presidente.

e22 sept. N.º 14.686 v6 oct.

CIRCULO DE ARMAS
Corrientes 671
Segunda Convocatoria

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1927, a las diez y ocho horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del balance anual.

2.º Elección de tres vocales titulares y un suplente, en reemplazo de los señores Eduardo Arana, Alberto J. Malaver, Rodolfo Pirovano y Manuel G. Balcarce, respectivamente, por haber terminado su mandato.

3.º Designación de dos señores socios para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

El Secretario

e22 sept. N.º 14.688 v26 sept.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General para el día 22 de Octubre del año corriente, a las 15 horas, en el escritorio 405, Bolsa de Comercio, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1925.

2.º Designar Síndico ad-hoc para que en cuarto intermedio se expida sobre el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas que corresponde al ejercicio vencido el 31 de Diciembre del año 1926, y considerar inmediatamente dicho dictamen la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al mismo.

3.º Integración del Directorio y designación del Síndico titular y suplente.

4.º Resolver si a mérito del último balance que se considere corresponde convocar a Asamblea General Extraordinaria para determinar la marcha futura o liquidación de los negocios sociales.

5.º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Nota: — Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

El Secretario

e22 sept. N.º 14.694 v8 oct.

Cía. ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 17 de Octubre de 1927, a las 11 horas y 45 minutos, en la Sala de Reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2.º Consideración de la memoria, balance anual y proyecto de distribución de utilidades sometido a su consideración por el Directorio.

3.º Elección de dos Directores suplentes.

4.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.º Designación de Director - Gerente.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al Artículo 36 de los Estatutos, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — El Directorio.

e22 sept. N.º 14.695 v13 oct.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo que estipula el Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Lunes 10 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Alemán Transatlántico, Reconquista y Bartolomé Mitre, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al primer ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.º Elección de cuatro Directores por el término de tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

3.º Fijación de los honorarios del Síndico para el ejercicio entrante.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: — Art. 31 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones, certificados provisorios o correspondiente recibo bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que les corresponda, dejando a salvo la limitación del art. 350 del Código de Comercio.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — El Directorio.

e22 sept. N.º 14.696 v8 oct.

Convocatorias Anteriores

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Octubre a las 17.30 horas en el local social, Florida 895, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Elección de dos Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Presidente.

e20 sepbr. N.º 14.655 v10 octubre

ASOCIACION PROTECTORA DE HIJOS DE AGENTES DE POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1927.

Señor Consocio:

Se cita a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 del corriente, a horas 17, en la Biblioteca de Policía, Moreno y Cevallos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria e Inventario, Balance General del ejercicio vencido el 31 de diciembre.

2.º Elección de diez miembros para integrar la C. D.

3.º Elección de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

4.º Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Saludan a usted atte. — César E. Etcheverry, presidente; L. Fernández Duque, secretario.

Art. 38. — Queda constituída toda Asamblea con la asistencia de 30 socios. Después de media hora se considerará en 2.ª convocatoria y tendrá lugar con los que se hallaren presentes.

e21 sepbr. N.º 14.668 v23 sepbr.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
(Soc. Anón.)

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el Miércoles 28 de Septiembre corriente, a las 10 horas, en el salón de Actos de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento (sub-suelo), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Palabras del Director General.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio y del informe del Síndico.
3.° Elección de dos Directores por tres años y uno por un año, Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, es indispensable tener los pagos de cuotas de acciones al día, sin atrasos y depositar los recibos o certificados de acciones en nuestro local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 501 (2.° piso), hasta tres días antes de verificarse la Asamblea.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
(Soc. Anón.)

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el Miércoles 28 de Septiembre corriente, a las 11 horas, en el salón de Actos de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento (sub-suelo), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Supresión de los Artículos 32 y 35 de los Estatutos Sociales confirmatoria de lo convenido en la Asamblea General Ordinaria del 11 de Septiembre de 1926.
2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e8 sept. N.° 14.451 v24 sept.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE MINAS Y METALES
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo último.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Carlos Gradin, Juan E. Hernández y Dr. Adrián Beccar Varela, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores suplentes por un año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: — Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Administración de la Sociedad, calle San Martín 66, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 39 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927.— Carlos Gradin, presidente. — Ricardo F. Rígoli, secretario.

e8 sept. N.° 14.452 v29 sept.

"EL EJE" SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 28 del corriente, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 1580, con el fin de tratar y resolver lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación del Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 24 ejercicio y consideración del informe del Síndico.
2.° Reparto de utilidades.
3.° Elección por un año de Síndico titular y suplente, por terminación del mandato de los actuales.
4.° Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.— Julián Martínez, vicepresidente. — Abel Bénétrix, gerente.

e8 sept. N.° 14.457 v28 sept.

BANCO FAMILIAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Generales, Ordinaria y Extraordinaria, que se efectuarán el día 30 de Septiembre próximo, a las 20 y 30 horas, en el local, calle Rodríguez Peña N.° 344, para tratar las siguientes órdenes del día.

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores: Doctor Juan Coustau, Dr. Benjamín S. González y don José Bregante, todos por término de mandato. Elección de Síndico titular y suplente.
3.° Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos.
2.° Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Art. 53. Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de las acciones que quedarán depositadas en el Tesoro del Banco.

e13 sepbre. N.° 14.535 v29 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DEL SUD
(Soc. Anón.)

Reconquista N.° 37 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre de 1927, a las 9 y 30 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista N.° 37, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Eduardo C. Gowland, Antonio M. Delfino y Dr. Eustaquio A. Méndez Delfino, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Retribución al Directorio.
5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que según lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos del fijado para la Asamblea, y que al efectuar ese depósito recibirán en cambio la boleta de entrada con el número de votos que les corresponde.

El Presidente

e8 sept. N.° 14.460 v24 sept.

SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA "LA UNION ARGENTINA"

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de La Unión Argentina a Asamblea General Ordinaria Anual, la que tendrá lugar el treinta de Septiembre en curso, a las quince horas, en su local social, situado en la calle Herrera 1312, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura de la memoria, balance general y cuentas correspondientes al ejercicio trigésimo primero vencido el 31 de Julio de 1927, para su deliberación y aprobación, conforme al artículo 21, inciso 3.° de los estatutos.
2.° Elección de Síndicos: titular y suplente, conforme a los artículos 21, inciso 1.° y 40 de los Estatutos.
3.° Elegir un Director titular, en reemplazo de D. Francisco González, fallecido, de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos en su artículo 29.
4.° Fijar la retribución del Directorio y Síndico, conforme a lo dispuesto por el inciso 6.° del artículo 21 de los Estatutos.
5.° Fijar el número de acciones a depositar cada Director, en cumplimiento a lo prescripto por los Estatutos en el artículo 19.
6.° Designación de dos accionistas para la subscripción del acta de la Asamblea, en virtud de lo dispuesto por los Estatutos en su artículo 26.

Al propio tiempo se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los Estatutos, cuyo texto dice así: "Para obtener boleta de entrada a la Asamblea, los tenedores de acciones deberán depositarlas en la Secretaría de la Sociedad o entregar a la misma el certificado de su depósito en alguna institución bancaria de la Capital Federal, a lo menos media hora antes de la fijada para la constitución de la Asamblea".

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Gerente interino.

e12 sept. N.° 14.525 v28 sept.

"LA PRIMITIVA"

Rivadavia 722. — Buenos Aires

Sociedad Anónima para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases.

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 10 de Octubre de 1927, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 722, a las catorce y media horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años, de dos Directores suplentes, por dos años, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen, con el Directorio, el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1927. — Pedro Corral, Secretario.

e-21 septbre N.° 14.673-v-7 octubre.

ESTANCIAS ARGENTINAS UNIDAS LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al inciso 6.° del artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Tucumán N.° 741, el día 1.° de Octubre de 1927, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades, correspondiente al 5.° ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo al artículo 34 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositarse en Secretaría hasta tres días antes del fijado para su realización las acciones o recibos de los Bancos en que ellas estén depositadas.

El Directorio

e12 sept. N.° 14.523 v28 sept.

RIO ATUEL LIMITADA, S. A. MINERA E INDUSTRIAL

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el día 30 de Septiembre corriente, a las 11 y 30 horas, la que se celebrará en la calle San Martín 66, escritorio 515, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y demostración de ganancias y pérdidas.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas para tener entrada a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones de conformidad con lo dispuesto por los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927.— H. A. W. Myrin, presidente.

e8 sept. N.° 14.462 v24 sept.

TERMAS HOTEL Y BALNEARIO "BRISTOL"
Sociedad Anónima

Carhué F. C. S.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 8 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en sus oficinas calle Bartolomé Mitre N.° 836 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1927.
2.° Elección de 9 Directores titulares por tres años de acuerdo con los Artículos 30 y 32 de los Estatutos.
3.° Elección de tres Directores Suplentes por un año.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, de conformidad con el Artículo 14 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o los certificados nominativos, en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1927. — Pedro A. Rojas, Director - Secretario.

Otra. — Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha autorizado el cobro de las 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª cuotas de las acciones correspondientes a las 1.ª y 2.ª Series, ya emitidas. — El Director-Secretario.

e-21 septbre. N.° 14.674-v-7 octubre.

LAHUSEN Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima de Exportación e Importación

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 30 de Septiembre de 1927, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Consideración de la distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Fijación de la participación que corresponde en el nuevo ejercicio a cada uno de los Directores en la parte de las utilidades que les asigna el art. 35 de los Estatutos.

4.° Elección de cuatro Directores por dos años, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1927. — El Presidente.

e-13 septbre N.° 14.553-v-29 septbre.

ULTIMA HORA, SOCIEDAD ANON.

Esmeralda 173

Segunda Asamblea General Ordinaria

2.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas por segunda vez para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Esmeralda N.° 173, el día 26 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1926.

2.° Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

3.° Confirmación del Síndico y Síndico suplente, por el segundo ejercicio social.

4.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el segundo apartado del artículo séptimo de los Estatutos, que dice así: "Si la Asamblea no pudiera celebrarse en la primera convocatoria por falta de número de accionistas se les convocará por segunda vez y en éste caso las resoluciones de la Asamblea será válida con cualquier número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aún para los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio".

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927. — Por el Directorio: Abraham Cepeda, presidente.

e12 sept. N.° 14.524 v22 sept.

CAMIONAJE LIMITADA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Asambleas Extraordinaria y Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria y a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el local, Reconquista N.° 46, piso 4.°, escritorio 402.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento del Liquidador.

Asamblea Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de Memoria y Balance.

2.° Aprobación del Balance.

3.° Renovación de autoridades.

4.° Designación de los Accionistas para firmar el acta.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones a la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — El Directorio.

e13 sepbre. N.° 14.558 v29 sepbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL F. C. S., LIMITADA

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Septiembre de 1927 a las 13,30 hs., en la Oficina Gerencia, F. C.S., Plaza Constitución, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores J. M. Eddy, J. A. Zedoff y R. Montgomery, por terminar su mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Nombrar Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Reforma de los Estatutos.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — El Vicepresidente.

e15 sepbre. N.° 14.562 v28 sepbre.

"LA RECIPROCA"

Sociedad Mutual Cooperativa Ltda., entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

Convóease a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido al 31 de Mayo de 1927.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores, Ingenieros, Don Ricardo L. Dasso, Don Francisco Trovati, Don Mario L. Negri y Señores Don Martín Morán, y Don Abel C. Cienfuegos, y de tres suplentes, en reemplazo del Ingeniero Don Raúl Calandra (que pasó a ocupar la vacante de vocal por renuncia del Dr. Ivaldi) y de los señores Don Santiago G. Orezzoli y Don Francisco Nigro, y elección del Síndico en reemplazo del señor Contador Don José A. Odorisio, todos por cesar en su mandato.

3.° Resolver si la Sociedad se acoge o no a la Ley 11.388. Autorización al Directorio en cualquiera de los dos casos para introducir en el Estatuto las modificaciones que imponga la Inspección de Cooperativas o la Inspección de Justicia, según el caso.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 47 del Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea los socios, deberán cumplir las disposiciones del Artículo 41 del Estatuto.

Arístides de Mattey, secretario.

Nota: — Art. 41. Para concurrir a las Asambleas, es menester obtener en la Administración de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para las mismas, un comprobante que se otorgará y que servirá de título de admisión sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 32 del Acuerdo Reglamentario.

Otra: — Se previene que por ser esta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con el número de socios que concurra, (Artículo 38 del Estatuto), media hora después de la citada.

e15 sept. N.° 14.595 v30 sept.

LA ESCANDINAVA

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21 los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1927 a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 267, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927 y dictamen del Síndico.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e12 sepbr. N.° 14.531 v30 sepbr.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el miércoles 5 de Octubre próximo a las 16.30, en el escritorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 101, oficina 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares, un suplente, Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo al artículo 18 de los Estatutos, para asistir a la asamblea es necesario registrar, con tres días de anticipación, en la Secretaría del Directorio, las acciones y documentos comprobatorios de la representación.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — El Directorio.

e12 sepbr. N.° 14.533 v1.° octubre

SOCIEDAD ANONIMA BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS, CIA. LTDA., GANADERA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la VIII.° Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Lima N.° 1648.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondiente al VIII° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo al Art. 28 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente a la Asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, se hace presente a los señores accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma, de acuerdo a lo que dispone el Art. 34. — El Secretario.

e12 sepbr. N.° 14.536 v30 sepbr.

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA de Buenos Aires

Se convoca a los señores socios de la Cámara de Comercio Francesa, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día Martes 27 de Septiembre de 1927, a las quince horas, en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle, al objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria.

2.° Reforma a los Estatutos.

3.° Autorizar al Sr. Presidente para aceptar toda modificación que podría ser exigida por el Superior Gobierno a las reformas aprobadas.

G. E. Artaux, presidente. — Ch. Huguenin, secretario.

P. S. — En el caso que media hora después de la fijada para la Asamblea, el número suficiente de socios activos no se hallare reunido, dicha Asamblea se efectuará con cual fuese el número de los socios presentes.

e10 sept. N.° 14.519 y 14.682 v27 sept.

LA PREVISION ARGENTINA

Sociedad Anónima de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, 8.° piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico ad hoc, para revisar y firmar el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informar sobre los mismos.

2.° Elección de ocho Directores titulares, en reemplazo de los Señores: Rodolfo Travers, Guillermo Lehmann y Alfredo Speroni, que cesan en su mandato, y de los Señores Miguel A. Cárcano, Mario M. Guido, Antonio L. Agrelo, Hialmar Lassen y Augusto Lanús, que renunciaron, de tres Directores Suplentes y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — El Directorio.

LA PREVISION ARGENTINA

Sociedad Anónima de Seguros

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 8.° piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación económica de la Compañía y lo dispuesto por los Artículos 1384 y 1385 del Código de Comercio.

2.° Nombramiento de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente en recibo Bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de tres días.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — El Directorio.

e-12 septbre N.° 14.526-v-28 septbre

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de Septiembre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria anual y Balance General al 30 de Junio de 1927.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-12 septbre N.° 14.527-v-28 septbre.

MATTALDI SIMON LTDA.
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Paseo Colón 780, el día 30 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al 7.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores que de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos Sociales, Art. 7.° durarán en su mandato.

Dos Directores por tres años.
Dos Directores por un año.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota. —Art. 19 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones o certificado de depósito de las mismas en la Administración de la Sociedad para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que corresponde. El Directorio podrá autorizar que los depósitos de acciones a los efectos de la Asamblea, sean hechos fuera de la Capital, en los Bancos que al efecto designe; en tales casos adoptará las demás resoluciones que fueren conducentes para la efectividad de esta disposición. —El Directorio.

e-12 septbre N.° 14.528-v-30 septbre.

DROGUERIA AMERICANA

(Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose reunido el quórum necesario en primera convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 60 inc. a) y b) de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 23 del corriente a las 21,30 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Reforma de Estatutos (Ley 11.388)

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. —Eduardo Ambrosetti, Presidente. — Luis A. Pérez, Secretario.

Nota. — Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro accionista por medio de carta poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 58).

Se ruega a los Señores Accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

e-12 septbre N.° 14.530-v-23 septbre.

ARGENTINA PETROLERA MARIENHOFF LIMITADA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Galería Güemes, Oficina 328 (3er. piso), el día 30 de Septiembre corriente, a las 14 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De conformidad con el Art. 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para que se realice, sus acciones en la Caja de la Sociedad, y recibirán el boleto de entrada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. El Directorio.

ARGENTINA PETROLERA MARIENHOFF LIMITADA
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Galería Güemes, Oficina 328 (3er. piso), el día 30 de Septiembre corriente, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los informes del Directorio y Síndico.

2.° Resolver sobre la continuación de los negocios o la liquidación de la Sociedad.

De conformiad con el Art. 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar, por lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice, sus acciones en la Caja de la Sociedad, y recibirán el boleto de entrada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. El Directorio.

e12 sepbre. N.° 14.537 v30 sepbre.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y la Ley, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre del corriente año, en el local social de la calle Corrientes 4002, a las 16 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Nombramiento de Síndico.

3.° Aprobación de las resoluciones que se adopte en la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — El Directorio.

e10 sepbr. N.° 14.498 v27 sepbr.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 30 de Septiembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4002, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Nombramiento de Síndico.

3.° Aprobación de las resoluciones que se adopte en la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — El Directorio.

e10 sepbr. N.° 14.499 v27 sepbr.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Ordinaria el día 30 de Septiembre del corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Nombramiento de Síndico.

3.° Aprobación de las resoluciones que se adopte en la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — El Directorio.

e10 sepbr. N.° 14.500 v27 sepbr.

S. A. ESTANCIAS WILLIAMSON

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de un Director titular y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — El Presidente.

e8 sept. N.° 14.453 v24 sept.

PLANTADORA ISLEÑA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria para el 30 de Septiembre de 1927, a las 16 h.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe de la Comisión Directiva y Balance General del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de Sir Hilary H. Leng y doctor Eduardo A. Tornquist; dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Raúl Marciano y Everard Moynell, que terminan su mandato, por el término de tres años; y Síndico y Síndico suplente para el año próximo.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger, a partir del 20 del corriente, en Secretaría, calle Reconquista 314, la Momeria correspondiente al ejercicio económico 1926|1927, y se les previene que para tener representación deberán depositar sus acciones en la Secretaría, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e13 sepbr. N.° 14.548 v29 sepbr.

"LA ARGENTINA"
Sociedad Anónima
Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos
San Juan 2844
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente mes de Septiembre, a las 16 horas, en el local social, calle San Juan N.° 2844, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de dos Directores Titulares por dos años y tres Directores Suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la Sociedad para obtener el boleto de entrada a aquélla. Con la conformidad del Presidente podrá entregarse en reemplazo de las acciones, un certificado que compruebe haberse depositado las mismas en un Banco o en una repartición pública.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — Juan V. Sangiacomo, Presidente. — Salvador Inchauspe, Director-Gerente.

e-10 septbre N.° 14.493-v-27 septbre

CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINA, S. A. COOPERATIVA LIMITADA.
Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Sábado 24 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista 144, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Nombrar dos Directores titulares, siete Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — El Secretario.

e-10 septbre N.° 14.495-v-24 septbre.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 30 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 31 de Mayo próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un suplente en reemplazo de los señores Dr. Alberto E. Uriburu, Raúl F. Zimmermann y Alejandro Cash, que terminan su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 28 de Septiembre de 1927.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — El Directorio.

e13 sepbr. N.° 14.547 v29 sepbr.

COMPAÑIA MERCANTIL Y DE TRANSPORTES DOMINGO BARTHE
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1.° de Octubre próximo, a las 15 horas en su local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, piso 3.° para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y ratificación del acta correspondiente a la Asamblea extraordinaria celebrada el 21 de Mayo ppdo.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 11 ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea que se celebra.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en esta Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Compañía dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1927. — M. Montes de Oca, Presidente.

e-10 septbre N.° 14.496-v-1.° octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "VICTORIA"
Convocatoria

De conformidad a las prescripciones del Capítulo IV de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 791, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, como asimismo del informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares por el término de 3 años, de dos Directores suplentes por plazos de 1 y 3 años, y del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — Leodegario Córdova, presidente; Antonio Griego, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que según lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas, mediante carta-poder.

e5 sepbr. N.° 14.407 v24 sepbr.

LA FRANCO ARGENTINA
Compañía de Seguros
Cangallo 666. Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 16 horas, en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 31.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Delegar al Directorio la facultad de aumentar el número de Directores, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5.° Elección de tres directores por tres años, de un director por dos años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — Ernesto Maupas, presidente; Jacinto Ruiz Guiñazú, secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las cajas de la [illegible], Cangallo 666, primer piso alto, [illegible]

nes o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

e9 sepbr. N.° 14.487 v26 sepbr.

"LA AMERICANA"
Compañía Internacional de Seguros en General
Convocatoria

En cumplimiento del artículo 34 de nuestros Estatutos Sociales, el Directorio invita a los señores Accionistas, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que en primera convocatoria, tendrá lugar el 24 de septiembre de 1927, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimotercio ejercicio social.

2.° Elección de dos Directores, en reemplazo del doctor Oscar Zaefferer Silva y señor Antonio Díaz, que cumplen su mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores José Manuel Alvarez Aránguiz y Arturo Irarrazával, que cumplen su mandato.

4.° Elección del Síndico y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e5 sepbre. N.° 14.414 v24 sepbre.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra institución, correspondiente al ejercicio 23.°, vencido el 30 de Junio de 1927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas y de la Memoria correspondiente al ejercicio 23.°, vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cinco Directores titulares por un año, seis Directores suplentes por seis meses, un Síndico suplente por seis meses y dos suplentes de la Comisión de Control, por seis meses.

3.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

4.° Asuntos varios.

La Asamblea tendrá lugar el día 30 de Septiembre corriente, a las 15 horas, en el local del Centro Protección Chauffeurs, Azcuénaga 718. — A. Vieytes, secretario.

P. D. Se recomienda a los socios tengan a bien en la medida de lo posible, encuadrarse dentro de las disposiciones de los artículos 8.° y 9.° de los Estatutos sociales, poniéndose al día con las cuotas de acción.

e13 sepbr. N.° 14.545 v23 sepbr.

LA GANADERA ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima
Convocatoria

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el viernes 30 de Septiembre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — El Directorio.

e13 sepbr. N.° 14.544 v30 sepbr.

FRANCISCO MARZANO E HIJOS Ltd.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 267, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7.° ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1927.

2.° Designación de un Síndico y Síndico suplente por terminación de mandato.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Francisco Marzano, presidente; Miguel Marzano, secretario-tesorero.

e7 sepbr. N.° 14.447 v26 sepbr.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MUNDIAL"
Avda. de Mayo 749

No habiendo habido número en la primera convocatoria, por resolución del Directorio se convoca por segunda vez, de acuerdo al Artículo 22 del Estatuto, a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 29 del corriente a las 17 horas, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 749, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 16 ejercicio.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Carlos Diego Scott y Manuel Arturo Cichero, que terminan su mandato, y un Director por un año, en reemplazo del señor Federico de Alvear, que renunció.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores José Joaquín Ibáñez y Antonio Malosetti, que terminan su mandato.

Artículo 23 de los Estatutos. — Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho.

Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Director General.

e16 sept. N.° 14.607 v29 sept.

PATRONATO ITALIANO
Società di Protezione agli Emigranti
Convocatoria
de Asamblea Ordinaria

De conformidad con el Artículo 9 del Estatuto social, se convoca para el día 24 del mes de Septiembre a las 16.30 horas, en el mismo local de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem 1260, la Asamblea de los señores socios, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1926 - 1927.

3.° Elección de nueve vocales, en reemplazo de los cesantes.

4.° Elección de dos revisores, en reemplazo de los cesantes.

5.° Elección de seis vocales suplentes, en reemplazo de los cesantes.

Se advierte que la Asamblea quedará constituída y deliberará válidamente con cualquier número de socios presentes, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — Vicente Spinelli, Gerente.

e16 sept. N.° 14.606 v21 sept.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES
Asambleas ordinarias

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores consocios a la asamblea general ordinaria que se efectuará el sábado 24 del corriente, a las 15 horas, en el local social, Defensa N.° 375, a fin de proceder a la lectura y aprobación del balance y la memoria correspondientes al ejercicio del año 1926, y a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a continuación de la mencionada, con el objeto de proceder a la elección de presidente, vice 1.°, vice 2.°, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, cinco vocales (uno de los cuales integrará la C. de Cuentas), síndico y síndico suplente, en reemplazo de los señores Luis A. Mohr (h.), Lorenzo Bernabó, Eugenio F. Soria, Leopoldo M. Mata, Alejandro Descalzo, Eduardo Jara, Julio M. Gómez, Augusto L. Guidi, Arturo C. Ponce, Pedro A. Rojas, Francisco Tigani, Francisco Benedetti, Pablo F. Barbat y Emilio Frías Lara.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — Luis A. Mohr (h.), presidente.

e21 sepbr. N.° 14.677 v23 sepbr.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos, el día jueves 22 de Septiembre del corriente año, a las 21 horas, en el local central, calle Cangallo 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2.° Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pedro G. Sloan, Tesorero; Valentín F. Aráuz, Francisco C. Camet, Dr. Alfredo Ríos, Dr. Américo H. Albino, Dr. Miguel Lagleyze, Dr. Carlos Bergara, Vocales; Antonio V. Ottonello, Tomás B. Seco y Víctor Yurrita, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — R. C. Aldao, presidente; P. G. Alemandri y J. C. Catán, secretarios honorarios.

Art. 66. — A los efectos de la elección de presidente, tesorero y demás miembros de la C. D., así como de la Comisión de Cuentas, cada socio podrá depositar su voto desde las diez horas del día fijado para la realización de la asamblea y hasta la hora señalada en la convocatoria.

e5 sepbr. N.° 14.408 v22 sepbr.

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA
(Chelsea Land Company)

Sociedad Anónima
Convocatoria

(Segundo llamado)

Se convoca a los Señores Accionistas a las Asambleas General Ordinaria, y Extraordinaria, que se celebrarán el día Miércoles 5 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local de la calle San Martín N.° 66, (5.° piso); para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1927.

2.° Nombramiento de Síndico, y Síndico Suplente, de acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos.

3.° Disolución anticipada de la Sociedad.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — Horacio Beccar Varela, Vicepresidente.

e-21 septbre N.° 14.669-v-5 octubre

VACUNAS "SIVORI"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.°, Título 4.° de los Estatutos, por resolución del Directorio convócase a los accionistas de la Sociedad a la primera Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Florida N.° 248, el día 23 de Septiembre próximo a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del primer ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un suplente de Director.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — El Directorio.

e5 sepbr. N.° 14.409 v23 sepbr.

USTARIZ Y CIA. LDA., SOC. ANON. COMERCIAL
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria del 1.° de Octubre de 1927

De acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
2.° Elección de un Director titular, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la misma.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — El Presidente.

e14 sepbr. N.° 14.584 v30 sepbr.

LA CROMO-HOJALATERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada el Directorio convoca nuevamente a los Señores Accionistas a una segunda Asamblea que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1927, a las 15 horas en el local social, calle Monteagudo 887, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al vigésimo Ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1927, con las reducciones hechas en las varias cuentas de acuerdo a la Reducción de Capital.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años y tres Suplentes por un año, de acuerdo a los nuevos Estatutos.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para el próximo Ejercicio.
4.° Designación de dos Señores Accionistas para que en unión del Señor Presidente, firmen el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo a los Estatutos las resoluciones de esta Asamblea serán válidas en todos los casos con el número que concurran.

Se previene a los Señores Accionistas que con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, los Señores accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, a los efectos de poder concurrir a la Asamblea. — El Secretario.

e-21 septbre N.° 14.671 v 3 octubre.

KRUPP, S. A.
Sociedad Metalúrgica Argentina
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Sábado 22 de Octubre de 1927, a las 12 horas, en su local, calle San Martín N.° 235, séptimo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.
2.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de 2 Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar hasta un día antes del señalado para su celebración, en las cajas de la Sociedad, calle San Martín N.° 235, sus acciones o recibos bancario, otorgándoseles un recibo, en el cual conste el número de votos a que tiene derecho.

W. Gussmann, Presidente.

e20 sepbre. N.° 14.648 v6 octubre.

COMPAÑIA DOCKS DE TRANSITO DEL PUERTO DE LA PLATA
(En liquidación)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión liquidadora de la sociedad Docks de Tránsito del Puerto de La Plata, de acuerdo con el Art. 17 de sus Estatutos, convoca a sus accionistas el día 30 de Septiembre de 1927, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle 379, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria en la que se tratará lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por la Asamblea de la convocatoria de la fecha.
2.° Lectura y aprobación del informe de la Comisión liquidadora.
3.° Cuenta de honorarios de abogados y procuradores que han intervenido en asuntos de la Compañía.
4.° Elección de 5 miembros para formar el Consejo de administración.
5.° Renuncia de la Comisión liquidadora.
6.° Elección de nueva Comisión liquidadora.
7.° Designación de un Síndico (Art. 340, Inc. 6, Código de Comercio).
8.° Autorización a la Comisión liquidadora para contraer un empréstito o vender parte de la tierra, a fin de detener la ejecución del Fisco y otras deudas pendientes.
9.° Aprobación del acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, Lavalle 379, diez días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario

e-8 setbre N.° 14.332 y 14.469-v-24 setbre

"ROMA", COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Asamblea Ordinaria de accionistas del 24 de Septiembre de 1927
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General al 30 de Junio de 1927 e informe del Síndico.
3.° Elección de cinco Directores por dos años en reemplazo de los salientes, señores: Bozzini Luis, Cazzaniga Alejandro, Selva Nicolás, Togneri Ferruccio y Vasena Alfredo; elección de dos Directores por un año en reemplazo de los señores Gentile Alfredo y Pegasano Manuel (fallecidos); elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota: Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea se deben depositar en la Compañía, los certificados de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — El Director General.

e6 sepbr. N.° 14.419 v24 sepbr.

CREDITO ARGENTINO
Sociedad Anónima Limitada
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 24 del corriente mes, a las 17 horas, en el local social, Florida N.° 32, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Horacio Santa María y doctor Adolfo Santa María, que terminan su mandato, por sorteo y dos suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, con el Presidente y Secretario - Tesorero.
5.° Liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — El Secretario.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e7 sepbre. N.° 14.445 v23 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS TRIUNVIRATO
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de Presidente.
5.° Designación de dos accionistas por el Presidente que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — El Secretario.

e15 sepbr. N.° 14.602 v1.° octubre

BANCO POPULAR DE MISIONES
Sociedad Cooperativa de Créditos Ltda.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad a lo establecido en los artículos 43 y 45 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se llevará a efecto en el local social, calle Colón N.° 209, el día 8 de Octubre próximo entrante, a las 15 horas, para tratar de la modificación del acta de constitución de la Sociedad, a fin de conformar los Estatutos a la Ley N.° 11.388, sobre régimen de las sociedades cooperativas, así como para estudiar y aprobar los nuevos Estatutos de la Sociedad.

Posadas, Septiembre 10 de 1927. — El Gerente.

e15 sept. N.° 14.587 v1.° octb.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas del Instituto Italo Argentino de Seguros Generales, (S. A.), a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local social, San Martín N.° 253, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la situación económica de la Compañía, al día 30 de Junio de 1927 y aprobar el Balance correspondiente a dicha situación.
2.° Reducir el capital social y autorizar al Directorio para canjear las viejas acciones, que quedarán anuladas, por las que se emitirán en su reemplazo, de acuerdo a la reducción mencionada.
3.° Autorizar al Directorio para aumentar el capital social de modo que la Compañía continúe disponiendo del capital fijado actualmente en sus Estatutos, debiendo emitirse las acciones correspondientes al aumento, integradas hasta el 60 o|o de su valor nominal, porcentaje que se pagará en efectivo por los suscriptores en el acto de la suscripción, más una prima del 30 o|o sobre dicho porcentaje. El saldo del importe de la suscripción se abonará en la misma forma a que están obligados los actuales Accionistas.
4.° Consideración de la renuncia de los Directores titulares y suplentes y designación de los respectivos reemplazantes.
5.° Consideración de la renuncia del Síndico titular y suplente y designación de los respectivos reemplazantes.
6.° Designación de dos Accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, inclusive éste, y recibirán las boletas de entrada en la que se expresará el número de votos que corresponden a los Accionistas. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta - poder.

El Secretario.

e7 sepbre. N.° 14.442 v23 sepbre.

CLUB HIPICO ARGENTINO
1.a Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4.° y 5.° de los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado 24 de Septiembre a la hora 18, en nuestro local, Beruti 4566|74, para tratar las siguientes

ORDENES DEL DÍA:

Ordinaria:

1.° Lectura de la memoria anual.
2.° Aprobación de balances y cuentas del 18 ejercicio presentadas por la C. D.
3.° Elección de un Presidente, un Tesorero y cinco vocales por el término de dos años y cinco suplentes por un año.
4.° Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

Extraordinaria:

1.° Dar cuenta de haberse pedido a la Inspección General de Justicia, la aprobación de las reformas a los Estatutos sancionadas por la H. A. G. E. en su sesión del 30 de Septiembre de 1926, con excepción del artículo primero de las mismas, por haber desaparecido las causas que se tuvieron en cuenta para autorizar a la C. D. a efectuar el traslado de la sede social a la provincia de Buenos Aires.
2.° Autorizar a la C. D. para vender en pública subasta la finca Beruti 4566|74.
3.° Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927. — Bernardo Meyer Pellegrini, presidente. — Francisco Medina Herrera, secretario.

e7 sept. N.° 14.439 v23 sepb.

CREDITO REAL AMERICANO
Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamo y Seguros.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista N.° 316, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los dictámenes producidos respecto de la aplicabilidad del inciso 4.° del artículo 370 del Código de Comercio;
2.° Modificación de los Estatutos.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, para tomar parte en la asamblea se requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la misma, en la caja social, los recibos de cuotas de integración de acciones.

El Directorio
e-5 septbre. N.° 14416 v-21 septiembre

THE RIVER PLATE DAIRY Co. Ltda.
Cangallo 315 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 16, en su local social, Cangallo 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance correspondientes al ejercicio décimonoveno terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Cangallo 315, con cuatro días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— El Directorio.
e10 sept. N.° 14.510 v30 sept.

GUILLERMO PADILLA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Octubre de 1927, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Brasil y Azopardo, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
3.° Elección de síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.
4.° Ratificación del contrato celebrado con el señor Luis S. Valle en fecha 8 de Septiembre de 1927.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

El Directorio
e15 sept. N.° 14.586 v29 sept.

HILANDERA ARGENTINA DE SISAL DASSO-CROTTO LDA. (S. A.)

CONVOCATORIA

Por establecerlo los artículos 25 y 26 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 8 de Octubre a las 15 horas, en el local social, Honduras 4168, con el objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.
2.° Elección por dos años de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Miguel Angel Dasso, Horacio N. Dasso y Felipe Gotuzzo y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Silvano Crotto y Carlos V. de Ambrosi, que han terminado su mandato.
3.° Elección de Síndico titular y suplente para el 6.° ejercicio comprendido entre el 1.° de Julio del corriente año al 30 de Junio de 1928.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Septiembre de 1927.— El Secretario.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la caja de la Sociedad, según lo establece el artículo 29 de los Estatutos.
e21 sepbr. N.° 14.676 v7 octubre

DEMARCHI Y FERREIRA LTDA.
Industrial y Comercial, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Septiembre del corriente año, en su local social, calle Bartolomé Mitre 1192, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio de esta Sociedad, en su reunión de fecha 5 del corriente, a las 17 horas, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 32 de sus estatutos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del informe sobre la marcha de la Sociedad desde la última memoria y balance general, aprobado por la asamblea general de accionistas.
2.° Renovación de autoridades.
3.° Reforma de los artículos 23, 24 y 25 de los estatutos.
4.° Autorización al Directorio para practicar los balances definitivos al 31 de Julio de 1926 y 31 de Julio de 1927.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán, en virtud de lo establecido por el artículo 37 de los estatutos, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.
e7 sepb. N.° 14.446 y 14.463 v23 sepb.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos Nros. 28 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de Septiembre a las 17 horas, en los escritorios de esta Compañía, calle Zavaleta N.° 425, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Agosto último.
2.° Fijación del dividendo y distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndicos titular y suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en el escritorio de esta Compañía, con 3 días de anticipación al que haya sido fijado para la reunión. — El Presidente.
e7 sepbr. N.° 14.448 v23 sepbr.

EL AVISADOR MERCANTIL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle N.° 1165, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 5.° ejercicio económico social, cerrado el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Secretario, por fallecimiento del señor Fernando Bugallo.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o un certificado de un Banco, que acredite tenerlos depositados a su nombre, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión.

El Directorio
e7 sept. N.° 14.431 v23 sept.

S. A. "LA ARGENTINA" (Diario)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo a lo que establece el Artículo 36 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Septiembre corriente, a las catorce horas, en la sede social, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al período 1.° de Agosto de 1924 - 31 de Julio de 1927.
2.° Elección de un Director y de Síndicos titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Para conocimiento de los señores accionistas se transcribe el Artículo 39 de los Estatutos sociales. — "Artículo 39. Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les correspondan".

Igualmente se hace saber a los señores accionistas que en el caso de presentar certificados de Banco, ellos deben contener el número de las acciones.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927.— Hugo C. Novaro, presidente. — José María Garrido, administrador.
e7 sept. N.° 14.438 v24 sept.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Cooperativa de Créditos Ltda.
Buenos Aires

Convócase a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 8 de Octubre de 1927, en el local del Banco, Esmeralda 690, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Estatuto, de acuerdo a las exigencias de la Ley N.° 11.388.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, como aprobación.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — El Directorio.
e20 sepbre. N.° 14.652 v8 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre a las 15 **horas**, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 307|9 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios
2.° Lectura y aprobación del informe del Síndico.
3.° Elección de tres Directores Titulares hasta la Asamblea General Ordinaria de 1930, en reemplazo de los Señores Enrique C. Aubone que termina su mandato y Jorge J. Morrison y Ferdinand Van Peborgh, quienes han renunciado y cuyos mandatos vencían en la Asamblea General Ordinaria del año actual.

Elección de dos Directores Suplentes, uno hasta la Asamblea General Ordinaria de 1929 en reemplazo del doctor José Delpiano que ha renunciado y otro en reemplazo del doctor Santiago B. Zacheo que termina su mandato.
4.° Elección de Síndicos Titular y Suplente hasta la Asamblea General Ordinaria de 1928.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos que dice así: "Los Accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus Acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes al fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan. — El Directorio.
e-3 septbre N.° 14.395-v-26 sepbre.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria al 31 de Agosto ppdo., y deseando el Directorio proponer la modificación de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el 23 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Victoria N.° 350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres Directores y un Suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Asamblea Extraordinaria

1.° Reducción del Capital social.
2.° Designación de dos accionista para firmar el acta. — El Directorio.
e-3 septbre N.° 14.396-v-23 septbre.

SOCIEDAD TALMUD TORAH FLORESTA DEL NORTE
Convocatoria

Convoca a sus asociados para el día 16 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en su local Cervantes 1034, a la Asamblea General Ordinaria, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.
2.° Correspondencia.
3.° Informe del Presidente.
4.° Informe del Tesorero.
5.° Modificación del art. 6, inciso a, del estatuto.
6.° Elección de la Comisión Directiva.
7.° Varios.
8.° Elección de 2 socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — El Vicepresidente.
e-20 septbre N.° 14.658-v-22 sepbre.

INSTITUTO ESPECIALIDADES MEDICAS ARGENTINO, S. A.

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 7 de Octubre a las 18 horas, en el local social, Bustamante 464, con el fin de tratar y resolver lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la rendición de cuentas.

2.° Aprobación del estado que se presentará al 1.° de Octubre próximo y que servirá de base para iniciar la Contabilidad.

3.° Aprobación de todo lo actuado hasta la fecha.

4.° Confirmación o modificación del actual Directorio.

5.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente. — El Presidente.

e19 sepbr. N.° 14.645 v5 octubre

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a las Asambleas General Ordinaria y General Extraordinaria que se celebrarán el día 4 de Octubre de 1927, a las 18 y 15 y 18 y 45, respectivamente, en la calle Tucumán 780, para tratar

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura del informe del Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres Directores titulares, cinco Directores suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Luis Dufaur, Dr. Enrique M. Pueyrredón, Dr. Juan Carlos Ahumada, Dr. Enrique Castaño, Dr. Federico Arrighi, Dr. Gumersindo Sayago, Sr. Eugenio Porcel y Dr. Oscar Milberg. (Art. 18 y 19 de los Estatutos).

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del Art. 17 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que el Art. 13 de los Estatutos dice:

Art. 13: Para tener derecho a formar parte de la Asamblea General, es indispensable, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea, depositar en la caja de la Sociedad las acciones de que el socio disponga, recibiendo en cambio además de un certificado que acredite el expresado depósito una tarjeta de entrada con su nombre y el número de votos que le corresponden.

El Directorio podrá admitir en substitución de las acciones, un certificado debidamente autenticado que compruebe el depósito de las acciones, en una oficina pública, en una institución bancaria o a orden judicial.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927. — El Directorio.

e16 sepbr. N.° 14.648 v3 octubre

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 23 de Septiembre de 1927 a las 9 horas en el local social calle San Martín 235 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdida al 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores, de acuerdo con el Artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

4.° Fijar la remuneración del Síndico para el Ejercicio fenecido.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los Señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e-3 septbre N.° 14.293-v-23 septbre.

CENTRO GALLEGO

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 10 de Septiembre de 1927, por no haberse inscripto el número requerido de asociados, la Junta Directiva convoca nuevamente a los señores socios para el día 24 del corriente, a las 21 horas, en el local social, Belgrano 2189, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio, e informe de la Comisión Sindical.

2.° Renuncia de la Junta Directiva.

3.° Ratificación del nombramiento de socio honorario, otorgado por la Junta Directiva a favor del Dr. Carlos M. Noel.

4.° Designación de cinco señores socios para efectuar el escrutinio.

5.° Elección de los señores socios que han de ocupar los siguientes cargos, de conformidad con las prescripciones reglamentarias:

Junta Directiva: Presidente, Vicepresidente, Vocales titulares y vocales suplentes.

Consejo de Apelaciones: Cinco consejeros por dos años, en reemplazo de los señores Ramón Cabezas, José M. Alvarez, José M. Asorey, Francisco Miguens Rey y José Rego Ruiz.

Comisión Sindical: Elección de tres señores socios para constituir la misma.

Notas: Podrán concurrir a esta Asamblea solamente los socios activos y protectores, hasta el número 44228, inclusive, que tengan más de 18 años de edad y se hallen, además, al corriente en el pago de la cuota mensual, de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos. Los que, reuniendo estas condiciones, deseen concurrir, deberán retirar de la secretaría social, todos los días hábiles, de 8 a 10 y de 18 a 20, hasta el día 23 inclusive y con el recibo de Agosto, la tarjeta de entrada correspondiente, la cual es, además, indispensable para votar. Las tarjetas retiradas para la primera convocatoria, son válidas para la segunda.

Se previene a los señores socios que, de acuerdo con el Art. 46 de los Estatutos, esta Asamblea se declarará constituída con cualquier número de socios que concurra y los acuerdos que se tomen serán válidos.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. — José M. Alvarez, presidente, José A. Rey, secretario.

e16 sepbr. N.° 14.614 v24 sepbr.

TIGRE SAILING CLUB

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos en sus Arts. 6, 7 y 11, se convoca a los señores socios a celebrar Asamblea General Ordinaria, el día Jueves 22 del corriente mes, a las 18 horas, en el Centro Naval, Florida y Córdoba para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Elección de ViceComodoro por dos años.

3.° Elección de dos Vocales por dos años, en reemplazo de los señores M. C. Mattinson y Carlos Ezeurra.

4.° Nombramiento de dos consocios para que en representación de los demás, suscriban el acta de esta Asamblea.

Carlos Ezeurra, Secretario Honorario.

TIGRE SAILING CLUB

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los Arts. 11 y 12 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a celebrar Asamblea General Extraordinaria, a las 19 horas, el día Jueves 22 del corriente mes, en el local del Centro Naval, calle Florida esq. Córdoba, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Establecer el porcentaje de socios Vitalicios, discusión del punto y adopción de las resoluciones a que hubiera lugar.

2.° Establecer en $ 75 la cuota de ingreso, como también a uno el número de trimestres que el nuevo socio abone al presentar su solicitud, en vez de dos, como en la actualidad.

3.° Discutir ampliamente lo referente a la instalación de una Sucursal del Club en un punto de la costa, que facilite la navegación de los "Colleen".

4.° Nombramiento de dos consocios para que, en representación de los demás, firmen el acta de esta Asamblea.

Carlos Ezeurra, Secretario Honorario

e16 sepbre. N.° 14.611 v22 sepbre

"TITANIA"

Soc. Anón. Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1927, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 754, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Miguel R. Yguzquiza, presidente. — Silvio M. Peri, secretario.

N. B. — Para tener acceso a la Asamblea los señores accionistas deberán hacer el depósito que establece el artículo 32 de los Estatutos.

e12 sept. N.° 14.539 v28 sept.

SOCIEDAD ANONIMA CERVECERIA DE RIO SEGUNDO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 29 de Septiembre de 1927, a las 14.30 en el local de la Sociedad, calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Presentación de la memoria y balance.

b) Reparto de utilidades.

c) Elección de tres Directores y dos suplentes.

d) Elección de Síndico y suplente.

e) Nombramiento de dos accionistas, para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta.

Nota: — Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, según Art. 31 de los Estatutos, en la Secretaría, calle Defensa N.° 465, de 14 a 16, cuando menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — El Secretario.

e8 sept. N.° 14.475 v23 sept.

LA AGRARIA

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión; y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre de 1927, a las 16.30 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Avenida Roque Sáenz Peña N.° 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — El Directorio.

e9 sepbr. N.° 14.481 v29 sepbr.

INSTITUTO QUIMICO ARGENTINO

(Soc. Anón.)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Junín 1243, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° La elección de 4 Directores en substitución de 2 dimitentes, y de 2 que han terminado su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — De acuerdo al Artículo 26 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión, pudiendo los mismos hacerse representar, en caso de no poder asistir personalmente, otorgando carta-poder.

El Presidente.

e[illegible] sept. N.° 14.[illegible] v[illegible] sept.

BRILLANTE
Sociedad Anónima de Petróleo
CONVOCATORIA

De acuerdo con nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 10 de Octubre de 1927, a las 11.45 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social.
2.° Modificación de los Estatutos.
3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a esta asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad.

El Directorio.

e19 sept.-N.° 14.640-v5 oct.

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú N.° 187, el día 22 de Septiembre de 1927, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.
2.° Autorizar a dos accionistas para que gestionen ante el Poder Ejecutivo las reformas de los Estatutos y acepten las modificaciones que el Superior Gobierno pudiera introducir en los mismos.
3.° Autorizar al Directorio para vender propiedades de la Compañía.
4.° Ratificar un contrato de locación.
5.° Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, para tener derecho a votar deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1927. — El Secretario.

e1.° sepbr. N.° 14.353 v22 sepbr.

AERO CLUB ARGENTINO
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del Aero Club Argentino, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Octubre de 1927, en el local social, Galería Güemes, escritorio 200, a las diez y siete horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.
2.° Elección de doce miembros para integrar la la C. D., en reemplazo de los señores Juan J. Etcheberry, J. C. Paldao, J. M. de la Serna, Guillermo Hillcoat, E. Mazzoleni, F. L. Verdier y Diego A. Arzeno, que terminan su período y de los señores Ricardo C. Aldao, P. Malgor, P. F. Hassett, J. A. Bosch y J. Pérez Méndez Mendoza, que renunciaron.
3.° Designación de dos socios para subscribir el acta. — Diego A. Arzeno, C. Deurer Arredondo, secretarios.

AERO CLUB ARGENTINO
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CITACION

Se convoca a los señores socios del Aero Club Argentino a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de Octubre de 1927, en el local social, Galería Güemes, escritorio 200, a las diez y ocho horas, por segunda citación, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.
2.° Elección de doce miembros para integrar la C. D., en reemplazo de los señores Juan J. Etcheberry, J. C. Paldao, J. M. de la Serna, Guillermo Hillcoat, E. Mazzoleni, F. L. Verdier y Diego A. Arzeno, que terminan su período y de los señores Ricardo C. Aldao, P. Malgor, P. F. Hassett, J. A. Bosch y J. Pérez Mendoza, que renunciaron.
3.° Designación de dos socios para subscribir el acta. Diego A. Arzeno, D. Deurer Arredondo, secretarios.

e21 sepbr. N.° 14.679 v23 sepbr.

FEDERICO CLARFELD Y CIA. LIMITADA
Casa Importadora
Paseo Colón N.° 746 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 25 y 26 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 7 de Octubre de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 746, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del 7.° Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1927.
2.° Elección del Presidente, Vicepresidente, dos Directores titulares, un Director suplente, del Síndico titular y Síndico suplente, siendo reelegibles los cesantes.
3.° Designación de un Accionista para firmar, como Secretario, el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con 3 días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927. — Augusto Husson, Vicepresidente.

e16 sepbre. N.° 14.612 v3 octubre.

"LA ELECTRICA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de nuestros estatutos se cita para el día 25 de Octubre de 1927, a las 17 horas a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 330, 3er. piso con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y distribución de las utilidades del quinto ejercicio.
2.° Elección de dos directores titulares y un suplente.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Elección de dos accionistas para que firmen el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de nuestros estatutos deberán depositar en la caja de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponden.

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1927. — El Directorio.

e-14 septbre N.° 14.576-v-30 septbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA FRIGORIFICA DE PUERTO DESEADO LIMITADA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 37 de los Estatutos, se cita a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Octubre próximo, a las 11 horas en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso) Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria y Balance por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de 4 Directores por 2 años.
3.° Nombramiento de un Síndico y un Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-17 septbre. N.° 14.636-v-17 octubre.

ASOCIACION NACIONAL DE AGRICULTURA
CONVOCATORIA

Señor Consocio:

De conformidad con las disposiciones de nuestros Estatutos, se convoca a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Escritorio 241 de la Bolsa de Comercio, el día 24 del corriente, a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por la Comisión Directiva.
2.° Elección de 14 vocales titulares en reemplazo de los Señores: José Ustariz, Eloy Velaz, Andrés Delgado, Mariano Ustariz, Dr. Juan T. Avalos, Cándido Ménica, Antonio Rinaldi y José A. Carbone que terminan su mandato y de los Señores Juan Calcarami, Genaro García, Rafael Jiménez, Francisco Montes, Dr. Horacio L. Perrando y Francisco Rodríguez (hijo) que renunciaron.
Elección de 7 Vocales Suplentes en reemplazo de los Señores: Julio Ramos, Juan Morás y Blas Blasco que terminan sus mandatos y de los Señores Luis Ramos Vértiz, Sebastián Zugasti, B. Dorronsoro y Juan E. Mosto que renunciaron.
3.° Designación de dos Señores socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1927. — José Ustariz, Presidente. — Guillermo Mugica, Secretario.

e-17 septbre. N.° 14.627-v-23 septbre.

ENRICO DELL'ACQUA, LIMITADA
Sdad. Anónima Industrial y Comercial
Darwin N.° 1154 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre de 1927

Capital autorizado, pesos oro sellado 3.600.000, totalmente emitido e integrado

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en la sesión del 10 de Septiembre de 1927, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad para tratar y resolver sobre la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1927.
2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.
3.° Nombramiento de todos los miembros del Consejo de Administración, o sea siete efectivos y tres suplentes, en substitución de los actuales que terminan su mandato.
4.° Nombramiento de las personas que, en representación de los señores Accionistas, han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, en calle Darwin N.° 1154.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. — Pedro De Vido, Presidente Interino; Oreste Battistella, Secretario.

e16 sepbre. N.° 14.613 v3 octubre.

ESTANCIAS UNIDAS
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1927, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría 25 de Mayo 501, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. —El Directorio.

e-17 septbre. N.° 14.632-v-4 octubre.

ALCHOURRON LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA
De Comisiones, Consignaciones y Remates
Sarmiento 357. — Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos, por la presente se convoca a los señores Accionistas de "Alchourrón Limitada, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestras oficinas calle Sarmiento 357 (Capital Federal) el día Viernes 14 de Octubre, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° Ejercicio cerrado al treinta de Junio de mil novecientos veintisiete.
2.° Dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos.
4.° Elección de los miembros del Directorio por el período 1927-1928 de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.
5.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
6.° Fijar la remuneración del Síndico en el Ejercicio entrante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos.
7.° Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos.

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen asistir o hacerse representar en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Sarmiento 357, por lo menos con tres días antes al de la Asamblea para obtener el boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — E. C. Alchourrón, Presidente. —

e-17 septbre N.° 14.638-v-14 octubre.

COMPAÑIA DODERO FINANCIERA COMERCIAL
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima Compañía Dodero Financiera Comercial a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día primero de Octubre del corriente año a las nueve horas en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267 con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Síndico de la Sociedad y fijación del término de su mandato.
2.° Consideración de la renuncia que presentará el Señor José A. Dodero y elección de un Director en su reemplazo.
3.° Elección de dos accionistas que de acuerdo con el art. 26 de los Estatutos firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea. — Interventores: Dr. Alberto León. — Dr. Pedro A. Nieggi. — Señor Alfredo Rodríguez.

e10 septbre N.° 14.492-v-27 septbre.

MINERVA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones, convócase nuevamente a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el martes 4 de Octubre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 320, previniéndose que por tratarse de 2.ª convocatoria, la Asamblea se efectuará cualquiera que fuere el número de concurrentes y el capital representado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 351 del Código de Comercio.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio, y de la distribución de utilidades propuestas.

2.° Nombramiento de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 4.° de los estatutos, para que actúen de escrutadores y firmen el acta de la asamblea.

3.° Elección de tres directores titulares, por el término de tres años en reemplazo de los señores Marcelino Gutiérrez del Río, Marcos Basaldúa y Marcial García, que terminan su mandato.

4.° Elección de cinco Directores suplentes por un año, en reemplazo de los señores Jacinto Etcheverry, Felipe Abribat, Eduardo Boglione, Ernesto A. Andueza y Esteban R. Pérez, que terminan su mandato.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo del doctor Manuel F. Fernández y del señor Miguel Gambín, que terminan su mandato.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Compañía los títulos provisorios de acciones o resguardos, equivalentes de instituciones bancarias, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada. (Art. 38). — El Secretario.

e14 sepbr. N.° 14.574 v28 sepbr.

H. E. WATKINS & Cía. Ltda.

Sociedad Anón. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 4 de Octubre de 1927, a las 11 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1927 y dictamen del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a votar, según el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación en el local de la Sociedad.

El Directorio

e16 sept. N.° 14.610 v30 sept.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LOS LAGOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Septiembre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Junio de 1927.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e10 sepbr. N.° 14.504 v27 sepbr.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 29 de Agosto del corriente año, por no estar representado el número de acciones requerido estatutariamente al efecto, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con lo fijado por el Art. 351 del Código de Comercio y el Art. 14 de los Estatutos, a una nueva Asamblea, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre de 1927, a las diez y seis horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar, como se anunció en la primera convocatoria, la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al Tercer Ejercicio, clausurado el día 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Francisco Fazio, Antonio Griego e Italo A. Benedetti, que cesan en su mandato, conforme al Artículo 23 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — Francisco Fazio, Presidente; Antonio Griego, Secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea. — El Secretario.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

No habiéndose realizado la Asamblea Extraordinaria, convocada en segunda convocatoria para el día 12 de Septiembre del corriente año, por no hallarse representado el número de accionistas requerido estatutariamente al efecto, se convoca por tercera vez a los señores Accionistas, de acuerdo con lo fijado por el Art. 19 de los Estatutos, a una nueva Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Septiembre en curso, consecutivamente a la Ordinaria, convocada para ese mismo día, a las diez y seis horas, en la Casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar, conforme se anunció en las dos convocatorias anteriores, la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aclaración o modificación de los Arts. 5.° y 27 de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — Francisco Fazio, Presidente; Antonio Griego, Secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, conforme a lo dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea. — El Secretario.

e14 sepbre. N.° 14.582 v26 sepbre.

BAIBIENE Y ANTONINI LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1.° de Octubre de 1927, a las 10 horas en el local de nuestro Establecimiento, San José 1653, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores, tres por 3 años, en reemplazo de los cesantes Señores Martiniano E. Antonini, José M. Antonini y Domingo R. Dantón y uno por un año, para llenar la vacante que deja el Señor Pedro E. Mattaldi.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1927. — El Secretario.

e- 17 septbre. N.° 14.624-v-1.° octubre

CENTRE BASQUE FRANÇAIS

Apreciable consocio:

La Comisión Directiva tiene el agrado de llevar a su conocimiento que este Centro celebrará la Asamblea General Anual, en su local social, calle Moreno 1370, el día 24 del corriente, a la hora 20 y 30, y se complace en invitarlo al acto, rogándole puntual asistencia.

De Vd. affmo. y S. S.

Pedro Irigoyen, Vicepresidente. — Miguel Iriart, Secretario.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance presentados por la C. D.

2.° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Consideración del proyecto de reforma a los estatutos.

4.° Consideración del proyecto de reforma del Reglamento General.

5.° Elección de seis titulares de la C. D., por dos años, y de cinco suplentes.

6.° Nombramiento de tres socios presentes en la Asamblea para formar la Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio 1927 - 1928.

7.° Sorteo de veinte acciones para su reintegro.

8.° Nombramiento de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los miembros de la Comisión Directiva salientes y reelegibles son los señores: Pedro Barnetche, Juan Berhouet, Bernardo Larre, D. Rodolfo Ulalde y Fernando Souritz.

e16 sept. N.° 14.609 v24 sept.

ALFA - LAVAL

Sociedad Anónima Importadora — Continuadora de Goldkuhl y Brostrom Ltda.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Septiembre actual a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco N.° 599, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927 y distribución de utilidades.

2.° Elección por un año del nuevo Directorio y sus suplentes, conforme al artículo 11 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — El Directorio.

e12 sepbr. N.° 14.535 v28 sepbr.

NUEVA ORIENTAL

Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Septiembre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria Anual y Balance General al 30 de Junio de 1927.

2.° Nombramiento de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e13 sepbre. N.° 14.554 v29 sepbre.

ESTANCIAS JUAN MACDONALD LIMITADA, S. A.

Décimo ejercicio

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 30 de Septiembre de 1927, a las 10.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 235 (sexto piso), para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director Gerente por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Renovación del Directorio por 2 años. — Kenneth R. Macdonald, presidente; Daniel Macdonald, secretario.

e13 sepbr. N.° 14.549 v29 sepbr.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES

Sociedad Anónima

Calle San Juan 139

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Septiembre a las 16 horas, en el local calle Balcarce 184, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio vencido el día 30 de Junio último y distribución de las utilidades.

2.° Elección de 6 directores titulares y de 3 directores suplentes por dos años.

3.° Elección de 4 miembros titulares y 4 miembros suplentes para el Comité, por el término de dos años.

4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

A los efectos del artículo 31 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Compañía, calle San Juan 139, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. El Director-Secretario.

e12 sepbr. N.° 14.534 v29 sepbr.

TINTORERIA A. PRAT

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre de 1927, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo N.° 1937, para los objetos siguientes

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al décimoquinto Ejercicio que términó el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Resolver sobre la destinación de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Emilio Pourtalé, Pedro A. Pourtalé, y doctor Eduardo F. Maglione salientes.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo N.° 1937.

Buenos Aires, septiembre 9 de 1927. — El directorio.

e 16 septiembre N.° 14521 v-30 septbre.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS QUIMICOS
(Soc. Anón.)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente a las 16 horas, en el escritorio N.° 111, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.
2.° Elección de tres Directores en substitución de un renunciante y de dos que han terminado su mandato.
3.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — De acuerdo al Artículo 30 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, con dos días de anticipación por lo menos o bien presentar con igual antelación, constancia en forma de hallarse depositadas en un banco oficial o particular establecido en la Capital Federal.

El Presidente

e9 sept. N.° 14.479 v26 sept.

"LA CONTINENTAL"
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de Septiembre de 1927, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de Estatutos.
2.° Nombramiento de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de las mismas en la Caja Social, con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.— J. M. Mascarenhas. — Juan Frings, gerentes.

"LA CONTINENTAL"
Compañía de Seguros Generales

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Septiembre de 1927, a las 17.30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Asignación del Presidente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927.— J. M. Mascarenhas. — Juan Frings, gerentes.

e9 sept. N.° 14.450 v28 sept.

INDUSTRIAS ELECTRICAS DEL CHACO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Septiembre corriente, a las 12 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio concluído el 30 de Junio de 1927, con Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y dos Directores suplentes por uno y dos años.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que establece el Art. 27 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e9 sepbre. N.° 14.489 v26 sepbre.

PROPIEDADES, COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima
Calle Caseros N.° 2446 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.° 2446, el Sábado 24 de Septiembre próximo, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria del Directorio, y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Atilio Liberti y José Gaudio, que terminaron su mandato; tres Directores suplentes por un año, y Síndico y Síndico suplente, también por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 51 de los Estatutos, los Accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas, tendrán que depositar sus acciones con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e8 sepbre. N.° 14.464 v24 sepbre.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES
Sociedad Anónima
Calle Caseros N.° 2446 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Caseros N.° 2446, el Sábado 24 de Septiembre próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria del Directorio, y aplicación de las utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José Gaudio y Miguel Angel Finocchietto, que terminaron su mandato; tres Directores suplentes por un año y Síndico y Síndico suplente, también por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 52 de los Estatutos, los Accionistas y propietarios de certificados, para poder asistir a las Asambleas, tendrán que depositar sus acciones con dos días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e8 sepbre. N.° 14.465 v24 sepbre.

S. A. CREMERIAS "LA PAMPA"
(La Pampa, Daivies Ltd.)
Sarmiento N.° 356

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima Cremerías "La Pampa", se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta de Septiembre próximo, a las diez y media horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 356 (3er. piso), de esta Capital Federal, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del Informe del Síndico y de la Memoria.
2.° Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927.
3.° Confirmación del nombramiento del Secretario, señor Kaj Knudsholt.
4.° Elección o reelección de Síndicos, titular y suplente.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que, en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — El Directorio.

e8 sepbre. N.° 14.467 v24 sepbre.

LA FARMACO ARGENTINA
Sociedad Anónima

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en su local, calle Acoyte N.° 136.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 21 Ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos Directores por haber terminado su mandato los señores Eduardo Rocha y Dr. Manuel L. Nelson.
4.° Elección por un año del Síndico titular y suplente, por haber terminado su mandato los señores Pedro F. Etcheberry y Ricardo A. Parera.
5.° Designar dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días, por lo menos, antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — El Gerente.

e8 sepbre. N.° 14.468 v24 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA, COMERCIAL Y FINANCIERA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 26 de Septiembre de 1927, a las 16,30 horas, en el local social, Avda. Leandro N. Alem N.° 621, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de Síndico "ad-hoc" para dictaminar sobre el Balance al 31 de Diciembre de 1925 y 1926.
2.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1925 - 1926.
3.° Designación de nuevos Directores.
4.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para retirar su Boleto de Entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e8 sepbre. N.° 14.471 v24 sepbre.

J. & E. ATKINSON, LTDA.
Sociedad Anónima Argentina, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Lunes 26 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem N.° 621, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 30 de Junio de 1927.
2.° Aprobación de la distribución de utilidades.
3.° Fijar la remuneración a los Directores y Síndico.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para obtener su boleta de entrada deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e8 sepbre. N.° 14.472 v24 sepbre.

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. CUCCHI, CAMERIERI E AFFINI
Talcahuano 185

Están invitados los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria en segunda convocación, que tendrá lugar el día 28 del mes corriente, a las 15 horas, en el propio local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Nombramiento de cinco escrutadores para las próximas elecciones administrativas. — El Gerente.

e20 sepbr. N.° 14.653 v22 sepbr.

EL ARADO SACK, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Septiembre de 1927, en el local social, Perú 1037, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al 5.° ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1927.
2.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación en las oficinas de la Sociedad. — El Presidente.

e8 sept. N.° 14.458 v23 sept.

AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

Sociedad Civil

Asamblea General Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con el Art. 53 de los Estatutos Sociales, invito a los señores socios Residentes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto, el Viernes 30 del actual, a las 11 horas, en el "Ideal Salón", calle Tucumán 1471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio próximo pasado.

2.° Elección directa del Presidente, por dos años.

Elección de siete miembros titulares por dos años, para integrar la Comisión Directiva.

Elección de seis suplentes, por un año.

Elección de dos titulares y un suplente, por un año, para la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

La Comisión Directiva, con el objeto de facilitar a los señores asociados la emisión del voto, ha resuelto habilitar las urnas desde las 11 hasta las 22 horas. A la primera hora citada se iniciará la Asamblea para tratar el primer punto de la Orden del día, pasándose a cuarto intermedio, hasta las 22 horas, para proceder de inmediato a la realización del escrutinio y a la proclamación de los electos.

Buenos Aires, Septiembre de 1927.— (Fdo.) Atilio C. Liberti, secretario.

e-20 septbre N.° 14.665-v-24 septbre.

SOCIETA ITALIANA PRO ASILI D'INFANZIA

Distinguido socio:

Tengo el agrado de comunicar a Ud. que el día 22 de Septiembre a las 16 horas, en el local del Asilo "Tomás Devoto", calle Sarmiento 2549, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de los socios para discutir la orden del día que figura en el presente aviso.

Aunque faltaran el número legal de los concurrentes y transcurrida una hora de la fijada por la primera convocación, la Asamblea se entiende reunida en segunda convocación, y será legalmente constituída cualquiera sea el número de los socios intervenido.

C. Spada, Presidente. — V. Negrotto, Secretario.

ORDEN DEL DÍA:

de la Asamblea General del 22 de Septiembre de 1927

1.° Designación de dos socios delegados para la aprobación y firma del verbal de la presente reunión.

2.° Rendición de cuentas administrativas del ejercicio 1926 y relación de los revisadores de cuentas.

3.° Comunicación de la Presidencia del Consejo.

4.° Reintegración del Consejo o sea nombramiento de cinco Consejales efectivos por un período de tres años. Nombramiento de un Consejal efectivo por dos años en sustitución del señor José Devoto, fallecido.

Nombramiento de dos Consejales suplentes. Nombramiento de dos Revisadores de Cuentas.

N. Molinari, Gerente.

e15 sept. N.° 14.588 v22 sept.

SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE LA BOLSA DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores accionistas de la misma a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 17 horas, en la sala de sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento N.° 299, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3.° Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. Pedro Berceteche, presidente; Luis Barberini, secretario.

e13 sepbr. N.° 14.540 v28 sepbr.

BANCO VITALICIO ARGENTINO

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas (Art. 27 y 39 de los Estatutos) a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Octubre a las 16 horas, en su local social, calle Tucumán 576, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un Vocal con mandato por tres años y cuatro vocales con mandato por dos años, en reemplazo de los Directores Señores J. Carlos Morandi, Rodolfo Aranda, Fernando Arzeno, doctor Rodolfo Bullrich, Juan A. Madero, Héctor Recalde y Manuel López Anaya, que han renunciado.

2.° Designación de un Síndico Suplente en reemplazo del doctor José María Sáenz Valiente, que ha renunciado.

3.° Autorizar al Presidente para firmar con el Gerente o con el Secretario de la Sociedad, las escrituras públicas y demás documentos a que se refieren los artículos 47 y 60 de los Estatutos.

4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva (art. 34 de los Estatutos).

Artículo 28. — . . . . Los socios que deseen asistir, deberán hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, retirar una boleta de entrada, la que se entregará a quien compruebe su carácter de socio. No les será sin embargo negada la entrada a la Asamblea por falta de depósito de acciones a los accionistas que concurran personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

Tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con los socios que concurran (art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1927. — C. Rodríguez Egaña, Presidente.

e-20 septbre N.° 14.657-v-6 octubre.

SOCIEDAD DAMAS DE LA PROVIDENCIA

Córdoba N.° 3738

De acuerdo con lo prescripto por los Estatutos, se convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 28 de Septiembre, a las 15 horas, en el Orfelinato Francés, Córdoba N.° 3738.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio.

2.° Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de las señoras Angelina J. de Homps, Angela B. de Seré, Adela W. de Tissone, Margarita L. de Bioy, salientes y reelegibles.

3.° Elección de cinco miembros suplentes, por un ano.

4.° Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea.

María J. de Praderé, Presidenta; Adela W. de Tissone, Secretaria.

Nota: — La Asamblea se constituirá con el número de socias presentes a la primera convocatoria y una hora después de la fijada. (Art. 11 de los Estatutos).

e19 sepbre. N.° 14.641 v28 sepbre.

EHLERT - NASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 7 de Octubre, a las 11.45 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el Escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — R. W. Roberts, Vicepresidente.

e19 sepbre. N.° 14.642 v5 octubre.

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima

San Martín N.° 113 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 12 del corriente mes, el Directorio cita a los señores Accionistas, por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Septiembre, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 113, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22 Ejercicio.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Francisco L. Bavastro y Dr. Francisco Beiró, que han terminado sus mandatos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y registro de asistencia.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública, haciendo constar en él, los números correlativos de los títulos.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. — Francisco L. Bavastro, Presidente; Julio Noé, Secretario.

e19 sepbre. N.° 14.644 v29 sepbre.

LA ALEMANA DEL RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de Septiembre de 1927, a las 18 horas, en las oficinas de la Compañía, Reconquista 210, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y del balance general.

2.° Elecciones.

3.° Designación de dos accionistas para escrutadores, a los efectos del art. 35 de los Estatutos.

Nota: — Los accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión. En su reemplazo quedará admitido también un certificado de depósito otorgado por algún Banco a satisfacción del Directorio. La administración entregará por el depósito de acciones un recibo y una boleta de admisión a la Asamblea, constando en la misma el número de votos que correspondan al accionista o su representante.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — El Directorio.

e10 sept. N.° 14.513 v27 sept.

"LOS PRODUCTORES"

Compañía Industrial de Productos Lácteos

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 21 y 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Septiembre de 1927 a las 16 horas, en nuestro local social, calle Cangallo N.° 439 escritorio N.° 606, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio, Memoria del Directorio e Informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades del Ejercicio, de acuerdo con los artículos 33 y 35 de nuestros Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Elección de dos Directores suplentes por el término de un año.

5.° Lectura del Acta de esa Asamblea o designación de dos accionistas para que la lean, aprueben y firmen en representación de la Asamblea, dentro de las 48 horas subsiguientes a su celebración (Art. 31 de los Estatutos).

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. — El Secretario.

e-6 septbre N.° 14.427-v-22 septbre.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO S. A.

Resistencia (Chaco)

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día (2) dos de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Avenida Sarmiento N.° 359, Resistencia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al primer ejercicio clausurado el día 31 de Agosto de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los Señores Adolfo C. Rapaccioli y José B. Creo que renunciaron; y del doctor Gustavo R. Lagerheim y don Rogelio Monasterio que cesan por sorteo.

3.° Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

4.° Consideración especial del Estado Financiero de la Sociedad.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, a lo menos dos días antes del fijado para la reunión, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas. — Si no hubieran sido firmadas las acciones, tendrán el mismo efecto los certificados provisorios nominales.

Resistencia, (Chaco) 1.° de Septiembre de 1927. — Dr. Julio C. Perrando, Presidente: Dr. Gustavo R. Lagerheim, Secretario.

e-6 septbre N.° 14.428-v-28 septbre.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD SIEMENS-SCHUCKERT S. A.

Convocatoria

De acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1927, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance y Memoria correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de un Presidente y cuatro vocales.

4.° Designación de un Director-Suplente.

5.° Designación del Síndico Titular y Síndico - Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar juntamente con el Presidente y el Inspector de Justicia el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en las Oficinas de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que les servirá de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — El Directorio.

e-6 septbre N.° 14.425-v-26 septbre.

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LTDA.

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567. — Buenos Aires

Convocatoria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la Avenida Roque Sáenz Peña 567, 5.° piso, el día 7 de Octubre del corriente año a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1927.

2.° Resolver respecto a la aplicación de las utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. —Se recuerda a los Señores Accionistas la disposición del Artículo 2° de los Estatutos. — El Directorio.

e-6 septbre N.° 14.426-v-22 septbre.

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Septiembre de 1927, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Julio de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Elección de dos Directores titulares y uno suplente, en reemplazo de los señores Martín C. Noel, Dr. Carlos M. Mayer y Raúl López Noel, que cesan en su mandato.

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 22 de Septiembre de 1927, a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. — El Directorio.

e5 sepbre. N.° 14.417 v26 sepbr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA CANDELARIA F. DE DUHAU LIMITADA

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 30 de Septiembre del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, en la Avenida Alvear N.° 1693, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de los beneficios realizados en el ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes, por el término de tres años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927. — El Directorio.

e7 sepbre. N.° 14.443 v27 sepbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 14 de Octubre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la instalación de una central telefónica, con destino a la Sección Telégrafos y Teléfonos de la Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División (Perú 1182).

v14 oct.

El día 23 de Septiembre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde, con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante el año 1927.

Datos y pliego de condiciones, en la citada División (Perú 1182).

v23 sepbr.

El día 14 de Octubre a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la instalación de una central telefónica, con destino a la Sección Telégrafos y Teléfonos de la Repartición.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División (Perú 1182).

v14 octubre

El día 23 de Septiembre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante el año 1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada división (Perú 1182).

v23 septiembre

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la contratación de las pólizas de seguros contra incendios, desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre, año 1928, por las existencias e instalaciones de diversas secciones de esta Repartición, que se especifican en la planilla respectiva.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 206, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Octubre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v19 octubre.

JUZGADO FEDERAL DE LA CAPITAL DE LA NACION

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Saúl M. Escobar, llámase a licitación pública para el día veintitrés de Septiembre próximo, a las quince horas, para la presentación de planos y precios para la confección de muebles archivos destinados a la guarda y conservación de las líneas linotípicas que constituirán el Registro Electoral de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de esta Secretaría Electoral. Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — José Manuel Astigueta, Secretario Electoral.

Palacio de Justicia, sexto piso.

v-22 septiembre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de los artículos siguientes: Comestibles y artículos de almacén; aves y huevos; hacienda vacuna para el consumo; manteca; papel de fumar y fósforos; combustibles (leña de algarrobo o quebracho, gas Oil, petróleo crudo y kerosene refinado), ropería, colchonería y calzado; materias primas para la elaboración de jabón; drogas y útiles para farmacia, materiales para talleres, librería y útiles de Escritorio, semillas, útiles y herramientas para agronomía, bazar; destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba y a proveerse durante todo el año de 1928.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva, Ferrocarril C. A.), el día 15 de Octubre del corriente año, a las quince horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten a la Dirección del Asilo-Oliva, F. C. C. A., como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Septiembre 10 de 1927. — F. Director.

Nómina de los comestibles necesarios para el abastecimiento del Asilo en el año 1928.

420 kilos aceitunas verdes de primera calidad.
2 kilos anís en grano.
5 kilos canela en rama.
2 kilos canela molida.
720 kilos ciruelas secas, especiales, de primera calidad.
1 kilo clavo de olor.
600 cajas escabadientes de primera calidad, en cajas de 100 unidades o aproximado.
54 gruesas fósforos en cajas de 75 unidades o aproximado.
7.320 kilos gallinas, vivas, sanas, de 2 kilos peso vivo o aproximado.
18.300 docenas huevos de gallina, frescos, no conservados.
840 ladrillos ingleses del país.
5 kilos laurel en hojas.
366 docenas limones de primera calidad.
3.600 kilos manteca fresca, en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.
4 kilos nuez moscada, de primera calidad.
13.500 libritos papel de fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.
13.176 kilos pollos, vivos, sanos, de 1.5 kilos peso vivo o aproximado.
360 kilos pasas de uvas de primera calidad.
420 kilos pimentón de primera calidad, dulce.
12 kilos pimienta molida de primera calidad.
8 kilos pimienta en grano, de primera calidad.
1.200 quesos de postre, Chubut o similar, en hormas de 1 kilo o aproximado.
840 kilos queso de rallar "Goya", de primera calidad.
480 kilos queso de rallar "Sbrinz".
360 kilos queso de rallar "Reggiano".
12 kilos Royal (levadura), en frascos de 500 gramos o aproximado.
360 kilos sal fina para mesa, "Cerebos", en envases de 675 gms. o aproximado.
96 kilos te suelto.
1.800 vainillas en tubos de una chaucha.
60 kilos velas de cera para celebrar en funciones religiosas.
60 kilos velas de estearina para alumbrar en funciones religiosas.
420 litros vinagre blanco de buena calidad.
960 litros vinagre tinto de buena calidad.
36 litros vino para celebrar misa.
956.175 kilos novillos en pie, mestizos, cuarterones o criollos de 400 a 550 kilos (2013 animales con promedio 475 kilos).

Materiales y artículos para el lavado y fabricación de jabón—

420 kilos aceite de coco.
24 kilos azul para ropa.
6.600 kilos ceniza de soda.
4.800 kilos cloruro de cal.
500 gramos esencia de bergamota.
500 gramos esencia lavanda.
400 gramos esencia de geráneo.
500 gramos esencia de limón.
600 gramos esencia de romero.
7.200 kilos resina H.
7.200 kilos soda cáustica.

Combustibles—

180 toneladas gas-Oil para motores Diesel, liviano.
6.000 litros kerosene refinado, en latas o tambores.
1.200 toneladas leña de algarrobo o quebracho.
396 toneladas petróleo crudo de Comodoro Rivadavia.

Artículos de librería y útiles de escritorio—

6 frascos aceite para máquina de escribir.
2 almohadillas para sellos, grandes.
21 cajas broches amarillos del 2 al 10
10 cajas clips, en cajas de 144 unidades.
100 carpetas p|rendiciones de cuentas, de 28x38x6 cent. de lomo, con tres cintas.
150 carpetas cartón lomo de tela, de 28x38x8 cent. de lomo, con cintas.
200 carpetas cartulina gris, para expedientes, s|mod. núm. 1.
1.000 carpetas cartulina gris p|presupuestos s|mod. núm. 2.
2.000 carpetas cartulina para boletines (mitad blancas y mitad gris), impresas, s|modelo núm. 3.
30 cintas para máquina de escribir "Rémington", buena calidad.
36 copiadores tamaño oficio, de 500 hojas, papel japonés.
170 cuadernos tipo colegio tapa cartón de 60 a 80 hojas.
1 caja chinches metálicos, en cajas de 144 unidades.

10.000 esferas para reloj de control, impresas, s|modelo núm. 4.
2.000 fichas craneométricas, impresas, s|modelo núm. 5.
1.000 fórmulas actas licitaciones privadas, en blocks de 100 hojas, impresas s|modelo núm. 6.
1.000 fórmulas arqueo de caja, impresas en blocks de 100 hojas, según modelo número 7.
100 fórmulas balances rendiciones de cuentas, en tinta copiable, impresas s|modelo número 8.
1.000 autorizaciones de giros, en blocks de 100 hojas, en tinta copiable, s|modelo número 9.
2.000 fórmulas boletines anamnésicos impresos s|mod. núm. 10.
300 fórmulas borrador producido y consumido, en blocks de 100 hojas, impresas s|modelo núm. 11.
200 fórmulas balances de Villas, sección varones, s|modelo 12.
200 fórmulas balances de Villas, sección mujeres, s|modelo 13.
2.000 fórmulas comunicación interna celador, en talonarios de 100 hojas, color blanco y rosa (por mitad), s|modelo núm. 14.
500 fórmulas defunciones, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, impresas según modelo núm. 15.
500 fórmulas estado diario de recursos, en blocks de 100 hojas, impresas según modelo núm. 16.
6.000 fórmulas salud asilados, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, impresas según modelo núm. 17.
2.000 fórmulas lavado de ropa, en talonarios de 100 hojas, según modelo número 18.
1.000 fórmulas liquidaciones de fletes, en talonarios de 100 hojas, impresas según modelo núm. 19.
1.000 fórmulas movimiento diario de asilados y camas, en blocks de 100 hojas, impresas s|modelo núm. 20.
1.000 fórmulas movimiento diario de la población, en blocks de 100 hojas, según modelo número 21.
2.000 fórmulas órdenes de provisión, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, según mod. número 22.
200 fórmulas pedidos de facturas, impresas, s|modelo núm. 23.
600 fórmulas pedidos autorización, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, impresas, s|modelo núm. 24.
4.500 fórmulas pedidos de precios, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, impresas s|mod. núm. 25.
500 fórmulas balance comprobación ropería, s|modelo núm. 26.
500 fórmulas balance comprobación despensa, s|mod. núm. 27.
700 fórmulas planillas de sueldos, primeras hojas, s|mod. 28.
4.000 fórmulas planillas de sueldos, segundas hojas, s|mod. 29.
500 fórmulas pliegos de condiciones reglamentarios de licitaciones públicas, impresas s|mod. núm. 30.
3.000 fórmulas recetarios médicos internos, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 31.
1.000 fórmulas racionamientos diarios, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 32.
1.000 fórmulas recibos Dirección, en blocks de 100 hojas, s|mod. N.° 33.
15.000 fórmulas recibos de sueldos, en blocks de 100 hojas, s|modelo número [illegible].
100 fórmulas pagos de peculio, en tinta copiable, s|mod. 35.
500 fórmulas altas asilados, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo número 36.
100 fórmulas relación pago traslado asilados, en tinta copiable, según modelo número 37.
800 fórmulas partes diarios de usina impresos, s|mod. núm. 38.
700 fórmulas recibo de peculio asilados, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 39.
500 fórmulas relación gastos, en tinta copiable, en blocks de 100 hojas, s|modelo número 40.
1.000 fórmulas registro amperómetro, s|modelo núm. 41.

1.000 fórmulas servicio de baños, en blocks de 100 hojas, s|mod. 42.
300 fórmulas órdenes de transporte, en talonarios de 100 hojas, según modelo núm. 43.
500 fórmulas vales al personal, en blocks de 100 hojas, s.mod. 44.
200 gomas para borrar lápiz, de buena calidad.
90 gomas circulares p|máquina de escribir, buena calidad.
2 tomos guía Kraft (Anuario correspondiente al año 1929).
100 impermeables p|copiar a prensa, tamaño oficio, buena calidad.
50 barras lacre, en barras, "Contador" o similar (indicar marca ofrecida).
12 lápices de tinta, de buena calidad.
1.000 lápices comunes, mina de dureza regular.
50 lápices color rojo y azul, de buena calidad.

1 libro pedido y recibido, de 200 folios, según modelo núm. 45.
2 libros copiadores planillas de sueldos, 500 hojas, papel extra japonés, de 37 cn. ancho por 40 cn. alto, o aproximado.
12 libros vigilancia continua, de 350 páginas, s|mod. 46.
1 libro autorizaciones, impresos, según modelo número 47.
2 libros copiadores recetas, impresos, s|mod. número 48.
6 libros historias clínicas, impresos, s|mod. número 49.
6 libros archivar esferas reloj control x 100 hojas, s|mod. 50.
25 libros auxiliares tapa cartón, de 200 hojas, con margen.
1 libro peculio asilados, impreso, según modelo número 51.
1 libro copiador rendiciones de cuentas, de 500 hojas, papel extra japonés, tamaño oficio, con inscripción.
1 libro auxiliar entradas clasificadas, de 200 folios dobles, de 56.5 cn. alto por 74 cn. ancho, libro abierto, s|mod. 52.
1 libro liquidación sueldos, de 288 páginas dobles, foliado (144 folios dobles), 47 cn. alto por 61 cn. ancho, libro abierto, impreso, según modelo núm. 53.
1 libro imputaciones, de 360 páginas, 49 cn. alto por 106 cn. ancho, libro abierto, impreso, según modelo núm. 54.
3 libros control mensual inventario, haciendo juego, impresos, de acuerdo al modelo núm. 55.
2 libros jornales asilados, impresos, s|modelo núm. 56.
1 libro consumo diario drogas, impreso, s|modelo núm. 57.
1 libro producido de talleres, impreso en forma de índice, de acuerdo a las indicaciones en el modelo núm. 58.
2 libros parte diario jefe de celadores, impresos, s|modelo 59.
1 juego libros de contabilidad haciendo juego, de 68 cn. ancho por 48 cn. alto, compuesto de:
1 libro mayor de 600 folios, con Debe y Haber, en la misma hoja, a dos columnas.
1 libro diario, de 575 páginas, a tres columnas, de la medida del mayor.
1 libro de caja de 175 folios dobles de las medidas indicadas.
1 libro borrador de 200 folios, de las medidas expresadas, a tres columnas.
1 libro inventario, de las mismas características del diario.
6 libros actas en blanco, de 200 páginas, con rayas marginales.
4 libros partes diario Economato, 400 hojas, una perforada y otra fija, para duplicado, numeración repetida, s|mod. 61.

300 libretas tapas de hule, comunes, de 60 a 80 hojas, rayadas.
20 libretas índices para auxiliares, grandes.
20 libretas recetarios de Villas, de 200 hojas, s|mod. 62.

20 libretas tratamiento asilados, de 200 hojas, imp., s|mod. 63.
30 libretas tratamiento dietético, de 200 hojas, s|mod. 64.
1 libro estadísticas mensual asiladas, con índice, impreso según modelo número 65.

1 libro registro correspondencia asilados, imp., s|mod. 66.
288 lápices Ko-i-noor HB.
48 lapiceras especiales, de buena clase (Faber).

120 lapiceras comunes.
1.500 hojas papel carbónico de una faz, tamaño oficio, de muy buena calidad.
200 hojas papel carbónico de una faz, de 36x39, de muy buena calidad.
200 hojas papel carbónico de 1 faz, de doble oficio, de muy buena calidad.
260 blocks papel cartas, común, de 60 a 80 hojas, rayado.
3.000 hojas papel cuadriculado, tamaño oficio.
800 hojas papel cuadriculado tamaño doble oficio.
200 hojas papel cuenta, de dos columnas.
200 hojas papel cuenta, de cuatro columnas.
40 kilos papel de embalar, color gris o madera (enviar muestra).
1.000 hojas papel esquela timbrado Contaduría, en blocks de 100 hojas, impresas, s|mod. núm. 67, (papel de hilo).
5.000 hojas papel esquela timbrado Dirección, en blocks de 100 hojas, papel de hilo, impreso, s|modelo número 68.
2.000 hojas papel esquela timbrado Economato, en blocks de 100 hojas, impreso, s|mod. núm. 69, (papel de hilo).

5.000 hojas papel para máquina de escribir, tamaño oficio.
3.000 hojas papel para máquina de escribir, multicopy, tamaño oficio.
1.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado Contaduría, en blocks de 100 hojas, papel de hilo, s|modelo número 70.
2.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado Dirección, especial, papel de hilo, en blocks de 100 hojas, según modelo núm. 71.
3.000 hojas papel tamaño oficio, timbrado Dirección, común, en blocks de 100 hojas, s|modelo núm. 72.
1.000 hojas papel tamaño oficio timbrado Economato, papel de hilo, en blocks de 100 hojas, s|modelo número 73.
500 hojas papel oficio rayado.
300 cuadernillos papel romaní liso, en cuadernillos de 5 pliegos.
300 cuadernillos papel romaní rayado, en cuadernillos de 5 pliegos.
300 hojas papel secante de muy buena calidad.
13.000 partes diarios de talleres, en blocks de 100 hojas, s|mod. 74.
300 planillas borrador inventario, según modelo núm. 75.
500 planillas producido y consumido, s|modelo núm. 76.
2.000 planillas en blanco control general de bienes, s|mod. 77.
2 cajas plumas Perry número 306, en cajas de 144 unidades.
50 cajas plumas Perry número 341, en cajas de 144 plumas.
2 cajas plumas J., negra, en cajas de 144 plumas.
5 cajas plumas Perry Leonard, en cajas de 144 plumas.
8 raspadores con cabo de madera, en buena calidad.
5 reglas Faber, cortas.
3 reglas Faber, largas.
6.000 rótulos para farmacia, impresos, según modelo núm. 78.
2.000 sobres comerciales comunes.
8.000 sobres esquela timbrados Dirección, s|modelo núm. 79.
500 sobres esquela timbrados Contaduría, s|modelo núm. 80.
1.000 sobres esquela timbrados Economato, s|modelo núm. 81.

1.500 sobres oficio timbrados Contaduría, s|modelo núm. 82.
1.000 sobres oficio timbrados Dirección, especiales, s|modelo 83.
1.500 sobres oficio timbrados Dirección, s|modelo 84 (comunes).
4.000 sobres oficio timbrados Economato, s|modelo núm. 85.
10 talonarios comunicaciones médicos internos, s|modelo 86.
50 talonarios recibos Despensa, según modelo 87, en talonarios de 100 hojas (50 fijas y 50 perforadas).
300 talonarios recibo Despensa, según modelo 88.
200 talonarios recibo Economato, triplicado, 2 hojas perforadas de una fija, de 150 hojas, s|mod. 89.
10 talonarios ropa particular asilados, en talonarios de 100 hojas, s|modelo 90.
50 talonarios traslado asilados x 100 hojas, s|modelo 91.
20 talonarios visita asilados, x 100 hojas, s|modelo 92.
500 talonarios órdenes Economato, según modelo 93.
40 litros tinta negra, de muy buena calidad.
4 litros tinta roja, de muy buena calidad.
6 frascos tinta violeta, para almohadillas.
50 trapos para copiar a prensa.

200 hojas papel carbónico doble faz, tamaño oficio.

Drogas, útiles de cirugía, de laboratorio y taller fotográfico—

12 agujas para punción lumbar de níquel de 90 mm.
100 gramos belladona, hojas, polvo.
240 tubos Cat-gut, Triolet o Robert y Carrier, del núm. 00 al 6 (indicar largo de la hebra ofrecida).
50 frascos boca ancha de tapa esmerilada de 90 c.c.
161 frascos despacho de 300 c.c.
162 frascos despacho de 1000 c.c.
1 caja gutapercha laminada (indicar medida o cantidad).
50 gramos licor amoniacal anisado.
50 gramos magnesia hidratada.
9 medidas de vidrio de 30 c.c.
9 medidas de vidrio de 300 c.c.
1 medida de vidrio de 500 c.c.
200 gramos metol Hauff.
500 gramos miel rosada.
50 gramos orozuz (Regaliz).
1.600 litros oxígeno comercial.
432 papeles Ilford P.O.P. brillante, de 18x24.
240 papeles Artura, carbón block semibrillante, de 18x24.
35 papeles adhesivo, para fotografías
60 placas para fotografía, de 18x24, etiqueta verde.
240 placas para fotografía, de 12x165, etiqueta verde.
36 placas para fotografía, de 9x12, etiqueta verde.
50 gramos potasio tartrato férrico.
3 probetas de vidrio de 500 c.c.
10 gramos sacarina.
50 gramos tintura scila.

Artículos de ropería, colchonería y calzado—

30 agujas para colchoneros.
500 agujas para modistas, números 4, 5 y 6.
36 agujas triangulares para alpargatas.
1.800 agujas para máquina de coser, números 1 y 2.
50 agujas para máquina de zapateros.
2 kilos alfileres comunes.
500 ovillos algodón para zurcir, en ovillos de 26 gramos o aproximado, blanco.
20 bobinas para máquina de coser.
500 botones niquelados para chalecos, de 1½ cent. diámetro o aproximado.
1.200 botones niquelados para sacos, de 2 cent. diámetro o aproximado.
50 metros camino de coco, de 70 centímetros de ancho o aproximado.
12 cintas métricas de hule.
75 kilos clavos de bronce p|zapatero, del núm. 11 al 15 (5 kilos de cada número).
60 kilos clavos para tacos, de 1".

30 kilos clavos imitación bronce, para zapatero.
50 kilos cosederas de yute, de cuatro hebras.
150 dedales para modistas.
20 dedales para sastre.
60 carretes hilo de color para zapatero, del número 40.
20 ovillos hilo cáñamo, para zapatero, de 20 gramos o aproximado.
30 máquinas de peluquería, números 0, 1 y 2, completas.
2.000 ojalillos para botines.
600 peines finos para caspa, de muy buena calidad.
340 peines gruesos, con dientes gruesos únicamente.
12 resortes para máquina de peluquero.
60 kilos semilla para botines, del número 8 al 12 (5 kilos de c|u.).
300 kilos suela descarne para zapatero
500 kilos suela delgada para zapatero.
1.400 kilos suela macho para zapatero.
12 tijeras para costureras, de 18 o 20 cent. de largo o medidas aproximadas.
6 tijeras de peluqueros, acero, 20 cent. largo o aproximado.
50 tijeras para uñas de 10 cent. largo o aproximado.
10 litros tinta china especial para marcar ropa, en frascos de 1 kilo o aproximado.
700 tizas para sastre, colores surtidos.
450 metros vaqueta para botines.
500 kilos yute trenzado para hacer suelas de alpargatas.

Semillas—
2.200 gramos acacia, surtidas.
5.000 ajos, cabezas, colorados y blancos (por mitad).
200 gramos apio blanco.
150 kilos arvejas enanas.
600 kilos batata colorada y camote (por mitad).
450 gramos berenjenas, violeta, larga y media larga, redonda, por partes iguales.
1.500 gramos brócoli, violeta y blanco (por mitad).
3.000 gramos cebollas coloradas de la costa.
2.000 gramos cebollas colorada chata.
1.000 gramos cebollas blanca plateada.
2.000 gramos cebolla inverniza de cabeza.
4.000 gramos cebolla colorada de Nápoles.
2.000 kilos centeno para semilla.
2.000 gramos col, negra crespa.
3.000 gramos col, rábano de Viena.
2.000 gramos coliflor gigante de Nápoles.
10 kilos duraznos (carozos).
1.000 gramos escarola crespa fina de Italia.
1.000 gramos escarola, hoja de lechuga.
40 kilos espinaca de Flandes.
20 kilos espinaca de Holanda.
50 gramos Eucaliptus glóbulos.
50 kilos habas de agua dulce.
50 kilos habas de Sevilla.
500 gramos lechuga arrepollada de invierno.
500 gramos lechuga arrepollada blanca.
500 gramos lechuga arrepollada crespa.
500 gramos lechuga gigante de verano.
500 gramos lechuga arrepollada de Nápoles.
5 kilos maclurar.
200 kilos maíz dulce arrugado.
800 kilos maíz piamontés.
200 kilos maíz de guinea.
3.000 gramos nabos de Verthus.
6.000 gramos nabo blanco chato.
1.000 gramos nabo francés, blanco.
1.000 gramos pepino inglés.
1.000 gramos perejil común.
500 gramos pimientos colorados y amarillos (por mitad).
50 kilos porotos enanos para chauchas.
50 kilos porotos enanos manteca.
100 kilos porotos balines especiales, para chauchas.
3.300 gramos puerro monstruoso carentón.
3.000 gramos rabanitos rosados punta blanca.
1.000 gramos rabanitos medio largos blancos.
10.000 gramos remolacha colorada de Bassano.
5.000 gramos repollo quintal.
2.500 gramos repollo de Pissa.
1.000 gramos repollo Joanet.
1.000 gramos repollo Saint Dennix.
1.000 gramos repollo de Asti chico.
1.000 gramos repollo de Asti grande.
1.000 gramos repollo de Quilmes blanco.
250 paquetes flores surtidas, en paquetes de 5 gramos o aproximado
300 gramos tomates de Tromphy.
300 gramos tomates enanos gigantes
5 kilos zanahoria medio larga caretona.
5 kilos zanahoria corta temprana.
5 kilos zanahoria media corta temprana.
20 kilos zanahoria larga obtusa.
10 kilos zanahoria media larga obtusa.
10 kilos zapallo criollo.
10 kilos zapallo del tronco.
10 kilos zapallo petirón.
10 kilos zapallo Inglés.
10 kilos zapallo de Angola.

Utiles, materiales de Talleres y Mobiliario.—
2 kilos acero cuadrado de 1|2" para herramientas.
4 kilos acero redondo de 2" para herramientas.
10 kilos acero Bergmann de 38 m|m.
8 kilos acero Boecker de 3|4".
150 kilos acero planchuela de 1 x 1|2" rápido.
20 kilos ácido muriático.
200 litros ácido sulfúrico para batería de acumuladores.
200 kilos alambre galvanizado para escobas.
300 kilos alambre acerado para malla de elástico de camas.
500 metros alambre para instalación de teléfonos.
70 kilos amoníaco (Gas) para fabricación de hielo.
200 arandelas de bronce para fichas
20 kilos arandelas de hierro surtidas
800 arandelas de hierro surtidas.
300 aisladores a carrete de 45 m|m.
60 toneladas arena de río.
300 toneladas arena de mina.
900 azulejos del país de 0.15 x 0.15.
300 azulejos de guarda comunes.
12 agujas (Almaradas) especiales para coser suela alpargatas.
1.200 bulones exagonales de 1 1|2 x 3|8".
1.200 bulones comunes de 1 x 3|8, 1 1|2 x 3|8" y 2 x 3|8" (400 números de cada clase).
20 kilos bronce en chapas de 1, 1 1|2 y 2 m|m (por mitad).
120 kilos bronce fundido para cojinetes.
5 kilos bronce para soldar.
72 carbones para lámparas de 13 x 200 m|m.
72 carbones para lámparas de 18 x 200 m|m.
10 cordones para central de teléfonos.
300 metros cordón flexible para instalación teléfonos de 1 y 2 m|m.
6 cerraduras embutir para muebles.
6 cerraduras embutir para puertas con picaporte.
18 cerraduras arrimar para puertas con picarporte.
16 cerraduras arrimar para muebles.
10 metros cedro de 1 x 14" bien seco
250 metros cedro de 3|4 x 16" bien seco.
200 metros cedro de 1 1|2 x 16" bien seco.
10 metros cedro de 5 x 5" bien seco
100 metros cedro de 2 x 16" bien seco.
10 metros cedro de 1 1|2 x 14" bien seco.
10 metros cedro de 2 x 12" bien seco
200 metros cedro de 1 x 16" bien seco.
400 metros cedro de 1|2 x 16" bien seco.
50 metros caño Bergmann de 1|2".
5 paquetes clavos finos sin cabeza de 3|4".
5 paquetes clavos finos sin cabeza de 1".
5 paquetes clavos finos sin cabeza de 2".
25.000 kilos cemento portland marca aprobada.
40 toneladas cal viva en terrones.
5 toneladas carbón antracita.
4 toneladas carbón de fragua.
6 juegos cojinetes para tarraja "Little Giant A. 1" de 1|8-3|16 y 1|4" (2 juegos de cada medida).
3 cucharas de albañil.
3 cucharines de albañil.
18 cuchillas para zapatero.
200 escobillas para dínamos.
12 chairas para zapateros.
600 esqueletos para cepillos de pisos.
150 esqueletos para cepillos de mano.
20 engranajes de bronce para fallebas.
10 kilos empaquetadura "Sekokum" de 9|16".
30 kilos empaquetadura "Sekokum" de 3|8-1|2 y 5|8" (10 Kgs. de cada medida).
6 escofinas para zapatero, g|mediano de 12".
300 fichas de dos alas para puertas 5 agujeros.
10 kilos fibra vulcanizada de 1 1|2".
150 fusibles para teléfonos (fusibles de vidrio).
4 formones para carpintero de 1 1|2".
100 broches o grapas para correas.
50 kilos hierro planchuela de 1 x 1|8".
50 kilos hierro fundido redondo de 75 m|m.
10 kilos hierro fundido redondo de 150 m|m.
75 kilos hilo acarreto en ovillos.
4 herméticos para instalaciones.
36 limas media caña c|surtidos de 4" 6" 8" y 12" (9 números de cada medida).
20 limas chatas c|surtidos, de 4".
20 limas chatas c|surtidas de 6".
20 limas chatas c|surtidos, de 8".
25 limas chatas c|surtido, de 10".
23 limas chatas c|surtido, de 12".
24 limas a cuchillo c|surtidos de 4", 6", 8" y 12" (6 de cada medida).
24 limas cuadradas, c|surtidos de 4", 6", 8" y 12" (6 de cada medida).
10 limas redondas c|surtido de 12"
10 limas redondas c|surtidos de 10".
10 limas redondas c|surtido de 8".
10 limas redondas c|surtido de 6".
8 limas redondas c|surtido de 4".
36 limas triángulo c|surtido de 4" 6", 8" y 12" (9 de cada medida)
300 láminas de madera para acumuladores.
200 llaves en bruto hembras, surtidas.
50 llaves en bruto machos, surtidas.
10 lluvias niqueladas, con brazo.
81 machos de rosca para terraja.
40 mármoles para mesa de 1,50 por 0,70 por 0,04.
200 mechas americanas de 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20 y 22 m|m. (20 de cada medida).
12 mechas para alfajiar.
20 latas nafta, en latas de 18 litros o aproximado.
150 metros lineales pino blanco, de 1 por 12".
700 metros lineales pino Brasil, de 1|2 por 12".
50 metros cuadrados pino tea machihembrado, de 1|2" x 6".
1.000 metros lineales pino tea de 3 x 3"
100 metros lineales pino tea de 3 x 6"
200 metros lineales pino tea de 3 x 4"
300 metros lineales pino tea de 1 x 12"
100 metros cuadrados pino tea machihembrado de 1 x 3".
30 metros lineales pino spruce de 1 ½ por 12".
150 metros lineales pino spruce de ½ por 6"
30 metros lineales pino spruce de 2 por 12".
3.000 metros lineales pino spruce de ½ por 12".
200 pitones cerrados de 1 ½ y 2", por mitad.
600 palitos centrales para batería de acumuladores.
600 palitos laterales para batería de acumuladores.
12 pinceles redondos del N.° 20, 22 y 24 (4 de cada número).
50 kilos raíz de trevia.
50 regillas de bronce para sumideros de 8 x 8 cent.
200 racores para instalaciones eléctricas.
20 rosetas de madera para instalaciones.
20 rosetas de [illegible] para instalaciones.
10 kilos remaches estaño, de 3|16 x ½", 1|8 x 3|8", ¼ x ¾", 1|16 x 2|8", ¾ x ⅜" (2 kilos de cada medida).
30 paquetes remaches estañados, de ¼ x 1 y de ½ x 1 (por mitad).
28 kilos remaches de hierro, de 3|16 x ½", 1|8 x 3|8", ¼ x ¾", 1|16 x 2|8, ¾ x ⅜", ¼ x 1" y ½ x 1" (4 kilos de cada medida).
2 kilos remaches de hierro, de 5|8 por ½".
100 kilos sal amoníaco para pilas de teléfonos.
50 tapas para interceptores "Siemens" o similares.
400 tapones fusible a cartucho, de 6 amperios "Siemens" o similares.
400 tapones fusible a cartucho, de 10 amperios "Siemens" o similares.
400 tapones fusible a cartucho, de 15 amperios "Siemens" o similares.
300 tapones fusible a cartucho, de 25 amperios "Siemens" o similares.
400 kilos tierra amarilla.
20 tubos de vidrio para nivel de calderas.
50 vasos porosos para pilas Leclanche N.° 2.
858 tornillos para metales de 1 x ¼", 7|8 x 3|16", 1 ½ x ¼" 1|18", 1 x 3|16", 1 x ¼" (143 de cada medida).
142 tornillos para metales de 1x5|16".
180 kilos yeso en polvo.
60 zinc para pilas telefónicas.
2.500 ladrillos refractarios "Hurll" o similares.

Artículos y útiles de labranza.—
12 escardillos con cabo.
12 horquillas de tres dientes, con cabo.
40 medios postes de quebracho.
40 postes de quebracho colorado.
60 rastrillos para jardín, con cabo.
60 regaderas de zinc, de 10 litros de capacidad.
30 torniquetes dobles para alambrados.
200 varillas de lapacho para alambrados.

Bazar.—
14 asaderas de hierro batido, de 60 por 45 cn. x 8 cn. de alto.
6 barriles de vidrio, de 10 litros o aproximado.
18 batidores de alambre, de 45 cent. o aproximado.
12 botellones de vidrio, de dos litros o aproximado.
18 cacerolas enlozadas de 20 litros o aproximado.
18 cacerolas de alambre, de 30 cn. diámetro x 12 de alto o aproximado.
12 cacerolas enlozadas, de 8 litros o aproximado.
12 coladores enlozados para caldo, de 40 cent. de diámetro o aproximado.
6 compoteras de loza de 25 cent. de diámetro o aproximado.
6 compoteras de vidrio de 25 cent. de diámetro o aproximado.
60 copas de vidrio para agua.
12 cuchillos para cocina, de 34 cent. o aproximado.
1 cuchillo para cocina (machete).
6 cuchillos para masa, de 25 cent. o aproximado.
6 cuchillos para carniceros.
2 chairas.
12 dulceras de vidrio de 25 cent. de diámetro o aproximado.
6 ensaladeras de loza, de 30 cent. de diámetro o aproximado.

36 espumaderas enlozadas de 12, 14 y 16 cent. de diámetro o aproximado (12 de cada medida).
6 hachas de mano, con cabo.
6 hachas grandes de tumba, con cabo.
18 jarras de vidrio de 2 litros o aproximado.
62 jarras enlozadas, de 3 litros o aproximado.
36 lebrillos de latón, de 60 x 28 alto o aproximado.
3 morteros de piedra, de 20 cent. de diámetro o aproximado.
50 juegos naipes españoles o similares.
60 palanganas enlozadas, de 40 cent de diámetro o aproximado.
6 paneras de mimbre, de 25 cent. c aproximado (diámetro).
100 pelapapas.
24 platos de loza, para café.
96 platos de loza, para almuerzo.
288 platos de loza, playos.
12 salivaderas enlozadas, de mano.
12 sártenes de hierro, de 40 cent. de diámetro o aproximado.
60 tarros de hierro estañado para comida con cierre hermético, de 40 litros o aproximado.
48 tazas de loza, para café.
96 tazas de loza, almuerzo.
1.200 tazas enlozadas, de 500 gramos o aproximado, con asa.
600 tazas de hierro, de 500 gramos o aproximado, con asa.
24 tenedores alpaca, para postre.
6 teteras niqueladas, de 2 litros o aproximado.
6 viandas enlozadas, de 3 platos, de 24 cent. de diámetro o aproximado
16 viandas enlozadas, de 4 platos de 24 cent. de diámetro o aproximado.
12 viandas enlozadas, de 5 platos, de 24 centímetros de diámetro o aproximado.

El Médico - Director.

v15 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Septiembre 1927, a las 11 horas, para la provisión de leche y manteca al Hospital - Sanatorio Vicente López y Planes, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras

v23 sept.

Llámase a licitación hasta el 5 de octubre próximo, a las 15 horas para la provisión e instalación de calderas, cañerías de vapor, petróleo, etc., en la Colonia de Vacaciones, Jáuregui, F. C. O. ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-5 octubre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de combustibles y comestibles en general, para satisfacer las necesidades de este establecimiento, durante todo el año 1928.

La licitación tendrá lugar en este Hospicio el día 28 de Septiembre de 1927 a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, el que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este establecimiento, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. — El Director.

v28 sepbr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a segunda licitación privada para el día 26 del corriente mes, a las 13 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de la carne necesaria para atender el racionamiento de este establecimiento, por el término de un mes, Expte. 675 M|927.

18.000 kilos de carne vacuna de 1ra., libre de cogote y garrón.

El Secretario.

v-26 septbre.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial para proveer a este Instituto durante el mes de Octubre próximo las cantidades aproximadas de los artículos detallados a continuación:

Artículos de carnicería.—

10 k. de carne de cerdo fresca a elección; 1.300 k. de carne de vaca especial de 1.ª a elegir entre cuadril, nalga y falda; 10 k. de cima de ternera; 120 k. de grasa de vaca de pella; 45 k. de lomo de vaca de 1.ª; 5 leguas de vaca; 10 k. de panceta salada; 40 riñones de ternera; 10 sesos de vaca.

Pan, harina y factura. —

1.500 k. de pan de 1.ª en panes franceses de 100 g. c|u.; 45 k. de factura; 20 k. de harina 000.

Leche y manteca.—

1.600 litros leche fresca con la densidad y gordura de ordenanza; 14 k. de manteca fresca.

Batatas, verduras y frutas. —

200 cabezas de ajos grandes y sanos; 10 docenas de ajíes; 30 apios cultivados; 50 k. de batatas grandes y sanas; 5 docenas de berenjenas; 6 k. de chauchas sin hilos; 30 docenas de espinacas; 200 naranjas de 1.ª o el equivalente en otras frutas a elegir; 30 docenas de lechugas; 50 k. de zapallo de angola bien sazonado; 350 k. de repollos crespo, bien arrepollados; 30 atados de perejil; 30 docenas de zanahorias; 30 docenas de puerros; 60 k. de cebollas grandes y sanas; 50 atados de salsifí; 5 docenas de zapallitos; 6 docenas de nabos; 10 docenas de remolacha; 10 docenas de alcauciles; 6 docenas de manzanas de cocinar; 10 atados de espárragos.

Lavado y planchado de ropa.—

600 blusas de brin; 60 blusas de cocinero; 300 bolsitas para ropa; 250 camisas de plancha; 300 camisas de color; 300 camisetas; 300 calzoncillos; 200 colchas; 250 cuellos de piqué; 70 delantales de cocina; 70 delantales azules; 550 fundas; 200 guardapolvos; 12 manteles; 1.000 pañuelos; 600 repasadores; 550 servilletas; 350 sábanas; 250 toallas de baño; 550 toallas de mano; 800 pares de medias; 600 pantalones de brín.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 26 del corriente, a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1926.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en este Instituto calle Avellaneda 1825. — El Director.

v-26 septbre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el mes de Noviembre próximo, de los siguientes:

Librería e imprenta—

12 resmas papel envolver, blanco, "Barrilete".
8 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
50 resmas papel secante asargado, buena clase, de 120 £
1 docena lápices color azul y colorado, exagonales.
1.000 sobres blancos, de oficio.

Pescadería—

150 kilos de pescado fresco surtido, a saber: besugo, brótola, corvina, dorado, merluza, pejerrey, pescadilla, surubí.

Fideería—

740 kilos de fideos blancos, dedalitos, comunes.
130 kilos de fideos blancos, surtidos, comunes.
40 kilos de fideos de sémola, surtidos.
15 kilos de harina de trigo de 1.ª

Combustible—

5.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquilado.
20.000 kilos carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien granado.

La licitación se llevará a cabo en el local de la Dirección del Establecimiento el día 27 del coriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Es indispensable acompañar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional. Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, Paseo 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — El Secretario.

v27 sept.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (F. C. C. G. B. A.)

Expte. N.° 19|L|27.

Llámase a licitación privada hasta el día veintisiete del mes de Septiembre a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de materiales de construcción, en la cantidad y condiciones que a continuación se indica:

Materiales de construcción—

10 metros³ arena oriental mediana.
26 metros³ arena oriental fina.
10.000 kilos cal viva de Córdoba, en bolsas.
20 barricas cemento portland, marca aprobada.
3.500 kilos asfalto.
100 kilos bleack.
8 tirantes hº - I - PN. 8 de mts 1,60 c|u.
172 tirantes hº - I - PN. 8 de mts 1,40 c|u.
52 tirantes hº - I - PN. 8 de mts 1,20 c|u.
12 tirantes hº - I - PN. 10 de mts. 2,10 c|u.
12 tirantes hº - I - PN. 12 de mts. 3,30 c|u.
72 tirantes tea 3 x 6" de mts. 7 c|u.
260 metros lineales tirantes tea 3x6" cualquier largo.
1.980 metros lineales tirantes tea 3x4" cualquier largo.
200 metros lineales tirantes tea 3x3" cualquier largo.
248 tablones tea 1½x6" de mts. 4,50 cada uno.
230 tablones tea 1½x6" de mts. 4,00 cada uno.
124 tablones tea 1½x6" de mts. 2,83 cada uno.
3.530 metros lineales, listones spruce 1x2".
310 metros² tablones pino N.° 7, de 2" o 50,80 m|m.
70 tablas pino N.° 7, de 1" o 25,40 m|m.
6 umbrales madera dura, 4x4" mts. 2,10 cada uno.
4 umbrales madera dura 4x4" de mts. 1,60 cada uno.
86 umbrales madera dura 4x4" de mts. 1,40 cada uno.
26 umbrales madera dura 4x4" de mts. 1,20 cada uno.
790 chapas hº galv., canaleta, de 12 pies.
122 metros lineales caballete hº. galv.
1.128 metros² metal desplegado para cielorraso material.
64 caños hº fundido para lluvia, de 102 m|m.
32 codos hº fundido, para lluvia, de 102 m|m.

Materiales para mosaicos—

118 bolsas cemento portland San Martín, en bolsas 50 kilos c|u.
48 barricas cemento Dickeroff.
15 barricas cemento Admiración.
10 barricas cemento Atlas.
56 bolsas polvo de mármol, bolsas 40 kilos cada una.
20 kilos colorado óxido polvo, para mosaicos.
40 kilos negro Manganeso.
2 barricas amarillo Iggam.
20 kilos verde hoja fino.
15 kilos azul fino.

Artículos de ferretería—

76 chapas zinc liso, N.° 14.
10 kilos estaño virgen.
20 kilos soldadura al 33 %.
50 kilos un lingote de plomo.
2 kilos sal amoníaco en piedra.
600 bulones cabeza redonda, ⅝"x185 m|m.
80 bulones cabeza redonda, ⅝"x305 m|m.
100 bulones cabeza redonda, 10 x 130 m|m.
400 bulones cabeza redonda 10 x 100 m|m.
15 paquetes clavos 7".
5 paquetes clavos 6".
5 paquetes clavos 5".
16 paquetes clavos 4".
15 paquetes clavos 3".
15 paquetes clavos 2½".
10 kilos alambre galvanizado N.° 20.
254 kilos planchuela hº de ¼" x 1" (33 varillas m|o|m.)

Las propuestas deberán remitirse por triplicado subscripto el pliego de condiciones y acompañando el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, dirigida al Señor Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados, en el despacho del Director, en presencia de éste personal administrativo superior y concurrentes al acto. Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, Marcos Paz, F. C. S. y C. B. A. - U. T. 4, de Marcos Paz.

El Secretario

v27 sept.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por 30 días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer de instrumentos de música para banda y aparatos para tomar vistas cinematográficas, para hacer positivos, ampliaciones, etc., con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Colón (Entre Ríos) e Industrial de La Plata, respectivamente.

Las propuestas respectivas serán entregadas por los interesados en la Dirección Administrativa del Ministerio (Casa de Gobierno), en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 16 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno y personas interesadas que concurran al acto.

Los detalles de los aparatos e instrumentos, así como las demás condiciones, deberán solicitarse en la misma Dirección.

v16 octubre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 20 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de un campo compuesto de 7.500 hectáreas, alambrado en sus costados, de propiedad del Consejo, situado en el Territorio de Río Negro, Fracción C, Sección VI, mitad Sud y ángulo Noroeste del lote N.° 9 (Legado Bernasconi).

Esta licitación tendrá también lugar en el local de la escuela N.° 1, sita en Viedma (Río Negro), en igual día y hora.

Datos en la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña número 935, Capital Federal. — El Secretario General.

v20 octubre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 17 de Octubre de 1927 a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar en Esquel (Chubut).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Rawson y Esquel (Chubut) en igual día y hora. — El Secretario General.

v-17 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 6 de Octubre de 1927 a las 15 horas, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la escuela N.° 15 de Irigoyen (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la Ciudad de Santa Fe en igual día y hora. — El Secretario General.

v-6 octubre.

Llámase a liictación pública por el término de 30 días contados hasta el 4 de Octubre de 1927 a las 15 horas, para la ejecución de obras de reparación general, modificaciones y construcción de un pabellón de ww. cc. en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.° 21 de Van Praet (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y General Pico (Pampa) en igual día y hora.

El Secretario General

v4 oct.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 23 de Septiembre próximo a las 15 horas, para la adquisición de bancos dobles para carpinteros, herramientas de slöj, artículos de menaje, máquinas de coser, telares escolares, fonógrafos, discos, estufas, bombasí y botiquines que necesitará el Consejo para proveer durante el año 1927 a varias escuelas de las secciones 4.ª, 6.ª y 11.ª de Territorios.

Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v23 septiembre

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Octubre próximo, a la hora 16, para la provisión de carnes, frutas y verduras, aves y otros animales de corral, huevos, pan y harina de trigo, lavado de ropas, alcohol combustibles, pescados, leche y manteca, artículos de almacén (comestibles y bebidas), algodón hidrófilo, gasa hidrófila, vendas, jabón amarillo, jabón de Marsella y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año venidero de 1928. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados, todos los días hábiles entre las 12 y las 17 horas, en la Administración del Hospital.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. — La Dirección.

v7 octubre

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1.° de enero al 30 de junio de 1928, los artículos generales de uso y consumo que fueren necesarios para atender los suministros a la Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Cárcel de Encausados (Paseo 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (Humberto 1.° 376), Institutos: de Ciegos (Rivadavia 6260), de Sordomudos (Avellaneda y Donato Alvarez), de Sordomudas (Córdoba 3120), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia, piso 7.°), Comisión de Superintendencia de las Cárceles (Bolívar 65, piso 1.°), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno piso 1.°).

Las propuestas deben presentarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas: para la Penitenciaría Nacional el 1.° de octubre a las 10 horas, — para el Asilo de Corrección de Mujeres, el 1.° de octubre, a las 11 horas; — para la Comisión de Superintendencia de Cárceles, el 3 de octubre, a las 14 horas; — para la Cárcel de Encausados, el 3 de octubre a las 15 horas, y para los Institutos de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas, Registro de la Propiedad y Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 3 de octubre, a las 16 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno, y personas interesadas que concurran al acto.

Las planillas y pliegos de condiciones respectivas, serán entregados a los interesados en los Establecimientos arriba indicados, donde podrán consultar las características de los artículos a proveer, lugares donde los proponentes deberán depositar las muestras que presentaren como correspondientes a los artículos que liciten.

Los artículos a proveer comprenden los siguientes rubros: carne de vaca, grasa, tocino, pan, leche, manteca, aves huevos, papas, batatas, verduras, frutas tabaco, artículos de almacén, víveres hielo, lana, tejidos, materiales para mercería, zapatería, papelería ferretería, limpieza, papel en bobinas para los Boletines Oficial y Judicial, leña, carbón, artículos para escritorio, fotografía, bazar, menaje, electricidad, farmacia, droguería, vestuario, calzado, pianos, herramientas y demás artículos que se detallan en las planillas correspondientes.

Las propuestas deben firmarse y sellarse por los proponentes, suscribiendo los pliegos de condiciones respectivos acompañando el sellado correspondiente y certificado de depósitos en garantía del 3 % del valor total de su propuesta a la orden del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

v3 octb.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingeniería

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Octubre de 1927, en los días y horas que se especifican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 3. — Capital Federal

Hora 14. — Construcción de un galpón para depósito de carros (obra completa), con destino al Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería (Granaderos a Caballo General San Martín).

Campo de Mayo

Hora 14.20. — Construcción de un edificio principal (obra completa), para una enfermería a ubicarse en el Acantonamiento.

Rosario

Hora 14.40. — Construcción de un edificio tipo de estercolero (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 15. — Construcción de una enfermería tipo "A", para el mismo.

Hora 15.20. — Construcción de una caballeriza (obra completa), en ídem.

Santa Fe

Hora 15.40. — Construcción de un edificio tipo de estercolero (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 16. — Construcción de una caballeriza (obra completa), en ídem.

Día 4. — Concordia

Hora 14. — Construcción de un edificio tipo de estercolero (obra completa), con destino al Cuartel de Caballería.

Hora 14.20. — Provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos y veredas, con destino al Pabellón Comedor y Casino de Tropa, del mismo.

Hora 14.40. — Idem, ídem, ídem para el Pabellón Cocina y Baños Calientes de Tropa.

Hora 15. — Construcción de una torre-tanque de cemento armado, con capacidad para 400.000 litros de agua, con destino al cuartel citado.

Concepción del Uruguay

Hora 15.20. — Construcción de una torre-tanque de cemento armado, con capacidad para 400.000 litros de agua, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Hora 15.40. — Construcción de un edificio tipo para Pabellón Comedor y Casino de tropa (obra completa), con destino al mismo.

Hora 16. — Construcción de una colectora externa de cloaca para los desagües cloacales del citado Cuartel.

Día 5. — Curuzú-Cuatiá

Hora 14. — Construcción de una torre-tanque de cemento armado, con capacidad para 400.000 litros de agua, con destino al Cuartel de Caballería.

Córdoba

Hora 14.20. — Instalaciones eléctricas completas para los cinco pabellones y Galería de Comunicaciones, que se construyen en el Hospital Militar Divisionario.

Hora 14.40. — Construcción de una colectora externa de cloaca para los desagües cloacales del mismo Hospital

Mendoza

Hora 15. — Construcción de dos cuadras dobles para tropa, en el Cuartel del Regimiento 12 de Caballería en Campo de los Andes (Tunuyán).

Bahía Blanca

Hora 15.20. — Construcción de una enfermería tipo "A", para el Cuartel de Infantería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros, los días y horas antes mencionados, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere el día 29 de Septiembre de 1927, a la hora 15, las correspondientes a las licitaciones a efectuarse el día 3 de Octubre; el día 30 de Septiembre a la hora 15, las que se realizarán el día 4 de Octubre; y, el 1.° de Octubre a la hora 15, las que se verificarán el 5 del mismo, en los Juzgados Federales de las localidades donde se ejecutarán las obras, a los que podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1927. — Saturnino Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v3 octubre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

La Dirección de Inmigración llama a licitación para proveer durante el año 1928 de los siguientes renglones cuyos pliegos de condiciones pueden pedirse a la Dirección.

La licitación se abrirá el día 19 de Octubre próximo en el siguiente orden:

14 horas — Licitación de harina 000.

14 y 15 horas — Licitación de carne.

14 y 30 horas — Licitación de papas, batatas y verduras.

14 y 45 horas — Licitación de víveres secos.

v22 sept.
v19 oct.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un mil toneladas de plomo en lingotes, de acuerdo en un todo con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes diez y siete de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v17 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de la carpintería metálica destinada a la construcción de la nueva fábrica de coagulante, en San Isidro, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes diez y siete de Octubre próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v17 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión del material necesario de acero dulce destinado a la prosecución de las obras que se ejecutan en el Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 hs.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y ocho de Octubre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v18 octubre

Expte. 12.862-D-1927

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Ciudad de Concepción del Uruguay (E. Ríos), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la Ciudad de C. del Uruguay.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 26 de Septiembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes tres de Octubre del corriente año a las dieciséis horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-3 octubre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria destinada a la Usina Hidroeléctrica del Establecimiento Muñecas (Pcia. de Tucumán), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Tucumán.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día doce de Enero de 1928, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y siete de Enero del mismo año, a las quince horas, día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v17 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la terminación del desagüe cloacal y obras complementarias en la ciudad de La Rioja, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de La Rioja.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día 26 de Septiembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes tres de Octubre del corriente año a las quince horas, y día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un grupo turbo-alternador de 4.000 k. w. y accesorios, con objeto de completar la dotación de la Central Eléctrica del Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día habil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves diez de Noviembre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v10 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de las maquinarias de bombeo y generación de energía eléctrica con destino a las obras de saneamiento de las ciudades de San Nicolás de los Arroyos, Rafaela, Esperanza y Rosario de la Frontera, de acuerdo en un todo con lo especificado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840 1er. piso, hasta el día miércoles cinco de Octubre próximo a las quince horas día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 octubre

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Octubre próximo a las 14 horas, para adjudicar el suministro y colocación de los tableros principales de fuerza motriz y luz en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6857 v22 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Octubre próximo, a las 14.20 horas, para adjudicar el revestimiento de mármol del despacho del señor Director General de Correos y Telégrafos, en el nuevo edificio.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v11 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Octubre, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de mosaicos cerámicos destinados a los pisos del vestíbulo principal del 2.° piso alto y los vestíbulos y halls del piso bajo, del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v11 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Octubre próximo, a las 14,40 horas, para adjudicar la provisión e instalación de los relojes eléctricos destinados al nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v11 octubre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de repuesto, para la Draga "23-C", de las Obras del Nuevo Puerto. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de noviembre de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, (Casa de Gobierno 3er. piso).

v-8 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para la provisión de piedras rectas para coronamiento, curvas y cordón, trabajados de acuerdo en un todo con el pliego y planos respectivos.

La documentación puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora señalados.

v30 sept.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 7 de octubre próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Juárez a Olavarría, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires, (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|6835 — v6 octubre.

Llámase a licitación pública, para el día 7 de octubre próximo, a las 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Juárez al Azul, zona del F. C. Sud en la Provincia de Buenos Aires — (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

O|6838 — v6 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Rosas hacia Las Parejas a Iturraspe y hacia Los Cardos, zona del F. C. C. Argentino, en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

v5 octubre

Llámase a licitación pública para el día 6 de Octubre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Hale hacia General Alvear, zona del F. C. Sud, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

v5 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Octubre próximo a las 14.45 horas, para la reparación del camino de Berna a Reconquista y construcción de dos puentes sobre los arroyos "El Palmar" y "Palometa", provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6826 v5 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Septiembre próximo, a la 14,30 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Cochuna, en el camino de Tucumán a Andalgalá, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado, en "La Horqueta", camino de Beazley al Sud, provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 sept.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Septiembre próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el arroyo Tortugas, en el camino de Bouquet a Saira, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 sept.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Septiembre próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado en Colonia Puelche, Gobernación de la Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente sobre el arroyo Calulú en el camino de Progreso a Esperanza, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v22 sept.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Octubre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de macadamización de los accesos al puente sobre el río Tercero, entre Villa María y Villa Nueva, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6853 v19 octubre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1928:

Día 26|10|27. Expediente O.C.1023|27: Artículos de ferretería, hojalatería, etc. (Clasificación 33). Día 27|10|27: Expediente O.C.767|27: Pinturas, barnices, etc. (Clasificación 5).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v26 octubre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Noviembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de rieles y accesorios, en las cantidades y condiciones insertas en el pliego número 998|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 20 m|n., sobre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 noviembre

Llámase a presentación de propuestas para el día 29 de Septiembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de cepillos, escobas, desinfectantes etc. (Artículos de limpieza), en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 1207|26, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 sepbr.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock FF. CC. de Fomento, año 1928.

Día 20|10|27. Expediente O.C. 809|27, materiales de fundición y metales en **lingotes** (Clasificación 6); Expediente O.C. 819|27, lonería, cordelería, etc. (Clasificación 16), y Expediente O.C. 826|27, estopas (Clasificación 24). Días 21|10|27. Expediente O.C. 808|27, pinturas, barnices, etc. (Clasificación 5); Expediente 824|27, caños y tubos de latón, cobre y acero (Clasificación 29) y Expediente O.C. 822|27, hierro galvanizado y cinc (Clasificación 19).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 3 m|n. cada uno, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12.

v20 octubre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Octubre de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de colchones, almohadas, lana, ropa de cama, etc. (clasificación 41), en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en venta en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, al precio de $ 5 m|nal., los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en el citado Departamento y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Octubre de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de 40.000 varillas de ñandubay para alambrado (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1014|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurren al acto. — La Administración.

v10 octubre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de droguería (Clasificación 47), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 737|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v17 octubre

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de piedras esmeriles, molejones y tela esmeril (Clasificación 27) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de pesos 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 803|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-17 octubre.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1928.

Día 13|10|927 - Expediente O. C. 879|27 - Caños y tubos de cobre, latón y acero - (Clasificación 22) y expediente O. C. 907|27 - Materiales para soldar - (Clasificación 35). - Día 14|10|927 - Expediente O. C. 906|27 - Limas y sierras - (Clasificación 11).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno, los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

v13 octb.

Llámase a licitación para el día 10 de octubre de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas del país y extranjeras, para consumo de un año (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 966|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-10 octubre

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de estaño y plomo en lingotes, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 1235|26 A. 3, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2.00 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v22 sept.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de bulones, arandelas, chavetas, etc., en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 1231|26 A. 1., que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3.00 moneda nacional, entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v22 sept.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, con destino a stock año 1928.

Día 28|9|927 - Expediente O. C. 575|27 - Latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1) y Expediente O. C 739|27 **Empaquetaduras amianto** (Clasificación 32). - Día 29|9|27 - Expediente O. C. 469|27 - Correas y cueros - (Clasificación 29). - Día 30|9|27 - Expediente O. C. 612|27 - Artículos de tapicería - (Clasificación 31) y Expediente O. C. 788|27 - Cadenas y cables - (Clasificación 42).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n. cada uno los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

v28 sept.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, con destino a stock año 1928.

Día 23|9|927 - Expediente O. C. 478|27 - Materiales para alumbrado - (Clasificación 13) y Expediente O. C. 574|27 - Pinceles - (Clasificación 30). - Día 26|9|927 - Expediente O. C. 677|27 - Aceros especiales - (Clasificación 17). - Día 27|9|927 - Expediente O. C. 499|27 - Artículos de goma - (Clasificación 28).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno, los días Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábado de 9 a 12 horas.

v23 sept.

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Octubre de 1927 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de artículos para farmacia (algodón, vendas, gasas, etc), en las cantidades y condiciones insertas en el pliego 711|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de pesos 3,00 m|n., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 octubre.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, con destino al stock año 1928:

Día 20|9|927 - Expediente O. C. 468|27 - Estopas (Clasificación 24). - Día 21|9|27 - Expediente O. C. 596|27 - Artículos de limpieza - (Clasificación 23) y Expediente O. C. 479|27 - Lubrificantes y aceite de alumbrado - (Clasificación 25). - Día 22|9|927 - Expediente O. C. 498|27 - Productos químicos industriales - (Clasificación 4) y Expediente O. C. 477|27 - Materiales de fundición (Clasificación 6).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n cada uno, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v22 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.800.000 cartones para boletos de pasajeros, conforme el pliego correspondiente al expediente O. C. 775|27, que puede obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, cuatro piso. Días habiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Agosto de 1927, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v31 agosto

Llámase a licitación pública para el día 20 de Octubre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de carbón de fragua y coke, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 818|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 octubre.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, con destino a stock año 1928:

Día 3|10|927. — Expediente O.C. 781|27, alambres, tejidos y telas metálicas (Clasificación 36). — Día 4|10|927. Expediente O.C. 678|27, hierro galvanizado, cinc y hojalata (Clasificación 19). — Día 5|10|927. Expediente O.C. 613|27, artículos de lonería y cordelería (Clasificación 16). — Día 6|10|927. Expediente O.C. 878|27, palas, azadas, hachas, etc. (Clasificación 18 y Expediente O.C. 880|27, gatos, guinches y aparejos (Clasificación 43).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v3 octubre

Llámase a licitación pública para el día 29 de Septiembre de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de 18.000 crucetas de lapacho (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 953|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 sebr.

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Octubre de 1927 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de **frascos** para despacho de farmacia en las cantidades y condiciones insertas en el **pliego** N.° 712|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 3 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados, que lo será **de 9 a 11 horas. — La Administración.**

v7 octubre

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma **The H. Plaut Trading Cía.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de ($ 160.96 m|n.) ciento sesenta pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, por derechos, servicios, almacenaje y multas adeudados a la Aduana de la Capital; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 24.

e19 sepbr. s|p.p. 505 v29 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Ramón Inchaurtieta y Cía.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ($ 422.38 m|n) cuatrocientos veintidós pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe de los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de eslingaje, servicios y multas y otros cargos; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la Publicación: $ 30.

e19 sepbr. s|p.p. 506 v29 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Compañía "The Unión Trading Cía. Lda."**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 16.935.27 m|n.) diez y seis mil novecientos treinta y cinco pesos con veintisiete centavos moneda nacional, por derechos aduaneros, servicios y multas y otros cargos, formulados por la Aduana de la Capital; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e19 sepbr. s|p.p. 507 v29 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma **Kempton y Cía.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 311.05 m|n.) trescientos once pesos con cinco centavos moneda nacional, importe de los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de derechos, servicios, almacenaje y otros cargos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e19 sepbr. s|p.p. 508 v29 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sociedad Pescadores Unidos, Cooperativa Limitada de General Pueyrredón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 394.40 m|n.) trescientos noventa y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, en concepto de arrendamiento de un lote de terreno ubicado en el Puerto de Mar del Plata, desde el 18 de Agosto de 1926, hasta el 9 de Mayo de 1927; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dichas deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e19 sepbr. s|p.p. 509 v29 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Fernando Ocaña** y a su fiador **Miguel de Blas y Cía.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de ($ 324.00 m|n.), trescientos veinticuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 173|9797, por préstamo de semillas de la Ley 11.212, con más los intereses correspondientes, de 6 % anual, desde el 1.° de Enero de 1926, hasta la fecha en que realicen el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e19 sept. s|pp. N.° 510 v29 sept.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma **Martí Hermanos**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 983,29 m|n.) novecientos ochenta y tres pesos con veintinueve centavos moneda nacional, importe de los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de servicios, multas y otros cargos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e19 sept. s|pp. N.° 511 v29 sept.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Juan Sipenco, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 84.74 m|n y $ 446.94 m|n. importe de los pagarés Nos. 80|105 y 12|28 respectivamente, o sea un total de ($ 531,68 m|n.) quinientos treinta y un pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondientes al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-17 septbre. s|p.p 503-v-28 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Pojomovsky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 226.98 m|n.) doscientos veintiséis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe del saldo del pagaré N.° 182|11, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e17 sepbr. s|p.p. 496 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Domingo Bonivardo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.840 m|n.) un mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional, importe del saldo del pagaré N.° 5896, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 30 de Agosto de 1920, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 sepbr. s|p.p. 497 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Haro**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 1.530 m|n.) un mil quinientos treinta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 4952, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 sepbr. s|p.p. 498 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Bernardo Kasakevich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092 m|n.) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2991, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 sepbr. s|p.p. 499 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Fernando Fuhr**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 417.43 m|n.) cuatrocientos diez y siete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1.165-319, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 36.

e17 sepbr. s|p.p. 494 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la firma **Joseph Dowek y Cía.**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 100.37 m|n.) cien pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, por los siguientes conceptos: $ 72.47 m|n., por los cargos N.° 5.462 y 5.433, y por derechos y servicios de Aduana, $ 27.90 m|n., todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 sepbr. s|p.p. 495 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Cirino Greco** y a don Francisco C. Artola, para que en su carácter de fiadores de los ex empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Alberto Mosqueira y Jorge Luis Blancá, respectivamente, ingresen dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la primera $ 4.560.10 m|n. (cuatro mil quinientos sesenta pesos con diez centavos moneda nacional) en concepto de: $ 3.633.26 m|n., por déficit dejado en los fondos de la Dirección de Correos, $ 486.84 m|n. en los de la Caja de Ahorro Postal, $ 24 m|n., por publicación de edictos y $ 416 m|n. por reposición de sellos; y el segundo, $ 4.049.26 m|n., en concepto de: $ 3.633.26 m|n., por déficit dejado en los fondos de la Dirección de Correos y $ 416 m|n. por sellos actuados, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de iniciar su cobro por la vía judicial. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 42.

e17 sepbr. s|p.p. 502 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Gavañach**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 380.43 m|n.) trescientos ochenta pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, por los siguientes conceptos: por servicios y multas $ 32.65 m|n., y por almacenaje y servicios aduaneros $ 347.78 m|n.; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 sepbr. s|p.p. 500 v28 sepbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Florentino C. Videla, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 541,17 m|n) quinientos cuarenta y un pesos con diez y siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3276, por préstamo de semillas de la Ley 9649, con más los intereses correspondientes, de 8 % anual, desde el 1.° de Febrero de 1917, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-17 septbre. s|p.p. N.° 504-v-28 setbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **Martín Blanco**, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 1.642 m|n.) un mil seiscientos cuarenta y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 9195, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 9 de Agosto de 1921, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 30.

e17 sepbr. s|p.p. 501 v28 sepbr.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 504|1927 ó 504-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 504|1927

Marca R, N.° 1, 1 fardo, vapor G. Césare, paquete 4633, fecha de entrada 31 de octubre de 1924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 484|927 ó 484 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legojo de rezagos N.° 484|927.

Marca: Adela Vedoya Green, N.° 1, 1 cajón, vapor P. Cristophersen, paquete 4236, fecha de entrada Octubre 1.° de 1927.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 482|927 ó 482 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legojo de rezagos N. 482|927

Marca: I. S. H. s|n, 1 atado vapor Lenghton, paquete 2719, fecha de entrada Junio 19|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 481|927 ó 481 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 481|927.

Marca: A. C. C. s|n 1 máquina, vapor Aren, paquete 1849, fecha de entrada Abirl 26 1927.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 480|927 ó 480 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 480|927.

Marca: F. K. s|n, 1 máquina, vapor Aren, paquete 1849, fecha de entrada Abril 26|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 479|927 ó 479 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 479|927.

Marca L. L. C, N.° 1, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 1595, fecha de entrada Abril 16|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 478|927 ó 478 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 478|927.

Marca: V. C., N.° 1, 1 barril, vapor Guadalquivir, paquete 1319, fecha de entrada marzo 25 de 1924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 477|927 ó 477 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 477|927.

Marca: L. T. N.° 1. 2., 2 cajones, vapor Frankuwald, paquete 599, fecha de entrada Febrero 27|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 476|927 ó 476 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 476|927.

Marca: M. N.° 1, 1 cajón, vapor S. Cross, paquete 1695, fecha de entrada Abril 16|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 485|927 ó 485 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 485|927.

Marca: En diamante: S. H., N.° 100, 1 cajón, vapor Bakersfield, paquete 4973 fecha de entrada Noviembre 21|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 487|927 ó 487 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 487| 927.

Marca: En triángulos cruzados: 124, afuera M. y S. C., N.° 59|60|74, 3 cajones, vapor Pan América, paquete 325, fecha de entrada Enero 23 de 1927. 60—74, 3 cajones, vapor Pan América, paquete 325, fecha de entrada Enero 23 de 1927.

Marca: 124, afuera: M. & S. C.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 505|1927 ó 505-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 505|1927

Marca G-C, S|N., 60 cajones, vapor G. Césare, paquete 4633, fecha de entrada 31 de octubre de 1924.

Marca G-C, N.° 301ª, 1 cajón, vapor G. Césare, paquete 4633, fecha de entrada 31 de octubre de 1924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 503|1927 ó 503-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 503|1927

Marca S-N, N.° 1-2, 2 cajones, vapor G. Césare, paquete 4633, fecha de entrada 31 de octubre de 1924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 475|927 ó 475 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 475|927.

Marca E. C. J., número 46000|1, 2 cajones, vapor M. Leonhard, paquete 51, fecha de entrada, enero 5|924.

El Jefe.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 465|927 ó 465, R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 465|927.

Marca J. I., número 11042, 1 cajón, vapor Alcyoanes, paquete 1213, fecha de entrada, marzo 18|924.

El Jefe.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 467|927 ó 467 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 467|927.

Marca H. C., número 2217.13|14, 2 cajones, vapor Alcyoanes, paquete 1213, fecha de entrada, marzo 18|924.

Marca H. C., número 5266|8, 3 cajones, vapor Alcyoanes, paquete 1213, fecha de entrada, marzo 18|924.

El Jefe.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 468|927 ó 468 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 468|927.

Marca E. B., número 367, 1 cajón, vapor Alcyones, paquete 1213, fecha de entrada, marzo 18|924.

El Jefe.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 469|927 ó 469 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 469|927.

Marca Deghi Fco., s|n., 1 baúl, vapor P. Mafalda, paquete 1636, fecha de entrada, abril 13|924.

El Jefe.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 470|927 ó 470 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 470|927.

Marca T. L., número 1|5, 5 cascos, vapor Carolina, paquete 2847, fecha de entrada, junio 26|924.

El Jefe.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 471|927 ó 471 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 471|927.

Marca Stand Tewischaste, s|n., 1 cajón, vapor A. Mendi, paquete 3071, fecha de entrada, julio 10|924.

El Jefe.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 472|927 ó 472 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 472|927.

Marca H. G. L., s|n., 21 fardos, vapor A. Mendi, paquete 3071, fecha de entrada, julio 10|924.

El Jefe.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 473|927 ó 473 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 473|927.

Marca A. B. C., s|n., 100 atados, vapor M. City, paquete 3183, fecha de entrada, julio 17|924.

El Jefe.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 474|927 ó 474 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 474|927.

Marca En diamante: 105 C., s|n., 5 cajones, vapor A. Trasport. paquete 4062, fecha de entrada, septiembre 17|924.

El Jefe.

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 461|927 ó 461-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 461|927

Marca M C, número 996.1003, 2 cajones, vapor Alchiba, paquete 4102, fecha de entrada Septiembre 21|924.

Marca M C, número 1100.112, 2 cajones, vapor Alchiba, paquete 4102, fecha de entrada Septiembre 21|924.

Marca M C, número 1113.1114, 2 cajones, vapor Alchiba, paquete 4102, fecha de entrada Septiembre 21|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 462|927 ó 462-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 462|927

Marca C N T, contramarca: Expreso Villalonga, s|n., 1 fardo, vapor Waaldijk, paquete 4179, fecha de entrada Septiembre 27|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 463|927 ó 463-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 463|927

Marca Albert J. Morris, s|n., 84 cjcos., vapor L Fagrudus, paquete 215, fecha de entrada Enero 16|920.

Marca Albert J. Morris, s|n., 3 csq., vapor L. Fagrudus, paquete 215, fecha de entrada Enero 16|920.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 464|927 ó 464-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 464|927

Marca S H K, número 1190, 1 cajón, vapor Alcyones, paquete 1213, fecha de entrada Marzo 18|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 455|927 ó 455-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 455|927

Marca O S, número 1242|44, 3 barricas, vapor Brasilia, paquete 3906, fecha de entrada Septiembre 3|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 456|927 ó 456-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 456|927

Marca: en triángulo: 13, afuera: E S, número 80.84, 2 cajones, vapor Brasilia, paquete 3906, fecha de entrada Septiembre 3|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 457|927 ó 457-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 457|927

Marca V G S, número 368-1-2, 2 cajones, vapor Alchiba, paquete 4102, fecha de entrada 21|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 458|927 ó 458-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 458|927

Marca: en triángulo: 505; afuera: W. C, número 48|55, 8 cajones, vapor Alchiba, paquete 4102, fecha de entrada Septiembre 21|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 459|927 ó 459-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 459|927

Marca M, número 47.001|12, 12 cajones, vapor Alchiba, paquete 4102, fecha de entrada Septiembre 21|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 460|927 ó 460-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 460|927

Marca M R G, número 1.3, 2 cajones, vapor Alchiba, paquete 4102, fecha de entrada Septiembre 21|924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 498|1927 ó 498-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 498|1927

Marca R-D, N.° 70|2, 3 cajones, vapor P. América, paquete 4594, fecha de entrada 29 de octubre de 1924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 499|1927 ó 499-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 499|1927

Marca B, S|N., 5 atados, vapor Knappingsborg, paquete 4641, fecha de entrada 31 de octubre de 1924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos en el artículo 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **De los Santos Acosta**, y a todos los que se consideren con derechos a (400) cuatrocientos gramos de cigarros y (1) una botella con un litro Rhumm, correspondientes al Expediente N.° 237, letra "B" año 1927, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Septiembre 16 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v26 sept.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se notifica por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Armando Duranti** y a todos los que se consideren con derechos a 3,550 (tres kilos quinientos cincuenta gramos) yerba elaborada; una botella con caña y (400) cuatrocientos gramos cigarros paraguayos, que en el Expediente que le corresponde N.° 241, letra "A" año 1927, el Señor Administrador ha dictado con fecha Septiembre 7 de 1927 la siguiente resolución: "Comisar la mercadería denunciada a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, repóngase el sellado y consentida pase a Liquidaciones a su sefectos. Tome nota el Resguardo para la entrega oportuna y cumplido archívese por Asesoría y Sumarios. Fdo.: R. Lupo".

Se notifica, bajo apercibimiento de darse por abandonada la citada mercadería.

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Septiembre 16 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v26 sept.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se notifica por el término (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, y bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería en cuestión, a **Berko Sucharezuk** y a todas las personas que se consideren con derechos a lás confecciones de seda, y artículos de perfumería detenidos en el equipaje de aquél, correspondientes al Vapor "Arlanza" y cuyo Expediente lleva el N.° 45, letra "Z" año 1926 y en el que el Señor Administrador con fecha Diciembre 13 de 1926, dictó la siguiente resolución: "Sobreseer en cuanto a la denuncia, ordenando la entrega al interesado de la mercadería previo pago de los derechos y con reposición de sellos. Hágase saber y pase a Liquidaciones, Contralor y Pagos y Resguardo a sus efectos. Cumplido archívese por Asesoría y Sumario — Fdo.: R. Lupo".

Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Septiembre 16 de 1927. — Víctor M. Nogués, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v26 sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 408|1927 ó 408-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 408|1927

Marca H P, N.° 13137-41, 5 cajones, vapor N. Pateras, paquete 4306, fecha de entrada 7 de octubre de 1924.

El Jefe

v26 Sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 525|927 ó 525 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 525|927

Marca: A. B. C., N.° 7|20, 14 piezas, vapor "C. de Buenos Aires", paquete 702, fecha de entrada Febrero 15 de 1924.

Marca: A. B. C., N.° 23, 1 atado, vapor "C. de B. Aires", paquete 702, fecha de entrada Febrero 15 de 1924.

Marca: A. B. C., N.° 24, 1 esq., vapor "C. de B. Aires", paquete 702, fecha de entrada Febrero 15 de 1924.

El Jefe.

v26 Sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 526|927 ó 526 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 526|927

Marca: N. B., Nos. 13.422|36, 15 cajones, vapor "Batita", paquete 282, fecha de entrada Enero 21 de 1924.

El Jefe.

v26 Sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 506|1927 ó 506-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 506|1927

Marca Paúl Adam, S|N., 1 paquete, vapor Lutetia, paquete 3538, fecha de entrada 8 de agosto de 1924.

El Jefe

v26 Sept.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercadería sobrante del Dique 3, Sección 1.ª, N.° 1791-A ó 842-D-1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|M., S|N., 1 pieza, vapor s|ignora, paquete s|ignora, fecha de entrada s|ignora.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 500|1927 ó 500-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 500|1927

Marca Barrozo, S|N., 1 bolsa, vapor Knappingsborg, paquete 4641, fecha de entrada 31 de octubre de 1924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 501|1927 ó 501-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 501|1927

Marca W-H, S|N., 1 bulto, vapor S. Cross, paquete 5060, fecha de entrada 27 de noviembre de 1924.

Ele Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 502|1927 ó 502-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 502|1927

Marca B-A-G, N.° 1, 1 cajón, vapor Vesna, paquete 2319, fecha de entrada 7 de mayo de 1924.

El Jefe

v-24 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 523|927 ó 523 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 523|927

Marca: A. H., contramarca: B. H., N.° 6341|2, 2 cajones, vapor "Gelria", paquete 4256, fecha de entrada Octubre 13 de 1923.

El Jefe.

v27 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 522|927 ó 522 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 522|927

Marca: En círculo: O. A., N.° 651, 1 cajón, vapor "Almanzora", paquete 2043 fecha de entrada Mayo 10 de 1924.

El Jefe.

v27 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 521|927 ó 521 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 521|927

Marca: C. D., N.° 436, 1 cajón, vapor "Lutetia", paquete 1326, fecha de entrada Marzo 26 de 1924.

El Jefe.

v27 septbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 519|927 ó 519 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 519|927

Marca: P. D., N.° 415, 1 cajón, vapor "Andes", paquete 4810, fecha de entrada Noviembre 23 de 1923.

El Jefe.

v27 septbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Schneuer, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1927. — El Secretario.

v27 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Modesto Hernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Aníbal Domínguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos Morrison**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar esé derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, D.ª María De B. de León, por sí y su hijo menor, Marcelino Blas De León, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Policía de la Capital, don Marcelino De León.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927. — El Secretario.

v-22 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Delfino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institítución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — El Secretario.

v30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institítución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — El Secretario.

v30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José [illegible], que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — El Secretario.

v[illegible] pt.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Holeinstein que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosta 27 de 1927. — El Secretario.

v-[illegible] octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemniación por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermann Friedrich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — El Secretario.

v-23 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que **fué víctima el obrero don Rodolfo Castilla, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**
Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — El Secretario.

v-23 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Alfidi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — El Secretario.

v14 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Melchor García**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927. — El Secretario.

v14 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ratcho Bancoff**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — El Secretario.

v14 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. **Sandalio Farfan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institítución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — El Secretario.

v30 septbre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que **fué víctima el obrero don Juan B. Alagia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Cordoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.**
El Secretario.

v 3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Abraham Laureano Acosta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — El Secretario.

v14 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que **fué víctima el obrero don Cayetano Russo, que deban apersonarse a la Sección Accidentes del Trabapo, de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.**
Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. El Secretario.

v 3 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que **tengan que alegar** derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que **fué víctima el obrero don Ernesto Marcian**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1927.
El Secretario.

v 3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Simeón González que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.— El Secretario.

v10 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Fermín Coronel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.— El Secretario.

v10 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pena o Penna, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — El Secretario.

v-20 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María A. Pedraza de Rodríguez, por sí y su hija menor, María Emma Rodríguez, y por cuenta propia doña María Amalia Rodríguez, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Mariano Alberto Rodríguez.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Villacorta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.
El Secretario. **v 3 octubre.**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Romualdo Palacios que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1927.— El Secretario.

v10 octb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Garabed Bakekedicans, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1927.— El Secretario.

v10 octb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que **tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles**, en concepto de indemnización por el accidente de que **fué víctima el obrero don Oscar Ojeda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes** del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.
El Secretario. v 3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Julio Ghelfi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 2 de 1927.— El Secretario.

v10 [illegible]

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Consuelo Real de Guerrero, por sí y sus hijos menores, María del Carmen y José María Manuel Guerrero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional, don José Guerrero Ruiz.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v22 sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Gregoria Torres de Mora, en su carácter de madre del ex Ordenanza del Ministerio de Obras Públicas, don Daniel Silvano Mora.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús García López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 192[illegible] — El Secretario.

v-22 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Francisca María V. de Murro, por sí y su hija menor, María Luisa Murro, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Isidro Murro.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — El Secretario.

v-30 septbre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Federico Viñes, por sí y su hija menor, Azucena Viñes, en su carácter de viudo e hija legítima de la ex Maestra de 1.ª categoría, doña María C. de Viñes.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v22 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Higinio Oviedo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Mussin**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — El Secretario.

v25 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, **doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Generoso Giannoni, para** que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.º 4405 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Seidl y Mauricio Tenenbaum**, acusados de hurto y encubrimiento respectivamente, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e17 sept. s|pp. N.º 4406 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jacobo Paredes**, procesado por el delito de quiebra con presunción de culpa o fraude, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.º 4407 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gualtieri**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.º 4409 v22 oct.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo del Juzgado N.º 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Emilio Cánepa**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.º 45, del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Armando F. Laspiur, secretario.

e17 sep. s|pp. N.º 4410 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gerónimo Melada**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

e17 sept. s|pp. N.º 4401 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Reinoso**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.º 4402 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Vergara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.º 4399 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Carosella**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.º 4400 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Hugo Magrini y N. Tartabini** componentes de la razón social Tartabini y Magrini, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.º 4398 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la **Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita,** llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Gustavo Selage y Juan Angel Mieres**, para que dentro de dicho término, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue por el delito de robo y quiebra respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las prescripciones de Ley.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.º 4408 v22 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rufino Bernáldez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.º 4403 v22 oct.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el Señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:

Basaldúa Edmundo R., Benci José, Bonich Mateo, Drincovich Nicolás, Fiero Julián, Fondevila Juan Manuel, Herrera Cipriano, Herrera Laureano B., [illegible]eralta Elías, Quinteros Santiago, Sánchez Juan Pastor, Suárez José Eulalio, [illegible]ussi Antonio Bautista y Vázquez Silvio.

Rosario, Agosto 31 de 1927. — Pedro [illegible]arta, secretario.

[illegible] septbre. s|p.p. 4369-v-13 octubre.

[illegible] señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Francisca Becerra, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio [illegible] de 19[illegible] — [illegible] Roms, secretario.

[illegible] agosto s|p.p. 4278-v-23 septbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Francisco Castellanos, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — Manuel A. [illegible], secretario.

[illegible] 4314 v[illegible] oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Roque Paladino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e-2 septiembre s|p.p. 4331 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Vicente Soria**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4332 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Herman**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere,, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4333 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **José Seoane**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4334 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Enrique Heine, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4335 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a María López de Pérez, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere será declarada rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4336 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Zacarías Curti**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documento, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 septbre. s|p.p. 4337 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Jaime González, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e2 septbre. s|p.p. 4338 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e2 septbre. s|p.p. 4339 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Detola**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e2 septbre. s|p.p. 4340 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días, a Pedro Galarza, procesado por hurto; **Juan I. Bregaglio**, quiebra, **Mariano Gómez y Compañía**, quiebra; **Elías Traboulsi** quiebra; **Abrahan Kohen**, defraudación; **Wenceslao Cabrero**, quiebra; **Samuel Boresten**, quiebra; **Ernesto Campetti**, defraudación; **Silvio Vallini**, defraudación y **Rodolfo Walther**, quiebra, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas aludidas, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e2 septbre. s|p.p. 4341 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, Secretaría actuaria, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Manuel Sabella o José Sabella Rosa, a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio le sigue doña Angela Catalina Soneto, bajo apercibimiento de dárseles intervención al Defensor de Ausentes, si no comparece.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — H. García Juanicó, secretario.

e2 sepbre s|p.p. N.° 4313 v19 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Marino**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: (tercer piso).

e2 sept. s|p.p. N.° 4308 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emilio Christensen, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 sepbre s|p.p. N.° 4315 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Crocco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 sepbre. s|p.p. N.° 4316 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, a los componentes de la firma **M. López y Compañía, Matilde López y Freire Basanta**, acusados del delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — C. F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia.

e2sepbre s|p.p. N.° 4317 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Quiroga**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 sepbre. s|p.p. N.° 4318 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Agustín Chao o Eduvijis Chau**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e2 [illegible] s|p.p. N.° 4319 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Carlos F. Benítez interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ricardo Grandinelli**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 sepbre. s|p.p. N.° 4320 v6 oct.

"Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza a don **Cipriano Duprat, Emilio Tabar, Horacio Martínez Leanes, Francisco Basile, Estéban Belsunce, Vicente De Luca, César José Petrarca, Raúl Rodríguez Corti, Pedro Alfredo Vitale, Isaac Varangot, Luis Alberto Gismondi, Andrés Valotta, Héctor Baca Kurhr, Vicente Vázquez, Fernando Faranco, Luis Rodolfo Aranda, Carlos E. Olazábal, Luis Miguel Mercurio, Carrizo Rueda Jorge T. Wanters, Ernesto Bertozzina, Federico Kusta, Juan Fernández, Felipe Arana, Héctor Gerrico, Estanislao Santana, Antonio María López, José Andrés Podestá, Luis Ansaldo, Martín Unánue, Celestino Ford Richard, Guillermo Conroy, Marcelo F. Baurin, Vicente N. Di Nápoli Vita, Tomás R. Amuchástegui, Raúl A. Arenaza, Francisco S. Cursio, Gustavo M. Ferrari, Angel Rodini, Juan D. Habero, Juan A. Bonavía, Diego Crapia, Guillermo Schneider, Francisco Arrillaga, Juan Moyano y Juan Giménez Pellerano**, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen, a cargo del doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de este edicto, durante las horas de oficina, con objeto de prestar declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91, inciso 1.° de la Ley 8.871, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— B. García Torres. — Ante mí: E. A. Marcó del Pont, secretario".

Buenos Aires, Agosto 20 de 1927. — E. A. Marcó del Pont, secretario.

e2 sepbre s|p.p. N.° 4321 v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Eduardo Conti**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, (tercer piso).

e2 sept. s|p.p. N.° 4305 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Ignacio Gutiérrez, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia: tercer piso.

e2 sept. s|p.p. N.°4306 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos Redó, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre primero de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 septbre s|p.p. [illegible] v-[illegible] oct.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, (Juzgado N.° 7, Secretaría N.° 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Minaglia o Miraglia.**

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1927.— Alberto C. Oderigo, secretario.

e-19 agosto s|p.p. 4280-v-23 setpbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Correa o Correa,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto . . de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 agosto s|p.p. 4281-v-23 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Carlos o Carlos Juan Pellegrini,** ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto cinco de 1927. —José Cúneo, secretario.

e-19 agosto s|p.p. 4282-v-23 setbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Capelletti,** a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1927.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.

e-19 agosto s|p.p. 4283-v-23 setbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Fulvio Riccioni, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927 — Alberto Speroni, secretario.

e-8 septbre s|p.p. 4367-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Salgado,** acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e19 agosto s|p.p. 4298 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Pedro **Jacobo Van Rossum** y a **Humberto Enrique Bongers,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — R. Natalio Gil, secretario.

e19 agosto s|p.p. 4299 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Facundo Peralta, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e19 agosto s|p.p. 4300 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Gerardo Fernández,** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 agosto s|p.p. 4301 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Braulio G. Alvarez,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 agosto s|p.p. 4302 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Suárez,** acusado de corrupción, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e19 agosto s|p.p. 4303 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Pedro José y S. Jeder,** procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 agosto s|p.p. 4295 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Emma Renée Oruro, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre primero de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercero piso.

e-8 septbre s|p.p. 4365-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Lorenza Amicone,** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Ubaldo Romero, secretario.

e19 agosto s|pp. N.° 4290 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bianchi,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto.... de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e3 sept. s|pp. N.° 4353 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lola Olivera,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e3 sept. s|pp. N.° 4354 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Bardo Bardi,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-8 septbre s|p.p. 4366-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de su igual, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Tomás Mombello,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 agosto s|pp. N.° 4293 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a Angel Romano, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e19 agosto s|pp. N.° 4294 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bladimiro Marak,** a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — I. J. Albarracín, secretario.

e19 agosto s|pp. N.° 4284 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Gordón,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 agosto s|pp. N.° 4285 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mazzeo,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — F. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e19 agosto s|pp. N.° 4286 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Pedro Echeverría,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 agosto s|pp. N.° 4287 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Pepe Bragado,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto.... de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 agosto s|pp. N.° 4288 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Florencio Torino, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. Agosto 10 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 agosto s|p.p. 4296 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Amador Vicente o Vicente Amador**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-16 septbre s|p.p. 4384-v-21 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación a don **Andrés Monico**, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido doña María Adoración Martínez, sobre divorcio, bajo el apercibimiento de nombrársele al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Septiembzre siete de 1927. — Simón de Iriondo, secretario.

e-16 septbre s|p.p. 4386-v-3 octubre.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días hábiles, a los querellados **Arturo Kosfrick, Chaim Bazzumof, Carlos A. Vega, Teodoro Urbaut, Angel C. Ruiz, Raúl C. Rodríguez, Hugo R. Oderigo, Andrés Marraccini, Julio Márquez, Roberto González, Natalio Glander, Enrique Garrido, Horacio C. Vidal y Alfredo Basterrechea**, para que comparezcan a estar a derecho al Juzgado del Crimen del doctor Benjamín García Torres, Secretaría del doctor Juan Carlos Serú, en el orden siguiente: Para el 7 del mes de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, a don Arturo Kosfrick, Chaim Bazzumof, Carlos A. Vega, Teodoro Urbaut y Angel C. Ruiz; para el 8 del mismo mes y año, a Raúl C. Rodríguez, Hugo R. Oderigo, Andrés Marraccini, Julio Márquez y Roberto González y para el 9 de igual mes y año, a Natalio Glander, Enrique Garrido, Horacio C. Vidal y Alfredo Basterrechea, con objeto de prestar declaración indagatoria en la causa **que se les sigue por Infracción al Artículo 6.° de la Ley N.° 10.240, bajo apercibimiento** de lo que hubiere lugar por **derecho.**

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927.— E. A. Marcó del Pont, secretario.

e17 sept. s|pp. N.° 4397 v22 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Manuel Guillof, Francisco Wemberg, José García y Dimas Pizarro**, acusados de quiebra, para que comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e17 sept. s|pp. N.° 4404 v22 oct.

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Ponzo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Rodolfo P. Carbone, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4375 v21 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 26 de esta Ciudad, don Pedro Ferrari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María Segovia de Villamayor**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto de 1927. — Pedro Ferrari, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4377 v21 octubre

El señor Juez de Paz de la Sección 5.° de esta Ciudad, don Francisco C. Riva. dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Andrés Quian**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4378 v21 octubre.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Calvo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4379 v21 octubre.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Sebastián Marandazo**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e16 sepbre. s|pp. 4380 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Auguier**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4394 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Pontoriello**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre diez de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4395 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isgames Ricci**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4396 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Aníbal Silva**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e22 agosto s|pp. N.° 4282 v28 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Salvador Consoli**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4387 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Bravo**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — Gregorio A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4388 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Emilio Adami**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927. — David Uriburu, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4389 v21 octubre.

Por el presente y en cumplimiento de los autos respectivos, se cita, llama y emplaza, a **José A. Cristiani; Luis Raimundo Cabrera, Juan Raúl Ganoso, Luis Sixto Leguizamón, Eduardo Musein, Rafael Gerónimo Mayo, Martín Daniel Moro, Julio E. Romero, Nicolás Canero, Marcos Cababie, Pablo Parodi, Adolfo Romelli y Antonio Urrizola**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado del Crimen a cargo del doctor Atilio Pessagno y Secretaría del suscripto, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.° de la Ley 10.240 y 89 y 91, inciso 1.° de la Ley 8871.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. Horacio García Rams, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4390 v21 octubre.

Por el presente y en cumplimiento de los autos respectivos, se cita, llama y emplaza, a **Faustino García, Bartolomé Facio, Francisco Mora, Juan Bardone, Francisco Francavilla, Arturo Pedro Semeria, Juan D. Fagonde, Carlos Pedro Rodríguez, Bautista Bafico, César Pereyra, Santiago Fernández, Francisco Martínez Huidobro, Manuel Ruiz, Miguel Escostegui, Juan Bautista Mullady, Miguel Ardobrain, Julián Caride, José María Úngaro, Alberto J. Benedetti, Pedro Alarcón, Tomás Stagnaro, Bartolomé Defina, Andrés Pacilo, Juan Agustín Zabalza, Benito Casanovas, Ricardo Simón Trilla, Pedro I. Piantanida, Francisco Morone y César Rabuffetti** por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado del Crimen del doctor Atilio Pessagno y Secretaría del suscripto, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 10.240, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.° de la Ley 10.240 y 89 y 91, inciso 1.° de la Ley 8871.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — Horacio García Rams, secretario.

e16 septbre. s|p.p. 4391 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Carlos M. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del **presente, a José A. Sommer, Máximo Fibizer, Salvador F. Fernández, Roque Germino, Diego González, Raúl Gargione, Esteban Cichere, Pedro V. Olivero, José Demarco, Roque M. Maccio, Luis M. Ferreira, Carlos Roberto Lagrhi, Roque Greziano y Reginal Lister Newton**, para que comparezcan, a estar a derecho en las causas que se les siguen por infracción a la Ley Electoral Municipal N.° 8871, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — José A. Lagos, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso, sobre Lavalle.

e16 septbre. s|p.p. 4392 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos: **Andrés Ferrer**, acusado de quiebra, **José Oliva**, acusado de estafa, **Mario Portigliatti y Alberto Rondina**, acusados de defraudación y **Juan Denis, Ricardo Ramos y Mauricio Goldemberg**, acusados de hurto, para que comparezcan ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e16 septbre. s|p.p. 4393 v21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lilino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre . . de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-16 septbre s|p.p. 4381-v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Turentzky**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre . . de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-16 septbre s|p.p. 4382-v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alberto Roges**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1927.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

— Francisco Santa Coloma, secretario.

e-16 septbre s|p.p. 4383-v-21 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Alussi**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de **declarársele rebelde.**

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-16 setpbre s|p.p. 4385-v-21 octubre.

JUDICIAL. — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio, doctor don Julio A. Benítez, a requerimiento del señor Juez exhortante de lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber por quince días, que en los autos caratulados "don Enrique Ferradas, su concurso civil", ha sido designado el martillero don Joaquín Fernández para proceder a la venta en remate, de los bienes del concursado, situados en esta Capital y que los constituyen los siguientes inmuebles: Solares C, manzana 86; A y B, manzana 123, con la base de $ 1.000 m|n. c|u. Manzana 106 y B, manzana 92, con la base de $ 666.66 m|n. c|u., y mitad solar D, manzana 98, en $ 1.400 m|n. B. Manzana 203, $ 1.333.33 m|n. El remate tendrá lugar **el domingo 25 de Septiembre** del corriente, a las 10 horas, en mi escritorio, calle Belgrano y Pringles, y el comprador deberá abonar en el acto del remate el 8 o|o de seña y el 2 o|o de comisión.

Formosa, Agosto 13 de 1927. — El Secretario.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — Pedro F. Funes, secretario.

e8 sepbr. s|p.p. 4359 v24 sepbr.

PEDRO BOERO

JUDICIAL. — En La Plata. A pocas cuadras del F. C. del Sud, del centro de la Ciudad y del Camino a la Capital (calle 13).

Lote 45 de la manzana E, Sección 28, calle 11, entre 37 y 38. Mide 7 mts. 50 de frente al NE., por 60 mts. de fondo al SO. Superficie 450 mts. cuadrados (600 v. c.). Linda al frente con la calle 11, por el fondo el lote 17, por el NO. el lote 4 y por SE. con el 46.

Lotes 8 y 9, manzana II, Sección 24, calle 37 entre 19 y 20. Cada lote mide 7 mts. 50 de frente al SE. por 40 mts. de fondo al Noroeste. Superficie de cada uno: 300 mts. cuadrados (400 v. c.). Lindan por el frente con la calle 37, por el fondo con más terreno de la misma manzana, por el SO. con el lote 10 y por el Noreste con el lote 7.

Venta sin base, al contado. En el acto del remate, 8 o|o a cuenta de precio y como seña y 2 o|o de comisión.

Orden del señor Juez de lo Civil de la Capital Federal, doctor César de Tezanos Pinto, Secretaría del doctor Madero. Juzgado 10, secr. 60. Autos sucesorios de don Agustín L. Pagliera. Títulos en el expediente.

El domingo 25 de Septiembre, en los mismos terrenos. El lote 45 a las 17 hs. (5 p. m.) y los lotes 8 y 9 a las 16 hs. (4 p. m.).

Más datos en la Secretaría del Tribunal o en mis oficinas, Bmé. Mitre 754, U. T. 38 Mayo 2907.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e8 sepbr. s|p.p. 4360 v24 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Carlos Sosa**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires,........... de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e3 sept. s|pp. N.° 4355 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Jacobo Predmesnik, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 sepbr. s|p.p. 4362 v13 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo García Rams, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Anchorena, Enrique I. Berges, José M. Bordón, Pablo Burgos, José Hilario Casas, Adolfo Chiarcello, Rudecindo Di Franco, Arturo Marzal, Santiago B. Rollad, Juan Isidro Rolón, Juan J. Roldán, Serafín Antonietti, Eugenio J. Caviglioli, Angel Crescini, Fernando Diekman, Gregorio Gabardo, Jacinto A. Gorchs, Pedro J. Hactler, Marcos Huberman, Erico Kuppenhen, Justo Raúl Sánchez, Jorge Suaya, Eduardo Scherrer, Armando Solari y Francisco Ventura**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que ante este Juzgado y Secretaría se les sigue, por infracción a las Leyes números 8871 y 10.240, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — G. Rodríguez González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5.° piso, Secretaría doctor Gustavo Rodríguez González.

e8 sepbr. s|p.p. 4363 v13 octubre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Maloni o Molino.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — José M.ª Méndez, Roberto Madero, secretarios.

e19 agosto s|p.p. 4304 v23 sepbr

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, a cargo de Juzgado N.° 8, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Bernardo Chevalier**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre primero de 1927. — Armando F. Laspiur, secretario.

e-8 septbre s|p.p. 4371-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente Perffeto**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-8 septbre s|p.p. 4372-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eusebio Martorell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. (tercer piso).

e2 septiembre s|p.p. N.° 4307 v6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Colombo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro

e3 sept. s|pp. N.° 4343 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Berignyn**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 sept. s|pp. N.° 4344 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Marucco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 sept. s|pp. N.° 4345 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Pérez Marín**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 sept. s|pp. N.° 4346 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nemesio García o Luis González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e3 sept. s|pp. N.° 4347 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mario Allami** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — F. S. Coloma, secretario.

e3 sept. s|pp. N.° 4348 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Manuel Alcario**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — E. J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 sept. s|pp. N.° 4349 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Juan Vestoso (a) El Jabonero**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 sept. s|pp. N.° 4350 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Emilio C. Díaz, a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Francisco Javier Rohrnbeek**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 sept. s|pp. N.° 4351 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado **Manuel Carmina o Escobar o Martini Domínguez**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-8 septbre s|p.p. 4368-v-13 octubre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Solneti o Antonio Salicite, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927. — **Ubaldo Romero**, secretario.

e2 septbre. s|p.p. 4242 v6 octubre.

El señor Juez de 1.ª Instancia, en lo Civil de la Capital de la República, Dr. don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Cayetano Pallarini o Pagliarini, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e2 septiembre s|p.p. N.° 4309 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Fernández**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 5 de 1927. — J. J. Fuentes Pondal, secretario.
e2 Sept. s|p.p. N.° 4311 v6 octubre.

El señor Juez de Paz, de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Miguel Laso o Loza**, ya sean como herederos o acreedores. — Buenos Aires, Julio 30 de 1927. — José A. Recagno, Juez de Paz.
e2 Sept. s|p.p. N.° 4312 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Valdéz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-2 septiembre s|p.p. 4322 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Cichetti**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Incendio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Alfredo Barrionuevo, secretario.
e-2 septiembre s|p.p. 4323 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Evelio J. Zambrano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-2 septiembre s|p.p 4324 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Aníbal Hudriot**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-2 septiembre s|p.p. 4326 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Bautista Guvita**, para que dentro de término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-2 septiembre s|p.p. 4327 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Mahomet, Salín**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-2 septiembre s|p.p. 4328 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rafael Scorza Ferrari**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-2 septiembre s|p.p. 4329 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Miguel Montileone**, para que dentro de término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación de presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado **rebelde**.
Buenos Aires, Agosto 22 de 1927.— **Emilio** Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-2 septiembre s|p.p. 4330 v-6 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Florencio Tormo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — H. O. Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e3 sept. s|pp. N.° 4357 v7 octb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuela Rodríguez Mansilla**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e3 sept. s|pp. N.° 4358 v7 octb.

El señor Juez de Paz de la Sección 2.ª de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Ana Kober o Rober de Parker o de Porher**, ya sean como herederos o acreedores.—Buenos Aires, Julio 30 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.
e2 Sept. s|p.p. N.° 4310 v6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Carlos Picciardi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e3 sept. s|pp. N.° 4356 v7 octb.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente: D-3683-c|a-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por la draga "212 C" del Ministerio de Obras Públicas, a la altura del km. 59 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 4.42 metros; manga: 1.27 metros y puntal 1.05 metros. Sin nombre ni número de matrícula y en muy mal estado de conservación, estando pintada de plomo lavado en todos sus extremos
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v30 septbre

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente L. 9814 c|b., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la playa del río de la Plata frente al paraje denominado "Estancias Pires" sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora, 3.89 metros; manga, 1.30; punta, 0.48 metros, 14 curvas, forro de cedro en parte y en otras de pino, popa de espejo, color plomo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v26 sept.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 3913 c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada por el Patrón de la chata "C. M. 3" de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, el día 7 de Junio del corriente año, a la altura del km. 22, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora, 3.45 metros; manga, 1.08 metros; puntal, 0.30 metros, dos bancadas, dos toletes de hierro, pintada de gris y con dos remos usados.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v26 sept.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 10.397 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, encontrado abandonado como a treinta metros del Río Uruguay, en el paraje conocido por Nido de los Loros, el día 6 del corriente, cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora, 5.40 metros; manga, 1.88 metros y puntal 0.70 metros, pintado exteriormente de blanco, con un cabo por fuera que rodea la borda, una boza de un metro, tres bancadas y sin nombre, ni número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.
Los interesados deberán presentarse a iniciar sus acciones en forma, dentro del plazo fijado por ante la **Prefectura** General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v26 sept.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D-5131-c|a, 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado el día 7 de Julio del año en curso, a pique en la ribera Este de la Isla Demarchi, sin nombre ni número de matrículas, y cuyas dimensiones son las siguientes:
Eslora: 4,42 metros; manga 1,37 metros y puntal 1,05 metros. El estado de conservación es malo.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v-20 octubre.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de

Acta N.° 118.645

VICE-PRESIDENTE

Diciembre 3 de 1926. — Luis Tirasso — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Substituída en Septiembre 5 de 1927. — Aviso N.° 5.494.

v. 24 septiembre

Acta N.° 118.646

DIPUTADO

Diciembre 3 de 1927. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Septiembre 5 de 1927. — Aviso N.° 5.493.

v. 24 septiembre

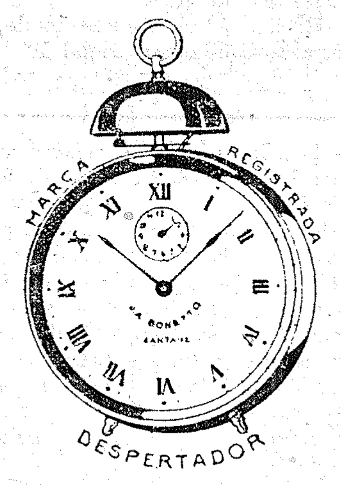
Acta N.° 118.904

TORMENTA

Diciembre 17 de 1927. — Bruno y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Substituída en Septiembre 5 de 1927. — Aviso N.° 5.492.

v. 24 septiembre

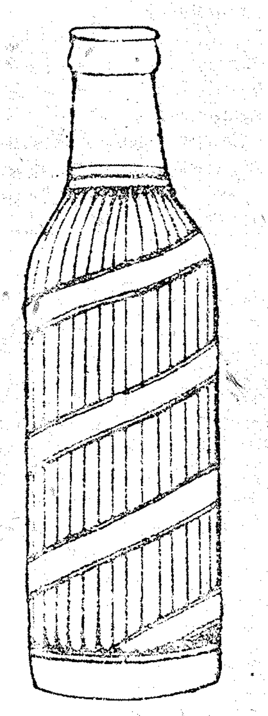
Acta N.° 119.550



Enero 20 de 1927. — José A. Bonetto. — Para distinguir: calzados en general de lona y cuero, clase 16. — Substituída en Septiembre 10 de 1927. — Aviso N.° 5.579.

v. 24 septiembre

Acta N.° 122.890



Junio 22 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 5.574.

v. 24 septiembre

Acta N.° 123.071

MISTERIO

Julio 2 de 1927. — Antonia Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.— (Substituída en Septiembre 8 de 1927. — Aviso N.° 5.602.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.018

BICARD

Agosto 16 de 1927. — Emilio Chiappetta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — (Corregida. — Aviso N.° 5.085.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.147

SHALER

Agosto 23 de 1927. — Miguel A. Pacheco. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Modificada en Septiembre 5 de 1927. — Aviso N.° 5.197.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.406

SHALER

Septiembre 5 de 1927. — Miguel A. Pacheco. — Para distinguir, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 5.489.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.408

ATENEA

Septiembre 5 de 1927. — Abraham Feinmann. — Para distinguir: una revista, clase 18. — Aviso N.° 5.487.

v. 24 septiembre

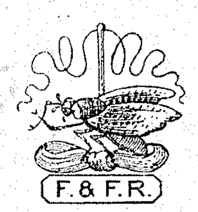
Acta N.° 124.409



Septiembre 5 de 1927. — Perry y Co. Limited de Birmingham (Inglaterra) — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 5.505.

v. 24 septiembre

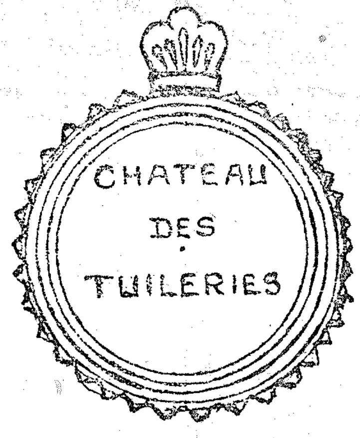
Acta N.° 124.410



Septiembre 5 de 1927. — Sté Ame Filature y Filteries Reunies, de Alosto, (Bélgica). — Para distinguir: hilos de lino en general, clase 16. — Aviso N.° 5.504.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.412



Septiembre 5 de 1927. — Anezín y Cía. — Para distinguir lozas y porcelanas en general, clase 9. — Aviso N.° 5.502.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.413

X.BAZIN

Septiembre 5 de 1927. — Hall y Ruckel Inc. de Nueva York. E. U. de América. — Para distinguir: polvo depilatorio, clase 16. — Aviso N.° 5.498.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.415



Septiembre 5 de 1926. — Emilio Abi los. — Para distinguir subsetancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 5.501.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.416

GALILEO

Septiembre 5 de 1927. — Segundo Galli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.500.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.417

KOSMOL

Septiembre 5 de 1927. — Vicente Scarnapieco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.850 — Aviso N.° 5.511.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.418

DYNAMASE

Septiembre 5 de 1927. — Eduardo A. Vaucheret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.933. — Aviso N.° 5.512.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.419

MIGNON

Septiembre 5 de 1927. — Zeitter y Winkelmann Sucl. Bs. As. Ltd. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 5.507.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.420

EL FIGARO

Septiembre 5 de 1927. — Vicente Luis Caccuri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 5.488.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.421

UNICELDA

Septiembre 5 de 1927. — National Carbon Company Inc. de Nueva York. E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 5.506.

v. 24 septiembre

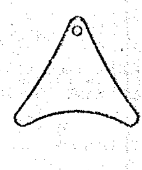
Acta N.° 124.423

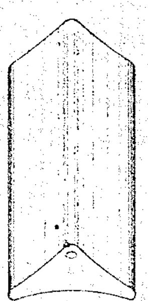


Septiembre 6 de 1927. — Oxoby y González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 5.510.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.424





Septiembre 6 de 1927. — Héctor Alfredo Villar. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas, naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (envase). — Aviso N.° 5.552.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.422

CARNET SOCIAL

Septiembre 6 de 1927. — José Zamora. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.554.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.425

SIN RIVAL

Septiembre 6 de 1927. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.533.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.426



Septiembre 6 de 1927. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, menos mostazas (envase). Aviso N.° 5.534.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.427



Septiembre 6 de 1927. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 5.535.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.428

MULTICOPY

Septiembre 6 de 1927. — Julio F. Ouharriet. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.536.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.429

BISMÚTIL

Septiembre 6 de 1927. — S. A. La Fármaco Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.537.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.430

BICIANIL

Septiembre 6 de 1927. — S. A. La Fármaco Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.538.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.431

IODO - BISMUTOL

Septiembre 6 de 1927. — S. A. La Fármaco Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.539.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.432

EL TRIUNFO

Septiembre 6 de 1927. — Agar Cross y Co. Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso N.° 5.541.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.433

CURARÉ

Septiembre 6 de 1927. — Francisco Mira Ayala. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso N.° 5.544.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.436



Septiembre 6 de 1927. — Etablissements Gibbs, de la Plaine St. Denis, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.542.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.437



Septiembre 6 de 1927. — Mme. Veuve Oscar Legris nee Tetu, de Versailles (Seine et Oise), Francia. — Para distinguir: tinturas, clase 1. — Aviso N.° 5.543.

v. 24 septiembre

Acta N.° 127.440

AGRIPPA

Septiembre 6 de 1927. — J. H. Williams y Co. de Brooklyn, Nueva York E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.016, —Aviso N.° 5.545.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.441

Auto Strop

Septiembre 6 de 1927. — Auto Strop Safety Razor Co. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir: jabones, afeites y demás artículos de tocador, clase 16. — Renovación de la N.° 50.310. —Aviso N.° 5.546.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.447

PINOTRAN

Septiembre 6 de 1927. — William R. Warner y Co. Inc. de Deleware, Estado de Nueva York E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.529.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.448

UNTOL

Septiembre 6 de 1927. — Williams R. Warner y Co. Inc. de Deleware, Estado de Nueva York. E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.528.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.449

HEMORROIDINA

Septiembre 6 de 1927. — William R. Warner y Co. Inc. de Deleware, Estado de Nueva York. E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene. drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.530.

v. 24 septiembre

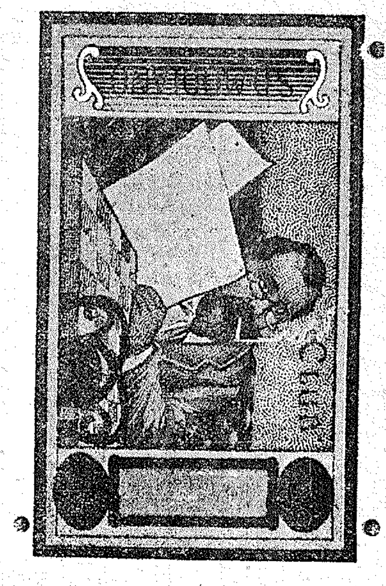
Acta N.° 124.457



Septiembre 6 de 1927. — José R. Martínez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 5.520.

v. 24 septiembre

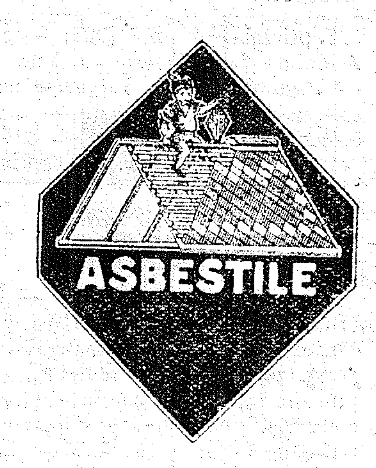
Acta N.° 124.451



Septiembre 6 de 1927. — Saul D. Modiano a Società in accomandita, de Trieste, Italia. — Para distinguir: papel en general para cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 5.522.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.453



Septiembre 6 de 1927. — Société Anonyme Asbestile, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 5.527.

v. 24 septiembre

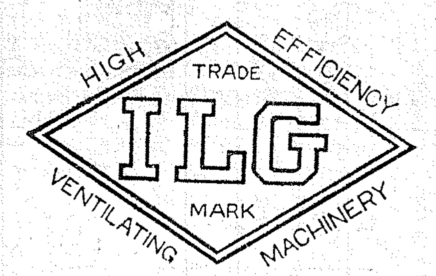
Acta N.° 124.455

Flying Cloud

Septiembre 6 de 1927. — Reo Motor Car Co. del Estado de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte, en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5.525.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.456



Septiembre 6 de 1927. — Ilg. Electric Ventilating Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 5.526.

v. 24 septiembre

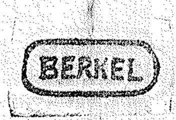
Acta N.° 124.454

WOLVERINE

Septiembre 6 de 1927. — Reo Motor Car Co. del Estado de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos pde transporte, en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 5.524.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.458



Septiembre 6 de 1927. — Sociedad Anónima Sud Americana Van Berkel. — Para distinguir: máquinas para cortar fiambres, clase 5. — Aviso N.° 5.481.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.459

BERKEL

Septiembre 6 de 1927. — Sociedad Anónima Sud Americana Van Berkel. — Para distinguir balanzas automáticas en general, clase 6. — Aviso N.° 5.482.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.460

HARODA

Septiembre 6 de 1927. — Harrods (Buenos Aires) Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.987. — Aviso N.° 5.517.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.461

ATIS

Septiembre 6 de 1927. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.988. — Aviso N.° 5.516.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.462

DULCIS

Septiembre 6 de 1927. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.989. — Aviso N.° 5.515.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.463

OPHEA

Septiembre 6 de 1927. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.990. — Aviso N.° 5.514.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.466

NUTROLES

Septiembre 6 de 1927. — Atilio A. Carpinacci y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso N.° 5.491.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.464

DORRAH

Septiembre 6 de 1927. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.985. — Aviso N.° 5.518.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.465

HYGEA

Septiembre 6 de 1927. — Harrods (Buenos Aires) Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.984. — Aviso N.° 5.519.

v. 24 septiembre

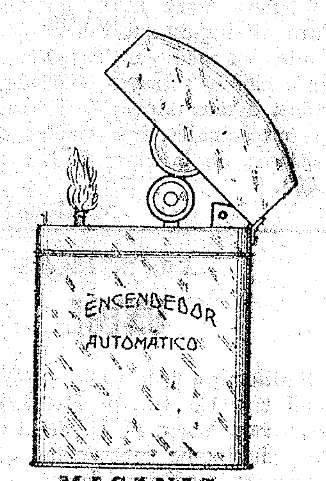
Acta N.° 124.467

FERSALUS

Septiembre 6 de 1927. — Atilio A. Carpinacci y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.490.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.468



MACANAS

Septiembre 7 de 1927. — Guillermo Iriart. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 5.433.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.469

EL GRANERO

Septiembre 7 de 1927. — Donato Goii. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 5.432.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.476

TANGEE

Septiembre 7 de 1927. — Palmer y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.559.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.477

NEOCALMINA

Septiembre 7 de 1927. — Amici y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.570.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.478

GUSANOL

Septiembre 7 de 1927. — William Cooper y Nephews Ltd., de Ravens Lane, Berkhamsted, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.562.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.479

TRILLADOR

Septiembre 7 de 1927. — Toribio Dueñas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 5.561.

v. 24 septiembre

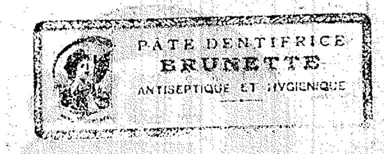
Acta N.° 124.480



Septiembre 7 de 1927. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.566.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.481



Septiembre 7 de 1927. — Vicente López Riera. — Para distinguir: pastas dentríficas en general, clase 16. — Renovación de la N.° 49.947. — Aviso N.° 5.564.

v. 24 septiembre

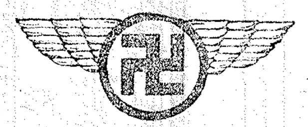
Acta N.° 124.487



Septiembre 7 de 1927. — Anglo Mexican Petroleum Cny. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manuafctura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.102.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.488



Septiembre 7 de 1927. — Anglo Mexican Petroleum Cny. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, mareos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 5.106.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.489

STANDARD

Septiembre 7 de 1927. — Armando Dhios. — Para distinguir animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 49.894. — Aviso N.° 5.576.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.490

AUTOLUX

Septiembre 7 de 1921. — Carlos de Marinis. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.577.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.506



Septiembre 8 de 1927. — Cammell Laird y Co. Ltd., de Cyclops Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, incluso las corrientes, quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos y bulones, cadenas, telas, instrumentos cortantes, de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.276. — Aviso N.° 5.595.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.470



Septiembre 7 de 1927. — Piccardo Serp y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 51.667. — Aviso N.° 5.558.

v. 24 septiembre

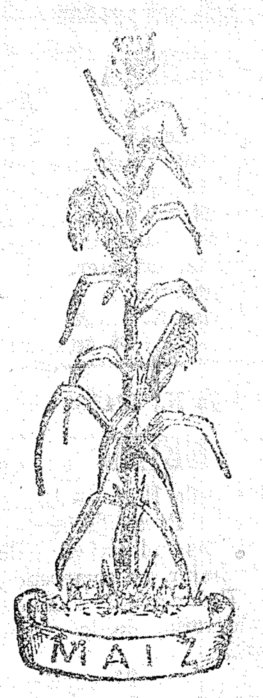
Acta N.° 124.475

ANCHOR

Septiembre 7 de 1927. — Palmer y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 5.560.

v. 24 septiembre

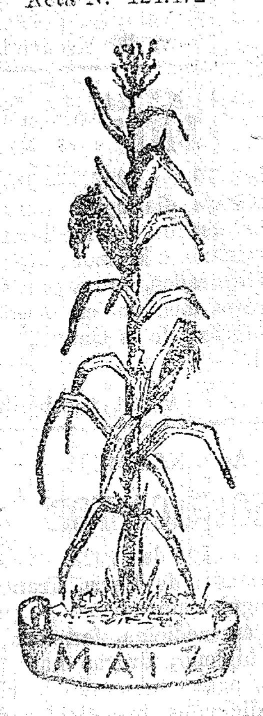
Acta N.° 124.471



Septiembre 7 de 1927. — Piccardo Serp y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Renovación de la N.° 51.668. — Aviso N.° 5.555.

v. 24 septiembre

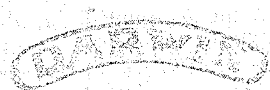
Acta N.° 124.472



Septiembre 7 de 1927. — Piccardo Serp y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 5.557.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.491



Septiembre 7 de 1927. — De Giacomi Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 5.598.

v. 24 septiembre

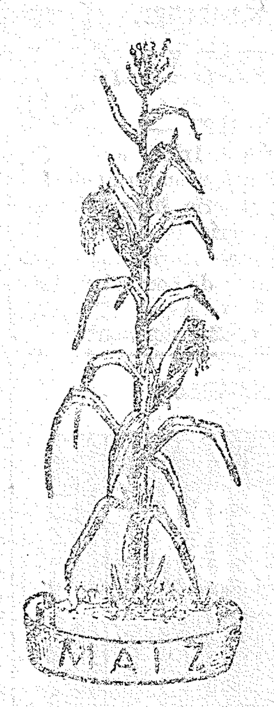
Acta N.° 124.495

DANDIE

Septiembre 8 de 1927. — Charles Cowan Goodwin, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 5.583.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.473



Septiembre 7 de 1927. — Piccardo Serp y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.669. — Aviso N.° 5.556.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.496

GOODWIN

Septiembre 8 de 1927. — Charles Cowan Goodwin, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 5.584.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.497

GOODWIN

Septiembre 8 de 1927. — Charles Cowan Goodwin, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 5.585.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.498

Goodwin's

Septiembre 8 de 1927. — Charles Cowan Goodwin, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Aviso N.° 5.586.

v. 24 septiembre

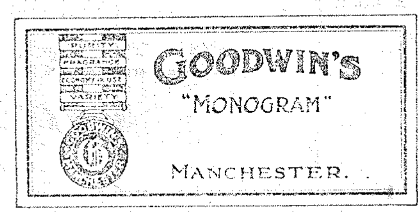
Acta N.° 124.499



Septiembre 8 de 1927. — Charles Cowan Goodwin, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 5.587.

v. 24 septiembre

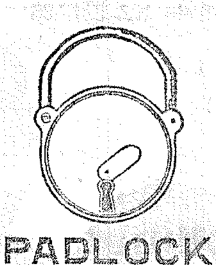
Acta N.° 124.500



Septiembre 8 de 1927. — Charles Cowan Goodwin, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Aviso N.° 5.588.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.501



Septiembre 8 de 1927. — Charles Cowan Goodwin, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 50.800. — Aviso N.° 5.589.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.502

MONOGRAM

Septiembre 8 de 1927. — Charles Cowan Goodwin, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.801. — Aviso N.° 5.590.

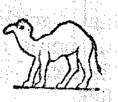
v. 24 septiembre

Acta N.° 124.503

MISTERIO

Septiembre 8 de 1927. — Antonia Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.601.

v. 24 septiembre



Acta N.° 124.504

Septiembre 8 de 1927. — Cammell Laird y Co. Ltd., de Cyclops Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, de la clase 4. — Renovación de la N.° 50.274. — Aviso N.° 5.597.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.505



Septiembre 8 de 1927. — Cammell Laird y Co. Ltd., de Cyclops Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, herramientas, máquinas de coser y sus componentes, muelas, máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 5. — Renovación de la N.° 50.275. — Aviso N.° 5.596.

v. 24 septiembre

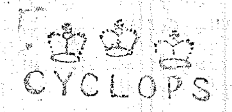
Acta N.° 124.507



Septiembre 8 de 1927. — Cammell Laird y Co. Ltd., de Cyclops Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales en masas, lingotes, barras, hojas, planchas, hilos y residuos, de la clase 4. — Renovación de la N.° 50.272. — Aviso N.° 5.594.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.508



Septiembre 8 de 1927. — Cammell Laird y Co. Ltd., de Cyclops Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, herramientas, máquinas de coser y sus componentes, mechas, máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes, de la clase 5. — Renovación de la N.° 50.273. — Aviso N.° 5.598.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.509

CYCLOPS

Septiembre 8 de 1927. — Cammell Laird y Co. Ltd., de Cyclops Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir herramientas y útiles de mano, incluso los cortantes, quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos y bulones, cadenas, telas, instrumentos cortantes, de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.083. — Aviso N.° 5.599.

v. 24 septiembre

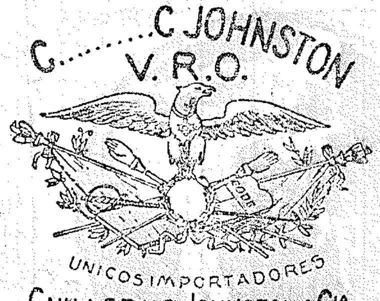
Acta N.° 124.510

DEMONIO

Septiembre 8 de 1927. — Guillermo Johnston y Cía. (S. A. Introductora). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 51.560. — Aviso N.° 5.608.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.512



Septiembre 8 de 1927. — Guillermo Johnston y Cía. (S. A. Introductora). — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.558. — Aviso N.° 5.611.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.51?



TÉ marca "EL TIGRE"

Septiembre 8 de 1927. — Guillermo Johnston y Cía. (S. A. Introductora). — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.559. — Aviso N.° 5.609.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.515

NEON - SOLEIL

Septiembre 8 de 1927. — Aquiles De Micheli. — Para distinguir letreros luminosos giratorios, de la clase 18. — Aviso N.° 5.613.

v. 24 septiembre

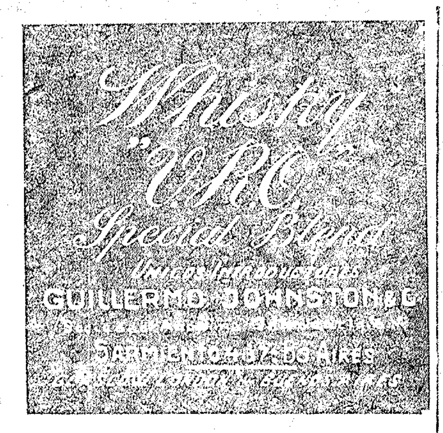
Acta N.° 124.516

GIROLUX

Septiembre 8 de 1927. — Aquiles De Micheli. — Para distinguir letreros luminosos giratorios, de la clase 18. — Aviso N.° 5.614.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.514



Septiembre 8 de 1927. — Guillermo Johnston y Cía. (S. A. Introductora). — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.561. — Aviso N.° 5.612.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.517



Septiembre 8 de 1927. — The Nugget Polisk Cny. Ltd., de Kennington, Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5.603.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.518

HIGH FLEX

Septiembre 8 de 1927. — The B. F. Goodrich Cny, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5.604.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.519

HIGH FLEX

Septiembre 8 de 1927. — The B. F. Goodrich Cny, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 5.605.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.521

SAN ANTONIO

Septiembre 8 de 1927. — Cía. de Productos Conen, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5.607.

v. 24 septiembre

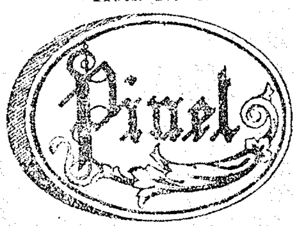
Acta N.° 124.525



Septiembre 9 de 1927. — Sociedad Vorwerk y Sohn, de Dusseldorf, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 5.620.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.530



Septiembre 9 de 1927. — Sagarna y Guiu. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.623.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.527



Septiembre 9 de 1927. — A. Wandmacher y Co. G. m. b. H., de Henn Münden, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 5.624.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.529



Septiembre 9 de 1927. — Mateo Galdi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.400. — Aviso N.° 5.625.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.547

GAUCHOS

Septiembre 10 de 1927. — Arturo Celaya. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 5.643.

v. 24 septiembre

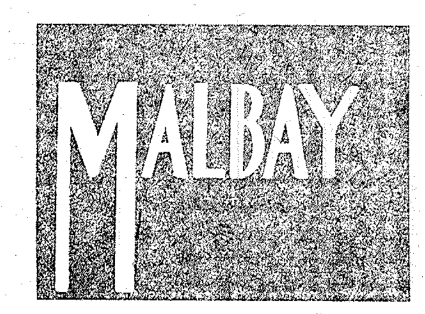
Acta N.° 124.528

PUBLICIDAD TALIA

Septiembre 9 de 1927. — Alberto de la Cuesta y Alberto J. Iribarren. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.622.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.532



Septiembre 9 de 1927. — Marcelo Elías y Cía. — Para distinguir gasógenos para tractores, camiones y toda clase de motores a explosión, fijos y marítimos, de la clase 5. — Aviso N.° 5.580.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.533

EL BEJARANO

Septiembre 9 de 1927. — Arturo Etchegoyen. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.626.

Acta N.° 124.534



Septiembre 9 de 1927. — Luis Enrich (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.600.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.535

JULIA

Septiembre 9 de 1927. — Ashworth y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.630.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.537

GEISHA

Septiembre 9 de 1927. — López Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería y artículos de tocador. — Aviso N.° 5.628.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.538

METRO

Septiembre 9 de 1927. — Ernesto Alberto Hahn. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 0829.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.539

FOMENTOBIOL SERVA

Septiembre 9 de 1927. — Rafael Lancha Fal, de Sevilla, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.529.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.544

DITRI

Septiembre 10 de 1927. — Pedro G. Rivero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.631.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.545

SOLUNCANFOR

Septiembre 10 de 1927. — Michel Louis Delalande, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.644.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.536

MARY

Septiembre 9 de 1927. — Ashworth y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería. — Aviso número 5.629.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.206

CASA VACCARO

Agosto 26 de 1927. — Severo Vaccaro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Corregida. — Renovación de la N.° 53.863. — Aviso N.° 5.252.

v. 24 septiembre

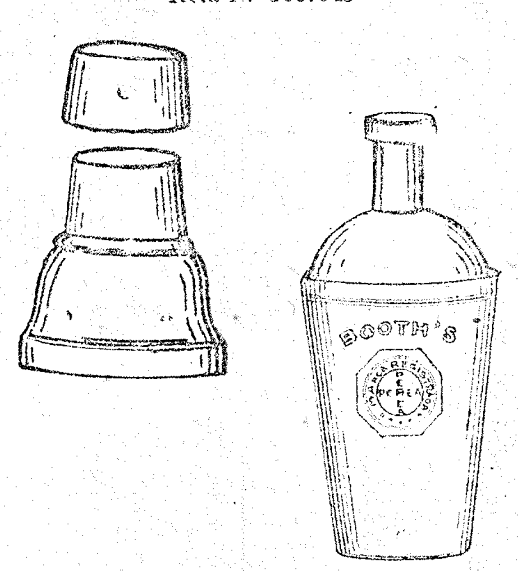
Acta N.° 98.394



Enero 10 de 1924. — Fares y Dip. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Substituída en Septiembre 8 de 1927. —Aviso N.° 5571.

v. 24 septiembre

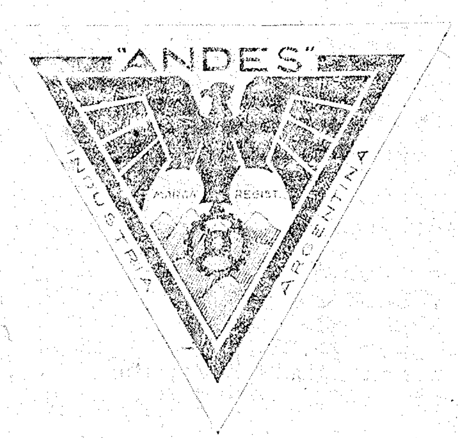
Acta N.° 106.945



Abril 28 de 1925. — Federico Pe ea. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Modificada en Septiembre 7 de 1927 (envase). — Aviso N.° 5.566.

v. 24 septiembre

Acta N.° 109.446



Septiembre 7 de 1925. — Aliverti Schuster y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Substituída en Septiembre 5 de 1927. — Aviso N.° 5.499.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.438

"MILLERS FALLS"

Septiembre 6 de 1927. — Millers Falls Company, — de Nueva York E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de, industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5.540.

v. 24 septiembre

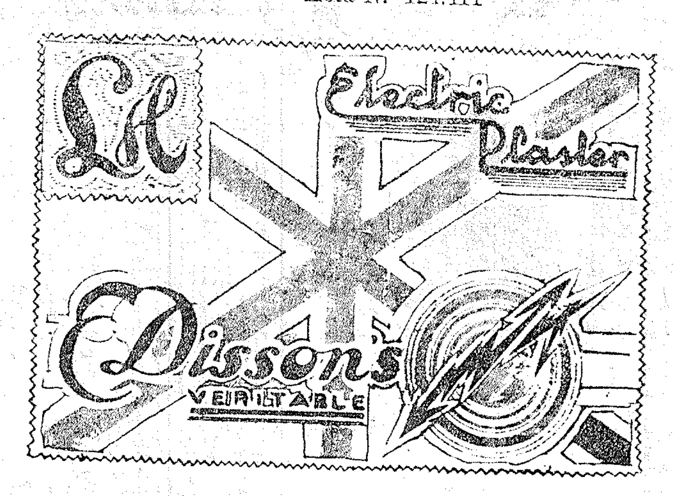
Acta N.° 124.407



Septiembre 5 de 1927. — Pascual Longo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N.° 5.442.

v. 24 septiembre

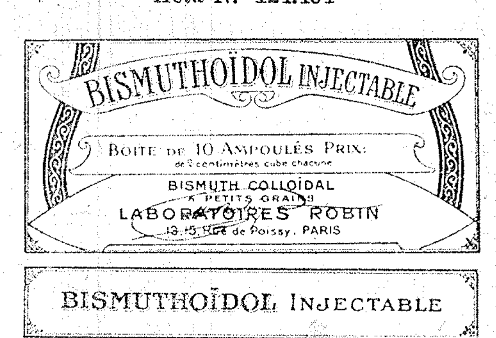
Acta N.° 124.411



Septiembre 5 de 1927. — Leonardini Hnos. — Para distinguir: emplastos en general, clase 2. — Aviso N.° 5.503.

v. 24 septiembre

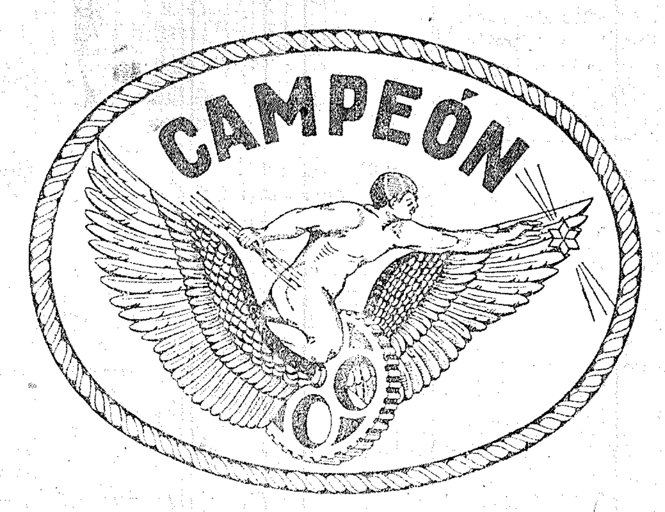
Acta N.° 124.434



Septiembre 6 de 1927. — Société Civile Des Marques Robin de Paris, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. —Aviso N.° 5.531.

v. 24 septiembre

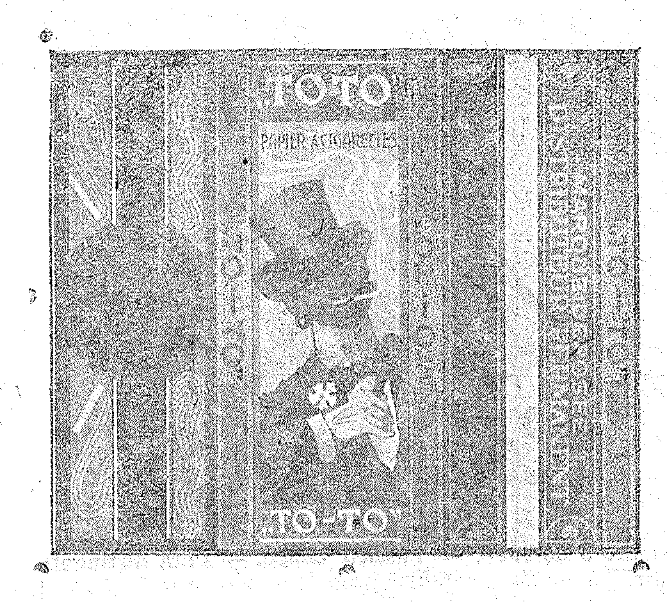
Acta N.° 124.442



Septiembre 6 de 1927. — Susinno Hnos. — Para distinguir: balanzas y básculas, clase 6. — Aviso N.° 5.553.

v. 24 septiembre

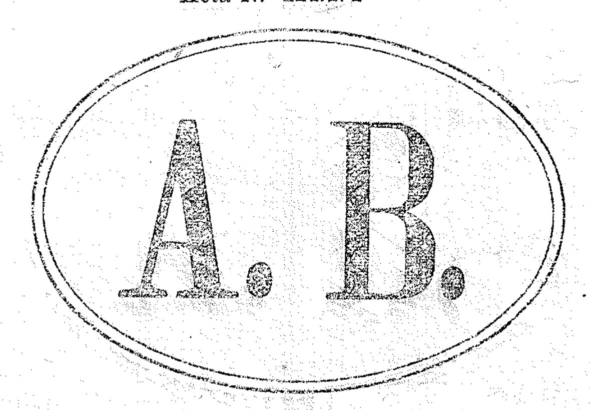
Acta N.° 124.452



Septiembre 6 de 1927. — Saul D. Modiano a Societá in recomandita, de Trieste, Italia. — Para distinguir papel en general para cigarrillos, clase 21 — Aviso N.° 5.523.

v. 24 septiembre

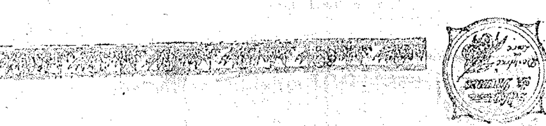
Acta N.° 124.474



Septiembre 7 de 1927. — Sociedad Anónima Antenor Beltrame Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso N.° 5.236.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.482



Septiembre 7 de 1927. — Vicente López Riera. — Para distinguir: dentrificos, clase 16. — Aviso N.° 5.563.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.483

ANGLO - MEXICAN

Septiembre 7 de 1927. — Anglo Mexican Petroleum Cny. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.104.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.484

ANGLO - MEXICAN

Septiembre 7 de 1927. — Anglo Mexican Petroleum Cny. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.101.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.485

ANGLO MEXICAN

Septiembre 7 de 1927. — Anglo Mexican Petroleum Cny. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 5.103.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.486

ANGLO MEXICAN

Septiembre 7 de 1927. — Anglo Mexican Petroleum Cny. Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 5.105.

v. 24 septiembre

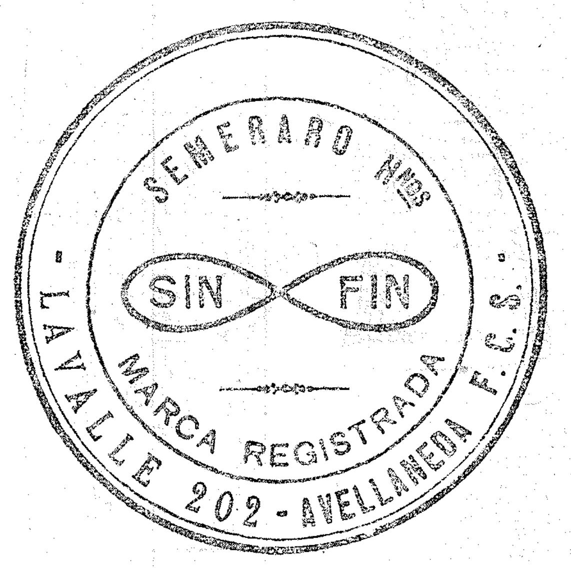
Acta N.° 124.492



Septiembre 8 de 1927. — G. Semeraro Hnos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 5.567.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.493



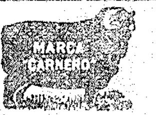
Septiembre 8 de 1927. — G. Semeraro Hnos. — Para distinguir cabezas para sifones, de la clase 25. — Aviso N.° 5.568.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.511

PINTURA ESPECIAL PARA MARCAR OVEJAS

UN GALON MARCA 800 OVEJAS



UN GALON MARCA 800 OVEJAS

ENVASE: 1, 2 y 5 galones ingleses

No se borra de una esquila a otra ni daña la lana

INSTRUCCIONES PARA SU USO

UNICOS INTRODUCTORES

Guillermo Johnston & Cía

(Sociedad Anonima Introductora)

487-SARMIENTO-487 BUENOS AIRES

Septiembre 8 de 1927. — Guillermo Johnston y Cía. (S. A. Introductora). — Para distinguir pintura para marcar ovejas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.557. — Aviso N.° 5.610.

v. 24 septiembre

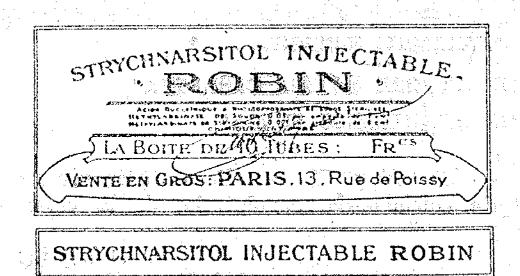
Acta N.° 124.543



Septiembre 10 de 1927. — Greisman Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.581.

v. 24 septiembre

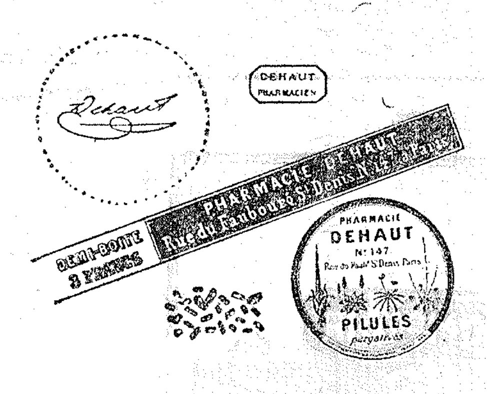
Acta N.° 124.435



Septiembre 6 de 1927. — Société Civile Des Marques Robin de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 5.53?.

v. 24 septiembre

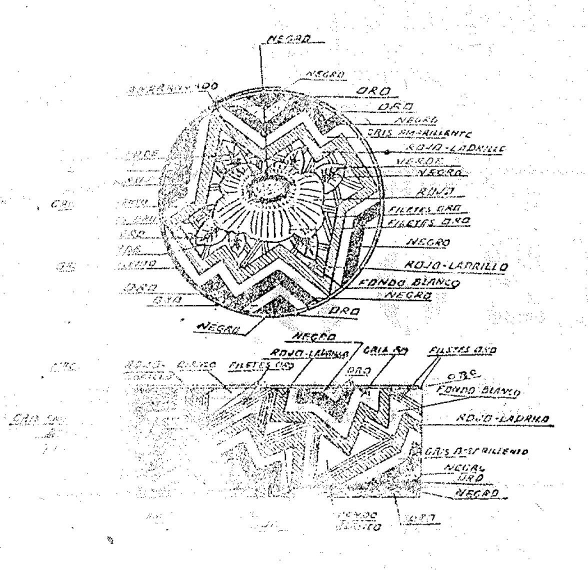
Acta N.° 124.439



Septiembre 6 de 1927. — Dehaut, Desplats, et Cie., de París, Francia.—Para distinguir: píldoras purgativas, clase 2. — Renovación de la N.° 50.198. Aviso N.° 5.5?.

v. 24 septiembre

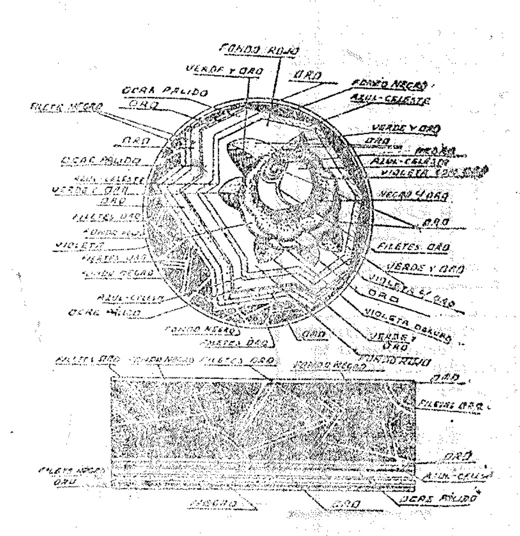
Acta N.° 124.44?



Septiembre 6 de 1927. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.551.

v. 24 septiembre

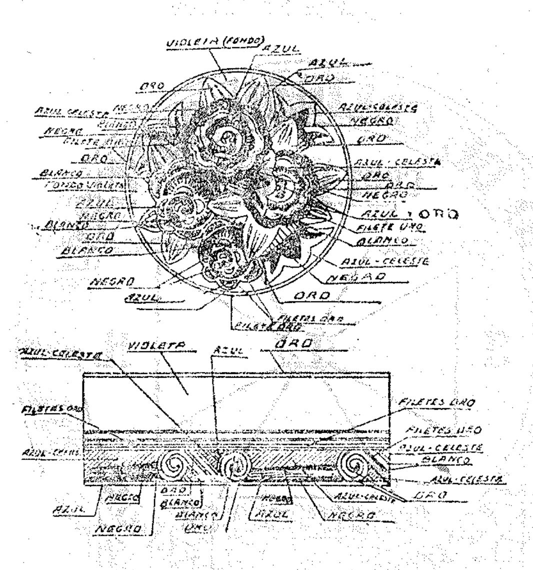
Acta N.° 124.44?



Septiembre 6 de 1927. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 5.550.

v. 24 septiembre

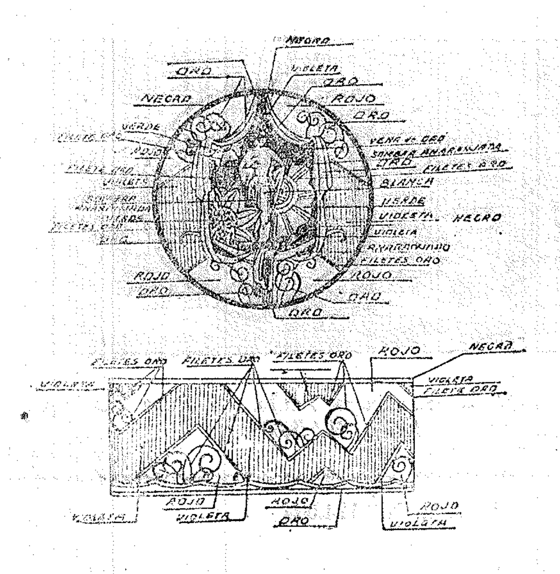
Acta N.° 124.445



Septiembre 6 de 1927. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso N.° 5.548.

v. 24 septiembre

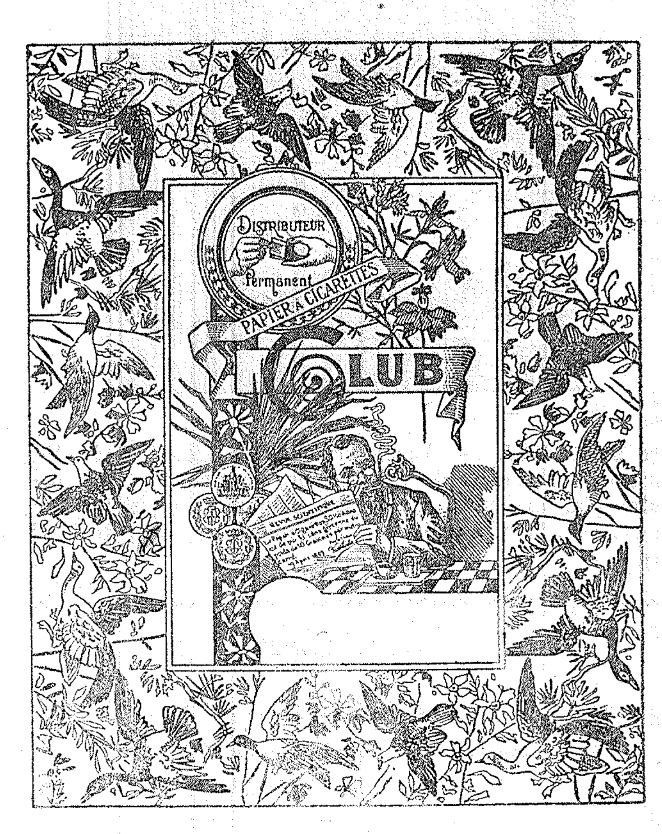
Acta N.° 124.446



Septiembre 6 de 1927. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.549.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124. 450



Septiembre 6 de 1927. — Saul D. Modiano a Societá in recomandita, de rieste, Italia. — Para distinguir: papel en general, para cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 5.521.

v. 24 septiembre

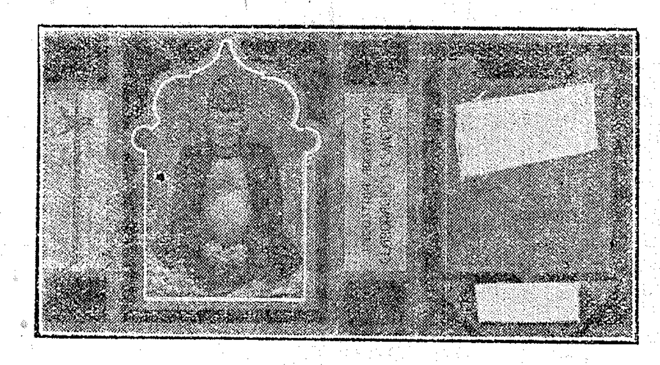
Acta N.° 124.520



Septiembre 8 de 1927. — J. Lérto ra y Hnos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.888. — Aviso N.° 5.606.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.542



Septiembre 10 de 1927. — Santiago Zaldo. — Para distinguir cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 5.638.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.522



Septiembre 9 de 1927. — Angel Trivelloni y Vicente Trivelloni. — Para distinguir aparatos y artículos de cale facción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanita rios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.468.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.523

"MARCAMOS RUMBOS....."

"NUESTRO NOMBRE ES UNA GARANTIA"

"NO LIQUIDAMOS NUNCA"

Septiembre 9 de 1927. — Baratti y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la cl. 18. — Aviso N.° 5.616.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.524

"MARCAMOS RUMBOS....."

"NUESTRO NOMBRE ES UNA GARANTIA"

"NO LIQUIDAMOS NUNCA"

Septiembre 9 de 1927. — Baratti y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colcho nería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 5.615.

v. 24 septiembre

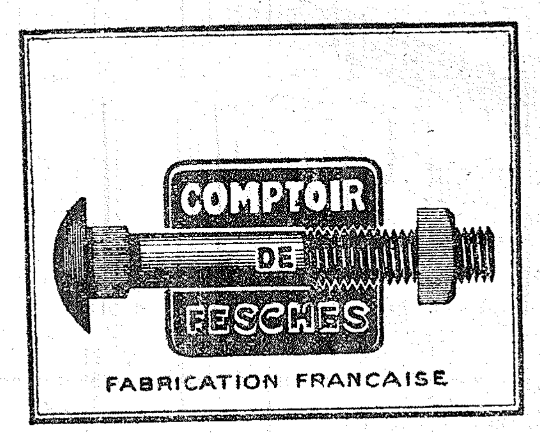
Acta N.° 124.526

VORWERK

Septiembre 9 de 1927. — Sociedad Vorwerk y Sohn, de Dusseldorf, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 5.621.

v. 24 septiembre

Acta N.° 124.531



Septiembre 9 de 1927. — Comptoir Des Quincailleries' Reunies de L'Est de Francia. — Para distinguir ferrete ría, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y va rillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 5.578.

v. 24 septiembre

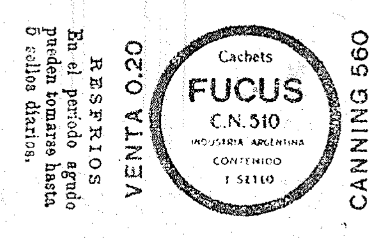
Acta N.° 124.540

1205

Septiembre 9 de 1927. — A. W. Faber y Johann Faber, de Nürnberg, Alemania. — Para distinguir lápices en general, de la clase 18. — Aviso N.° 5.627.

v. 24 septiembre

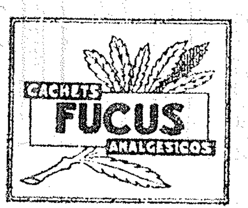
Acta N.° 124.541



No irritan el estómago
ni afectan al corazón.

FORMULA:

Piramidón . . .	0.05
Cafeína . . .	0.06
Acetanilida . .	0.20
Sulf. Quinina .	0.05



Pueden tomarlos las señoras aun durante la menstruación, el embarazo, la lactancia.

Septiembre 9 de 1927. — Sociedad Anónima Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Para distinguir sellos en general, de la clase 2. — Aviso N.° 5.509.

v. 24 septiembre

Rafael Ramos Mejía, **Comisario.**

D. Ehuletche, **Secretario.**

TALLERES GRÁFICOS DE LA PENITENCIARÍA NACIONAL